1º

1.

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

Despacho de cinco de Enero de mil=
ochocientos cincuenta y seis.....=

S. S. Se abrió ésta sesión de la tarde con la lectu-
Ruiz
Bermabeu ra del acta del anterior Despacho, cuya redac-
Giner
Martinez
Salvá cion fué aprobada.=
Piña
Botella Con vista de las contínuas reclamaciones pre-
Noguera.
sentadas por los Ayuntamientos contra el cumpli-
miento de las Reales órdenes de 8 del mes de Enero último
dictadas por el Ministerio de la Gobernacion de la Península
con el objeto de conocer la actual situacion política de los
pueblos, y tomar aquellas medidas que estimen oportunas para
que cesen tan bochornosas quejas; se acordó elevar
á S. M. la Reyna una respetuosa exposicion
rogando se digne revocar dichos nombra-
mientos hechos por el Regente de la Au-
diencia del Territorio, contra el buen sen-
tido y la conveniencia pública.=

La Diputacion quedó enterada del
Real decreto de 8 de Enero último por el
que S. M. dispone que para llenar la
vacante que resulta por haber aceptado

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

el cargo de Gobernador — de esta provincia el Dejue — — — todo á Cortes por la misma — — D. Juan José Navarro, se proceda á nueva elección con arreglo á la Ley de 20 de Julio de 1837 y demas disposiciones vigentes, y de haberse señalado para dicho acto los dias 7, 8 y 9 del corriente D.=

De otra Real Orden del 10 del Mes por la que en vista del espediente instruido á instancia de varios pueblos del partido judicial de Xativa se ha servido S. M. disponer se traslade á la villa de Callosa de Ensarria la capitalidad del mismo, Acordando se Archivar este Espediente D.=

Dése cuenta de un Exemplar de la instrucción para la separacion y composicion de las Carteras aprobada por la Direccion Gral del ramo, Acordando se conteste al Sr. Gobernador haberla recibido D.



Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil en la que pasa al cumplimiento de la Circular Real Orden de 9 del corriente sobre la conducta política de D. José Mª Aparicio y del Alcalde de la Junta que fue de Orihuela y dicho concepto que goza en este pais, se le acordó contestar en el mismo sentido favorablemente. Enterada de la comunicacion del Sr. Coronel Comandante Militar de esta plaza que manifiesta que el Escmo Sr. Capitan Gral. le previene que para evitar el fraude y con arreglo á las instrucciones de la materia de los individuos del Batallon que han de custodiar presos por el Juzgado de esta provincia en la Ultramar Peninsular, cuyos documentos deben presentarse en Caja á fin de acreditar la situacion en que se hallan todos aquellos que han de regresar personalmente por cuyo medio se evitarian los abusos que se han cometido por algunos Gefes que han tenido á su cargo la conduccion de los Presos, el Gobierno Militar se ha servido comunicar en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Anos Autoridades y Ayuntamientos respectivos — en cuya virtud la Alta Autoridad Provincial que subscribe, ha acordado contestando trascribiendo la comunicación del Sr. Comandante de Marina de esta Provincia, que espera que con arreglo á las Ordenanzas de Matrículas de mar, justifique é instruya dicho documento cuando para acompañarlo á los interesados por cuyo conducto se pueden remitirse los que reclama el Capitán Graf, si bien puede asegurar que los setenta y cuatro individuos de que consta la lista que le pasó en 2 de Octubre sitio todos matriculados, remitiendo así mismo al Sr. Gobernador Militar la certificación que se le ha pedido del Comandante de Marina de Alicante relativa al Matriculado Antonio Mora y Perez. =

Fueron aprobados los presupuestos municipales para el corriente Año y los prorratas de Arbitrios para subsistos, de los fueron que Ayuntamiento se expresan; De Policía urbana en cantidad de 7.755 Rs Ans, cubriendose 440 m. á lo consignado para la inserción al Boletín oficial. = De Aseo de calles 2.221 Rs 18 mrs con Aumento de 116 Rs para el mismo objeto. = De Calpe cuota de 24. 609 Rs suprimiendose el cupuesto de 2 mrs en libra de pan, otros 2 en Cb del para Moscatel y plantas que se trajan por Mar ó tierra y los demas arbitrios cupuestos en concepto de suportacion, como así mismo el de 2 Rs en cabeza de jumado lana y cabrio, previniendose al Ayuntamiento proponga en sustitucion de los Arbitrios que se suprimen otros menos gravosos al vecindario. = De Contaduria cuota de 67.209. Rs suprimiendose

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

los 6000 rs que se consig- - - nan para
las suscriciones al Bú- - - - oficiario
Español 10000 rs por - - - ral las
compras de uniformes á la tuncica
del dicho Cuerpo: 500 rs para sellos
de franqueo y 1.500 del consignado
para funciones de Iglesia; Aumen-
tandose 140 rs para la suscricion
al Boletin Oficial; y rebajando
con estas bajas una economia de
12.460 rs con que queda suprimido el
impuesto que se propone al Reino
ladrillo y teja que se extraiga del
termino P. = Del Castell del Castells
cuota de 14.107 rs Aumentandose á
107 rs ál consignado al Boletin
Oficial = De Callosa Denmedio
cuota de 30.215 rs 4 mrs con Aumen-
to 130 rs para el mismo objeto = De
Monforte en la de 28.380 rs 32 mrs.
con Aumento de 140 rs para igual
objeto = De Monta cuota de 6.325 rs
Aumentandose 190 rs para el mismo
objeto y 900 rs ála dotacion del

Maestro de Instruccion primaria = De
Orcá cuota de 23.450 rs 6 mrs suprimiendo-
se el impuesto de 3 mrs en ℔ del aceite
crudo y aguardiente y el de 4 mrs en ℔.
ó Cardilla de Grano ó Pasto que se es-
traiga del termino; previniendose al
Ayuntamiento proponga otros Arbitrios
en Sustitucion = De Pego cuota de 11.000 rs
3 mrs y el Cantidad del Beneficencia
cuota de 9.320 rs suprimiendo en el pri-
mero los 920 rs que se consignan para
los suscricion ála Gaceta y Aumentando
66 ála del Boletin Oficial = De
Petrel cuota de 27.299 rs = con Aumento
de 40 para los suscricion al Boletin
Oficial = De Planes cuota de 13.355 mrs
De S. Juliana cuota de 14.617 rs = sus-
primiendo los 1.617 rs que se consignan
para extincion y conformarse con la tari-
fa manual y suprimiendo el im-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

puesto, del 8 mrs. por cada — tonelada que se rezaga en el to — — — cuyo de aquella data = 6 l. — Del Boletin oficial de la provincia de 4. 613 rs 9 mrs. = Del Diario de Avisos de 28. 809 rs 17 mrs = Se previene á los 280 rs para el Sobrestante de Alicante los 220 rs para la suscricion á la Gaceta, los 120 rs por la del Boletin del Ministerio de Comercio, los 280 por la del Diccionario del derecho Español, y los 60 rs por la revista semanal de Agricultura Almanaque 160 rs ála consignado para el Boletin oficial. = Y el de abastecimientos de presos sobres del puesto del Altet en cantidad de 18. 7. 62 rs 1 mrs. =

Asi mismo fué aprobado el repuesto formado por el Ayuntamiento del Alfaz del Pi en cantidad de 10. 301 rs 28 mrs. para satisfacer los dependientes de las 10 arrobas de pescado salado.

Lo fué igualmente el practicado por el Ayuntamiento de Denia en cantidad de 21. 408 rs para cubrir los gastos que originó la invasion del Colera en el año ultimo.

Tambien se aprobaron los espedientes de subasta y remate de Arbitrios que siguen. = Bilbao el de la taberna y Cuchillo: el de pesos y medidas y puestos públicos. = Benidorm el del Aceite crudo Aguardiente Carnes y Tocinos: el del pescado salado, hierro, cal, frutos y legumbres secas y el de puestos públicos. = Callosa la de pesos y medidas: el del Matadero público; el del servicio de Alumbrado y el de la pescadería. = Elche el del 8 mrs en libra de Carnes. = Alicante el del pescado fresco y salado = Monforte el de puestos públicos y el de pesos y medidas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Redotan el de 4 mrs en libra
de Carnes el dicho ——— casa
rastro D. Comunia ——— el de
Saladura y el dicho Tienda alma-
cia = Bibi el de las Yerbas, del
Matadero y el de Puestos publi-
cos. = Villajoyosa el dicho Arron-
dto y el del Abumbrado publico =
El Ayuntamiento de S. Juan
se acordó Autorizante para se-
parten la cantidad de 17.920=
rs. que asciende el presupuesto
para las composiciones de Cal-
zadas precisandose á que al pro-
ceder á su Cobranza haga las de-
ducciones correspondientes á las
cuotas de los Vecinos que tengan be-
chos anticipos voluntarios y que
cubra el importe para su examen
y aprobacion. =
Se levanto la sesion á las diez de
la Noche D. =

Andres Vecchio

6.

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS.

Andres Vecchio

Secret.º de Hacienda

Sesion de Mate del Mes de Mil =
Ochocientos cincuenta y seis p. =
D. S. — Dio principio á las Once del dia
Oviedo con la lectura del Acta anterior, cuya
Berasaluce redaccion fue aprobada D. =
Martinez
Salvá — Pasó á las Comunicaciones del Sr. Dr.
Pina
Bastella Ynctor Gral de Obras Pyes trasladando al
Negociado el Gobernador de esta Provincia la Real orden
de 11 de Febrero ultimo por la que S. M.
la Reyna se ha servido declarar de ut-
tenes Gral del Puerto de esta Capital D.
se acordo Contestar al Sr. Gobernador
que se hacia dicho con satisfaccion. =
Enterada de la Real Orden que
traslada el Sr. Gobernador mandando
se remita al Gobierno de S. M. el ex-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

pediente del comptente — cía ús
truido en Sexto Sabies — — — no Civil
sobre la pretensia — — — del mozo
Joaquín Borrell y Cudeles, Alista
do en 1854 en Santamaría de Piedra
de la provincia de Segovia, y Alcay
se acordó remitir copia certificada
del expediente que se refiere. =

Dada cuenta de un oficio del
Sr. Gobernador Militar en que
manifiesta que entre los matricu
lados que cubrieron plaza en el ejer
cito en la quinta del año 1854 apa
rece Blas Egea Zapata numero
81 del cupo de Orihuela, y que
resultando de los informes del Co
mandante Mr. de Marina de
esta provincia que el citado Egea es
se encontraba inscrito en las listas
de hombres de Mar como tal
matriculado, procedía se cubriese
esta plaza que se falta al ejer
cito en el espresado año y se exi
giese la responsabilidad á quien

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS

corresponda por el delito ó culpa que hubiera resultado en este asunto;
y resultando de los antecedentes que obran
en estas oficinas que el espresado Junto
se halla matriculado en la lista
especial de hombres de Mar del Dis
trito del S. Fanal en Cartagena y en
tal concepto fue escluido del servicio pe
so quedando como soldado por el cupo
de Orihuela: con arreglo al Artículo
66 de la Ley de reemplazos; se acordó con
testar á dicha Autoridad que con
arreglo á los referidos Antecedentes no se
halla en el ejercito la baja de que
se trata y por consiguiente no hay
cabo que cubra por estar debida
mente para ocho años el que se exija á
nadie responsabilidad alguna. =
Lo que el Sr. Gobernador se ha servido pa
sar para su remitir al Juzgado de Ori

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1864 40 MS

Juzgado de Villajoyosa. Pide contra
D. José Raval Secretario que fué del
Ayuntº de dicha Villa por falsificación y del
oficio que el Juez pasa al Sr. Gobernador
dando parte del acuerdo dejando á S.S.ª
que proceda conforme guarda enterado.=
Otra comunicación del Juez de 1ª
Instancia de Dolores dando cuenta al
Sr. Gobernador del sumario procediendo
contra D. Vicente Perez Rodriguez Te-
niente del Alcalde que fué de Guar-
damar en 1864 por perjuicios, se acu-
da á contestar sobre ciertos terminos que
el anterior.=
Visto los antecedentes dirijidos al Sr.
Gobernador pidiendo autorización para
proceder contra D. Juan Bta. Soler Al-
calde que fué de Daimus en 1864 por
delitos cometidos en el ejercicio de
funciones administrativas, se acuerda

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

fuela la certificación — que sirve
de referente al punto por ——— el Juzgado
de Orihuela en el año ——— 1862 Don
Navarro Nicolás y de fué ó no de
dado título para el servicio por
defecto dicho testimonio ó otra causa.
Vista la comunicación de la Di-
putación provincial de Valencia con-
cluido la competencia que se pro-
voco sobre la pertenencia del cu-
ro Fran.co Lledó y Barajas cele-
brada por los pueblos de Dolores y
Sobervique y resultando de las pre-
bas practicadas por este acto
cio practicado que el Alcalde de
cho presidente del comprendiendo en
la declaración del referido cura,
le acordó desistir dicha competen-
cia tratada y que así se comu-
nique á la Diputación de Va-
lencia y al Ayuntamiento de
Dolores.=
Enterado de dicho antecedentes re-
lativos al procedimiento que el

esfuerzos á dicho fin — Gaberna-
dor que proceda con — — ceder del
Juzgado la Autorización — — que solicita.

Fue aprobado el expediente de
subasta de 2000 carros de piedras
ó gravas para la composición de
las nuevas Calles y plazas de esta Capital
rematado á favor de D. Juan Ata
Nieves por la cantidad de dos
reales cada Carro P.=

Al Sr. Gobernador de la pro-
vincia se acordó pasar para su
aprobación las cuentas de fondos
comunes pertenecientes á 1865 de
los pueblos de Busot, Cantalla,
Orxa Nueva y Nucia P.=

Fue aprobado el deposito
practicado por el Ayuntamiento de
Alcoy en cantidad de 19.800 rs v.=
mos para cubrir los gastos que oca-
gionó la incursión del Cabecilla cuadro
en el año último P.=

Al Administrador de la Aduana
se acordó pasar para la resolu-

SELLO 4º AÑO 1866 40 Ms

cion que corresponda la Exposicion de
José Sempere y Martinez vecino de Al
coy, pidiendo le sea devuelta cierta cuota
que le ha sido exigida por Alcabala por ejercer la
Industria de tratante en ganados sin estar
competente Matrícula P.=

Al Presidente de la Junta de Beneficencia de Alcoy se acordó pasar para que abone al presupuesto del año pp.do la cantidad de 500 rs por aumento á la dotacion del Capellan del Hospital en concepto de Auxiliar de la Secretaría de la Misma.=

Al Ayuntamiento de Alcoy se acordó prevenirle que proceda al remate de los Arbitrios que le han sido aprobados, bajo la base de libre venta, y que incluya en el presupuesto del Deficit municipal la cantidad que corresponda por Arbitrios provinciales.=

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Despacho de Enero de 1 de Enero de
Mil ochocientos cincuenta y tres.

Y.V. Dió principió á las tres de la tarde
Piñeda con la lectura del Acta de la sesion
Bernabeu anterior cuya redaccion fue aprobada.=
Martinez
Batella Dispuesto remitirse al Gobierno el censo
Pina de poblacion de la provincia
Valsá
Noguerol. mente el censo de poblacion de la provincia
le Acordó publicar una circular por
medio del Boletin oficial previniendo
á los pueblos que formasen un estado del
numero de vecinos y almas de su respec-
tivo termino y encargandoles su pronta
remesa.=

Enterada de la exposicion de D. Ma-
nuel Pujadas Director propietario del
Instituto Manicomio de la Villa de
S. Baudilio de Llobregat en la prova
de Barcelona, apreciando el dar en
dicho establecimiento á los alienados
pobres de esta provincia mediante la re-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Vuestra Aprobados los — — — expedien-
tes de subasta y re- — — — cuate
de Ayuntamientos municipales
para el presente año que acuerda
la comision de hacienda de la Diputacion
del distrito publico y ebrales pesos
y mendigos = De Cuenta Propia el
del distrito de la Capital y el de
los puertos publicos y ebrales pesos y cue-
dales.

Se levantó la sesion á las tres
de la tarde.=

Vicente

Vicente

Secret.

tribunal diario de 4= — — — D por e-
tasmo y del Reglamento — — — to para
el Reconocimiento y Labrimo — — del esta-
blecimiento y plano del mismo que
se acompaña, se acordó contestar
que la Diputacion ha visto con
Agrado el interes y celo con que di-
cho director procura el Alivio de la
humanidad doliente y da á su
proyecto la debida publicidad y
contribuirá por su parte a que se
amplie el numero de estancias en
cuanto le sea posible.=

Vista la comunicacion del Presi-
dente de la Junta Calificadora de
la Cruz y placa de constancia
para los marinos de esta provin.
en reclamacion del que se le tenga
en la gratificacion que se crea
suficiente para gastos de Secreta-
ria y pago de sus Ayudantes
Ofrio del que pueda disponer
de los mencionados expedientes
que existen en la misma y se haga

SELLO 4º ANO 1856. 40 Mrs

do concedan por una vez para dicho objeto la cantidad de setecientos reales con
con aplicacion al capitulo de imprevistos.=

De conformidad con lo informado por el Ingeniero Gefe de la provincia y demas antecedentes que existen en estas oficinas fue de-
vuelta la instancia de D. Ramon de
benda Secretario de esta Capital en solicitud
de que se proceda á nueva tasacion de
terreno que se le ocupó para la construc-
cion de la carretera Mista de esta Capi-
tal á Valencia y de los perjuicios daños y perjuicios que en tal motivo se
le hicieron. Dispuso se le embargo el
derecho expedito para hacer las reclama-
ciones que crea convenientes contra el
perito que nombro por su parte para
la tasacion.=

Enterado del oficio de D. Jaime

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Mo del Arquitecto titu — — — tan en
que manifiesta que — — — — por hai
darse el esperno no pue — — de Acep-
tar la comision que le confirió
esta Diputacion para inspeccionar
las obras de la Casa de Beneficencia de
Villajoyosa, se acordó encargar á los
Ayuntamientos de Benidorm, Orche-
ta y Villa que cada uno de por
sí nombre un perito que constitu-
yendose en el punto de la Casa
en cuestion la examine y haga
relacion jurada de presunta del
Ayuntamiento, acerca de los estremos
que comprende el Acuerdo de
21 de Octubre ultimo, practicado lo
cual remitirán las diligencias
á esta Diputacion para darse re-
solucion que corresponda. =

No de esto dió Aviso á la cor-
reccion que del cargo de Regidor
del Ayuntamiento de Monovar solicita D.
Jose Vidal. =

Visto el Espediente instruido

por la Alcaldia de Villajoyosa contra D. Joaquin Coello por supuesto defraudacion en el ramo de Subsidio industrial en el Partido hasiendo de la Poblacion de los Angeles de este termino: Atendido á lo que resulta de la instruccion de testigos presentada por el interesado y de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal de Hacienda, se acordó relevar al interesado del pago de la cuota que le fué impuesta y del Amparo de la cuota que le señaló la Administracion. Remitidos por los Ayuntamientos de Benidorm y Villajoyosa los libros de Administracion del Subsidio provincial del año que se le reclamaron y practicadas las correspondientes rectificaciones, se acordó archivar los respectivos espedientes, poniendo en los asientos de contabilidad la correspondiente nota. —

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Al Ayuntamiento — — — del Ayuntamiento de Benidorm — — — para que se declare si los — — — aforados de Marina de aquella Villa se hallan sujetos del termino de alojamientos y bagajes, se acordó contestar que se atenga á la legislacion vigente sobre el particular.=

A una exposicion de Vicente Domenech y Rifull vecino de Benidorm interesando en que se le conceda la consolacion de parte del arriendo de Arbitrios provinciales que tuvo á su cargo en 1854. se acordó estar á lo acordado en 24 de Octubre ultimo y que se prevenga al alcalde que advierta al Domenech verifique el ingreso en esta Depositaria de los 137 rs. 17 mrs. que se le hallan adeudando por dicho concepto.=

Dada cuenta de la Real orden que traslada el Sr. Gobernador á fin de que se pidan los antecedentes relativos

á la consolacion parte del Ayuntamiento de Arbitrios municipales de Bellas solicitada por Vicente García Rivadeo y los que asistan respecto á D. Jayme Lloret Ayuntamiento que fué en el año anterior y abierto la misma consolacion que solicita el Jaime á cuyos documentos remitan la secreta de las Cortes constituyentes, se acordó se remitan los respectivos á Jayme Lloret una vez pertenezcan al Sr. Gobernador que los pertenezcan á Vicente García Rivadeo se remitan al Ministerio de la Gobernacion en 20 de Abril ultimo.=

El Gobernador Civil se acordó pasar para la resolucion que corresponda una instancia producida por D. Juan Bautista Ortuno del Ayuntamiento sobre cuenta contienda habida en el Juzgado de 1ª Instancia de esta Capital entre Sebastian Galiana vecino de Valencia y de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

José Ribera sobre [illegible] rectifica
con [illegible] citada
en [illegible] situado
en el nº-seco.=

Igual acuerdo se adoptó respecto del mismo expediente formado por el Ayuntº de Agres para enajenar á pública subasta las maderas del Pinsapo Oficial nombrado la Diputación.=

Otra propia Autoridad de Alcoy dió devolución con informe favorable para que lo eleve al Ministerio de la Gobernación el expediente instruído á instancia de D. Pedro Maestre vecino de Petrel en que solicita Autorización para cortar en el término de dicha villa un pedazo para picar espanto.=

Vista el Acta del Ayuntamiento de S. Miguel de Salinas en que se admite la dimisión á D. Antonio Ortín Pardo titular de aquella villa y el edicto en que se publica la vacante

del Acuerdo pasado al Sr. Gobernador de la provincia para que disponga se inserte en el Boletín oficial.=

El Ayuntamiento de Castell de Castells en Acuerdo Autorizando para repartir entre los labradores de aquella villa el trigo existente en el pósito de la misma.=

A Francisco Sanchez vecino que fue del Ayuntamiento de Orihuela en el año 854. de aumento concediendo moratoria hasta primero de Agosto próximo para abonar la cantidad de 2532 rs y 5 mms que le corresponden abonar al pósito de dicha villa.=

De conformidad con lo informado por el Ayuntamiento del Presidente, se Acordó condonar á Vicente Cánovas Cantero del Mas, Amortiguador del Artillero municipal del Espanto el importe de seis mensualidades de los de su asignación.=

Enterada del expediente instruído en el

Gobierno Civil á cuia — — — tenencia
de D. Salvador Alle — — — vecino
cino de esta Ciudad — — en solici-
tud de que se le abonen los 400 rs con
que por gratificacion le señaló el
Ayuntamiento por los servicios que
prestó como Ayudante de Medici-
cal durante la invasion del Cole-
ra en 1834, y atendiendo á lo que
manifiesta el referido Ayuntamto
se Acordó dar á dicha Corporacion
que adicione dicha cantidad al
presupuesto del Año Actual.=

El Ayuntamiento de Pinoso se
Acordó Autorizarle para cubrir en
los gastos de las Abras del ensanche de
las Callejas de dicha Villa, el im-
porte del reparto que se hizo para
atender á los Precisados del Cole-
ra del Mombo segun tiene manifestado
desean los que contribuyeron al mis-
mo.=

No se estimó conceder á Joaquin
Poveda y Pozo Arrendatario de

los Bitrios Municipales de Petrel en el año
ultimo la condonacion que solicita de una
parte del importe de dicho Arriendo.=

Resultando del Expediente de subasta de ca-
dos Arbitrios Municipales verificados en el año
ultimo en el pueblo de S. Vicente á favor de José
Montodo que Benita Cujano Madre de aquel
se constituyó por fiadora del idoneo garantizan-
do dicho Arriendo, se Acordó desestimar las pe-
ticiones de esta y de D. Vicente Soler y Pasto
hijo político de la misma en solicitud de que
se le relevase de la responsabilidad que les exige el
Alcalde por las deudas del referido José Mon-
todo, comunicandose dicha resolucion al Ayun-
tamiento para su inteligencia y la de los interesados.=

Fue aprobado el presupuesto Municipal
de esta para el corriente Año en cantidad
de R. 331 rs 27 mms con baja de las cantida-
des que se consignan para la supresion del
Arbitrio del Comercio, de la Contribucion de Consumos,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

y Del Divisionario mil — — anual fij
el de Alguacilazgo — — de 37.119 ps
5 mrs. — con Aumento de — — Ochenta
ps ála consignada para la suscricion
al Boletin Oficial de la provincia y
al Ayuntamiento que el impuesto á
las Bancas sea exigible unicamen
te en los puestos públicos de plaza y ver
cado.=

Fueron tambien aprobados los
Expedientes de Subasta y remate de
Arbitrios municipales para el comen
te Año que Acontinuacion se espre
san = del Vinagre el del impuesto
de Jabon, Aceite, Vino y demas ar
ticulos.= De Corriente el de pesos
y medidas el del impuesto del Aguar
diente y Licores y el de las Aves y todos que
se graten, suprimiendose en este artí
culo el impuesto de Ocho reales por ca
da cerdo que se estraiga de la pobla
cion.= y Del Monovar el del con
sumo de Carnes, el de puestos públi
cos, el del Matadero y el de

pesos y Medidas.=

Fue aprobado el presupuesto municipal de
Denia para el corriente Año, en cantidad de
76.169 ps. 8 mrs; suprimiendose los 160 ps que se
consignan para suscricion á la Gaceta, y aun
mentandose 170 ps, á la cantidad consignada
para la del Boletin Oficial, y Ayuntamiento
al Ayuntamiento para que, en el caso de que
la subasta de los Arbitrios á la libra rental,
no cubra el deficit, reparta la diferencia
entre los vecinos y terratenientes con casa abier
ta.=

Se concluyo á las Diez de la noche.=

Vicente Pina

Vicente

Fern.do de Alcaraz
Secret.o

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho extraordinario del dia
ocho de Enero de mil ocho-
cientos cincuenta y dos. =

Pres.=
Gobernador
Osset.
Canbonell
Montiel
Salva
Botella

Dio principio á las ocho de la noche
y leida el Acta de la Anterior fue aprobada. =

Se dió cuenta en seguida de las Actas
municipales presentadas por D. José Jordá
y Frances Alcalde 1º, D. Mariano
Ridaura 2º, D. José Julian Galbis
Regidores, D. Fran.co Javier Albors Re-
gidor, D. Antonio Campreni y Sandes,
D. Antonio Borrás, D. Jayme Llull,
D. Fran.co Llopis Matheu, D. Fran.co
Abat Bonnat, D. Juan Llopis,
D. Juan Sobas y D. Antonio Pas-
cual Consejales del Ayun-
tamiento Constitucional de Alcoy
fundandose en que habiendo perdi-
do la fuerza moral y prestigio que
se requieren para seguir desempe-
ñando sus respectivos cargos, no podian
ni debian continuar en ellos; Se
acordó admitirles la dimision y

SELLO 4º AÑO 1852 40 MS

proveer en consecuencia del Sr. Gobernador
de la Provincia á fin de que se sirva dictar
las ordenes oportunas para que por el cole-
gio de compromisarios se proceda en el
primer dia festivo á la eleccion de las perso-
nas que deban reemplazarlos, cuidando de que se observe el Decreto de las
Cortes de 21 de Marzo de 1821 restablecido
en el de 22 de Enero de 1836, y los demas
que se hallan vigentes. =

Se concluyo el Despacho á las Diez de
la Noche. =

Botella Vicedo

Jorn.l de la Alcaldia
Secret.a

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho de Dies y Nueve de Enero de Mil ochocientos cincuenta y seis. . . . . .

Sres.
Gobernador
Oviedo.
Bermudez
Cardonell
Martinez
Batetta
Salvá.

Dió principio á las seis de la tarde y leida el acta anterior fue aprobada.

La Diputacion quedó enterada de las Rs Ors que autorizan al Gobierno para continuar cobrando las contribuciones de rentas publicas hasta que sean aprobados los presupuestos que deben regir en el presente Año, de las cuales ha remitido el Sr. Gobernador Civil dos ejemplares. =

No habiendo los Ayuntamientos de la provincia cumplido con lo dispuesto en la ordenanza de la Rl. Hp. respecto de los estados de fuerza que deben remitir de sus respectivos distritos, se acordó dirijirles una circular para que á la mayor brevedad remitan dichos estados con sujecion al modelo inserto en el Boletin Oficial Nº 8 del actual Feb.o

A dos solicitudes de D. Felipe

Fué pidiendo se le diesen certificaciones en credito de haber desempeñado los destinos de oficial mayor y secretario de esta Diputacion; se acordó expedirlas de lo que consta acerca de dichos estremos. =

Fueron aprobados los espedientes de tasas para cubrir los gastos municipales en el presente Año, que Ayuntamientos se espresan. De Altea el de la casa matadero, el de la casa llamada la Casa, el de puestos fijos y el del impuesto del vino. = De Castell de Castells, el de dos hornos de pan cocer llamados el viejo y el Nuevo, el de puestos públicos y el de la tienda de la ceniza. = De N.ª Sra. de la Salud el de carnes, aguardiente, saladuras, puestos publicos, y el del aceite. =

Atendidas las razones espuestas por Vicente Perez de Rote Ayudante del Archivo provl. del Año de la Plaza de Plaza

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1898 40 Mms

esta Subsistencia de que — — — sele concedan
una parte de su arm — — — viendo hon
la perdidas sufridas — — — durante la
invasión del colera en Aquella villa
en el Año ultimo que estuvo á su cargo
el referido Arrendato, se Acordó Conde
der á este interesado una rebaja
cidad del Arriendo Abligando al Ayun
tamiento á hacer efectiva en esta De
positaria el Importe que le corresponda
por el prescripuesto provisional de la ren
que le resultara debiendo de los ar
tículos municipales.=

Fue aprobado el reparto verificado
por el Ayuntamiento de Alcalalí de
las 240 Cardillas de Abrigo del pueblo
de Aquella villa, entre las personas y
en la forma que del mismo se expresa,
previo atorgamiento de las oportunas fian
zas que garantizen el reintegro del prod.
y costas en la proxima subasta.=

En vista de las razones expuestas por
Vicente Pozo Arrendatario de los artí
culos municipales de la Ciudad de

Alloz y D. atendidas las razones expuestas por
el Ayuntamiento, se Acordó la rescisión del
Arriendo, previniendo al Ayuntamiento que pro
ceda sin demora á la nueva subasta de los artí
culos en cuestión y remita el expediente de re
mate para la resolución que corresponda.

Atendiendo á lo expuesto por Fran.co Mar
tinez y Martinez del Oficio Aperador y vecino
de la Villa de Alcoraia en solicitud de
que sele reintegre de los 24 carros de yeso que ha
descargado de una obra de su propiedad en
todos en Aquella Villa sin manifestarlo
al Arrendatario del impuesto establecido á
este artículo y cuitas las diligencias gubernativas instruidas por el Alcalde de la
referida Villa; se Acordó prevenir al al
calde denuncie el yeso denunciado abo
gando asin de mas á satisfacer el impues
to del que haya sido eximido.=

Se Acordó pasar al Sr. Gobernador de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

esta prueva las cuentas - - - del fondo
de Pósitos correspon- - - - - dientes al
año 1858.

Se concluyó el despacho ántes Dicho dicho
Proch.p.=

Vocales

Vecedo

Fern.do de Olavarrieta

Despacho extraordinario del Veinte y cuatro
Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.=

S.S. Dió principio ántes seis de la tarde
Saberuedor. con la lectura del Acta de la anterior, cu-
Berna bien.=
Conforme. ya se declaró fue Aprobada.=
Martínez.=
Tirado.= Se Acordó elevar ántes las Cortes cons-
Salvá.= tituyentes una Exposición condenando
Batalla.= el escandaloso Atentado que tuvo lu-
gar en el dia 7 del corriente contra

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

la Representacion Nacional y ofreciendo
la mas eficaz cooperacion y apoyo, para
que pueda terminar la honrosa tarea de
Constituir el pais.=

Acto continuo se leyó una solicitud de D. Antonino
Juan pidiendo se le diese certificacion que
justifique haber sido elegido Diputado
provincial por el partido de Pego en Bl.a y ha-
ber tomado posesion de tal cargo; se acor-
dó espedirla. Acto seguido entró á ocupar
dicho estremo.=

Se concluyó ántes ocho de la Proch.p.=

Vocales

J. Vecedo

Fern.do de Olavarrieta
Secret.o

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho de Veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis. =

S. S.ª

Gobernador
Bernabeu
Cantavella
Martinez
Botella
Salvá

Dió principio á las doce del dia con la lectura del acta del Anterior, la cual relacion fué aprobada. =

Enterada de la esposicion que le pasa á esta Diputacion los Alcaldes, Regidores y Síndicos del Ayuntamiento de Alicante, Agricultores solicitan la dimision por cierto así conveniente en consideracion á los fundados motivos en que la apoyaron y á los acontecimientos que han tenido lugar en aquella Ciudad; se acordó su inserzion en el Boletin Oficial. =

Fué aprobado el repartimiento verificado entre los pueblos del partido de Dolores para atender á la manutencion de los presos pobres. =

Fueron aprobados los espedientes de subasta para cubrir los gastos municipales en el presente año, por contribuciones de espresados. = De Millo,

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

el del peso y medidas, el del pósito pósito de trigo, y el del Arco Sabicotap al mismo tiempo el Ayuntamiento que del de Antonio para tribunal de estos Arbitros el cual procedió. Vista tambien la instancia de Pedro Cánovas Valbes Almendados de los Arbitros espresados del mismo Distrito en la cual hace presente que tal restauracion del Capitulo 4.º de Ord. Ameudado por las razones que espone le perjudica en gran manera, se acordó desestimar la solicitud. =

Fué desestimada la instancia de Joaquin Albert vecino de Denia en solicitud de que se le dé certificacion del espediente que como Secretario del Ayuntamto del dicho pueblo formó en el año 55 para el pago de la cuota de 5 á 50 rs. á todos los vecinos que no pertenecian á la Mn. Dr. =

Hallandose comprobada la demencia de Rosenda de D. Antonio Pérez Carrata

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1862 40 Mrs.

Dia primero del mes de Enero y cuatro del Dicho de mil ochocientos cincuenta y dos.

S. S.ª Dia primero del mes de la Mañana
Bernabeu
Bonbonell
Martinez
Portella
Valvi
Pendon

Dia primero del mes de la Mañana con la lectura del acta Antecedente que fue aprobada.=

El Sr. Bonbonell manifestó que habiendo tenido un fallecimiento ocurrido en Estos, entre primero Dias del corriente mes lo que era debido al tenor de prudente conducta del Sr. Taberna don Bautista, se estaba en el caso de pasar una comunicación á dicha Autoridad manifestandole lo muy satisfecha que se halla la Diputación de tal comportamiento y del celo, tino y acierto con que sabe llenar las funciones de tal cargo que le confiere el Gobierno de S. M. aprobada fue por unanimidad esta pro-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la, se acordó remitir — al Alcalde de dicha Capital el — — expediente formado á fin de que disponga lo conveniente para el ingreso en el Hospital Gral. de Valencia del demente de que se trata.=

Fue aprobado el Acuerdo celebrado por el Ayuntamiento de Villajoyosa Asociado con igual número de Mayores Contribuyentes, para precisar á que el contribuyente las Acequias de las calles de aquella población á costa de los dueños de las respectivas casas y que el acto de las cuentas y de las plantas de empedrados y consignación de la cantidad presupuestada á que se adhirió para dicho objeto en el presupuesto municipal.=

Se concluyó á las tres de la tarde.

Vicente

Hern.do de Alcazola
Secret.o

por unanimidad el acuerdo ajustándose en dicho extremos al informe del Sr. Gobernador, y que se dé conocimiento de este acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.=

Enterada la Diputación de la Real orden que transcribe el Sr. Gobernador por la que dá traslado de resolución recaída en la solicitud de D. Juan Mayor, Alcalde de Altea, para que se le admitan en sus cuentas como abonados de dichas villas en el primer trimestre de 1854 los 21.500 rs que pagó por los dividendos de las Acciones del ferro-carril de esta Capital, cuyo reintegro se le exige, se acordó comunicarlo al Ayuntamiento de Altea para su conocimiento y efectos oportunos.=

Vista instancia de D. Antonio Manjón, contratista del ferro-puente del Río, de la carretera nueva desde esta Capital á Valencia solicitando le abonen los 23.915 rs 1. cntms que se le adeudan por la provincia, cuyo importe de 47.830 rs 3 cntms que resulta á favor de dicho pagarés por la provincia y el Estado y acreditando por la certificación que presenta del Ingeniero Civil haber llenado las formalidades del contrato; se acordó especificar libramiento de dicha cantidad á favor del expresado Manjón, teniéndose presente este pago á la formación del presupuesto provincial para el corriente año p.=

Vista la instancia de Margarita Sendra, Madre del Mozo Salvador Fernando, de la Villa de Pego, en la que manifiesta que D. Juan Abellan Ausiliar de Quintas no le ha cumplido cierto contrato relativo á la sustitución del referido su hijo; se acordó pasar dicha instancia al Sr. Gobernador, no constando pero

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cuenta que por el Sub- - - - Comisario competente se cobre - - - y resuelva como corresponda.

Fue aprobado el presupuesto municipal de Ayuntamiento para el corriente año que asciende á 4.200 ps y los medios que propone el Ayuntamiento para cubrirlo, aumentando en 10 ps. más el consignado para suscripción al Boletín Oficial.

Se leyeron igualmente los expedientes de subasta y remate de los arbitrios municipales de Mta Pola, que continuación se expresan: El del impuesto al Aceite: el del Vino: el del Trigo: el del Aguardiente y el de las carnes muertas.

Se concluyó el Despacho á las dos de la tarde.

Jesus de Ybarrola Secret.ª

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Despacho de Sábado y nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis.

S.M. - Dió principio á las Doce del dia con la asistencia del Gobernador, Diputados Cantavella, Martinez, Badal.

La Diputacion quedó enterada de un oficio del Gobernador acompañando la Real orden de 16 del Julio último por la que S.M. se sirvió declarar línea transversal la que continuando la de Valencia á esta Capital vá á dirigirse á la Ciudad Imperial atravesando las provincias de Murcia y Almería, y se acordó unirla al expediente gral de carreteras.

Vista la Real Orden expedida por el Ministerio de Fomento por la que se dispone se cumpla lo prevenido por los pasados provincias alguna sobre que rezan las circunstancias requeridas en la instruccion de 23 de Setiembre último y Reglamento de 1º de Octubre para que pueda ser admitido como abonado en la cuenta

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

la Central de Agricul- - - - tura esta
blecida en esta granja - - - - titulada
la Alameda y reuniendo dichas cir-
cunstancias D. Geronimo Rafael Alaso
vejno de Orihuela y Bautista en fin
se fijó se acordó nombrarle como tal
Abonado y remitir el expediente al Mi-
nisterio de Fomento para la resolu-
ción que corresponda. =

Aprobado el señalamiento de premios
hecho por el Comisario de Guerra de
esta Plaza á los Artículos de semillas
tos abonados por los pueblos de esta
provincia en el mes de Diciembre últi-
mo á las tropas del Ejercito y Armada
se acordó su publicación en esta forma
Acostumbrada. =

Atendiendo á las razones que expo-
ne D. Ramon Arregoza Alcalde 1º
Constl. de Benejufar, se acordó admi-
tirle la dimision que hace del referido
cargo, comunicandolo al Ayuntamto
y al Sr. Gobernador para que dispon-
ga se verifique la vacante con arre-

SELLO 4º AÑO 1868 40 MS

glo á la ley. =

Igual acuerdo recayó sobre la renuncia
presentada por D. Juan Bautista Verdú Ruiz
co del Ayuntamiento de Rafal del Almunia.
Enterada de la comunicacion del Ayunta-
miento de Algorfa participando haber fallecido
el Alcalde Constitucional D. Pablo Verdú
se acordó trasmitirla al Sr. Gobernador
para que disponga se verifique con arreglo
á la ley. =

Se acordó pasar al Sr. Gobernador para
su aprobacion las cuentas de fondos comunes
correspondientes al año 1867 de los pueblos si-
guientes = Almoradí = Benejuan = Dain = Ca-
tral = Daimia = Elche = Fata = Malvis =
Monovar = Relopi = Rafal = Rojales = Sa-
gra = Selva = Santa Pola = Tetuan = Mariano-
S. Felipe Neri = S. Miguel de Salinas = Vi-
llos = Vall del Ebo. =

Visto el oficio de la Diputacion provincial

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Beneficencia de ——— dimanado la consignación que ——— corresponde en el presente mes al ——— Hospital de S. Juan de Dios y Casa de Maternidad, con arreglo al presupuesto aprobado para el Año 1854, la cual asciende á 28.684 rs 24 mrs entrenos y además 1.576 rs importe de 789 varas de franela encartadas en el mencionado bulto en el presente ministerio, se acordó expedir libramiento á favor de D. Pedro Bassó en cantidad de 1576 rs que asciende la cuenta presentada por el mismo de los artículos de repostería suministrados en el día 8 del corriente que tuvo efecto el cumpleaños grat. del Sr. Diputado á Cortes por esta provincia.=

Visto el ejemplar de un tratado de Estadística Grab. que remite el Sr. Diputado á Cortes D. Antonio Alcaraz, se acordó trasladarse á dicha casa para dar el correspondiente recibo.=

SELLO 4º AÑO 1854 40 Mrs

Hallándose reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria se acordó continuar la discusión del Boletín oficial del Ministerio de Fomento por todo el presente día.=

Atendido el mal estado en que se encuentran las carreteras de esta Capital á Valencia y los demas caminos vecinales de la provincia se acordó la pronta reparación de la expresada carretera y de los caminos vecinales del Pervio orden de las manecillas encargando de vigilar los trabajos al Sr. Diputado de la primera y al Sr. Bernabeu del ultimo y expídanse un libramiento de 2000 reales á favor de cada uno de ellos para dicho objeto.= Con este motivo se acordó dirigir una circular á los Ayuntamientos de la provincia para que se dediquen con esmero á las reparaciones y mejoras de los caminos de sus respectivos terminos.=

El Ayuntamiento de Villafranqueza se acordó autorizante para la creación de dos guardas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Municipales con el de ——— bajó de
4.m pesetas Dos mil ——— importó
la cantidad aguas —— cánones dchos
haberes, remitiendo el Repto por du-
plicado para su Aprobación.=

Fue aprobado el presupuesto de
gastos municipales para el Comente
año del pueblo de Parcent en can-
tidad de 4.210 ptas aumentandose 90 ptas
al lo consignado para el Boletín ofl.=
Asimismo lo fué el de Famorca
en cantidad de 3.340 ptas.=

Fueron también aprobados los ar-
bitrios propuestos para cubrir los gas-
tos municipales en el presente año
que dicen literalmente así.=

De Alicante el de la misma.= y el
del impuesto á la carne de cerdo.=
De Muro el de la renta de pro-
ductos de carne.= el de las pranda-
das á la libre venta.= y el de tres
tiendas de Abacería.= De Biar el
de la tienda Abacería.= y el del
impuesto á la carne.=

Se con-

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

cluyó el despacho á las tres de la tarde.=

Noratte

Visado

Jose. de Abranda
Secret.o

Despacho del dia 2 de Febrero de 1861.

Asistencia cincuenta y seis.=

Sres.
Gobernador
Pineda
Carbonell
Martinez

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del acta anterior cuya redacción fué aprobada.=

Visto el presupuesto del gasto é ingresos del Sindicato de Riego de la huerta de esta Capital para el presente año y hallandose arreglado á la R.l Orden y reglamento que rige en la materia el particular, se acuerda manifestarlo así al Sr. Gobernador con devolución del expresado documento.=

La Diputación quedó enterada de lo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cio del Sr. Gobernador ——— en que me
ynforta saber dispuesto ——— que el Do-
mingo 10. del actual se ——— proceda en
el pueblo de Algres á la eleccion del
Alcalde Constitucional en reemplazo
de D. Pablo Cardá que ha fallecido.=

Otra comunicacion del Ayun-
tamiento de Alicante á fin que haviendo
para la relacion de las contribuciones
que se hallan adeudando por
alimentos á presos pobres los pueblos
de S. Juan, S. Vicente y L. Ri-
cante Agres de las respectivas rela-
ciones que ha dirigido á los
mismos, le avisado efectivan á los
Ayuntamientos respectivos prevenien-
dales que en el improrogable tér-
mino de ocho dias hagan efectivas
las contribuciones que adeudan.=

Dada cuenta del espediente cir-
cunstancias por el Alcalde de Algres acom-
pañando de Valencia incluso el Al-
calde de Mutxamel en la Dn. Dn.
á algunos vecinos de aquella villa

del Acordó prevenir al Alcalde de Mutxamel
no haga que entregue de la Diputacion á los repre-
dos vecinos de Algres y les recoja los abon-
arés que en tal concepto les haya espedido,
Darlose traslado de esta disposicion al
de este vecindario pueblo.=

Dada cuenta del oficio remitido
ficio del Subprefecto de la Dn. Dn. por
el Comandante del Batallon del partido
de Dolores, manifestando que el Ayuntamiento
de Rafall ha dejado de pasar las filas de la Mili-
cia al Teniente D. Vicente Martinez Lopez
y otros individuos; Vista la solicitud de
estos en queja contra el referido Ayunta-
miento por lo arbitrario de dicha sepa-
racion y perjuicio que les irroga: Visto
lo informado por el Ayuntamiento de Ra-
fall pasan los antecedentes al Subprefec-
to de la Dn. Dn. Ofició de que lo pasado á las
presentes que tenga por conveniente en

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO DE OFICIO AÑO 1856 40 Mrs

del Ayuntamiento de Castalla á instancia
de D. Miguel Abarca Serrano vecino
de dicho pueblo en reclamación de los honora-
rios de los practicantes y cirujanos que
acompañaron al citado trasladado á dicha villa en el pasado mes de Abril con-
tra los autores del Motín de Enero y cuyos
honorarios que ascienden á 1.200 rs. pide
sea autorizado para adicionarlos al presu-
puesto municipal del corriente año, del
citado Ayuntamiento como lo solicita y que
se gire al Alcalde Constitucional
de dicho pueblo para que entregue que cant-
dades pericibió D. Miguel Abarca pa-
ra trasladarse al pueblo de Castalla
y durante su permanencia en el mis-
mo, como también el motivo que haya
tenido para no dar cuenta de ellas en la
relación que ha presentado.=

Enterado del anterior oficio del Presidente

SELLO 4º. AÑO 1858 40 MS

de Bellos partiçipando ---- haber falle-
cido el Regidor del mismo ---- D. Anto-
nio Nadal; y consultando si debia de
reemplazar ó nó la vacante; Se Acordó
disponer lo conveniente para que se reem-
plazase con arreglo á la ley.=

Se leyó el Gefe del 1º Batallon de Ca-
zadores de Arapiles N.º 11. de guar-
nicion en Mataró, se Acordó remitir-
le la peticion en que pide del Labrador
Nadal Pascual Sancho sustituto de
Pascual Joaquin Segui y Ros del ve-
cino del Vall de Gallinera en el
ultimo reemplazo.=

Vista la esposicion del Ayunta-
miento de Abdet solicitando se
atienda con preferencia á la repa-
racion del trozo de camino que
pasa por dicha Villa en direccion
á Orihuela declarado de 1ª Orden;
se Acordó reclamar de los fondos vito-
riados las cantidades que hagan vota-
do para dicho objeto en sus respecti-
vos presupuestos; y caso de no haberlo

hecho previamente remitan los sobrantes de
lo consignado para el reemplazo, mejo-
ras del camino con cuya suma y la que
sea necesaria adelanten los fondos provincia-
les se procederá á la reparacion del dicho
trozo.=

Vistas las diligencias practicadas de
Gubernativo por el Juez de 1ª Instancia de Al-
tea contra Antonio Ortin Comisionado que fue de
cuentas Municipales de Benidorm corres-
pondientes al año 1854, y resultando de
las mismas que los bienes de D. Joaquin
Ortin responsable del pago de las deudas
se hallan embargados y retenidos al re-
sultado de la Causa Criminal que se le
sigue; se Acordó devolver dichas diligen-
cias al Juzgado de Altea para que
tenga en consideracion en su tiempo la preferencia del
debito que reclama el Ayuntamiento disponer

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS

Se vea el Acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Dolores para reponer el déficit de 3.304 rs que resulta por gasto del Colera del año corriente presente al distribuirse la subvención concedida por el Gobierno para este objeto.

Fue aprobado el repartimiento practicado por el Ayuntamiento de Orihuela de Moscamora en cantidad de 1.9.154 rs 22 mms para atender á la reedificación de la casa capitular.

Lo fué igualmente el presupuesto de gastos Municipales de Dolores para el corriente año en cantidad de 40.918 rs 15 mms suprimiendose los 262 rs que se consignan para funciones y aumentando 100 á la del Boletín general y suprimiendo otra propuesta del Arbitrio el impuesto al pan y á la harina.

Se dió cuenta por el Ayuntamiento de Monovar del Acuerdo Municipal para formar la adición al presupuesto del corriente año de gastos del Municipio en cantidad de 1.9.910 rs con deducido el que entabiesta el Arbitrio de casas que suprimen y cuyo expediente del recurrente remitirá para la resolución que corresponda.

El Ayuntamiento de Benejama se acordó autorizante para subvenir en el repartimiento del déficit del presupuesto municipal los 1.500 rs que importa dicho por el Arbitrio del Aceite y la cuota del 10 por 100 cargando esta cuota á los tiendas del Alcoy.

El Ayuntamiento de Benejama se acordó autorizante para subvenir en el repartimiento del déficit del presupuesto municipal los 1.500 rs que importa dicho por el Arbitrio del Aceite y la cuota del 10 por 100 cargando esta cuota á los tiendas del Alcoy.

El Ayuntamiento de Monovar se acordó autorizante para formar la adición al presupuesto del corriente año de gastos del Municipio en cantidad de 1.9.910 rs con deducido el que entabiesta el Arbitrio de casas que suprimen y cuyo expediente del recurrente remitirá para la resolución que corresponda.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

expedientes de bubas = = = tal y cerca
de [illegible] cuenta = = = con el
expresado = = Del = = Abeco y
el de pesas y balanzas por cuenta =
Del Alfer el del impuesto á las
carnes el de pesos y medidas, el
del pescado salado, el de las tien-
das de abacería y el de puestos
públicos = Del Castalla el de las
carnes y salazones: el de puestos
públicos pesos y medidas: el del
arriendo de la Casa posada: y
el de la Casa carnicería y matade-
ro = Del Elche el del impues-
to de 3 mrs en libra de carne = Del
Polop el de las tiendas de taba-
cería = Del Pego el de las casas
tiendas: en de las carnicerías y
tratantes: el de pesos y medidas:
el de la taberna: el de tabac-
ería: el de la casa Diezmo y el
de la renta al propietario del agua
diente = Del Villajoyosa el
de puertos públicos pesos y medidas =

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

El Asesor de la Contaduría de
D. Vicente Pastor se servirá prevenirle que
con toda ligereza y sin levantar mano
contenga la comisión que se le confirió
para averiguar el estado en que se halla
la contaduría de propios de dicha
villa con la dieta de 15 rs con que le
será abonado por el Ayuntamiento desde
la fecha en que se le confirió este comet-
do hasta que quede enteramente cumplida su actua-
ción por las empresariedades del comisionado
Se concluya el despacho á las tres de la tarde

Valencia

Visado

Jorn. de Alcalde
Secret.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho extraordinario del cuatro de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.

Presidente Dió principio á las doce del dia con Gobernador. la lectura del acta anterior cuya relacion Diputados. fué aprobada.=
Campos.=
Bernabeu.=
Martinez.=

Dada cuenta de la comunicacion del Ayuntamiento de Alicante, referente á las modificaciones que ha adoptado en la tarifa de los Arbitrios establecidos para atender á las cargas del presupuesto municipal, sobre, ciclas á la imposicion del impuesto al vino, vinagre, aceite, jabon, cacao, arroz, chocolate, tablones de flandes, hierro, Aguardiente y licores, y gravando las lanas, añil, trapos y carnaza, como absolutamente de primeras materias, cuyas alteraciones han sido dictadas con asentimiento de la generalidad y aun de las personas que mas intereses tienen en los espresados impuestos: tomando en consideracion los razones que espone dicha Corporacion y las aducidas por el Sr. Presidente que las concepcion esta reforma como cumplimiento del orden del Orden público, se acordó aprobar los nuevos tipos y la supresion de los del vino, vinagre, aceite, jabon, arroz y chocolate y no la del impuesto al hierro cacao tablones de flandes ni tampoco la del Aguardiente y licores, que por el contrario se aumenta hasta 6 rs. por B. por que no afectando directamente á la clase menesterosa, no pueden ser un obstáculo para que se repitan las desagradables ocurrencias de los primeros dias de Enero, resultando con estas modificaciones un deficit de 67 que se cubrirá facilmente con el mayor tanto que producirá la subasta de los Arbitrios, quitandose por este medio el reparto de 92 rs que propone el Ayuntamiento y que no se puede autorizar, por estar ya gravada la ri-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

que á territorial y tal — industria
con el 20 y 25 p% — — — mayor
mente que se les fue — — del impo
nente. =

Enterada de dicha comunicación
del Sr. Gobernador manifestando
que dicho el Batallon de la Mp. Mp. de Alicante acontecimiento
dolos sucesos del 1.º de Enero último
se procedió á una recaudación ala
tando á los sugetos que reunen las cir
cunstancias que la ley exige y que
segun se manifiesta el Ayunta
miento cuyos dos oficios con la copia
acompaña, ciento veinte y seis dos
cientos han manifestado bajo su
persona no querer pertenecer á tan
benemerita institucion; todo lo que
pone en conocimiento de la Diputa
cion para que en uso de las atri
buciones adopte la determinacion
que estime contra los que han ob
servado tal conducta tan an
tipatriótica é injustificable;

Considerando que dicho Ayuntamiento en 6 de
Noviembre del Año anterior solicitó Autori
zacion para imponer la cuota de cinco
á quince reales á todos los que estando lla
mados por la ley no pertenecieren á dicha
fuerza, se acordó contestarle que desde lue
go le autorizaba á dicha cuota aumentando la
de cada ayuntamiento hasta 5 con arreglo
con arreglo al Artículo 7.º del decreto de las
Cortes de 28 de Noviembre de 1836, tan
to á los 126 milicianos de que se trata co
mo á todos los demas que estando com
prendidos en el Artículo 1.º de dicho
decreto no pertenecieren á la Provincia
se concluyó el despacho á las tres de la tarde

Los

Nosotros

Vistos

Jose. de Abarca
Secret.º

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho de ocho de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis. ---

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

V.V. Dió principio á las doce del dia Gobernador con la lectura del acta anterior Vicente Benabeu cuya redaccion fue aprobada. Ynstruccion Comparecido el Moro Lorenzo Martinez. Perez D. Jeronimo Moro contratado en Castell de Castells en 1854, reclamando por el Juzgado Salvador Perez, ha presentado por aquel el Expediente justificativo de la ausencia mental que padece, pidiendo al reconocimiento de los facultativos que suscriben manifestaron que hallandose plenamente justificada la alienacion mental en el Expediente y como esta enfermedad suele padecerse sin presentar señales exteriores, ordena de dictamen que efectivamente existe una Monomania intermitente ó periódica y hallandose este depósito comprendido en el nº 7 clase 2ª del cuadro de excepciones fijadas, le con-

libertad inmediata para el servicio de las armas, en su consecuencia pide declarar libre = Siendo aprobados los expedientes de subasta y remate de arbitrios municipales que anuncian la venta en pública subasta del ultimo, el de la carnicería, el de aceite, jabon y aguardiente = De Alicante, el de la carnicería, el de aceite, jabon y aguardiente = De Alfaz el del aceite, jabon y aguardiente = De Benidorm el de la casa Matadero, el de carnes, el de vino, el de la nieve, el del jabon, el de puestos públicos, el de alumbrado, el de la hoja de las moscas y el de la carnicería = De Benidorm el de la casa matadero, el de carnes, el de vino, el de la nieve, el de la hoja de las moscas y el de la carnicería = De Callosa el de la casa matadero, el de carnes, el de vino, el de la nieve, el de la hoja de las moscas y el de la carnicería = De Calpe

Omit el delas coñac:— — el c.ó
puesto fijo. D.pesos — — y cuedas=
De Pedro Juan el de pesos y cuedas:
el del Aceite: el del Aguardiente
el del Jabon: el del Vino y el
de puestos publicos. = de Sellas
el de puestos fijos: el de pesos y
cuedas: el dela cuenta al por
menor del Vino y pan de trigo: el
del Almodin de harinas y pan de
panico y cevadas: el dela tienda
de abacería: y el del horno de
pan cocer. = De J. Miguel de
Salinas el dela tienda abace-
ría y el delas carnes: = De
S. Vicente el de puestos fijos y el
de pesos y cuedas y el dela ar-
tículos de tienda: = Bonavia
Jas el del Vino, vinagre, Aguar
diente y licores: y el de carnes = De
Bonamansana el de cuatro tien
das abacería. = De Vall de Ebo
el de una tienda abacería. =
De Jijona el dela especie de vino,

SELLO 4º AÑO 1956 40 MS.

Aguardiente, Aceite, Jabon, Carnes, y tocino.
= el de pesos y cuedas = el de puestos fijos
y el dela especie tinto dela comarcal. = De
Benaguacil el del Aguardiente = el del
Vino y el del Aceite. = De Benisanó el
dela tienda abacenial. = De Benjamí
el de pesos y cuedas: el dela tienda
abacenial. = y el dela carnes. = De Al
cudia el de puestos publicos y el
dela libre venta dela especie del vino
y pan de trigo: el de Algamobas agua
diente y licores y el de carnes y tocinos =
De Bolulla el del pescado salado y
fresco. = Por Alcalde se dispuso se
de cuenta al Ayuntamiento para que proceda á
reponer la cantidad calculada para
gastos municipales toda vez que no
se han presentado ningun alguacil para
dichos Arbitros = De Callosa el de
tercio de Bagajes: el de pesos y cued

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

das el del matadero — el del
terreno del alum — el de
el de la pescadería = y el del
impuesto al jeso, habilitado y tejas =
De Canalobla una tercia de
abarcón = del Pinar setenta de una
tercia abarcón y el del riño y
Aguardiente = De Granja de
Rocamora el del Arrendado del
Arb.º del Arroz = De Gata
el del Aguardiente = De Elche
el de las cañas el de puertas
habitos y el de la fiscalía de
corredores de pinos = De Alcoy
el de la leña, Aguardiente, Licores
Jabon y cartas = De Alcoleya
el de una tercia de Abarcón =
Fueron tambien aprobados los
presupuestos para las atenciones
del corriente año de los Ayuntamientos
de Villena, Biar y Villa
joyosa =

El Ayuntamiento de Elche

SELLO 4º AÑO 1862. 40 MS

de acordó Autorizarle para que lleve á
efecto la continuacion de la Alba de la nue-
va carnicería, Así como tambien para que
cobre en el repunto á razon del 2 p.º
la cantidad que resulte por la forma-
cion y demas gastos del mencionado repunto
para cubrir el descubierto municipal =
Se concluyó el despacho á las tres
de la tarde =

Vº Bº
El Presidente

Jorn.do de Abanola
Secret.º

Despacho de Dia 27 de Febrero de
mil ochocientos cincuenta y tres =
Dió principio á las doce del dia
con la lectura del acta anterior

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Gobernador Civil Provincial de esta Provincia.

Con fecha de ayer fué aprobada por esta Diputación en sesión ordinaria celebrada bajo la Presidencia del Diputado Don Juan Bautista Bernabeu, la orden del día de dicha sesión, por la que S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien declarar lo satisfecha que se halla de los patrióticos ofrecimientos que ha hecho esta Corporación al Excmo. Gobernador de la provincia con motivo de la proximidad y cuanto con que ha conseguido disolver la amenazadora algarada del Altozano de esta capital tranquilidad y sosiego.=

El Oficial Secretario de la Corporación D. Vicente Pastor ha acordado adelantar la cantidad de 1.500 rs para atender á los gastos extraordinarios que ha tenido en esta grave especialidad que ha producido, descontando para cubrir dicho adelanto sesenta rs mensuales.=

Dada cuenta de la comunicación del Gobierno Civil de esta

prudente se deje sin efecto el acuerdo de 4 del corriente por el que se desestima la nueva proposición de arbitrios hecho por aquella municipalidad; tomados en consideración las observaciones que hace, atendiendo á la prevención que existe en aquel Ayuntamiento contra el mandamiento y la actividad con que cumple todo lo que lleva el sello de recaudación pública; considerando por tanto esta cuestión como de orden público y con el fin de que no tenga de pretexto para que vuelva á alterarse la tranquilidad en dicha población, se acordó aprobar la proposición del Ayuntamiento y dar traslado de esta disposición al Excmo. Gobernador civil para que por sí obre elevando al conocimiento del Gobierno de S. M. aquí del que consten las razones de conveniencia pública que se han

tenido Presente para ___ conve-
nir el Jurado sobre ___ las
primeras Calificaciones de fal-
ta, Criminal y que el repartimiento alli rigu-
ra territorial é industrial sea del
del 20 y 21 por 100 =

Fue aprobado el reparto verifi-
cado por el Agente de Hacienda para
cubrir el deficit del presupuesto muni-
cipal correspondiente al año 85 y 86
en cantidad de 1.92[illegible] rs. 16 mms. =

Asimismo se leyeron los nombra-
mientos de Medico y de Cirujano ti-
tulares de Alhaolicia hechos por el
Ayuntamiento en favor de D. Vicente
Vicent y D. Fernando Abadia y
el de D. José Bru de Medio
titulares de Millena =

Acto seguido se acordó aprob-
bar el nombramiento hecho por
el Agente de Villafranqueza para
Medico titular de Alhaolicia civil
en favor de D. Lorenzo Ferrer y D.
Antonio Busala =



Vista la instancia de Cristobal Mar-
tinez vecino de esta Capital en que manifiesta
el estado de Miseria hai que hai quedado reduci-
do por haberse suprimido la plaza del Ponte-
ro de la Comision especial de Evaluacion y
desempeñada con el sueldo de 1.500 = anuales
y pide que en consideracion á su edad actu-
genaria y á hallarse enteramente imposibi-
vilitado para el trabajo se digne acordar
que el Ayuntamiento con-
tinue abonandole el referido sueldo para
poder atender á sus necesidades y á las de su
anciana esposa: Visto el informe del Ayun-
tamiento manifestando que considera re-
comendable la aflictiva situacion del
Martinez y su consorte y que mediante los
servicios y las circunstancias especiales en el
Cuerpo se encuentran podrá colocarles
en la casa de Socorro: se acuerda dirijir
á la Junta provincial de Beneficencia para
que admita en la casa de Socorro á dicho

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

dos Peritos recomendados — — dotó que en atención á los cuidados — — — terrenos del Partidor y ála — — Avanzada edad en que el y su Esposa se hallan le coloque de fuera fiscal de los portes del Establecimiento. =

Dada cuenta del Expediente para la rectificación de la casa Capitular de S. Vicente que el Sr. Gobernador remite á informe, se Acordó enterado lo manifestado que debía constituir el Capital de 13.144 rs 2 Mrs que aparecen en existencia en Arcas procedentes de presupuestos anteriores, se dedicado á el Gasto que ocasione los 5.928. = rs que ascienden los gastos de Pública Subasta, resultando por consiguiente como única existencia 7.216 rs 2 Mrs que podrán destinarse á la compra y reparación del edificio para casa Capitular. =

El Ayuntamiento de Pedreguer se Acordó Autorizarle para este hacer el Abasto de carnes, previ-



niéndole que el producto del Arriendo lo ingrese en la Caja de fondos municipales. =

Dada cuenta de la instancia de D. Manuel Navarro Cerón de Ojós solicitando que se obligue al Arrendatario del Abasto á devolverle 44 rs que le ha exigido por los derechos de 100 y tantos cantaros de vino que como simple portador atraído á esta Capital por cuenta de un Comerciante de la misma, el cual se opone al pago y visto lo informado por el Gasto, se Acordó no haber lugar á lo que se solicita. =

El Ayuntamiento de Monovar se Acordó prevenirle que la Autorización que se le concedió en despacho de 2 del corriente se entienda para este actual y que pase el Expediente de Abasto y lo remita con copia certificada de Capitulos. =

El de Benisanet se Acordó Autorizar

zando para que dellas — — devuelvan
que le resultan en el — — — Ano ultimo =
satisfaga los 10 ℔s 6 mrs. — que adeuda
por alimento á presos pobres. =

Del. del Catral se acordó prevenir
á dicho Ayuntamiento Pallana
Alcalde remita la Cuenta de segun-
da cantidad de 320 ℔s. que recla-
ma por sus honorarios en la forma-
cion de Cuatro presupuestos y dos tara-
ceres que le mandaron hacer en
el Ano 1846. cuya cantidad adicio-
nará al presupto del corriente Ano. =

Del del Alcalde de Callosa autorizó
para cubrir en las cuentas Municipa-
les del Ano ultimo los 1800 ℔s
cuentados á la dotacion del Medico
y 204 ℔s invertidos en una Cofa de
guerra para la Pm. Pr. =

Del Alcalde del Benijaltin
se acordó Autorizante para que
dote en las cuentas del Ano ultimo
los 168 ℔s 21 mrs que resultan en
favor del Depositario de fondos co-



muses del Ano de 1854. =

Fue aprobada la segunda adicion
al Presupuesto Municipal de Pego cor-
respondiente al Ano 1855. en cantidad
de 21 ℔s 26 mrs. — previniendole se
aplique al del corriente Ano. =

Una Comunicacion del Agente de
Orihuela manifestando que no teniendo
fondos para reintegrar á Pedro Ga-
luido Arrendatario del Arbitrios los
10.000 rs que se le consignaron, pudiera
concederle de la cantidad destinada
por el Gobierno para el socorro de los
pueblos de la Provincia, al menos los
10.000 rs de que se trata; se Acordó de-
sestimar la solicitud sin perjuicio
de que al distribuir los 1.500 rs con-
cedidos por el Gob.o se tenga presente
á la Ciudad de Orihuela. =

Dada cuenta de la Solicitud

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

de D. Antonio Mª Sé — — fue acu-
sado del Bilbuela para — — que el
condenase á José Ba — — tista Be-
nena Arrendatario que fué del Cabi-
tos la cantidad que resultase de
ecso entre la Base fijada por el
Ayuntamiento y el tanto en que que-
daran rematados los Arbitrios en
consideracion á los graves perjui-
cios que sele originaron por la
invasion del Colera Morbo de
cuyos perjuicios es responsable
el Sujeto como fiador del Ar-
tista: Visto lo informado por el
Ayunto y Mayores contribuyentes
que apoyan sele debe condenar
la cantidad de 3.000 rs. de ven-
do manifestar á dicha vecin-
dad que la referida can-
tidad queda consignada tem-
porne que cuente con medios legi-
timos para satisfacerla de otros fon-
dos. =

Fue aprobado el Acuerdo del



de Ayuntamiento y Mayores contribuyentes
de Petrel creando dos plazas de Medi-
cos titulares con la dotacion de
5.000 rs cada uno, cada Cirujano y Auxi-
liar para el proceso de la cantidad
cantidad de Arbitrios dichos do-
taciones, repartiendo en el Salamiento á
los vecinos que gocen de terreno de todas
profesiones. =

El Ayunto de Petrel acordó au-
torizando para proceder al reparto
de 6.600 rs para resarcir á los contri-
buyentes de las cantidades que anteriorme-
nte para las atenciones del Colera,
y pagar á los facultativos. y demas per-
sonas que hayan debido figurar en las
listas de vecinos durante la epidemia=
Fue aprobado el mencionado acuerdo de
Secretario del Ayuntamiento de Orcel-
dente recaido en favor de D. Bau-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Justificado.=

Enterada de los ---- autos que remite el Sr. Go ---- ber vados instruidos por el Ayuntamiento de Novelda en 1837 contra el Depositario Ramon Navarro y de la instancia de Ramon Sellers individuo de Aquel Ayuntamiento acompañando dos cartas de pago y un recibo para que se unan al referido expediente; se acordó absolver á los herederos del Depositario Ramon Navarro de la demanda entablada contra los mismos: que se finiquiten las cuentas de que se trata y que las cantidades que resultan en favor de los Depositarios Ramon y Manuel Navarro Así como los 2.332 rs 16 mrs que ingresan en la Tesorería á la data de la presente cuenta se incluyan al presupuesto municipal del corriente Año como resultas

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

de presupuestos anteriores, que ingresan en la Tesorería en solicito presupuesto los 1.534 rs que contienen los documentos presentados por Ramon Sellers que se remitirán al Ayuntamiento para que figuren estas partidas en las cuentas del mismo Año, previniendole que cuando ingresen lo manifieste á esta Diputación los particulares que hacen referencia al Arbitrio del peso y la medida.=

Visto el expediente de arriendo del Abasto de carnes de Salon y no habiendo podido conseguir los requisitos legales que corresponden al Arriendo á esa probando proveyendo al Ayuntamiento se abstenga del electo arriendos ála subasta.=

Vuelva aprobados los expedientes de subasta y remate para su aprobación los gastos municipales en el corriente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Pues que acostumbra — — — con se espresan. = De Alges — — — el de una tienda de abacería. = el de otra llamada del arrabal. = el del cinquenta álas carnes. = y el del Aguardiente y licores. = De Alfafara el del molido llamadero. = el de la tienda de abacería. = y el del horno del pan cocer. = De Alquenia del Alcudan el de una tienda de comestibles. = del Alcocer de Planes. = el de una tienda de comestibles. = del Cas = el del cinquenta álas carnes. = el del vino Aguardiente y licores el del pan y legumbres. = y el del cinquenta delos Artículos de tienda de abacería. = De Biar el del Jabon, el del Aguardiente, el del horno de pan cocer, el del cinquenta álos artículos de tienda, el delas casas Bazar. = el del vino = el delas carnes = el del lunes de pan



cocer llamado del [illegible] = el del Aguardiente = el del pan y legumbres = y el del cinquenta álos puestos públicos. = De Dolores el de la tienda intro duccion y venta de ganados. el del Aceyte = el del Aguardiente = el del vino = el del Arroz = el del pan cocer = el del cinquenta álos artículos de tienda. = el del pan y legumbres = y el del cinquenta álas carnes. = De Elda el de puestos de feria = el de los derechos delas pesas = el de la introduccion del citado vino y Aceyte = el de pesos y medidas = el de puestos publicos. = y el del comestibles de tienda. = Granja de Rocamora el del cinquenta álas carnes el del cinquenta álos carnes = el del Aceyte y demas Artículos de tienda = el del vino y Aguardiente = el del abasto de pan y legumbres. = De Novelda el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de puestos fijos en — — todos los
dias jueves.= el del — — tratado
so = y el de pesas y medidas.=
De San Juan.= el del viernes y
Agricultores y otros en el que
se hallan comprendidos el de
pesos y medidas puestos fijos y cam
bias y el de Arcas.= De Re
moja el de Herbajes y el de
Carnes.=

Al Ayuntamiento de Relleu se
acordó Autorizarle para que
use á efecto el repartimiento para
cubrir sus gastos municipales
en el corriente Año P. previniendo
dole no incluya en el del año tenga
teniente que no tenga en su Casa
abierta.=

A la consulta que hace el
Ayuntamiento de Callosa de Segura
manifestando que han quedado
fuera del acuerdo los artículos de
tienda por falta de proporcion
y que en este caso que debe

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

se atendido lo avanzado de la Estacion
se acordó contestarle proceda con
arreglo a las instrucciones de 8 de Ju
nio de 1847.=

Dada cuenta de la Real orden comu
nicada por el Ministerio de Fomento por
la que S. M. se ha servido aprobar el
presupuesto y pliego de condiciones para
la conclusion del trozo de carretera
de Valencia á Alicante por Alcoy
comprendido entre S. Vicente y Ali
cante cuyo importe asciende á 188.674 rs
vn. entiendo y proponiendo que la Di
putacion costee con sus fondos dicho pre
supuesto al propio tiempo que por el Esta
do se costeará el trozo comprendido entre
Concentaina y Alcoy; se acordó contestar
admitiendo la proposicion.=

A peticion del Ayuntamiento de
Onteniente de dicho Acuerdo espe

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

tión Certificación del — — expediente que con motivo de — — la segregación de este pueblo — — de la villa de Aspe se instruyó por esta Diputación en el año 1836.=

Se contrajo á los despachos ólas tres de la tarde.=

Novelda

Despacho de Jueves 21 de Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis.=

S.S. — — Dió principió á las doce con la asistencia de los Señores Gobernador, Diputados Vocales y Secretario.

Leyda y aprobada la acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la comunicación que con fecha 7 del mes actual le dirigió el Sr. Ministro de Hacienda al Gobernador de esta provincia, á fin de que pasase á esta Diputación el testimonio contestando en la forma que le

tiese conveniente al interrogatorio que acompaña relativo al desentierro del tesoro, el acuerdo contestando lo pedido para evacuar dicho desentierro con las observaciones que expone la Comisión.=

Oidas las diligencias instruidas sobre agrupamiento de Beneficiados, Orchetas y Sotas para averiguar si la causa de la fuente pesta de Villajoyosa es ó nó de actividad y demas particulares que comprende el Acuerdo de 11 de Enero último y resultando por la declaración de los peritos nombrados que la referida obra cuyo costo habia podido tener de 2000 á 2100 rs. el Acuerdo desestimando la solicitud de D. Miguel Guardiola Alcalde que fué en el año de 854 en que se contrajo dicha causa y presentó al Ayuntamiento de Villajoyosa disponga lo conveniente á fin de que ingresen desde luego en su Depósito

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ción las cantidades — — que resul-
tan exhibidas en los pí — — ingresos
de las cuentas del mismo — cuyo ano-
se mandó archivar el expedien-
te instruido á consecuencia de la soli-
citud de los Concejales del Ayun-
to en atención á hallarse exceptuandose
los vacantes con arreglo á la ley =
Asimismo se acordó archivar
el que hace referencia al nombra-
miento del Alcalde Pedáneo de Mo-
ralet recaido en D. José Alcaraz
quien fue reemplazado por D. Jose Ber-
nardi. =
Que decretada la suspensión
de D. Raul Llopis Alcalde Consti-
tucional de Salem hasta nuevo
aviso del referido cargo. =
No habiendo hecho efectivos los
6.000 rs. que se consignaron en Presu-
puesto de 28 de Noviembre para las
reparaciones de la Alcantarilla sí-
tuada en el Barranco del Charco
del camino vecinal de la Cru-



ria y necesitándose para la consu-
mación de la obra. Dos mil reales segun manifies-
ta el Alcalde de Villajoyosa se acordó
expedir libramiento de dicha cantidad
á favor del referido Alcalde Pedáneo
debiendo justificar tan luego quede terminada re-
unidas las cuentas del gasto con sujecion
á lo dispuesto en el R.l decreto de 7 de
Abril de 845 y Reglamento para su ejecucion. =
No se estimó conveniente á Doña Pura
de Prats Arrendataria que fué del Mo-
linito proximo del Arroyo de la Villa de
Monovar en el Año ultimo la cantidad
que solicita de resto del importe de
dicho Arriendo. =
A Doña Soledad Manuel vecina
de Orihuela se acordó conceder una pro-
roga hasta el mes de Julio proximo
para verificar el pago de lo que adeuda

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

por fracciones de mil ——— cargo que
responde al fondo de ——— de la Ciudad.
Fue aprobado el ——— repartimien-
to de 4.156 Rs 12 cntimos de los fondos
del fondo de Alcalatén, prevenien-
dose al Ayuntamto que al hacer
la distribución haga que a cada
uno las aportaciones vecinas para
garantir el reintegro: =
Vista la exposición del Al-
calde de Lorcha, pidiendo se
dispensa que en la proximidad
cidad de pasto que existe di-
dos pueblo y el de Benisanet es-
teito y se proceda á la división
de los montes denominados de
Lorcha: visto lo informado por
el Comisario de Montes de la
provincia, por el Ayuntamiento de
Lorcha y el de Benisanet: se
acordó la división de los montes
de comunes entre los dos citados
pueblos con preferencia a aquel
pretero vecindario, Comisionan-

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

dose para esta operación a D. Do-
mingo Antonio Pallarés y Montel
Secretario del Ayuntamto de Benisanet
la dieta de dos mil chains, quien les
tomará el juramto esprestado ajenda
á las comisiones que nombren los pue-
blos interesados y lo remitirá para
la resolución que proceda. =
Fueron aprobados los expedientes
del repartimto y remate de arbitrios
para cubrir los gastos municipales
en el corriente año que ascienden
con el superavit = De Alicante el
del cavadero titulado la Caleta, y
de los cotos del Vacar, tercera, cua-
dro carnero y demas del pelo. = De
Benisallim el del aceite, carnero, la-
bor, saladura, algarrobas, cerdo y agua-
diente. = De Benisoplan y demas espe-
dientes que le anteceden = De Alcus-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

el dicho Carruaje el del — Aguardiente, aceite — y Jabon y el dela Sedad. = De Rosas les el del vino y Aguardiente; el del aceite y Jabon: el dela conducción el del puerto fijo: y el dela Carne: = del Bendado el del puerto fijo y pescado salado. = del puesto fijo de Aguas = el dicho 2% por cada cerda que del mismo para la renta fija = el del impuesto á las caballerías mayores y menores: el dela tienda Abacería: el del almacenero: el del vino: el de pesos y medidas: el del Aceite: y el del Aguardiente. = y De Borrachería mas el del Aguardiente. =

Se acordó pasar al Sr. Gobernador para los oportunos efectos dispongan del Principal y Recargo correspondientes al año 1854, y las del Puesto del año 1855 y las del puesto de Aguas correspondientes

SELLO 4º AÑO 1854. 40 MS

tes á 1852, 53 y 54. =

Se concluyó á las tres de la tarde. -

Notario

Vocales

Jesus de Miranda
Secret.

Despacho de Enero 7 años de Febrero =

del Mil Ochocientos cincuenta y cinco. -

Dió principio á las diez de la mañana

El Gobernador con la lectura del acta anterior cuya se-

Vocales aprobación fue oportunamente

Ayuntam.

Dada cuenta de una comunicación

del Sor. Gobernador civil que acompaña

el oficio y testimonio que le ha dirigido

do el Juzgado de Primera Instancia pidiendo

autorización para proceder contra los

individuos que componen el Ayunta-

miento de S. Miguel de Salinas en el

año 1855 por cuanto el Alcalde en el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

cer el establecimiento delas — — Escuelas
para Señoras de 1854 — — — — ; le cau-
do esplorar adicha — — autoridad
que proceda se conceda la auto-
rizacion para proceder contra el
Alcalde de dicha Villa, mas no
respecto álos demas Concejales cuientras
no resulta datos mas esplici-
tos y fundados. =

Vista la instancia de D. José
Garcia Regidor 2º del Ayuntº Cons-
titucional de Ballora del Segura
haciendo denuncia de dicha con-
ducta procedente; en que el Alcalde
Pº constitucional sus atribuciones abu-
lando medidas que solo pueden dictarse
el Ayuntamtº, y cometiendo arbitrie-
dades como crear y cuotas nuevas,
cortar arboles del comun, obras su-
bastas y otras operaciones sin cuenta con
la comisión facultativa; le ruego cum-
plimente al Oficial 3º dicha Secretaria
D. Agustin Ortin para que constitu-
yendose en dicho pueblo forme

las oportunas diligencias gubernativas
en Averiguacion de dichos hechos que se
denuncian. =

Asi mismo oficio del Ayuntº de Segura
manifestando que José Poza y Pina fue da-
do de baja en el Alistamiento de dicho
pueblo correspondiente al presente año
por haber sido incluido en el del dis-
trito de la Catedral en Madrid; se
acuerda tener presente esta baja cuando
se verifique el repartimiento del cu-
po en el presente año. =

Enterada la Sala de la comunicacion que
ha dirijido al Sr. Gobernador el Co-
ronel Jefe del 1er Batallon de Cara-
dores de Cazadores, declarando se le
resulta el quinto José Ortuño por el
cupo de Orihuela en el ultimo reem-
plazo por haber desertado el sustitu-
to del este Mariano Soler Canto de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

terminó el año de la — — respon-
sabilidad, se acordó — — ofi-
ciar al Ayuntº para que — — inme-
diatamente verifique la entrega
del referido Ortopº =

No alcanzando la respons-
abilidad del terreno en el citado
reemplazo á Alicante devuelto son-
teados por el método taquetonio es-
tablecido en el Artº 58 y siguien-
tes del proyecto del Rº que regía
en el espresado reemplazo, acor-
dó de la Orden del 19 del
Octubre último recaida á la ins-
tancia de Vicente Martínez Ruiz
del término de Petrel; se acordó
archivar el espediente =

Visto aprobado el nombramiento de Síndico
del Callosa del Segura hecho por el
Ayuntamiento en favor del D. Miguel
Pérez Ortín =

También la fué el de D. Vicente
Pérez y Canto para reemplazo este
del Ayuntamiento de Orihuela, previnien-



dose al Ayuntamiento disponga lo conveniente
para que se provea dicha plaza en pro-
piedad con arreglo á la Rl. =

Manifestando el Alcalde del Alfas
para haber entablado de la Dip. Dip.
á los mozos que obtuvieron en 4 del
actual por ser vecinos del pueblo de tres
se acordó archivar este espediente. =

Examinado el espediente promovi-
do por el Ayuntamiento de Monovar
en solicitud de que se declare de utili-
dad pública la alineación de la
calle llamada del Mano y resultan-
do del informe de peritos y del Ayunta-
miento ser beneficiosa dicha reforma,
se acordó devolver el espediente al
Sr. Gobernador con informe favorable.

Visto lo informado por la Comisión
de Hacienda en el espediente instruido
en reclamación de 1140 rs con que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

dep. de Cuipes en Cuba ——— Depositada
ría de fondos pros. ——— eventuales,
el Ayuntamiento del ——— cumplimiento
sobre el Cno del pueblo de Bian
en el año de 1864, se acordó dar
le por cumplido, poniendose las
correspondiente nota en el libro
de cuentas individuales de los pue
blos y archivandose este expediente.=

Hallandose aprobados los presupues-
tos para la manutención de
presos pobres de este Juzg. por cau-
tidad de $ 19.994 rs 24 mms y el
de Dalores cuota de 28.427 rs 29
mms.=

Asimismo lo fué el repartos
verificado por el Ayuntº de Ca-
losa de Ensarria para atender
á igual objeto, en cantidad
de $ 4.042 rs 1 mms.=

No habiendo cumplido algu-
nos Ayuntamientos con la remi-
sion de los estados de ingresos y
altas segun está prevenido en las

SELLO 4º AÑO 1936 40 MS

=== lo atrito, se acordó dirijirles nueva
=== circular para que verifiquen en el
=== preciso termino de 8 dias.=

=== Ayuntamiento de Alfafara se
=== acordó conformarse con la autorización que
=== solicita para el cobro de esta compren-
=== sion del pago de la cuota de los habitantes
=== que residan en los fondos comunes pre
=== viniendole incluya este gasto en los
=== adicionales del presupuesto del corte Año.=

Vista la comunicación de la Junta
=== prov.l de Beneficencia manifestando
=== haber dispuesto el que sean admitidos
=== en esta casa de Misericordia Cristobal Mar-
=== tinez y su consorte, se acordó archi-
=== var este expediente.=

=== Ayuntamiento de Parcent se
=== le autorizó para cubrir con el
=== producto de las economias del presu-
=== puesto del habilitado con que para

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cacel[illegible]ta.=

Dada cuenta — de la Ins-
tancia de D. Manuel Pina
[illegible] y D. Julio Pastor Medicos
titulares de la Villa de Mon-
chamiel, manifestando que el
Ayuntamiento les adeuda los
mensualidades de la pension q.
por tal concepto les está asig-
nada, lo que les irroga perjui-
cios en que cifran el importe
de dicho descuento del 15% se reduzca di-
cha dotacion á 600 rs. en el con-
cepto de ser dicho un Medico y
resultando haberse hallado al expo-
ner el presupuesto la existencia
de tres un Medico en lugar
de los dos que estan premiados por
el Ayuntamiento como titulares,
se acordó manifestando a tal
Ayunto, previniendole abone á
dichos facultativos lo que les
adeuda á razon de 600 rs anua-
les á cada uno.=



Notificada la Providencia de prece-
dente fecha por el Comisario de Guerra de
esta plaza los Articulos de suministros
hechos por los pueblos de la provincia en el
mes de Enero ultimo á las tropas del
Exercito y Guardia Civil, se acordó su
publicacion en la forma acostumbrada.=

Un Espediente sobre explotacion
de Aguas en la partida de Cabezo termino
de Monchamiel incoado por D. José
Crespo en el en representacion de D. Ma-
nuel Mª de Cordoba, que el Sr. Gober-
nador pasa para que informe
acerca de su utilidad, se acordó de-
volverlo á S. Sª con informe favorable.

Visto el reparto practicado por el
Ayunto. del sello 4º cantidad de 2450.
Rs. destinados á la construccion de empe-
drados que divida las Aguas entre
los vecinos de las Casas de la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

palmera, y encontrandolo arreglado á instruccion, fe — — acordó aprobarlo, previniendo — — dose á el Ayuntº forme y ejecute á los mayor brevedad el Reglamento para la distribucion del agua reclamada de las Aguas.=

Fue aprobado el repartº practicado por el Ayuntamtº de Vall de Alcalá en cantidad de 4.591 rs 11 mrs vn. = para cubrir el deficit del presupto municipal del pasado año 1855.=

Se dió mismo lo fueron los espedientes de subasta y remate para cubrir los gastos municipales en el corriente año de los pueblos siguientes.= De Adsubia, el del impuesto al aceyte, el del vino, y el del Aguard.te = De Adsubia el del jabon el de las yerbas quintos, el del vino, el del aceyte, el de fuentes públicas, el de las carnes, el del

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

aguardiente, y el de la saladuras.= De Adsubia el del aceyte, huecas arroz, garbanzos, saladuras, y aceitunas, el de las libre cuenta al fin cuenta del vino y aguardiente, y el del hierro de pan cocer.= De Benimarfull del Ayuntamto para repartir la cantidad necesaria para cubrir sus gastos municipales por no haberse presentado postores á las subastas de los arbitrios.= De Benigembla el del vino, aguardiente, aceyte, carnes y jabon, y el de fuentes públicas de dicho municipio del Ayuntamto para municipales repartir en cantidad de 615 rs. en lugar de los arbitrios, por no presentarse postores.= De Callosa de Segura el de las carnes, el del jabon y el del aguardiente.= De Callosa de Ensarria.= el de las yerbas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

dilos bracas, el de pesos — y cuchillas
el dela casa rasto — — el de
la casa carnicería de — — estimar
do la baja que solicita el carne
dalaró, y otros. = De Guadalest
del autorizó para verificar
el apeo top.= Guardaman el
del derecho de carnes el de
las yerbas el de puestos públi
cos y otros. = De Lorcha el de
puestos fijos y el de la tienda
de comestibles. = De Callosa
el del horno de jabon cocer, el
del aceite, el de las carnes y
otros. = De Benidorm el de
Aguardiente. = De Orxeta el
de puestos fijos, el del alma
cen, el de la tercena y otros =
y de Callosa de Ensarriá el
de la tienda Abarca, el
del vino, Aguardiente, y lí
cores, el de la tienda Abar
cería de la Parroquial y otros
el de la renta de pesos y

SELLO 4.º AÑO 1896 40 MS

de Aguardientes y licores de la Parro
quia del Patro.p.=

El Sor. Subdelegado se acordó pasar
para su aprobacion las cuentas de fondos
comunes de los pueblos de Benidorm, Be
nimarfull, Alcoy de Orxeta correspon
diente al año 1854.=

Al mismo se acordó pasar para
su aprobacion las cuentas de fondos de
Benidorm correspondiente al año 1837.=
De Jamora las de 1838 al 44 inclusive=
y de Pinoclara las de 537 al 542 inclusive=

Aprobadas por el Sr. Subdelegado
las cuentas del fondo de Jamora las
de 1852, 53 y 54. y de Dalaró las de
1838. se acordó remitirlas con respec
tivos Ejemplares prevenidos al pri
mero, que en la cuenta tercera siguen
como primera partida de cargo la cen
tesima que resulta en el año 1854. y al

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

segundo igual abono — — cantidad
respecto á la cuestion — — cía que
resulta en la del 1838.

Vistas las diligencias instruidas
por el Ayuntº del Abejaral á instan-
cia de los individuos que formaban
en el pasado año 1837 del que resulta
que la cantidad de trigo de aquella
Villa es menos que la de esta Capi-
tal, cuya diferencia forma precisa-
mente los=6=Cahices 10 Cantillas 2 Octa-
vos que se mandó cargar en las cuen-
tas sucesivas, se acordó que no se ha-
ga cargo de esta diferencia en las
referidas cuentas D. proveyendo Sprate-
que las gestiones convenientes para con-
seguir el abono de la cantidad que
se entregó por suministros.=

Otro Oficio del Ayuntº del Mal
manifestando que en sus cumplimiento
procede el Acuerdo tomado por
la Diputacion en la cuenta del
propio de dicha Villa correspon-
diente á 1853, se acordó estar á

lo resuelto en Sesion de 14 del Junio cttº.=

Se concluyó á las dos de la tarde.

Narciso

Vocales

Jesus de Miranda
Pino

Sesion del Dia de S. Marcos del mil
ochocientos cincuenta y seis.....

En Jaen á las once de la mañana
con la asistencia del Acta anterior cuya se
aprobacion fue aprobada.=

Habiendose procedido con la detencion
debida al examen y discusion de los pun-
tos que se consideraron conducentes para
la formacion del presupuesto Gral de la
provincia para el corriente año de 1856, la
Corporacion proveyó el presupuesto de
Gasto que asciende á 1.557.128 rs y 58

G. Vocales
Oviedo
Bernabeu
Martinez
Pina
Verdú
Nieto
Batella

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL JAÉN

cultivo de real es — — — habiéndose
dado cabida en el — — — — adicional
presentado por el Dr — rector del
Instituto de Sobrante á las partidas
que se fijan de 1.500 rs. al profesor
de la lengua francesa de la escuela
de Comercio de 1852 y de 3.000 por
haber sido mismo en 1855, por mas
hallarse comprendidas en la R.O
orden de 3 de Mayo de 1854 y agre-
gando tan solo á la provisión de los re-
cibos de dicho presupuesto las dos
terceras partes por ser la otra tercera
de cargo de la municipalidad
de esta Capital y como los ingresos
ascendieran á 78.757 rs y 24 céntimos
por el ramo de contribución pública
y á 103.767 rs y 69 céntimos por el de
Beneficencia y para cubrir el déficit
de 1.375.203 rs 77 céntimos, teniendo
en consideración las circunstancias
que han parecido concurrentes y el
estado en que se halla la provincia
resolvió proponer los arbitrios que



siguen; un recargo de 8 p% al cupo de
la contribución de inmuebles cultivo y
ganadería que asciende á 530.160 rs; otro
del 10 p% sobre las cuotas de subsidio in-
dustrial y de comercio en 112.996 rs sin
perjuicio de las alteraciones que tuviese en el
año corriente; lo que adeuda la provincia
del recargo de 8 p% por el cupo de la con-
tribución de inmuebles cultivo y gana-
dería en los años de 1853, 54 y 55 que im-
porta 102.070 rs 76 céntimos; la cantidad
de 66.834 rs 85 cent. que se adeuda por
la misma del recargo del 10 p% sobre
las cuotas de las matrículas de subsidio
industrial y de comercio de los años 1852,
53, 54 y 55; la partida de 15.537 rs 24
cent. que adeudan los pueblos de la provin-
cia del impuesto de 2 rs y 28 mrs sobre cada
arroba de aceite que se consumiera, cuya
cifra en el presupuesto de 1856 y la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

cantidad de 277.359'75 ——— 3 cntimos
que adeudaban los pue———— blos del
contingente que les cor———— respondió
para cubrir el repartimiento cupo de gas-
tos provinciales en 1855 y la suma
de 938.657'50 rs. cnts que resultó exis-
tente en Arcas provinciales en 31 de
Diciembre citado, segun Cuenta que rejis-
trada en el próximo dia, propondrán
la Diputacion llenar el deficit
que dicha resulta de 1.025'25 rs 6 cnts
con los economias que resulten en los
varios capitulos del presupuesto y
acordó dar cuenta á la Corporacion
provincial que se elevara á conoci-
miento de las Cortes ó del Gobierno de
S. M. para la Resolucion conveniente,
que anunciando por Real Orden de 19
de Nov.e Cantonier fué desaprobada
la partida de 303.777'75 rs 8 cnts
que se habia propuesto como ingreso
y la cual debian satisfacerse los pue-
blos de la provincia por los medios que
los Ayuntamientos acordaron de un

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs.

numero igual de imposiciones contribuyentes
con proporcion menos gravosa al vecindario
pero la aprobacion de la Diputacion
provincial no pudo tener efecto en el mencionado
año la propuesta que se proponia hacer
para cubrir el deficit que se fijaba
de 35.937'75 rs 18 centimos y se dejo por
cuanto se hallaba este adelantado el
año cuando vino la aprobacion del pre-
supuesto, cuando por que no era posible
llevarlo á egecucion por estar ya sentados
y comunicados los recibos relativos al mis-
mo presupuesto y no se concluian tener
los habiles para reponer las cosas al ser
y estado que tenian cuando se formo
el presupuesto por cuyo motivo tampoco
se podido hacerse la rebaja propuesta
en el año que rige, al paso que se
ha fijado como partida de ingresos el
deficit ya indicado de 277.359'75 rs 3 cnts

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALBACETE

procedente del arb.l de — — — recluados
que sale los 39.000 rs — — — — dela que
se adicionó en los gas — — — tos rela-
tivos á la cuenta de comercio de este
cante, van consignados los 13.000 que
corresponden á la prova, ó mas bien
los 10.000 que resta por satisfacer, por
ser de cuenta de la municipalidad
6.500 y del Estado los otros 19.500 por
las unidades con que debe contribuir
y que las variaciones que se hicieron respecto al citado
se hallan tenido en consideración, al exa-
minar los presupuestos principal
y adicional, que ha presentado
el citado establecimiento para el
año corriente. =

Dada cuenta de la circular de la
Dirección de contabilidad y contribu-
ción que transcribe el Sr. Gobernador
en la que se fija en el estado que
han de tener los arbitrios que se recauden
en el año p.r.o para satisfacer

las atenciones provinciales y municipales,
de los que se hagan cargo para el año
actual, con distinción de los Arb.s que ha-
yan sido afectados y del importe que se
calcule podrían producir en la prova,
á fin de apreciar aproximadamente la
cantidad que por este concepto pertenece
á la Hacienda del Estado de los mismos;
se acordó pasar dicho estado con refe-
rencia al producto total de los arbitrios
en el año p.r.o haciéndose en el las ad-
vertencias oportunas respecto de las va-
riaciones que hubieran acontecido
del Abramiento Provincial verificado en
Julio de 1854, y manifestando al Sr.
Gobernador que no puede calcularse el
tanto que podrán producir en el año
corriente, por no tenerse recibido aun
los espedientes de subasta y remate

Se concluyó [illegible] Pasó á las

Dos de la tarde p.=

Vocales

Pima

Vicedo

Jose. de Olarzola
Secrio

Sesión del trece de Marzo de
Mil ochocientos cincuenta y seis.

En Dia principió á las Once de la
Gobernador Mañana con la lectura del Acta
Presid. Bernabeu Antorion Cuya aprobación fué por
Martinez Unanimidad.
Pina.
Verdú No habiendo resultado del
Juan Botella. fijado en el Presupuesto provincial
para el corriente Año, y que fué
aprobado en la Sesión Anterior,
y tenido por tanto innecesario el
Artículo primero del mismo acordó

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs.

al Vice, del Acordó cuentas una circu-
lar en el Boletín oficial en la que se es-
presase que á consecuencia de las cuan-
tías obtenidas en el año último, queda
suprimido el referido impuesto, pero
continuaba á los Ayuntamtos de los pue-
blos en que se hubiese establecido dis-
ponga que en su recaudación desde
el mismo día en que cesa cesasen, y pro-
cedan á liquidar con los arrenda-
tarios, dando cuanta inmediata-
mente del resultado, y aplicando
los productos obtenidos desde 1º de
Enero, á aumentar los recursos con
que cuentan para cubrir el défi-
cit de su presupto municipal.
Abierto el mismo se les presentaron
el alcalde que les distingue, de presente
á hacer efectivos, en la Depositaría
de fondos provl, los descubiertos que

respectivamente adeudan — — — por dicho concepto corres — — — — pondiente á dhos anteriores, — pues habiéndose figurado como existentes, han de cubrirse necesariamente las atenciones del presupuesto provl, que quedarian desatendidas sin la morosidad de los Ayuntamientos descuidasen el cumplimiento de esta disposición.=

Dada cuenta del oficio del Admor de los Establecimientos de Benefa de esta Capital remitiendo Do. 376 ns Vnos que regulan liquidacion que acompaña se adeudan á dichos Establecimientos por diferencia entre lo que han percibido en el año de 1865 y lo que se figura en el presupuesto aprobado por el Gobierno para dicho año: considerando que transcurrido ya el año á que se refiere dicha liquidacion sin poderse figurar la cantidad que se le

debia dar fin como credito para el presente año y habiendo sido ya remitido al Gobierno el presupuesto para el mismo, se acordó se tenga presente este particular para cuando se forme tal Decision previo el oportuno examen de las cuentas de dicho establecimiento y que se oficie á la Junta recomendandole procure tenerlas corrientes para que sean compatibles con el buen regimen del mismo.

Igual acuerdo recayó sobre la resolucion del Director del Instituto provincial para que se le abonen 16.994. ns que se le adeudan por el mismo concepto.=

Examinado el expediente instruido por la Admon de Propios contra Rita Perez por su promovida ocupadora en el Establecimiento de Azuaderia y Licores: Visto lo dispuesto en

Diputación Provincial de Alicante

el Promotor fiscal — — — de Hda
fpta. Vista la — — justificación de testigos presentada por la interesada y resultando de todos no haberse cometido el fraude denunciado por los investigadores, se acordó devolver á la citada Rita Perez dela cuenta y costa que debé reintegrar.=

Enterada dela citada diligencia dé vista al Sr. Gobernador dela provincia por D. Juan García y D. Miguel Clavea solicitando se dejé sin efecto un Acuerdo del Ayuntº de esta Capital relativo al Nombramiento de Director de dicha Capilla de Música dela Catedral de S. Nicolás hecho sin previo acto de oposición como hoy tiene contratos: atendido á las varias y diferentes fugas de que se vale el Ayuntº para decidir lo que debe tener prescripturado y considerando por tanto que este

SELLO 4º AÑO 1858. 40 MS.

negocio exige una providencia energica ajena del que la Admon fpta se halla subordinada á la inspección del Ayuntamiento en el despacho de negocios y considerando que este espediente tiene bastante instrucción se acordó pre venir al Ayuntº que en los días que median hasta el 31 del corriente sa que á pública oposición la plaza de que se trata y del importe de lo hecho así se verifique.=

De conformidad con lo informado por el Ayuntº de Pinoso; se acordó comunicar lo acordado á la dotación de dicho Colegial Principal titular de dicha Capilla.=

Que aprobado el nombramiento de Músicos titulares de Redoban hecho por el Ayuntº en favor de D. Eliodoro García Lidon.=

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Del Ayuntamiento de — — Gaya
del Antonio para — — llevar
á efecto el reparto de — 4396 ps
20 mms. para cubrir las dotaciones
del Medico titular D. José Roca,
previniéndole lo remita para ser pu-
blicado para su aprobación.

Visto el Acuerdo del Ayunto
de Algar declarando vacante
la plaza de Medico que desem-
pena D. José Verdú y disponien-
do se provea una plaza de
Medico y otra de Cirujano re-
partiendo entre ambas la dota-
cion de 7.300 ps que aquel dis-
frutaba: Vista la instancia del
referido D. José Verdú en que
manifiesta hallarse ejerciendo
dicha plaza por nombramiento
de la Municipalidad aprobado
por la Diputacion: Considerando que
segun el parecer de los Ayunt.s cumplan los contra-
tos con los medicos despues de



aprobarse el presupuesto en que se con-
signe su dotacion quedarian estos
privados de adquirirse la subsisten-
cia en tanto pueblos con grave perjui-
cio de los vecinos y atendiendo aque
segun el Art.º 70 de la Ley de 28 de
Nov.e ultimo no pueden ser anuladas los
contratos de los Medicos Cirujanos y
Farmaceuticos sino por mutuo consen-
timiento de facultativos y municipalidades,
ó por causa legitima probada por
medio del Contencioso Administrativo y pre-
via falta de la Diputacion: Se acordó
revocar la providencia del Ayunto
y que el facultativo Verdú conti-
nue desempeñando sus funciones hasta
terminar el corriente año sin perjui-
cio de que si la municipalidad
considera conveniente la continua-
cion de Aquel en el siguiente año

Excma. Diputación Provincial
Alicante

se aportunamente las — — vacante anunciado al interesado — — tres ó dos meses antes de finalizar el actual.=

Se acordó pasar al Sr. Gobernador para los aprobación las cuentas de fondos Municipales correspondientes al año 854 de los pueblos de Pinoso, S. Vicente, Pedreguer, Callosa de Segura, y Villajoyosa, así como también las correspondientes á 855 de Benejúzar, y S. Miguel de Salinas: y las del Calpe de 853.

Al Ayuntº de Pinoso se acordó autoriando para proceder al reparto de 2.065rs que adeuda á fondos provl. por del cupo del cabd del Año y vcio correspondiente al año actte.

Al de Pedreguer se dió autorio para llevar á efecto la construcción del cementerio cuyo gasto se propone cubrir por medio de suscrición voluntaria y con 567rs que ha producido la venta de 33 alamos pertenecientes al Comun.=

Al alcalde de Villajoyosa se acordó autoriando para formar por separado las cuentas de fondos municipales del año actte y las de dho gasto que ocasionó la invasión del cabra Probar.=

Alla instancia de Manuel Alicante Depositario que fué fondos municipales del Quinto del año de 853, solicitando se dicten las medidas oportunas para que sin él le haga responsable de los 4.805rs 19 mm aumentados al cargo de dicha cuenta por no haber ingresado en su poder, se acordó decir al alcalde de dicho pueblo que de dicha cantidad no ingresa efectivo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tivamente en poder = = = Del Depositario procederá á = = = exigir= la del Alcalde del Aguel Año que debió recaudarla antes de tener= nar el mismo, cuyo efecto pasará al referido Alcalde cuantos Auxilios necesite p.r conseguir= dicho objeto.=

A.D. Joaquin Albers vecino de Baneras le acordó especial= la certificación que solicita del Expediente que sigue como tesorero del Ayuntº del dicho pue= blo en el Año de 1833, referente á la cuenta de los 1450 rs que pagaron los individuos en las Imp.s Pp.s y demas cuentas que dió por dicho concepto.=

A Oficio del Alcalde de Petrel solicitando se autorice para repartir 1.942 rs que se faltan del Déficit en las cuentas de los gastos ocasionados durante la invasion del Colera y fue de todos

reintegran las cantidades que cada= vecino contribuyeron algunos vecinos, se acordó Autorizarle para estraer dicha suma de los fondos comunes en calidad de reintegro.=

A solicitud del Ayuntº y propie= tarios de fincas Rusticas de Relleu se acordó Autorizarles con real de vn diario á la dotacion de 4 rs que sa= grata el Juzgado real de aquel termino.=

Vistas las diligencias formadas por el Ayuntº de Sª Monova á ins= tancia de D. Pedro Pascual Vega= ra, de las que resulta probado el per= juicio que ocasiona el conducto del sobrante de las Aguas de la fuente, que se aprovechan en la finca del Exmo Sr. Duque de Mª para la= cana propia del segundo por la fal=

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

trasion de las mismas — — — Aguas; cuyo perjuicio debió — — reparar; se contando dos terceras partes de la obra los fondos fijos y la restante el mencionado Duque; que convenio entre los Adones y el Ayuntº de dha villa, y resultando que el representante del Duque presenta salvedades y protestas para en el caso de que su principal no aprobase el citado convenio; se acordó decir al Ayuntº que concede al Adonis del Duque un plazo de 15 dias para que manifieste terminantemente si se halla conforme ó no su principal con lo convenido y en caso afirmativo pase dha Autoridad para repartir al vecindario la cantidad que corresponda al Ayuntamiento para las expresadas obras, que incluirá en una adicion al presupuesto del corriente

año. =

Al Mismo Ayuntamiento de Acordó Autorizarle para el Adonis del 1850 que le corresponden satisfacer para las reparaciones de la presa de D. Agustº Alcaraz Ayuntº de dicho punto en Despacho de 27 de Octubre. =

Atendidas las razones expuestas por los Celadas Rurales del termino de Monovar y dho informado por el Ayuntº, se acordó aumentar las dotaciones que cada uno de aquellos disfruta, en 1. 25 cada dia. =

Visto lo informado por la Comision de Suspension del Ayuntº de dha Capital, manifestando que Dª Teresa Fernandez Bermeja de una de las cuentas pendientes que ha solicitado el Ayuntº de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

datario que le con- -responde
de Acuerdo aprobar = el an-
terior que propone = dicha co-
mision Superior. =

Acto Seguido del Agente del
Mayor manifestando que el Ar-
rendatario de los Arbs. sobre los Espi-
ritus de consumo solicita encerrar
bajo llave los Artículos sujeto al
pago, se Acordó abonle que di-
gan uso de permita tal aprovacion,
dejando sin embargo que el Arren-
datario ejerza la vigilancia que
crea necesaria para evitar que
especulaciones se defraudan en la re-
caudacion. =

Dada cuenta de la certificacion
del Acta celebrada por el mismo
Agente Asociado de los mayores contribuyentes, se Acordó
proceder al reparto de 3.538
Pts que resulta de deficit en
su Presupuesto municipal
en vias de 4 p% de derechos



del Catastro, y repartido se Acordó dirá
á dichas Corporaciones que estando au-
torizadas para proceder á dicho repa-
to desde el 23 de Noviembre en que se
aprobó su Presupuesto, debió haberlo
llevado á efecto sin necesidad de
convocar á los mayores contribuyentes, pre-
viniendoles que en lo sucesivo al con-
vocar á estos cuando el negocio lo exi-
ja lo haga de un numero igual al
de los concejales asistentes al Acto. =
A cuya certificacion que remite
el propio Ayuntamiento unida á la di-
ligencia de las cantidades que el
recaudador del Gral de Contribuciones
de la provincia adeuda á los fondos mu-
nicipales y cuota que deben
las noticias oportunas para que dicho
Recaudador las haga efectivas, se
Acordó pasar Mujeres dichos do-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

cumento al Sr. Saber - - -

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

Diligencias previas al pleito de 3ª [illegible] de Valdeverdeja — Auto declarando haber lugar a la formación del mismo.

En Alicante a 3 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. El Sr. Don Manuel Ramón Vallejo, Abogado de los Tribunales Nacionales, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos promovidos por el Procurador Don Antonio Ramón Ramírez, en nombre y representación del Ayuntamiento de la villa de Valdeverdeja, sobre declaración de haber lugar a la formación del pleito que tiene propuesto contra el Ayuntamiento de esta ciudad, en reclamación de la cantidad de [illegible] reales vellón, importe de los productos de propios y arbitrios de dicho pueblo, que dice ha percibido indebidamente el Ayuntamiento de esta ciudad, en los años de mil ochocientos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres, con los intereses legales y costas del juicio, y resultando que el Ayuntamiento de Valdeverdeja, por medio de su Procurador, ha presentado en estos autos una certificación librada por el Secretario de aquel Ayuntamiento, con el Vº Bº del Alcalde, en la que consta que en el año de mil ochocientos cincuenta y uno, cincuenta y dos y cincuenta y tres, el Ayuntamiento de esta ciudad percibió de los productos de propios y arbitrios de Valdeverdeja, la cantidad de [illegible] reales vellón, importe de los derechos de puertas, pesos públicos y otros conceptos, según consta de los libros de cuenta y razón de aquel Ayuntamiento, y que dicha cantidad no ha sido reintegrada a Valdeverdeja, a pesar de las reclamaciones que ha hecho para ello; y resultando que el Ayuntamiento de esta ciudad, en virtud de providencia de este Juzgado de 15 de Septiembre último, ha sido citado y emplazado para que dentro del término de nueve días conteste a la demanda, lo que ha verificado por medio de su Procurador, alegando en su escrito de contestación, que no niega la existencia de la certificación presentada por el Ayuntamiento de Valdeverdeja, ni la cantidad que en ella se expresa, pero que no debe ser condenado a su pago, porque los productos de propios y arbitrios de esta ciudad, no son suficientes para cubrir las atenciones de la misma, y que por lo tanto no puede hacer entrega de cantidad alguna, sin perjudicar gravemente los intereses de esta ciudad, y resultando que el Ayuntamiento de Valdeverdeja, ha contestado a la excepción propuesta por el de esta ciudad, alegando que no debe ser atendida, porque los productos de propios y arbitrios de esta ciudad, son suficientes para cubrir todas las atenciones de la misma, y que aun cuando no lo fuesen, no debe ser atendida la excepción propuesta, porque el Ayuntamiento de esta ciudad, no ha probado que los productos de propios y arbitrios de Valdeverdeja, sean suficientes para cubrir las atenciones de aquel pueblo, y que aun cuando

afirmado de haberlo así — — ofrecido entender de la referencia — — cia que regulan estas poblaciones en el mencionado día.

Publicado el espediente instruido á instancia de Dª. Josefa Martínez vecina de Petrel en solicitud de Autorización para construir un Molino harinero de dos muelas en el término de dho. pueblo, que el Sr. Gobernador remite á informe, del Acuerdo devuelto á dicha Autoridad, informado favorablemente.

Dada cuenta de una instancia de D. José Lafuente del Alcazar Depositario de los fondos provinciales en substitución de que sale, abona el 1/2 p% de las cantidades que recaude como se halla con D. Leon Raymundo conforme con el acuerdo de la Diputación de 12 del Mes de 853, aquien reemplaza en dicho destino, o en su defecto el tanto que la Dipu-

tación obtiene por indemnización de quiebras de Moneda y gasto de escritorio, se acordó que del capitulo de imprevisto se abone al referido Ruiz el 1/2 p% de las cantidades que recaude desde 1º de Agosto hasta fin de Dbre de 853 y un cuantillo por ciento desde 1º de Enero de 854 que seguirá percibiendo en lo sucesivo.=

Vista la instancia de D. Francisco Corona Auxiliar encargado del Archivo para que se le aumente el sueldo que disfruta de 4.500 reales hasta los 5.000 que perciben los restantes Auxiliares de la Secretaría; se acordó conceder el dicho aumento desde primero del mes próximo.=

Fue aprobada la adición que hace el Presupuesto municipal el Ayuntº de Orgá Nueva en cum-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tidad de 2800 rs.=

Así mismo lo fué — — — la que hace el Ayuntamiento de Bonrepós en cantidad de 13.427 rs. suprimiendo los 1.125 rs. que se consignan para la Misa matutina y los 400 rs. por abismato al predicador de cuaresma.=

Asimismo lo fué la que hace el Ayuntamiento de Vilá en cantidad de 3.200 rs.=

Así mismo lo fué la que hace el Ayuntamiento de Benasque, Bonrepós y Montesa en cuanto á que se le autorice para llevar á efecto un reparto para cubrir los gastos municipales del presente año en cantidad de 2.211 rs. del segundo cuartel de 1.094 rs. y del tercero cuartel de 1.267 rs.=

Asimismo aprobaron los espedientes de reparto y arbitrio correspondientes al corriente año para cubrir los gastos municipales de dichos pueblos que hacen

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

timamente el expresado Sr. Alcalde = El Almorachí del Ayuntamiento de Castilla del Corregidor de Roncal del Alcalde del Millera del Síndico del Sr. Fulgencio y de Setla y Mirarosa

Se concluyó á las dos de la tarde.=

Vocales

Vicente

Firma

Vº Bº

Fern.º de Alcalde

Sesión del Sr. Juez de primera instancia

Ochocientos cincuenta y dos.

Gobernador
Oviedo
Secretario
Castellví
Martínez
Pina
Batetlle
Verdú.

S. S.

Dió principio á las siete de la tarde con la lectura del acta de la anterior cuya redacción fué aprobada.=

Dió de la palabra al Sr. Batetlle

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

manifestando que en — — su concepto el cupo señalado á — — — los pueblos en el año último por los arbitrios de Consumos y Venta destinados á cubrir el déficit del presupuesto provincial era desigual y por lo tanto injusto y en su consecuencia pedía se procediese á la liquidación de lo que han satisfecho los pueblos de la provincia por dicho concepto y se nivelasen los cupos en proporción á la respectiva riqueza; aceptada esta proposición se acordó adoptar el que dió mediado siempre que resulte déficit en el presupuesto provincial en cuyo caso deberá señalarse á cada pueblo el cupo correspondiente á su riqueza territorial é indus trial; y se pudiendo aplicarse esta medida con respecto al año anterior se resolvió que se gire á los Ayuntamientos á que hagan efectivos en Depositaría los descubiertos en que se hallan hasta llenar

SELLO 4º ANO 1950 40 Mils

[illegible] el cupo señalado por dicho concepto.

Examinado el expediente instruido por D. Agustín Botet Comisionado para la averiguación de ciertos abusos cometidos por el Alcalde Constitucional de Castalla del trienio; y considerando que la gravedad del negocio exige el mayor detenimiento para resolverlo se acordó pasarlo á dicho Comisionado á fin de que exprese el concepto que le merezcan las personas y los objetos que fueron víctimas en los atropellos de que fueron víctimas en los citados abusos.

La Diputación quedó enterada de la R. O. de 21 de febrero último que transcribe el Sr. Gobernador por la que S. M. declara vacante la [illegible] que [illegible]

SELLO 4º AÑO 1886 40 MS

dirijan los Ajuntaciones cómes
se hace con sellos del cor-
respondiente ley ---- y no por
medio de sellos de oficio como lo
hacen algunos Ajuntaciones de dicho
distrito con perjuicio de los
derechos de la Hacienda.

Dada cuenta del Expediente
instruido por la Administración de
Hacienda contra Vicente Julia
Ajuntacion de Sexto Vecindario de
esta provincia por fraude hecho a la
Hacienda como tratante en Granos.
Visto las pruebas alegadas por
el interesado y del corresponden-
te con el dictamen del Promotor
Fiscal y lo dispuesto en el
Art. 3º de la ley de 11 de Julio
de 1878 que previene que
el que se dedique a la compra
y venta de granos, harinas y
demás artículos de comercio
de los comprendidos en el
Art. 1º de dicha ley, deberá
llevar un libro de cuentas
corrientes en el que anotará
todas las operaciones que
verifique, y que este libro
estará sujeto a la inspección
de los empleados de Hacienda
encargados de la vigilancia
de los fraudes, y que
no llevando el interesado
dicho libro ni presentándolo
cuando se le pida, incurrirá
en la multa de 50 pesetas
que se le impone en el
Art. 5º de la misma ley
Vistas las razones alegadas por
el interesado y del corresponden-
te con el dictamen del Promotor
Fiscal y lo dispuesto en el
Art. 3º de la ley de 11 de Julio
de 1878 que previene que
el que se dedique a la compra
y venta de granos, harinas y
demás artículos de comercio
de los comprendidos en el
Art. 1º de dicha ley, deberá
llevar un libro de cuentas
corrientes en el que anotará
todas las operaciones que
verifique, y que este libro
estará sujeto a la inspección
de los empleados de Hacienda
encargados de la vigilancia
de los fraudes, y que
no llevando el interesado
dicho libro ni presentándolo
cuando se le pida, incurrirá
en la multa de 50 pesetas
que se le impone en el
Art. 5º de la misma ley
de conformidad con lo
informado por el Abogado
Consultor de esta Administración
de Hacienda

SELLO 4º AÑO 1886 40 MS

Visto el Expediente formado por
el Ayuntamiento de Elche declaran-
do de oficio al Ajuntamiento Barrio de
Blasco Correspondiente al reempla-
zo de 1885 y resultando que habiendo
sido citado el referido Ajuntamiento
y requerido por el Alcalde Pedáneo
para que hiciese entrega del Expediente al Ayuntamiento a los
efectos prevenidos en el Art. 7º de
la Ley de Reemplazos.

Dada cuenta de la exposición de
José Martínez Gerola, vecino del
Ajuntamiento, como sustituto de
Arturo Martínez y Gerola, que

to por el cupo de — — Edictos
en el Periodico de — — Boletin
relamacion de que — — debe en
trega las cantidad de 4.200 rs
que se le depositaron en el Banco
de esta provincia á la vigencia del
dicho distribucion y Ayuntamiento
cuando procedan á cobrarlos los
descuentos que disponga de
acuerdo entregando las referidas
Cuentas con las formalidades que
exige la Ley =

No habiendo remitido los
Ayuntamientos de Agres, Benisa,
Benitachell, Callosa d'Ensarria,
Calpe, Denia, Dolores, Elda,
Jijona, Orcheta, Salinas y
Villena, las cuentas de propios
correspondientes al Año 1854, no
obstante á las varias escitaciones
que se les han dirigido, se acordó
exigirles la Multa de que
se les conminó en 31 de Octubre
ultimo, que deberan hacer efectiva

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

por los responsables del Depositado año
procedente á los Ayuntamientos actuales hagan
saber á los multados que si en el ter-
mino del Anuncio no presentan di-
chas cuentas se procederá á ecsigirles
las multas de 10 rs. con diarios hasta
que lo verifiquen, aplicandose esta
disposicion á los que se hallen en es-
te caso dentro de las cuentas pertenecientes
al Año de 1853. =

Dispuesto por el Sor. Jefe de la Sec-
cion de Ultramarinos las diligencias
que se han recibido referentes al
abono de las dietas que devengó D.
Antonio Bats, de funciones de Ofi-
cio las cuentas municipales de Ad-
ministracion correspondientes del primer
trimestre del 1854 por haberse elec-
tuado el abonito á D. Joaquin Chorro
Alcalde de dicho Ayuntamiento la causa

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

que se le siguió; tal — — acordó
para la sesión actual — — de este
Ayuntamiento, a fin de — que sean
de dicho modo que las Sras. Con-
sejeras propuestas se dirijan a
D. Arturo Pons los Sres. que se
le acaban de proponer dicho concepto.
Que considerando a las razones
expuestas por el Sr. Gerente del Mer-
cantil y a lo avanzado del
Año, se acordó la aprobación
de los expedientes de Reparto de
Arbitrios municipales para el corr-
iente Año; debiendo cuenta de lo
Agiado desde el primero del
D. dicho Mercado el dichos de
Lecheras, Salsas, Aceite y Vino
y el dicho cuenta al Interesado
dichas cosas, prevenido que
que en lo sucesivo en la forma
con los expedientes se
Atenga a lo propuesto de
Arbitrios y que asimismo de la
tus decisión copia certif.

SELLO 4º AÑO 1956
40 Mts

cuenta dicho Capitulos.=

Se concluyó a las diez dicha noche.

Nosotros

Vº Bº

Presidente

Jerm. de Gramola
Pro

Sesión del día siete del Mes de
Mil novecientos cincuenta y seis.

S.S. Dió principio a las 9 ½ de la mañana
Galbis con la lectura del Acta de la
Vicedo sesión anterior que fue aprobada.
Bernabeu
Cardonell
Guiot — Acto seguido se dió cuenta de una comunica-
Martinez ción del Gerente del Mercado manifestando
Pina que la Tarifa que en la Sesión anterior se acordó
Botella por la Comisión y que en la Sesión anterior se acordó
para su aplicación y que pueden colocar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

de estas las qué— — — nos fue
lo que [illegible] el fué — — — de ellos
ran el Ayuntamiento alguí — — ese que
paga por la cuenta, habrá de
tener derecho Alcaldías en piso de
las casas Consistoriales que está en
construcción para Casa Alta que
impondrá aproximadamente
de 12.000 reales solicita la con
respondiente Autorización, para
dó conceder la Administración de
procesa desde luego ála subasta
de dicha obra é incluya en los
de estas adiciones al pases y pies
to del Concierto Anop.=

Enterado del oficio del
Sr. Gobernador Civil de esta
provincia fecha de ayer en
que traslada al Ayuntamiento
testa el Ayuntamiento en
Pleno acordó: Que se
anuncie la subasta de las obras
de Casa Consistorial de esta Villa
con arreglo al proyecto y pliego
de condiciones aprobados por
la Superioridad, y que se
solicite la correspondiente
autorización para llevar á
efecto dicha subasta.



dictadas [illegible] por las cuales
tarían que la ley requiere para ad
quirir á pertenencia de dicha finca,
según las bases aprobadas por el
Ayuntamiento; del acuerdo de esta
corporación como lo solicitan.=
Presentadas por la Comi
sión para el despacho del cuatrocientos treinta hom
bres que han de formar parte del reemplazo del cor
riente año, se acordó pasar á los Ayunta
mientos respectivos para el

Bolilla 6. Calpe — 1. 9. Castell de Castells. 2. 3. — Confrides 1. 4. Cuatretondeta — 1. = Parcheta » 8. Murcia » 1. Guadalest 1. 1. Nucia 2. 7. Polop 2. 7. Barbena 2. 4. Cortaina 2. 3. Alcoy sobre Alcoy » 4. Alcoleja 1. 2. Almudaina » 7. Algueria de Asnar » 1. Balones » 1. Benasau 1. 4. Benimarfull 1. 6. Benifallim Benillobet 1. 1. Benillup 1. » 2. Benimantell 1. 6. Benimarfull » 1. Benillup 1. 1. Biar 1. 2. Millena 1. 1. Muro 3. 6. Penaguila 2. 8. Planes 2. 9. Ballo 1. 1. Dolores 1. 6. Almoradí 1. 1. Alhatesa 3. 1. Benijuan 1. 7. Callosa del Segura 1. 1. Catral 3. 5. Crevillente 1. » Elche 1. » Daya Nueva 1. 4. Daya Vieja 1. Orihuela » 1. Granja de Rocamora 1. 1. Guardamar 1. 4. Redovan 1. 1. Rafal » » Rafal » 7. Rojales 2. 4. S. Felipe Neri » 6. S. Fulgencio » 8. = Benia 1. 6. = Alcalalí » 1. Benimeli 1. 1. Be



[illegible] Benitachell 1. 6. Calpe 2. 3. Calpe 3. 1. Javea 6. 6. Lliber » 8. Lista de Gandia 2. 2. Miramar 1. 6. Orodana 3. 1. Pedreguer 1. 9. Relleu Sanet y Negrals » 1. = Benidoleig 3. 3. Verger 1. 7. = Alcoy 24. 7. Crevillente 8. 8. Alcoy Pala 3. 1. Alcoy 1. 1. Agres 1. = Biar 1. 8. Castalla 1. » Ibi 3. 7. Onil 2. 5. Tibi 2. 4. Benejama 1. 9. = Monovar 7. 3. Elda 3. 9. Petrel 3. 3. Pinoso 6. 1. Salinas 1. Novelda 9. 21. Agost 2. 1. Aspe 8. 6. = Monforte 3. 6. Orihuela 2. 3. = Bigastro 2. 1. = Algorfa 1. 1. Benejuzar » 7. Bigastro 1. 4. Dicani Elche » 1. Matanza » 2. Redovan 1. 4. 1. Miguel de Salinas 1. 3. Torrevieja 6. 1. = Pego 1. 2. Alcudia de Veo 1. Alcudia » 1. Jalon » 1. Alcudia 1. 3. Parcent 1. 1. Rafal de Alicante

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

Alicante 1.ª Sª — — gra.ª 8=
Dorieus 7. Callosa — — Altea
6.ª 4. Calle de Sbo — 5.ª Calle
de Callenera 2.1. Calle de Lazaret
1.7.= Villajoyosa 7.8. Benidorm
2.7. Fuentes 4.2. = Biar 1.2
Bellen 2.9. Sella 2.2. = Villena
11.3. Benejama 2.4. = Elda 2.1.
Elche 1.3. Canada 5.ª Sª
D.9.=

Acto continuo se verificó el
sorteo de las veinticuatro Dipu-
tados que con arreglo á lo dispues-
to en la ley del reclutamiento vigente
han de constituir el Ayuntamiento
de esta Capital para el bienio de
1.871 á 72 = Resultó lo siguiente=

Sorteo	Diputado	Pueblos	Pueblos recargados
1º	5.ª	Alicante 2.7.2.1.4.	
	5.ª	1. Orihuela 3.5.10.6.9.	
2º	2.ª	1. Juan 3.1.	
	8	Benot 4.2.7.5.10.6.9.8	
3º	3.	Monforte 10.5.2.	
	2.	Villafranqueza 8.1.	
	2.	Novelda 3.9.	
	3.	Orihuela 6.4.7.	

Villafranqueza Pasó a Alicante

Sorteo	Diputado	Pueblos	Pueblos recargados
4º	6.	Alcoy 4.5.7.2.6.3.	
	4.	Villajoyosa 9.1.8.10	
5.º	5.	Agres 1.9.7.4.3.	
	5.	Millena 2.6.10.3.8.	

Agres =

Sorteo	Diputado	Pueblos	Pueblos recargados
	7.	Ranera 9.8.4.3.1.5.10.	
6º	4.	Balones 6.	
	2.	Sorba 2.7. Blanca	
7.	3.	Alfas 10.7.3.0.	
	7.	Benisa 2.9.4.8.6	
		Benisa	
8.	1.	Altea 7.0	
	9.	Benidorm 3.5.3.1.2.6	
		10.9. Benidorm	
9.	8.	Callosa 8.5.2.7.1.3.9.10.	
	1.	Busot 6.4.	
10.	9.	Calpe 4.8.10.7.5.3.6.1.2.	
	1.	Benissanet 8.	
		Calpe	
11.	6.	Batalla 6.10.3.9.4.1.8	
	4.	Confrides 2.7.5.4.	
		Confrides	
12º	7.	Nucia 4.7.1.6.2.8.10.	
	3.	Castell 9.3.5.	
		Nucia	
13.	7.	Polop 5.2.4.10.6.8.7.	
	2.	Polop Lavarria 3.9.	
	1.	Famorca 1. Famorca	
14.	4.	Parcent 5.3.4.7.	
	6.	Tarbena 9.2.1.2.6.10.	
		Tarbena	
15.	4.	Adsubia 10.2.1.6.	
	6.	Denianes 4.9.5.3.8.7.	
		Adsubia	
16.	8.	Penaguila 2.7.6.4.3.5.1.8.	
	2.	Alcolecha 1.10.	
		Alcolecha	

Sorteo	Diputado	Pueblos	Pueblos recargados
17.	7.	Almudaina 4.8.7.2.2.1.5.	
	5.	Cocentaina 10.2.6.	
		Almudaina	
18.	5.	Gallo 9.4.7.10.3.	
	4.	Benasau 1.8.6.2.	
	1.	Benimantell 5.	
		Benasau	
19.	9.	Planes 4.2.7.10.3.6.5.9.1.	
	1.	Alquenia 8.	
		Planes	
20.	9.	Benilloba 10.7.8.3.1.5.2.6.4.	
	1.	Castell de Guadalest 7.	
		Benilloba	
21.	6.	Muro 7.8.5.6.10.4.	
	4.	Parcent 1.3.2.9.	
		Parcent	
22.	5.	Albaida 9.10.3.4.7.	
	5.	Atzuvadé 6.2.8.1.5.	
		Atzuvadé	
23.	5.	Catral 7.10.1.9.4.	
	5.	Jacarilla 5.6.2.3.8.	
		Catral	
24.	4.	Gata Dianas 9.3.2.6.	
	6.	1. Petrer 8.7.10.5.1.4.	
		1. Petrer Novi	
25.	4.	Orxa 3.7.4.6.	
	6.	Dolores 10.2.5.1.8.	
		Dolores	
26.	8.	1. Rebeyné 1.2.3.9.7.4.6.5.	
	1.	Callosa Segura	
	1.	Granja Escalmorada	
		Granja de Rocamora	

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

27. 7. Alcalalí S. 2. 8. 3. 4. 5. 10.
3. Gata . . . 9. 6. 7.

Alcalalí

28. 7. Denisoleig 9. 1. 2. 6. 10. 5.
3. Lentiola D. 4. 8. 3.

Denisoleig

29. 4. Denisalet 9. 6. 4. 10.
6. Denia S. S. 7. 1. 2. 5. 3.

Denia

30. 8. Benitachell 2. 1. 8. 3. 6. 8. 9. 10. 4.
2. Lloa Camacho 1. 7.

Lloa Camacho

31. 8. Jalon L. 6. 4. 2. 3.
8. Ondara 8. 7. 10. 1. 8.

Ondara

32. 8. Lliber B. 6. 10. 2. 7. 8. 4.
2. Setla y Mariana 9. 3.

Lliber

33. 1. Benitaberg 8.
9. Pedreguer 4. 6. 1. 10. 7. 8. 2. 9. 3.

Pedreguer

34. 6. Murla Alon 3. 7. 10. 1. 4. 2.
4. Vall de Alcalá 6. 8. 9. 8.

Murla Alon

35. 2. Orba 8. 4. 8. 3. 10.
8. Ajona 7. 9. 1. 2. 6.

Ajona Orba

36. 4. Agost 1. 9. 10. 3.
6. Aguilar 8. 6. 2. 7. 4. 8.

Agost

37. 6. Aspe 3. 4. 8. 2. 7. 1. 10.
4. Relova 6. 9. 8. 10.

Aspe

38. 8. Benejama 6. 3. 7. 1. 8. 5. 4. 2.
1. Forneva 6.
1. Orihuela 9.

Benejamí

39. 4. Algorfa 10. 1. 7. 4.
2. Molins. 9. 2.
4. ------ Bilgastro
5. 3. 6. ------ 8.

Algorfa

40. 7. Benijofar 9. 4. 1. 6. 8. 7. 2.
3. 1. Miguel Salvas 6. 9. 2.

Benijofar

41. 2. Pego 7. 2.
3. Orba 4. 6. 9. 2. 8. 1. 8. 10.

Pego

42. 3. Murla 2. 6. 7.
7. Otano. 3. 8. 9. 8. 4. 10. 1.

Otano

43. 8. Rafal 9. 10. 7. 8. 6.
8. Vall de Ebo. 4. 1. 8. 2. 3.

Vall de Ebo.

44. 1. Benichembla 8.
1. Forna 1.
8. Lagra 6. 4. 7. 8. 2. 3. 8. 10.

Forna

45. 2. Setla 3. 10.
8. Villajoyosa 9. 1. 7. 6. 2. 5. 8.

Villajoyosa

46. 1. Busot 8.
9. Jaio 4. 6. 7. 10. 8. 2. 1. 3. 9.

Jaio

47. 6. Benijallum 2. 8. 13. 2. 1. 6. 7. 1.
2. Benillup 11. 4.
6. Benimarfull 11. 9. 12. 8. 10. 8.
6. Lazaret. 9. 11. 16. 17. 3. 18.

Benijallum Lazaret.

48. 1. Lacarilla 11.
7. Benejuan 8. 6. 12. 14. 15. 3. 2. 18.
9. Rafal 7. 8. 4. 20. 8. 13. 1.
4. Agalen 16. 6. 9. 11.
1. Guadalest 17.

Teniente
Rafal.-

49. 8. Lanet y Segrals 6. 10. 19. 9. 18.
7. Vergel 11. 8. 4. 20. 1. 3. 11. 16.
1. Vall de Gallinera 13.
7. Vall de Laguart. 11. 8. 9. 7. 17. 21. 16.

Vall de Laguart.

50. 7. Alcalalí 16. 19. 3. 9. 9. 6. 11.
8. Benillup 11. 7. 4. 21. 7. 18. 13. 15.
8. Sta Pola 18. 20. 1. 10. 8.

Teniente
Sta Pola.

51. 8. Hoz 18. 14. 19. 20. 4. 12. 21.
4. Polop 8. 7. 8. 6.
9. Formentera dos 13. 17. 7.
3. 16. 1. 10. 11. 18.

Hoz
Formentera.

Esta consecuencia del acordado por Alicante en el Boletín Oficial de esta Provincia en el que se publican cuantas noticias sobre las circunstancias, estado de la Cuesta de D. Simón Canbonell, Maestro de las Obras de fortificación de esta plaza, Regidor del Cuerpo Artillería de una Compañía de Artillería de la Milicia, se acordó

52. 3. Monovar 18. 2. 17.
9. Catalot 14. 19. 21. 7. 8. 4. 18. 9. 9.
3. Petrel 13. 3. 20.
8. Pinos 6. 10. 11. 12. 15.

Petrel.

53. 2. Puertas 2. 19.
7. Benidorm. 1. 4. 7. 8. 13. 16. 2a
2. Orcheta 12. 8.
9. Altea. 7. 6. 18. 14. 11. 18. 10. 17. 3.

Benidorm
Puertas.-

54. 8. Villena 20. 1. 17. 8. 4. 11. 17. 6.
4. Benejama 18. 5. 14. 19.
3. Campo Mirra 12. 9. 3.
8. Canada 16. 13. 20. 7. 2.

Villena
Canada.-

Esta Diputación Provincial
Alicante

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

Despacho de veinte y siete de Diciembre de
Mil ochocientos cincuenta y seis.

Rez.

Dió principio á las nueve de la mañana
Gobr.
Martinez con la lectura del Acta anterior cuya
Pina
Botella redacción fué aprobada.=

Dada cuenta de la comunicación que
ha dirigido el Juez de 1ª Instancia de Denia
al Sr. Gobernador participando haber estan
procediendo criminalmente contra el Alcalde
Alcalde de Murla D. Pedro Guirao y
el Secretario del Ayuntº D. Bizetano Ramon
Guiral sobre abusos de funciones
y otras faltas y siendo estos hechos relativos
á funciones puramente judiciales se
acordó exponer al Sr. Gobernador que
pues de contestar quedan enterados.=

Dada cuenta de la comunicación del Gobernador
de Alicante de ayer que acompaña
para la debida filiación del detenido
Vicente Costó sastre de José Ciudad

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ORIHUELA

Contestar que el referido Cabo
Cabo 1º Vicente Costó = Conforme
ta la entrada de D. Manuel
que fué puesta con Oficio 23. pa
sado en el Molino de la Huerta
del Rº de Monz. de Alicante, que se in
serta contiene en este estado y sin
perjuicio para atender sus subsisten
cias tal de un hijo de mayor edad
que le queda de su matrimonio con
Carbonell el cual entregará á
Costó a expensas de su tío
hijo y que hagan esa pública es
a provechado y de buena conducta.
Se conduzca á las cuatro de la tar
de.

Nuestro

Visado

Fernz de Sotomayor
Juez

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Ms

y Dos Quinto por ello — — — pe de Fé
faza Aquinsenta — — — una por
haber efectuado el Institute la de-
tención Auto de cumplirse el año
de la responsabilidad, se acordó
oficiar al Agente de Hacienda pa
que disponga se presente desde
luego en esta Diputación el re-
querido Quinto. =

Dijo el Jefe de la Taberna
de Millares pidiendo se le fa-
cilite copia de la filiación de
Antº Morales que en el año
de 1833, tuvo ingreso en el depó-
sito de Quintos de esta Capi-
tal por cambio de Numero de
Antº Morales y Soria, se
acordó contestar que no existe
do en aquella época las Dipu-
taciones provincias existen en el
Archivo Antecedentes relativos
á la quinta de dicho año, los q.
podrán facilitarse en la Co-
mandancia Gral. puesto que todos los

Quintos de [illegible] — — — [illegible]
[illegible] — — — [illegible]
[illegible] — — — [illegible]
[illegible] — — — [illegible]

existentes de Quintas se presentaron entre
ellas la Partida de Villena de que
era Presidente el Comandante Gral de
la Provincia. =

Dijo el Jefe del Administración Principal
de Hacienda que trasmitiendo el Jefe
de la Taberna de Elgueta manifiesta
que para dar cumplimiento á una
orden de la Dirección Gral de Contribuciones desea se le remita una re-
lación de los que existen de 20 pº de
prorata y 5 pº de Arbitrios del Puerto
de Castalla en el año de 1839; se
acordó pasar dicha relación con el
resultado que aparezcan las cuentas de
fondos municipales del referido pue-
blo pertenecientes al citado año. =

La Diputación queda enterada
del Oficio del Jefe de la Taberna en el
que participa haber dado cumplimiento

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

do Alcalde del pue— blo de
Agres D. Pascual — Ramos
en reemplazo del di— funto
D. Pablo Verdú Díez de cuyo ór—
den continúan estos expedientes.=
Igualmente recayó ábes—
te expediente un que consta haber sí—
do elegido D. José Morales y
Llorens para el cargo de Síndico
de Aguas de Alcoy en reem—
plazo de D. Juan Bta. Sirvent.=
También se acordó dar cu—
enta de un egemplar del Reglamen—
to Organico de las Escuelas Normal
de Maestros establecida en esta
ciudad que remite la Comisión
Inspectora de Instrucción Primaria
de aquella provincia.=
Dada cuenta de una instan—
cia que remite el Ayuntamiento de Orí—
huela y que se han presentado
los individuos que componen
dicha Corporación en el Ayun—
tamiento pidiendo sea reintegra—



da la cantidad de 36.3[illegible]5 rs 17 mrs=
que abonaron para suministros á la
Mp. Dp. Montepío de Asonomía
del Alcoramiento que tuvo lugar en Ene—
ro del dicho año, y resultando de los
documentos que acompañan á dicha
instancia y de lo informado por el Ayun—
tamiento Acreedor la justicia de
las reclamaciones de cuyo acuerdo remitió
el expediente con informe favorable
al Ilmo Sr. Ministro Gobr para
la resolución que corresponda.=
Fue aprobado el nombramiento
de Secretario del Ayunto de Petrel
recaído en favor de D. Vicente Villa
sella en reemplazo de D. Rotundo
Poyá que ha dimitido dicho cargo.=
El Ayunto de Castalla Gallé
vera se acordó autorizarle para sal—
tar [illegible] las existencias del presente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

sugetandose á lo dispuesto en las le-
yes vigente y ——— encar-
gando la reunita por ——— duplí-
cado el reparto para su aproba-
ción D.=

Dada cuenta de un Oficio
del Agente de Hacienda de Pedreña
de fecha antorior pasa á crear una
plaza de Alcaide y destinarla para
su dotación los 9 reales diarios
que se abonan al Carcelero de
aquella Villa, cuya plaza
es indispensable en razon á que
dicha fuerza se encuentra sin
uniformes ni Armamento, se
acordó contestarle que si con
procia la creación de la plaza
de Alcaide, proceda á formar
una Adición al presupuesto
del corriente año de la cantidad
que importe la dotación de
este y la reunita para la resolu-
ción que corresponda.=

Enterado de la instancia de

D. Pedro Roma Alcalde que fué del
pueblo de Agost desde Enero á Mayo
de 1834. reclamando el reintegro de varias
cantidades que abonó de su peculio perso-
nal para gastos de Justicia y suministros
de los presos existentes en la Carcel segun
la referida epoca del acordó dirijir al
Alcalde actual del referido pueblo que
el reintegro que se reclama debe hacer-
lo los encargados de 1834 que existieron
las cuentas de dicho año en las que se abo-
naron las cantidades que reclama el
Recurrente.=

Vista la solicitud del Agente de
Negocios de este vecindario para que se eleve al
Excmo Sr. Ministro de Hacienda solici-
tando se le conceda una casa situada
en la plaza de aquella villa, perteneciente
á Propios Municipales, con el ob-
jeto de colocar en ella las escuelas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

[illegible] acordó pasarlo al Sr. Ge-
rente para que é — — — lo tén-
ga á vista — — — conside-
rando y con el expediente á portunos
la reunita. al Ayuntamiento con la re-
comendación que éste hace.=

Fué desestimada la instancia
de D. Manuel Ruiz Sanchez Pas-
tor Practico de la Marina
mil en solicitud de que se les
aumente las gratificaciones que les
concedió el Ayuntº por los extraor-
dinarios servicios que prestaron
durante las incursiones del Cole-
ra-Morbo; procediendose al
Ayuntº del conocimiento de este Acuerdo
á los interesados y les abone los dos=
reales que se fijó á cada uno de los
prácticos pilotos que ingresen en
Depositaría.=

Vista solicitud de Pedro Mo-
ria y Peña vecino de Alicante
para que se le prevenga al Ayuntº que
presente las obligaciones en que

conste la deuda de D. Carlos de Vargas y
se traigan al espediente para su cómpu-
to dicho grano que tuvo derecho en
el Año de 1870; se acordó dirá al
Alcalde que exija inmediatamente al Mo-
linero los Libros y Cartillas que se
hallan de la liquidación hasta el
Año de 1875.=

El Ayuntº de Monforte de Acordó
dictaminante para el inventario cuenta
de su propiedad y mejoras de las calles de
Dicha Villa hasta la cantidad de $ 855 25
con arreglo á los datos que resultan
de las Actas de fondos municipales.=
De conformidad con lo acordado
en la Diputación del 21 Octubre ultº se
acuerda facilitar al Alcalde cons-
titucional de Elche la cantidad de 2.500 00 pts
de la consignación para los trabajos
del puerto de aquella

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1868 40 Mrs

de Arbitrios municipales que tiene asignados en el Vigente Presupuesto de 1868 á 69 = Igualmente se acuerda se anuncie al vecindario por medio de Edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, para que dentro del término de quince dias, presenten los Amillaramientos de la Riqueza rústica y pecuaria que cada uno posea en este Término municipal, bajo la multa de cinco pesetas que se les exigirá en el caso de no verificarlo, segun lo prevenido en el Art. 3º de la Instruccion de 23 de Mayo de 1845 = Visto por la Autoridad del Sr. Juez municipal con Vara de Alcalde, el Amillaramiento de los Bienes de cultivo y riqueza pecuaria de esta Ciudad y Distrito, para que sirva de base en el repartimiento de la cantidad de 1.200 rs. del total de dichos arbitrios

fundamento de pidiendo — se dejase sin efecto la prorroga — — de dos años que se había concedido — — de el Agente, y visto lo informado por dicha Corporación y de Acuerdo con lo dictaminado por el Asesor de esta Comisaría Provincial de conformidad con lo prevenido en el Artículo 5º del Reglamento de 6 de Abril de 1.939 para la ejecución de la Ley de Responsabilidades Políticas, acordó declarar en el expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra D. [illegible] vecino de [illegible] que no ha lugar a lo solicitado por el mismo en el escrito que antecede, y en su consecuencia se le conceda la prórroga solicitada para el pago de la multa que le fue impuesta en el expediente de referencia.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia interesando se le remitan los antecedentes que obren en esta Comisaría referentes a la tasación pericial practicada en el expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra D. [illegible] vecino de [illegible] por la cantidad de [illegible] pesetas en que fueron tasados los bienes de su propiedad, y que fueron ocupados por el Ejército Nacional en el mes de [illegible] de 1.939, y habiendo sido interesada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la remisión de dicho expediente, acordó remitir el mismo a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia interesando se le remitan los antecedentes que obren en esta Comisaría referentes a la tasación pericial practicada en el expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra D. [illegible] vecino de [illegible] por la cantidad de [illegible] pesetas en que fueron tasados los bienes de su propiedad, y que fueron ocupados por el Ejército Nacional en el mes de [illegible] de 1.939, y habiendo sido interesada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la remisión de dicho expediente, acordó remitir el mismo a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia interesando se le remitan los antecedentes que obren en esta Comisaría referentes a la tasación pericial practicada en el expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra D. [illegible] vecino de [illegible] por la cantidad de [illegible] pesetas en que fueron tasados los bienes de su propiedad, y que fueron ocupados por el Ejército Nacional en el mes de [illegible] de 1.939, y habiendo sido interesada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la remisión de dicho expediente, acordó remitir el mismo a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia interesando se le remitan los antecedentes que obren en esta Comisaría referentes a la tasación pericial practicada en el expediente de Responsabilidades Políticas incoado contra D. [illegible] vecino de [illegible] por la cantidad de [illegible] pesetas en que fueron tasados los bienes de su propiedad, y que fueron ocupados por el Ejército Nacional en el mes de [illegible] de 1.939, y habiendo sido interesada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la remisión de dicho expediente, acordó remitir el mismo a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cantidad de 31.482 Pts vellon. =

Mr. dicho lo fue — — todos
especificados de subas — — tas y re-
cuatos verificados para atender
á los gastos municipales en el pre-
sente año de los pueblos siguientes.=
De Campo de Mirra el de 6 mm
cuento de 2 Pts en C.a de Aceyt el de
4 Pts en D. de Jabon, y el de 2 en Ta-
bra de Diezmos, el de 4 mm en
Cl.a de todas clases de Saladuras, el
de 1 mm en C.a de todas clases de
Abichuelas y 1 Pt en C.a de Jambons.=
De Monforte el de los artículos
de Tenería.= De Salinas el del
Aguardiente, Vino y Licores, y el
del Aceyte y Jabon.= y De Orí
huela el de Tarifa de Carnes,
el de Cerdos, el del Vino, el del
Aguardiente, el del pescado sala-
do, el del Aceyte, el de Puertos pú-
blicos, el del Arriendo de los votos,
el de la Taberna y el de pesos fijos.
Cuyos fueron aprobados



los repartos verificados para cubrir
sus gastos municipales en el corriente
año, de los pueblos que siguen.= De Al-
dova en Cantidad de 1.865 Pts = De Ba-
de Alcalá en la de 4.395 Pts 9 cun = De
Senija 3.544 Pts 28 mm = De Ondara de
las Nieves 2.708 Pts 9 mm = De Cuatre-
tonda 10.443 = 22 mm = De Bala-
guer 3.578 = De Benitachell 7.831 = y
Benijallim 6.556 Pts = y el de Gan
Felipe Neri en la de 6.386 Pts 20 mm =
A la Real Orden que transcribe
el Sr Gobernador Civil para que se
le informe acerca del capital que se
considere necesario para constituir de-
finitivamente el Pósito de Labranza que
solicitan establecer en esta Capital los
Sres D. Joaquin de Orias Ruge
da Pereira y otros, se acordó informar
lo que se estime conveniente de Pósito

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

del Cuartón representará Cincuenta cen-
tajas a este plano cien — — cientos
te cuenta fé, y que fé — — — cien es
algo aventurado fijar el capital con
que debe contribuirse, por que no pue-
den apreciarse exactamente las ne-
cesidades de tal Casa, por Cas-
tellana, para dicho objeto dos ó tres
Cientos. =

Pasa la Comunicación del Sr.
Gobernador Acompañando un testi-
monio del que consta que Dª Ygnes
Sanchez Ratural de Callosa de
Ensarriá ha sido destinada por la
Audiencia del Territorio á una
casa de dementes, y manifestando
el Sr. Gobernador que desea se dis-
ponga la formación del Aporte-
no espediente en que se haga cons-
tar Aquien toque suministrar
los alimentos del encerrado pa-
ra su disposición su remisión al
Hospital Gral de Valencia,
se acordó devolver el testimo-

nio de condena al Sr. Gobernador para
que lo remita con dicho demente al
Gobernador de la provincia de Valencia
y en el que sea admitido en el
referido Hospital y que se previene-
ga al Alcalde de Callosa que ins-
truya el espediente con arreglo á lo Dis-
puesto en Circular de 21 Abril
De 1856 y lo remita sin perdida
de momento. =

Se concluyó á las tres de la tarde. =

Vocales

Rúbrica

Jesus. de Guarrola
Srio

Despacho de cuatro de Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis. —

Dió principio á las once de la

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Pres.
Gob.r =
Cuesta =
Carbonell =
Martinez =
Pina =
Botella =

Manifiesta con la lectura de los anexos
dos cuentas que ofrecen. — — — damos
fue aprobada. =

Dicha cuenta de la Real orden

de [illegible] que se devuel-
ve [illegible] que se elevó al Gobierno
sobre la nueva propuesta del Arbitrio
del [illegible] que la Dipu-
tacion [illegible] de conformidad á la ley de
[illegible] Acuerdo trascri-
bir las Reales ordenes al Ayuntamiento
previniéndole que dentro de los terminos
que dicha ley propone los
arbitrios suficientes á cubrir el pre-
supuesto del corriente año.

Pide la entrega de Mano
dan vecino de esta Capital, re-
clamando el reintegro de 14.000 rs.
que le adeudan por las nieves que
suministró durante la epidemia
del colera en el año 854. por orden
del Sr. Gobernador Civil D. Cris-
tobal de Sotomayor y resultando
por los documentos pasados por el

10.

89

Sr. Gobernador se ha pasado la reclamacion
del interesado y el informe hecho por el mis-
mo la baja del mar de 4000 rs; de acuer-
dose con dicha Autoridad que de la cantidad
que fue destinada por el Gobierno para repar-
tir entre los pueblos de la provincia de Murcia
se entreguen al reclamante 7.000 rs como
lo que pueda corresponder á esta Ciu-
dad; y que de los 60 mil destinados para
el reintegro de las contribuciones que dieron en
calidad de prestamo algunos vecinos de la
misma se abonen al Ayuntamiento 7.000 rs res-
tantes.

Enterada del oficio remitido al Sr. Go-
bernador por el Juzgado de Orihuela y del
espediente relativo á la competencia promovi-
da entre este y el Gobierno de la provincia acerca
cerca del interdicto propuesto por D. José
Dié y Manuel Lopez vecinos de aquella
Ciudad contra el Juez de Aguas de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

la Misma Cantidad — — tivo de la destruccion del cul — — — fuente que existia en el Arabel — de las palmeras del dicho terreno. Citos los fundamentos en que se apoya para hacer ver la respectiva jurisdiccion del Juez de 1ª Instª del Privativo de Aguas se Acordó enformar al Sr. Gobernador que corresponde el conocimiento de este negocio por corresponder estrictamente á la jurisdiccion Ordinaria.=

Dada cuenta del Expediente instruido á consecuencia de las reclamaciones que ha dirigido el Sr. Gobernador de Valencia para que por esta Provª se abone el importe de las estancias que causan los dementes de la misma que existen en aquel Hospital Real, y de las comunicaciones que han suscitado relativas al derecho que tienen las Provas de Castellon y Alicante á las rentas que disputa el referido establecimiento;



de los Oficios del Sr. Gobernador Civil participando haberse nombrado por la Diputacion provincial de Alicante á D. Manuel Cuesta Abogado establecido en Valencia para que represente esta Provincia en la reunion que con arreglo á lo prevenido en la Real Orden de 29 de Agosto ultimo debe celebrarse aquí de Millones las dificultades suscitadas en este negocio, y de las Comunicaciones de 28 de Febrero ultimo en la que el Sr. Gobernador de Valencia insiste en la reclamacion de las cantidades que importan las estancias de los dementes de esta Provincia, pues de lo contrario se verá en la necesidad de retenerlos; se Acordó reproducir las comunicaciones que ya se pasaron con este objeto y manifestar á dicho Sr. Gobernador con arreglo á la Real Orden de 7 Marzo de 1869 que hasta

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

debe abstenerse de — — llevar
a cabo dicha disp — — — tiene lu-
go que al contrario — debe adver-
tir, sin causa ni demora cuantos
demonios pueden ser curios=

Al mismo Oficio del Sor Gobernador Militar trascribiendo la R.l Orden por la que se manda exigir en Caja todos los Quintos que falten para completar los cupos de esta Provincia y pidiendo en su consecuencia se proporcionen los mismos hombres que faltan pertenecientes al Cupo del Año 1846 y resultando de los expedientes de dicho Año que los hombres que se reclaman son matriculados que el Comandante de Marina de luego á entregar por no corresponder con las circunstancias que las leyes prescriben para ser declarados Soldados, y que el Gobierno de S. M. no ha resuelto hasta hoy la Consulta que con tal motivo se le dirigió; se acordó con-

sultando de nuevo y dar conocimiento del estado de este negocio al Sr. Gobernador Militar=

La Diputación quedó enterada de un Oficio del Comandante de Marina de esta Provincia que trascribe el Sr. Gobernador Civil, en que participa haber dado de baja en la matrícula de Mar. D. José Ramon Mayor, vecino de Villajoyosa, por haber resultado inútil para el servicio de la Armada=

Vista la R.l Orden que trascribe el Sr. Gobernador Militar por la que se concede á Godofredo Cabrera, soldado por el Cupo de Denia en el año último, la gracia de poner un sustituto que reuna las circunstancias necesarias para el servicio Militar, se acordó proceder en consecuencia del interesado, á los efectos oportunos=

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Fue absuelta — — — la cuestion de Jose Cuesta — — — y Manuela Cristobal Cervantes, vecinos de Novelda solicitando que sus hijos que tienen prohijado sea de cargo del padron del Ayuntamiento para el proximo reemplazo los apellidos de aquellos como padres adoptivos que son del referido Ayuntamiento, y que se ponga en conocimiento del Alcalde para que lo haga saber á los interesados.

Fue resuelta en favor de Cervantina la competencia suscitada con Alicante sobre el Alistamiento del Mozo Vicente Cortina y Alcaraz.

En favor de Pobla la que sostuvo con Benidorm, respecto al Mozo Bartolomé Llorens. =

La de Benimantell con Andorra, respecto al Mozo Bartolomé Catalá y Mut, en favor de Andorra.

En favor de Alcalalí, la suscitada con Llosa de Camacho, respecto de Pedro Pons y Carelles. =

La de Aspe con Algorfa, sobre el mozo Hugue Perez Lopez en favor de este ultimo pueblo. =

La de Elche con Alicante, respecto de Vicente Mifsut y Barzana, en favor de Elche. =

En favor de Pego, la promovida con Orba sobre el Mozo José Aute Bertá y Llorets. =

Habiendo declinado el Ayuntamiento de Orba en la competencia que sostuvo con el de Pedreguer, respecto del Alistamiento de Juan Bta Cots é Ivorra, se acordó archivar el Expediente. =

Fue aprobado el Acuerdo del Ayuntamiento de Planes para repartir entre los propietarios de fincas Rusticas el importe de la dotacion de los guardas del Campo y habiendo de que proceda á la formacion del repartimiento y despues de exponerlo al público

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

lo remitido para su [illegible] aprobación
Provisional dotes [illegible] pedimento re-
mitido por el Ayunto de [illegible] que
Benito García y Roman Quinto con
el numero 97 del reemplazo actto.
fué comprendido indebidamente
en el Alistamto de dicha villa por
corresponder al distrito de la Sta
cua en Madrid y atendiendo aque
dicho Quinto cubre plaza en el
Ejercito por el Cuerpo de Artillería
acordó Oficiar al Ayunto previnien-
dole remita el numero Aguien
corresponda reemplazar al Fal-
cia, dando conocimto de dicho acuer-
do al Ayunto de Madrid y al Sr
Gobernador Militar de esta prova.

Vista la instancia de Manuel
Ramos Alguacil pregonero del
pueblo de S. Vicente solicitando se
le satisfagan 433 rs 11 mrs que se
le adeudan por cuatro mensuali-
dades correspondientes al año de 850,
y de conformidad con lo informado
por el Ayunto, se acordó decir al mismo
que proceda al pago de la referida cantidad
dad adicionandola en el presupuesto
del corriente Año.=

Fue aprobado el reparto de alimentos á
presos pobres de Villajoyosa para el corrien-
te año en cantidad de No. 95 rs. 50 cntimos.

Dada cuenta del Ayunto de Alicante
solicitando se dicte providencia
dicta en que se desaprobó el acuerdo ad
clusivo de los Arbitros de la Tienda abar
cería; se acordó estar á lo resuelto en des
pacho de 3. Febrero ultimo.=

Fue aprobado el expediente de subasta
y remate del Arbol de pesos y medidas
para el corriente Año remitido por
el Ayunto de Alcoy.=

Igualmente lo fueron los de Cuenta
dero fforo y de la Libre cuenta de Cisnes
de Benitachell = los de la Tienda

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

abacería, Del Agua — — diente y el dela libramiento — — del cura al presupuesto de Benidorm = De Pedreguer el de las casas =

Fueron aprobados los repartos para cubrir los gastos municipales en el corriente año de 1861 en cantidad de 3.661 rs = De Denifato, cuota de 2.358 = De Campo de Mirra cuota de 3.216 rs = De Millena cuota de 3.623 rs 14 mms = La adicion al presupuesto municipal de Alfaz en cantidad de 4.260 rs destinada á la compra de 12 señaleros tambien fue aprobada. =

Se concluyó á las tres de la tarde. =

Vocales

Vicente Ramón

Vicente

Secretario

Pedro Bautista de Llorca

Rubrica

94.

SELLO 4º AÑO 1859 40 Mrs

Despacho de Prueba del Alcalde de Mil ochocientos cincuenta y seis.

Ejp.=

Gob.r= Diego Bernabeu Guerra Martinez Bautista.

En primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis. Dia primero de Abril á las once de la mañana con la lectura del Acta de la anterior cuya redaccion fué aprobada. =

Visto el Oficio y testimonio remitido al Sor. Gobernador por el Juez de 1ª Instancia de Villajoyosa pidiendo autorizacion para continuar los procedimientos que ha incoado contra D. Tomas Guerra y otros concejales que fueron de Alfaz en 1854 sobre falsificacion de un Acta de Aquel Ayuntamiento y resultando haberse llenado las formalidades que prescribe la ley se acordó suplicar en este sentido al Sor. Gobernador con devolucion del mencionado testimonio. =

Enterada de las instancias de Antonio Berenguer, Bautista Tomas y Rocafort y otros labradores vecinos de Callosa pidiendo sean relevados de la multa y costas que les ha

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

injusto por lo poco — — — debió tra-
tarse en Cabildo. Visto — el expediente
instruido por la Acción de D. [illegible]
contra los mismos: Visto el parecer
del Promotor fiscal de Hacienda: Lo
informado por el Ayuntº del Pueblo pre-
dho; se Acordó condenar la cuenta
á Juan Penalva, José Penalva,
Manl Latorre y Rosa, y á los otros
Vecinos Obligandoles al pago
de la cuota y previniendoles que en
lo sucesivo se provean de la corres-
pondiente Matrícula siempre que
vayan á espender el Canamo de su
cosecha á Cantaina ó á otros pue-
blos distantes. Debiendo quedar efec-
tivizado el decreto del Tr. Gobernador
respecto á la cuenta y cuota
impuesta á D. José Pastor de
Cox y D. Santo Pastor y Cutillas
de Callosa de Segura. =

En consideración á las razones es-
puestas por D. Miguel Millá Alcalde
constl de Agost y á la q[illegible]

— tificación que presentó del Medio título
de Aquel pueblo; se Acordó admitirle la
dimisión que hace del referido cargo.

Por iguales motivos fué admitida la
renuncia del Alcalde de Bmé D. Cris-
tobal Santonja. =

No se estimó acceder á la que hace
D. Camilo García Polanija del cargo
de Síndico del Ayuntº de Altea. =

Fué aprobado el nombramiento de
Secretario del Ayuntº de S. Vicente recaído
en D. Pablo García. =

Examinado el expediente instruido por
D. Agustín Bolufer Comisionado para
las averiguaciones de los hechos que denun-
ció D. José García Regidor del Ayuntº de
Callosa de Segura y resultan las exposi-
ciones de Manuel Serrano, Vicente Sali-
cas y otros Vecinos en Abril del refe-
rido pueblo, del Sargento Alcalde y José

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sobre de Catalá y — — D. José
Cautivo de Bayza — — de Rocamo
ra pidiendo sele dé — cuelvan los
cautelados que les há enjido Sar
tenú Artemira Asendatario del
Arbitrio sobre el Arroz por no haber
sido aprobado dicho enjuesto por
la Diputación y visto el informe
del expresado Comisionado relati
vo al conocimiento tenido que
produjo en el Mánimo la presencia
delas personas y los objetos que
tuvo á la vista cuando instruyó
el expediente de que se trata; con
siderando que el Alcalde D. Jo
quín Manresa traspasado los lí
mites de sus atribuciones estable
ciendo un Arbitrio sin la apro
bación competente; Considerando
que al proceder á la tasa y cuen
ta del Arroz Actales delas alcan
días públicas fué acuerdo del Ayun
tamt.º y prevenido dela Diputación
há cometido un Abuso de grave

dad, se Acordó pasar el tanto que corres
ponda al Juez del partido por conduc
to del Sr. Gobernador para los fines que
estime convenientes, previniendo al
Alcalde que en lo sucesivo se abstenga
de abrasar tales terminos que lo há
hecho respecto al establecimiento delos gra
dos Arrates.=

Aprobado el tratamiento del
precio propuesto por el Comisario de
Guerra á los Artículos de suministros
hechos por los pueblos de la provincia á las
tropas del Exercito y G.ª Civil en el
mes de Marzo ultimo, se Acordó su
publicación en la forma Acostumbra
da.=

A los Ayuntamientos que no hayan cumplido
lo que tales previene en circulares de
6 de Nov.e y 28 de Octubre ultimo respecto
al numero de Suplentes y demas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

del Colegio - Pardo ---- en el año próximo anterior; ---- se acordó quedando para que ---- lo efectúen dentro el premio término de 3.º día.=

Dada cuenta del expediente promovido por Dª Dolores Sánchez Vda de D. José García Solano en reclamación de 4.000 m que en depósito exigido para tomar parte en calidad de reintegro á la Cuenta de Fabº de esta provincia en el año de 1854, para el sostenimiento de las fuerzas movilizadas de esta Capital, D. Aparecido del Amo no haberse probado por cuantas diligencias mandadas practicar por el Orden del 3. de Noviembre último, en atención á no haberse encontrado las listas de revista; se acordó devolverlo al Sr. Gobernador á fin de que se sirva elevarlo al Gobº de S. M. interesando á para que tenga efecto el reintegro que tiene

fielmente se reclama.=

Se. D. Jerónimo Blasco remite de Orihuela, se acordó trasladarle la Real Orden de 13 del Mes último por la que S. M. la Reina se ha servido tenerse por abonada la dotación de D. Jerónimo Rafael Blasco en la escuela central de Agricultura en clase de alumno de la sección de Ingenieros agrónomos en consideración á los adelantados que estan los cursos del 1er año.=

Se acordó pasar al Sr. Gobernador para su Aprobación las cuentas de fondos municipales de Torremanzanas correspondientes al año de 1853, Sr. las de Petrel, correspondientes á 1854 y las de Benidorm, Cuatretondeta, Guardamar y Villajoyosa de 1855.=

Fue aprobado el dictamen que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

ñalado por el Ayuntº — de Monovar para atender — — — á los gastos municipales en el — — corriente año en cantidad de 24.295 reales. =

Fue aprobada la solicitud que solicita el Ayuntº de Novelda á su presupuesto municipal, del mismo plazo del Presupuesto con la dota- ción de 1.500 rs. así como también el aumento de 200 rs al artículo que disfrutaba del haber del 1.300 rs. = Cuyo aumento será cargo al cap 1º del presupuesto del año actual. =

Fueron aprobados los presupuestos para atender á la manutención de pobres en el año actual de Novelda en cantidad de 11.434-17 y de Pego en la de 13.217 rs 21 mrs. =

Igualmente lo fué el repartimiento formado por el Ayuntº de Alcoy para igual objeto en cantidad de 19.929 rs 26 mrs. =

Se acordó autorizar al Ayuntº de Novelda para que adquiera la propiedad de la casa de D. Vicente Cam- zano para construir un local con destino á las Escuelas de aquella villa, cuyo coste es el de 9.000 rs cuya suma há de abo- narse en dos plazos, por lo que debe adi- cionarse en el presupuesto del corriente año el primer plazo, y remitirse copia certi- ficada de la escritura de adquisición. =

Asimismo se acordó autorizar al Ayuntº de Alcoy para repartir entre los labradores de aquella villa los 52 cahíces 8 barc. de trigo que resultan existentes del pósito de la misma. =

Examinado el expediente instruído á instancia de D. Juan Soler y Gimeno vecino del Municipio en solicitud de Real autorización para construir dos Molinos harineros en el término de aquel pueblo, y no habiendose intentado

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cuya cantidad declaran en — — contrario, de
acuerdo determinen el Sr — — — presidente
al Sr. Gobernador para — que dé el
curso correspondiente. =

Del Agente de Vayo se acordó au-
torizarle para repartir 15 Fs. fane-
gas 3 almudes de trigo existentes en el
pósito de aquella villa. =

Aprobadas por el Sr. Gobernador
las cuentas del pósito de Banyeres per-
tenecientes al año de 1827, las de Cane-
ta del año 1826 al de 1849 inclusive
y las de Biolara desde 1837 á 1842, se
acordó participarlo á los Agentes respec-
tivos haciéndoles saber las existencias
que en ellas resulta y que deben figu-
rar como primera partida de cargo
en el año siguiente. =

Dada cuenta de una comunica-
ción del Agente de Alfafara pidiendo au-
torización para aumentar 1.600 rs á
la dotación de los facultativos de esa
villa y cirujía en consideración
á los servicios que prestaron durante

SELLO 4º AÑO 1850 40 MS

la invasión del Cólera, y cuidando que la
referida villa no fué invadida de dicha
enfermedad en el año último y aten-
diendo á la escasez de fondos que aquellos fo-
mentan, se acordó aumentar 200 rs á la del
Médico y 100 rs á la del Cirujano, cuya su-
ma podrá cubrirse de las economías que
resulten en el presupuesto municipal. =

Vista la Real orden de 13 de Marzo
último que transcribe el Sr. Gobernador para
que se disponga que por todo el presente mes
se remita al Ministerio de la Gobernación
un resumen general y detallado de las exis-
tencias y débitos que resulten en las cuentas de
propios correspondientes al año de 1847, y de los
contingentes entregados á la Comisión de 26 de
de esta provincia, y considerando que la mayor
parte de los pueblos se hallan en descubierto,
así de las cuentas del referido año, como en
las correspondientes á años anteriores, por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

lo que es absoluta ——— cuente cifrón
del Jefe del Jurisdicción el ——— estado que se
reclama en el corto espacio de tiempo que
se fija; le Acordó manifestarlo así al
Sr. Gobernador, y prevenirle que no se
admitirá recibo para reunir los datos ne-
cesarios sin dejar cumplido cuanto
antes este servicio, cuyo efecto se prevendrá
á los Ayuntamientos que si en el improrroga-
ble término de siete días no remitan las
cuentas referidas, saldrán Comisiona-
dos á esos gastos á costa de los mismos.=
Se concluyó á las tres de la tarde.=

J. Rosaute

Vicente

Fern.º de Miranda
Srio

Despacho de Diez y siete de Abril
de mil ochocientos cincuenta y seis.=

Rec.
Gobernador
Oficio
Martínez
Astalla.

Dio principio á las once de la mañana con
la lectura del Acta de sesión que fue aprobada.
Dada cuenta del oficio del

Sr. Gobernador de la provincia de Valencia manifestando que según la Real Orden de 2 de Agosto último dejará de abonarse desde dicha fecha por el Estado los haberes de los empleados en la Casa de Beneficencia de dicha Capital, convertida como Cárcel de Audiencia; y en su consecuencia deben pagarse los 17.700 rs que asciende la plantilla de los haberes de dichos empleados por terceras partes entre aquella provincia y las de Alicante y Castellon, continuando este abono hasta que el Gobierno resuelva respecto de la exposición que presenta á este fin la Diputación de Valencia. Vista la R.l Orden de que se trata trascrita por el Sr. Gobernador acompañando la mencionada plantilla y pidiendo se le informe sobre los particulares que contiene; se Acordó informar que estando especialmente declarado en el Artículo 28 de la ley de 26 de Julio de 1849 que el importe

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

rial D. personal de las — — carnes de esta clase sea de cargo — — del Estado, en fuerde acuerdo — — al abono que solicita el Gobernador de Valencia, hasta que el Gob.no resuelva si debe hacerse por las provincias del territorio de la Audiencia.=

Enterada de una comunicación del Ayunto. de Orihuela solicitando de Autorice para enagenar las cinco cuentas Acciones que posee del ferro-carril de esta Ciudad á Alicante, y con su producto cubrir el deficit que resulta en su presupuesto municipal, y resultando de la certificación del Acta que acompaña haberse adoptado dicha resolución con el número de sus individuos contribuyentes, se acordó conceder la expresada Autorización, y en su consecuencia dejar sin efecto la que se le otorgó para lo mismo recomendando los Arts. de Abril y Mayo que se abstenga con el mismo objeto.=

Igual Autorización se concedió á los Ayuntamientos de Monforte y Dolores para enagenar las Diez Acciones que respectivamente poseen.=

Dada cuenta de la Listanía presentada por el Sr. D. Miguel Antonelli haciendo renuncia del cargo de Diputado por el partido de Alcoy fundandose en que habiendo perdido la salud no le permite continuar desempeñandolo: Vista la exposición del Ayunto de Ciudad haciendo presente los perjuicios que se seguirían á aquel vecindario si se admitiera la dimisión de su Diputado sujeto de cualidades recomendables por su suficiencia por su patriotismo y decisión por el sostenimiento del actual Gob.no y pidiendo en su consecuencia, que no se le admita y se le prevenga ordene su vecindario para que se presente en esta Capital á desempeñar sus funciones; Conside-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

rando que en la Diputa — con con-
sistan facultades para — — admitir
dicha renuncia, gratu — diendo á los
vecinos expresados por el Agente de Adl
cia; se acordó decir al Sr. Ramboull
que la Corporación espera que desis-
tiendo de la dimisión presentada, se
presentará á continuar desempeñando
te cargo con gestión como lo ha hecho has-
ta aquí, dando con ello una nueva
prueba del celo é interés con que
siempre se ha distinguido.=

No se estimó conceder á D. Sebas-
tián Prats Vecino de Benidoleig
la autorización que solicita para
reducir á cultivo un trozo de tier-
ras perteneciente al comun de Veci-
nos de Aquel pueblo, por no ha-
ber cumplido lo espedte que marcan
las Reales ordenes vigentes sobre
la materia.=

Visto el espedte instruido á peti-
cion del Director del Hospital
de S. Juan de Dios de esta Capital

SELLO 40 CTS AÑO 1936 40 MS

en el que se acredita la demencia y
pobreza de Ramona Molinos vecina de
la misma; se acordó devolverlo al al-
calde Constitucional con pliego cerrado
para que disponga su traslación al Hos-
pital Gral de Valencia.=

Fue aprobado el reparto que remite
el Agente de Alcoleas en cantidad de
2214 rs para pago de la dotación del
Guarda rural de aquella Villa.=

Al Agente de Benimaurgues dando
autorizante para verificar su reparto ve-
cinal de la cantidad que asciende el dé-
cimo de su presupuesto en el corriente año.

Vista la comunicación del Juez de
1ª Instancia de Villajoyosa que trans-
cribe el Sr. Gobernador pidiendo se le
remita certificación del importe que
ascendieron los productos del Cabo sobre
las licencias que administró el Agente

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

del sello 5º en el año de —— 1854, afin
de cuenta á la causa ——— que está
instruyendo sobre def—— fraudación
de fondos comunes; se acordó librar
la def.a que consta en el expediente
del Sr. referido.=

A solicitud del D. Paulo Portugués
fiador que fué del Secret. Segundo
Amanuense del Ayto. de Orihuela en el año de 1851 y de
conformidad con lo informado por
el Ayunto. de dicha Ciudad, se
acordó condonar al referido Por-
tugués 5.000 rs. de que responde
como tal fiador, librando el
oportuno mandamiento del Gob.o
segun se previene en el Artº 103.=
de la ley de 3 de Febrero de 1823.=

Fue aprobada la adicional al
presupuesto municipal de Sella
en cantidad de 10.300 rs. vellon
de 4 para reparto entre los 65 Vs 27=
con que resultan de deficit.=

Se concluyó el despacho.

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

Alas tres de la tarde.=

Nocedal

Jem.do de Hoz

Dia veinte y uno de Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis.

Dió principio á las doce de la mañana
Gobernador con la lectura de los acuerdos celebrados en el
Bernabeu Martinez anterior cuya redaccion fué aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Ayunto
de Elche remitiendo al mozo Juan Bto. Mo-
ra y Mendiola el Nº 93 del reemplazo actu-
para que tome la baja del Artº Garcia Flo-
res, por haberse declarado que este pertene-
ce al distrito de la Latina en Madrid;
y habiendo presentado el referido Garcia
para que le sustituya á Pablo Docume
y David, licenciado del ejercito, le fue

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Quinto por tener las cua- -- lidades q. exije la Ley, acordaron - - - dose- pongo á disposicion del - H. Gobernador Territorial y dar conocimiento de todo al presidente del distrito de la Catral. =

Con las observaciones que propone la comision, se acordó pasar al H. Gobernador para su aprobacion las cuentas de fondos municipales de Aguas y Orcheta correspondientes al año 854, las de Cristina de 855 y las del posito de Benitachell de 835. =

Fueron aprobados los repartos para cubrir el deficit de los respectivos presupuestos municipales de Aguas en suma de 7.187 rs de Hª cada uno de 4.556 rs 48 cents y de Benaguila cada uno de 2.615 rs 14 cms y de Castellonenses en la de 7.167 rs 12 centimos. =

Fue aprobado el nombramiento de Medico titular de S. Miguel de Salinas hecho por el Ayuntº á favor

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

vor de D. Antonio Gabriel.

Se concluyó á las dos de la tarde. =

Jorro

Jefe de Yecla

Sesion de veinte y cinco de Abril de Mil ochocientos cincuenta y seis.

Presidencia del Sr. Gobernador Civil Don Antonio Gabriel Jorro.

Vocales Don Antonio Martinez Gines Salvá Roberto Pina

Abierta la sesion á las diez de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del repartimiento de Un millon ciento cuatro mil quinientos rs von. que han correspondido á esta provincia de los 50 millones que las Cortes han aumentado á la contribucion territorial y de los setenta y siete mil trescientos quince rs von. que importa el 5 p% del cupo anual con el referido aumento, que segun el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Artº 13 de la Ley Gral. — — del presente puesto del 16 del corriente — — — se destina en calidad de fondo — — — supletorio á cubrir partidas fallidas y otros objetos, y encontrandose conforme á lo que en dicha Ley y en la instruccion de la misma fecha se dispone, se acordó publicarlo por medio del Boletin Oficial. =

Lo D. Genaro Estatella, Oficial del Gobº de esta provincia, se acordó el presente certificando dicho que consta acerca de haber tenido el destino de Oficial de la Secretaria de la Diputacion. =

Se concluyó á las tres de la tarde de dicho

Novarte — Vercher — Pina

Jeno. de Gramola — Frias

Olmos =

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

dia de ayer diez y ocho del Abril de mil ochocientos cincuenta y seis.....

Pres.
Sabater
Vicente
Navarro
Valvás

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del acta de la sesion anterior cuya fue aprobada. =

Dada cuenta de un oficio del Agente de Pastellas en que manifiesta haber dejado de cubrir en el Alistamiento y sorteo del presente año por inadvertencia al mozo que cuenta con las calidades necesarias y pide se le diga si debe dejarle para el año que viene, ó si procederá á practicar un sorteo supletorio, se acordó prevenirle que verifique dicho sorteo supletorio con arreglo á las prevenciones que marcan los Artº 66, 67 y 68 de la Ley de reemplazos. =

Otra comunicacion del Agente de Vega Nueva consultando si debe entenderse que las cuatro decimas que debe aplicar en el repartimiento corresponden á los mozos de aquel pueblo, ó si se han tenido á los que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

en el Año último tuvé- - - - con el dicho
no D. Pedro Oyarbide; - - - - de acuerdo
oficiar a los Ayuntos del - - - - cumplimien-
tos que, para el cumplimiento del Año ac-
tual han sido comprendidos como in-
dividuos que lo fueron en el del
Año último.

Enterada de la exposición de Bautista
Bonell padre del mozo Bautista Bonell
y Verdú, comprendido en el Alistamiento
de Benillobá, en la que manifiesta ha-
berle sido indebidamente pedida una seg-
unda vez del Ayuntº fundada en que este
hijo del exponente del mismo nombre
que ahora tendría los 20 Años y que nac-
ió en 1843, era el menor y que el ala-
tado que solo cuenta 18 Años de edad
es el mayor de dichos dos hijos, re-
sultando de las partidas de Bautismo
y declaraciones que ha examinado el Ayun-
tamiento que el otro murió á la edad de
6 años y 6 meses y que debería tener
hoy 18 Años, cuyo extremo contradice el
padre y ofrece las debidas justificac-

ción; se acordó conceder el término de Diez
días para que lo verifique ante el presidente
de del Ayuntº, con citación del interesado
de los mozos interesados. =

Habiendo decidido la Diputación
Provl. de Alicante de la competencia entablada entre el Ayuntº de Alcanilla y el
de Pinoso, respecto del Alistamiento del
mozo Bautº Albert y Albert; se acordó
poner en conocimiento de este citado
Pueblo. =

La competencia promovida entre
Almoradí y Rojales, respecto del mozo
Bautº Lopez Medina en favor de Almoradí.

La entablada entre Novelda y Denia
sobre el Alistamiento del mozo José Garcia
de Miguel se resolvió en favor de dicha
Ciudad. =

A la Consulta que dirijen los Ayuntos
de Monforte y San Isidro las medidas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

que debe dejar esta plaza — — — este Juzgado, se ha servido contestar — — — que se atenga á lo que se dice — — — poniendo en el mismo del auto 73 de la ley de enjuiciamiento.

El Juez de Primera Instancia, accidental de este Partido, se ha servido librar exhortatoria á fin de que conste acerca de la exención física que alega tener Ramon José Rodriguez y Costa en el reemplazo actual. =

Enterada de la Real Orden por la que S. M. se ha dignado conceder á Guillermo Berchin quinto por el cupo de Palafrugell, la gracia de presentar en sustituto, se ha servido tener presente á su tiempo. =

Vista la comunicacion de D. Domingo Antonio Pallarés, Comisionado para la division y deslinde de los Montes comunes de Orcheta y Benifallim, en la que manifiesta se ha servido oficiado al Agente de este último pueblo para que nombrase terna de cuya eleccion oficio de vista sobre el punto

SELLO 4º AÑO 1859. 40 MS

cual se ha contentado que habiendo acordado acudir á la Diputacion reclamando sobre esta medida, no estaba en el caso de nombrar dicha Comision: Vista la oposicion del referido Agente oponiendo á la indicada division y deslinde fundandose en la R. Orden de 17 de Mayo de 1838; considerando que segun dicha R. Orden debe procederse al deslinde de que se trata por los perjuicios que se siguen con la mancomunidad, se ha servido oficiar al Comisionado para que suspenda las operaciones hasta que se practique la indicada division, cuyo oficio se remitirá de nuevo al Agente del Benifallim para que nombre la Comision de su seno que ha de entender en las ofrecidas operaciones, y caso de negarse de nuevo y transcurridos dos dias lo haga por sí solo, sin necesidad de otro recurso. =

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Fueron Aprobados — — — los expresados para Cubrir el — — — déficit del Mes respectivo pre- — — supuestos municipales en el corriente Año de los pueblos que a continuación se expresan: = Agres en cantidad de 1.519'75 Pesetas Céntimos. = Benejama en la de 3.695. = 48. = Guadalest. 6084 = 89. = Del cal 19.082. = 12. = Tella 10. 151. = 80. = Tarbena 3.789. = 97. =

Asimismo lo fué el presentado por el Ayunto de Agres en cantidad de 3.089'99 para pago de dos guardas Rurales. =

Y el de Sijona y Ampliado á 11.208. 30. ps. Cubrir los gastos del presupuesto de Peones Camineros del partido en el Corriente Mes. =

Se concluyó á las tres de la tarde. =

Vicente

Vicedo

Secretario de Hacienda

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs.

Despacho de treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis. =

Dió principio á las once de la mañana con la lectura de los acuerdos de la sesión anterior, cuya redacción fué aprobada sin variación alguna. =

Enterado de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, de fecha de hoy, en que ordena se fijen los días en que debe verificarse la entrega en Caja de los fondos de esta procedencia, acordó hacerlo en la forma siguiente. El 15 de Mayo próximo los partidos de Villajoyosa y Villena. El 16 Denia. El 17 Callosa y Orihuela. El 19 Pego y Novelda. El 19 Sijona y Monovar. El 20 Dolores. El 23 Elche. El 24 Alcoy y el 25 Orihuela. El 26 Cocentaina y el 27 Alicante. Lo que se participará en cumplimiento del Sr. Gobernador publicándose así mismo en el Boletín Oficial y dando cuenta á los Ayuntos. los perceptores para que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cunas para el Ayuntamiento — — pliento de este servicio.

Dada cuenta del — — citado en que aparecen las cuotas correspondientes al trienio de 1851, 52 y 53 abonadas por los pueblos de esta provincia por la contribución de Consumos, se procedió á verificar las diferencias del 52 p.r lo que las mismas ascienden en cantidad de Un millon ciento noventa y nueve mil ciento cincuenta reales diez y seis centimos, acordando se publicasen en el Boletin Oficial y haciendole á los Ayuntamtos cuantas observaciones sean necesarias afin de que con arreglo á la ley Gral de presupuestos procedan al reparto vecindario incluyendo en el mismo el importe de la mitad del recargo que en el año corriente debe cubrirse para gastos provinciales y la cantidad designada para cubrir los respectivos presupuestos municipales.=

Dispensación al Gobierno manifestando que á consecuencia del abandono en que han dejado los pocos en la mayor parte de los pueblos de esta provincia resultan deudores no de cantidades diversas, cuando solo tienen pequeñas porciones de trigo, lo que ahuyenta del mismo haberse reclamado, y cumplido lo por efecto de estas circunstancias podrá consolarse á los que se encuentren en dicho caso el importe de las cuotas etc.=

Dada cuenta de un oficio del Juez de 1ª Instancia de Denia dando parte al Gobernador de estar procediendo criminalmente contra el Alcalde de Lliber D. Bartolomé Oliver, por insultos á D. Pedro Bárcena, y no teniendo este hecho relativo á atribuciones administrativas: se acordó dirijirse á S. S.ª que procede la contesta quedan enterados.=

Vistas las diligencias que han remitido

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

al Sr. Gobernador del Dist-
-gado de
Hacienda de esta prova
pidiéndo
le Autorizacion para
proceder criminalmente contra el Alcalde de la
Cuba, Secretario del Ayuntº y otros que re-
sulten reos en las causas que ha dirigi-
do formar sobre la fuga de Bartolo-
mé Poveda y otros que se hallaban pre-
sos por fraude de tabaco, se acordó cum-
plir que procede la concesion de la Auto-
rizacion respecto del Alcalde y Secreta-
rio.=

En los mismos terminos se acordó
informar al Sr. Gobernador respecto
de la Autorizacion que le pide el Juez
de 1ª Instancia de Monovar para pro
ceder criminalmente contra D. Mi
guel Verdú y D. Bautº Prats, Alcaldes
que fueron de Pinos en los años de
1850, 51 y 52, por haber fenecido los
sueldos de los empleados municipales.=

Igual acuerdo recayó acerca de
la Autorizacion que pide el Juez de
Villajoyosa, para proceder contra D.

Miguel Guardiola Alcalde que fué de
dicha Villa en 1854 sobre fraude cometido
en las cuentas del fondo comunes de dicho año.

Asi mismo se acordó cumplir que
procede la concesion de la Autorizacion que pi-
de el Juez de 1ª Instancia de Orihuela para
proceder criminalmente contra D. Anto-
nio Perez Pagan, Alcalde D. Bautº Pu-
jol, Teniente Miguel Andreu Mar-
tinez Sindico Domingo Perez Pagan, Re-
gidores y D. Anto Galindo, Sindico de
S. Miguel de Salinas en el año 1852 por
fraude cometido en el Arriendo de las
Salinas.

Vista la consulta que hace el Ayun-
tamiento de Alicante sobre las solicitu-
des que le han presentado José Gomez, Se-
bastian Gilabert y Simon Cascales en á
cuanto al derecho de Tomar Bornes, Alcantari-
llado y Arrendado Cabotaje, Muelle

tados en dicho pueblo en ——— el Ayuntamiento mandando se ——— reuna la Junta del Ayuntº ——— considerando que mi dicho tres mozos, cuios padres han tenido el mismo tiempo de residencia en Aquel pueblo y que por lo tanto no les comprenden las prescripciones del Arto 27 de la Ley de reemplazos: se acordó prevenir al Ayuntº que los alistase del Alistamiento del Año Actual =

Dada cuenta de una instancia de José Chacopino y Bonifacia de Jimenez ja, manifestando que el Ayuntº le omitió la inclusion de su José Chacopino hijo del exponente en el alistamiento para el presente reemplazo, no obstante haberse dicho al Secretario del Ayuntº que tenia los 20 años y que debia entrar en Suerte y que alegaba las esperadas Corporaciones, para semejantes faltas, ha practicado en 8 de Abril un Sorteo Suplementario y hecho en su consecuencia que el

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

dejase sin efecto el segundo sorteo y que el referido Mozo fuera incluido en el Alistamiento de 1857 = Vistas las diligencias que acompaña instruidas para dilucidar que reclamó en tiempo oportuno contra la decision del Ayuntº y la justificacion de testigos en que consta que la esposa del reclamante manifestó al Secretario al tiempo de formar el padron que dicho su hijo tenia la edad para entrar en quinta; considerando que si bien el Ayuntº ha procedido con descuido en esta ocasion, ha actuado con arreglo á la Ley al someter á sorteo Suplementario á los mozos que dejó de incluir en el Alistamiento Gral, se acordó desestimar la reclamacion del José Chacopino padre y que debiendo el segundo sorteo prevenir al Ayuntº que en lo sucesivo dea mas datos y cuide de hacer las inclusiones que deba luego que pasen á ser de esta clase. =

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Enterada de dichas esposiciones — cómo que
D. Pedro Pomés vecino — — — de esta
Capital D. Manuel — Martínez
Guerra de Callosa del Segura y otros
propietarios del Pantano de dicha Villa, han dirigi-
do al Sr. Gobernador, solicitando
el Aumento de los derechos que en los
Artículos de Consumos que se cobran
por la Puerta del Campo de esta Capital
para el fomento de la Agricultura, y Aper-
tura de dichas Esposiciones al
Sr. Gobernador, informando favora-
blemente acerca de las mismas, y no-
ticia de tener elevadas al Gobier-
no de S. M. con recomendación.

Y habiendo aprobado la adición al
presupuesto municipal del Año
vencido en el corriente Ayuntamiento
de 4.369 rs. 10 cénts. para
el salario de los Guardas encargados
de Fuentes de dichas Obras para abri-
tar los Pozos de las casas Capitulares



para Canal y otras Atenciones.=

También lo fué dicha presentada por
el Ayuntamiento de Pabolet, para atender á las
dotaciones de Guardas rurales, cubrir el ter-
cio del 4º trimestre de Alimentos a pre-
sos pobres que dejó de abonarse en el año
último, y para algunos gastos de la Secreta-
ría, cuyo total asciende á tres mil sesen-
ta y nueve rs. vellon.=

Al Ayuntamiento de dicha Villa se le dió Autorización para
adicionar á su presupuesto del año actual 600 rs. con
el completo de la paga de Alquileres del edificio q.
ocupa las Escuelas de Niños correspondiente al
año último y del corriente.=

Al de Villafranqueza se le Autorizó igual-
mente para pedir con Aplicación al capítulo
de imprevistos, cincuenta rs. para separación de los
caminos del término la cantidad de 200 rs. con

Enterada del oficio comunicando del
Sr. Fiscal de Tierra de Callosa, Orihuela en que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

manifiesta por conveniente — — — el hacer
algunas reformas en la sala — — — Audiencia
del Juzgado y construir — — veinte y cinco
ó treinta camas p.ª los presos pobres, cuyo
coste total de dichas obras se calcula en
2000 rs. y visto lo informado por el Ayun-
tamiento, se acordó autorizarle para el
del presupto de Alimentos á presos pobres,
cuarenta en dichos objetos la cantidad
necesaria procurando las mayor economía
posible y verificándolo las aportunas cuen-
tas. =

Dada cuenta de las instancias que
han dirigido al Sr. Gobernador varios
vecinos y propietarios de la villa de Alfaz
que dan dice de los procedimientos del Alcal-
de con motivo de la composición y
variación de las Calles de la Misma: Vis-
to el informe del D. José Ramon Mas,
Arquitecto de la Ciudad de Orihuela,
Aquien se comisionó para inspeccionar
las obras de que se trata: Vista la espo-
sición del Ayunt.º y mayores contribuyen-
tes reunidos el informe que dio dicho

sobre este particular: Vista la instancia de
Dª Santa Antonia Sanchiz exponiendo los
perjuicios que causan las expresadas obras en
su edificio de su propiedad, resultando de
los informes tomados que las reformas de las
calles de Alfaz es de utilidad pública y
que el Ayunt.º ha obrado con legalidad; se
acordó aprobar dichos actos y autorizarle para
la continuación de las obras, previniendole del Dia
para se dé á los propietarios recibo de las canti-
dades q.º debe exigir para las mismas. =

Enterada de una comunicación del Alcal-
de de esta Capital que el Sr. Gobernador reuni-
se para que este manifieste lo que para dicha
ocasión de la composición de Municiones que pide
el Comandante del 1.er Batallon de Alfaz del
Pop. Pop. de la misma; se acordó decir á
S. S.ª que aquella debe Almacenes Provisio-
nes los 600 paquetes de cartuchos que cada
uno de dicho Comandante, por cualquier cau-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

dispuesto en el Art.º 54 del — — las Ordenanzas de la Rl. Mp. Mp.=

Vista la exposición del — — Ayunto. de Brió manifestando que á consecuencia de varias instancias que le han presentado muchos individuos de la Mil. Mr. del país, estando continuas las reunión en el ayuntamiento de Caballería, y otros que se forman con sección de Veteranos, ha creído conveniente la reorganización de la Milicia refundiendo en una las dos compañías que hay existentes, creando las dos secciones de Caballería y Veteranos; visto lo informado por el Sr. Inspector de esta Provincia, y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría se aprueban las reformas propuestas por el Ayunto. Agíese lo comunicará esta resolución.=

A D. Rafael Martínez, vecino de esta Capital, de acuerdo con lo informado por la certificación que solicita, en que se haga constar que desde el año 1837, hasta 1.º de Marzo de 1844, estuvo formando la plaza de Auxiliar de dicha Secretaría, según aparece de las Actas y demás de su

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

mismo.=

Dada cuenta de la certificación del acta de elecciones de Capitán, Teniente y Alferez de 1.ª de la Compañía del Rl. Mp. de S. Vicente, por la que aparece, no haber concurrido al acto las dos terceras partes de dicha fuerza de dicha Compañía, motivo por el cual negó el Ayunto. que debían suspenderse y dar cuenta á la Diputación, y de acuerdo proveerá al Ayunto. que faculte en posesión de sus destinos al Capitán y Teniente que obtuvieron mayoría absoluta, puesto que concurrió al acto la mitad mas uno de la fuerza efectiva de la Compañía según el decreto de las Cortes de 28 de Noviembre de 1836, y que con arreglo al mismo, corresponde al Capitán y Subalterno la elección de Alferez, y así lo dispondrá, que se manifieste.=

Enterado de las exposiciones del Ayuntamiento Mañero y del Alguacil Mayor de dicho vecino

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Hacienda solicitando — — — sea exima
del pago de lo que se le — — — mande
reintegrar de los fondos del — — — pósito de
dicha villa, segun decreto de 23 de Noviem
ctte, por corresponder hacerlo á Dª Mi
guel Perales, Depositario que fue de
dichos fondos y visto lo informado
por el Agente, se acordó desestimar
las referidas instancias, declarando le
obligados á reintegrar mancomunada
damente con los demas que corresponsa
ron al Agente del año 1835, los canti
dades que se le reclaman, dejando le á
salvo el derecho de repetir ante los
tribunales de Justicia contra los que
mas directamente intervinieron en la
Administracion del pósito. =

Dada cuenta del Oficio del Sr. Gober
nador manifestando que en vista de
la instancia de D. Santiago Lorca
en reclamacion de que se le indemni
ce el valor del terreno que se ocupó
en terreno de Benidorm para el ca
mino vecinal del primer Orden de la



Marina, habia dado ordenes para que con
arreglo al Real decreto de 17 de Julio de
1836 se practicase la tasacion del terreno
ocupado, la cual ha sido por resultado
de Ascender, con los daños y perjuicios, á
3.200 rs, cuya cantidad debe abonarse de
los fondos existentes en poder del Agente
del citado pueblo ó en su defecto aldemas
de su presupuesto del mismo, y en atencion
á que la indemnizacion de que se trata
es de igual naturaleza á la que se hizo
á Dª Angela Lorca y D. Pedro Perales,
se acordó decir al Agente de Benidorm
que adicionase á su presupuesto del corrie
nte la mencionada suma. =

No se estimó acceder á la instancia del
Agente de Denia proponiendo aumentar
las dotaciones del secretario ecsistente, en
los sobre los seis mil que disfruta y los
del Depositario en setecientos Cincuen

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

la P.[illegible]
Se cumplió el Des- — — — pacho
ála tres déla tarde. =

Novoa

Visto

Jem.do de Miranda
Mño

Despacho del Dor. Alcalde de Alcoy de
mil ochocientos cincuenta y seis.

Des Empezó á las once de la mañana
Abenzadon. con la lectura de los acuerdos celebrados en
Biciela= la lectura de los acuerdos celebrados en
Benbuell=
Salvá= el anterior, cuya redaccion fue aprobada=
Dotella= Dada cuenta del oficio del Sor Gobernador
que trascribe el de S. M. se ha servido conceder
á Agueda Mopez Alcaraz, viuda de Pedro
Mopez y Gabarron, Jueces de 1ra. instancia
de Benidorm la gracia de poder pre-
sentar por dicho su hijo un testimonio
siempre que sea licenciado del servi-
cio y acerca las circunstancias que

SELLO 4º AÑO 1856 AO Mº

prescribe la ley Obligandose á darlas el testi-
monio dentro el tiempo necesario si el
solicitado llegase á obtenerlas, se acordó ofi-
ciar al Agente de dicho pueblo para que
lo ponga en conocimiento del interesado. =
Visto el testimonio remitido al Sor. Gobernador
con fecha del Juez de 1ª Instancia de Pego, pidien-
do autorizacion para proceder criminalmente
contra el Alcalde de Benimas D. Bautista
Perello y varios vecinos que le acompañaban
presos de Denia, por negarse á ejecutar
Josè Mallol y otros, y de resultando que el
dicho Alcalde tomara parte directa ni
indirecta en el hecho que se supone, se
acordó informar al Sor. Gobernador que
procede lo pedido y la autorizacion pedida. =
Enterado del oficio del Sor. Gobernador
de que, para cumplimentar cuanto Ntro
dignísimo Gefe tiene dispuesto en el Exhorto
del Alcalde y de la Diputacion en cuya virtud

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

cho la parte que respecta — — vamente los correspondientes por el pre — — — puesto de la Diputa Industrial — — elemental de Aquella Ciudad con arreglo á las Reales Ordenes de 26 del Mayo de 1853 y 26 del mismo mes de 1854 y Acuerdo contestan que en el año actual se presupuesto para dichos objetos la cantidad de 10.233 rs. 12 mrs, tercera parte con que debe contribuir la provincia y que hasta la fecha ninguna cantidad se ha satisfecho de fondos provinciales para dichos objetos =

A esta comunicación dicha Superior Autoridad trasmitió copia del oficio que el Agente del Gobierno le había dirigido, poniendo en conocimiento que desde Octubre del año anterior en que se instaló la Diputa Industrial en Aquella Ciudad se ha hecho supletorio por completo todos los gastos que origina incluso el sueldo del Catedrático y Profesor, sin haber exigido nada de lo que debía dirigirse en concepto de que el



importe de los gastos de la referida cuenta que asciende á 38.000 rs debían ser contenidos 7.300 rs Anuos que han de satisfacer los herederos de D. Tomas Orative, de un legado hecho por este, y el resto abonarse por tercera partes entre el Estado, la provincia y las Municipalidad de Alicante que la cantidad de 10.233 rs. 34. céntimos consignada en el presupuesto provincial, debe aplicarse al mencionado objeto. =

Dicha cuenta de un oficio del Agente de Ejecutor manifestando que en el año 1855 Abono para gastos del presupuesto provincial 2000 rs. que por prodigiosos los Arbitrios de este y Ayuntamiento y como en la última carta de pago expedida por la Diputa Provincial de Alicante "Cuenta de dicho presupuesto para su cumplimiento, lo hasta ahora para que en su tiempo pertenece. Acordado

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

desde que se atenga á lo ——— que se le
previene en 9 de Febrero ——— de 1858
al apoderado los espe———dientes de
apremio de los referidos Arbitrios, y
que á la mayor brevedad verifique
el ingreso en esta Depositaría de los
dos prod. de los 637 rs 6 mrs que se halla
adeudando por cumplimto de los espes=
Dada la comunicación del Sr. Dn
Secret. Fiscal de Actos Jurid. en que traslada
la del Sr. Gobernador en que este dá
cuenta de la R. Orden de 21 Septe
mbre ultimo por la que S. M. se ha servi
do mandar que se proceda al remate
en dha subasta de las Obras para
la conclusión del septimo trozo
de la Carretera provincial de esta ca
pital á Valencia, cuyo importe as
ciende á 132.671 rs 32 céntimos que será
satisfecho de fondos provinciales
concedido por la Diputación en 10 de
Febrero ultimo y fijando el 6 del corriente
para celebrar la subasta cuyo ex
cmo. se propuso Dn Diego de Conde



ciones aprobados, se acordó contestar que
dan enteradas, y decir á S. S.ª de esta
dan conocimiento del resultado del remate.

Enterada de la instancia de D. Antonio
Izquierdo y D. Juan Bte. Monell Medicos
cirujanos de Villena solicitando el abono de
1620 rs que les adeuda el Ayuntº de
Benejama por los heridos que prestaron
á dicha Villa durante la sublevación cantonal. Visto el informe favora
ble del Ayuntº y la imposibilidad en que
se encuentra de satisfacer dicha deuda
por falta de recursos, se acordó remitir
este espediente al Gral que se instruye
para obtenerse las subvenciones libra
das por el Gobierno, dejando para el
dia en que se verifique dicha distri
bución.

Dada cuenta del espediente instruido
á instancia del Ayuntº de Tabarca en recla

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

manifestado que en la — — Municipalidad del Puesto que — — existe en dicho pueblo y el de — — Hibert D Pida la conformidad del Agente de este citt.no, se acordó comisionar para dichas diligencias á D. Antonio Catalá Alcalde del Barrio. =

Enterada la Corporación del oficio del Alcalde de la Municipalidad del Pino-caruit de esta Capitalía en que manifiesta q.e el Alcalde de Altea se niega á trasportar ó endosar en favor de D. Juan Melgar las 50 Acciones q.e este D Juan Abous trasparasen al referido Agente en 2 y 9 de Julio de 1854, resultando q.e existen en autos se allanan á pagar los dividendos correspondientes, por lo q.e pide se ordene al Agente q.e en efecto se ejecute el indicado endoso; se acordó contestar poniendo todos los trámites de este expediente, pasando copia de la R.l Orden del 14 de Enero ultimo en la que se desestimó la solicitud que D. Juan Melgar elevó al Gobierno para que se admitieran por el Agente de Altea las 50 acciones de que se trata. =

Dada cuenta del expediente instruido por

SELLO 4º AÑO 1896 40 Mrs

el Agente de Albatera para el cumplimiento y reparación del cementerio de dicha villa, cuyo gasto con sujeción del contrato del ciento treinta que se ha de tomar de D.n Miguel Mondejar asciende á 2000 rs vn, pide autorización para repartirlos al vecindario en unión con el déficit del presupuesto municipal del corriente año; se acordó autorizarle como lo solicita. =

Pide un ejemplar que remite el Gob.r de la modificación del formulario redactado por la Comisión de Caminos Canales y Puertos de que se hizo mérito sujetando los ingenieros encargados de proyectos de obras públicas, obras de dicho partido. =

Fueron desestimadas las alegaciones que acompañaron. =

La de D. Pedro Ortiz, vecino de Benidorm, en reclamación sobre el Agente le abonen los honorarios que debe en las dos obras que practicó en el cementerio

de dicha Villa este Año ——— 1854 y 55=

La de Juan Jerónimo ——— del mismo vecindario pidiendo —— condonos de parte del Amiento del Arbitrio sobre el Arroz que tuvo á su cargo en el primer trimestre del corriente Año =

La de Antonio Alonso, Amendatario del Mismo Arbitrio en dicha Villa de Elda, solicitando igual condona=

La de Juan Bautista Verdú Alcalde que fue, de Pinoso en el Año de 1854, en solicitud de que sean admitidas en las cuentas de dicho Año cientas pantidas q.e dhan sido deducidas, como gastadas con esceso á lo presupuestado.

Una del Ayunto de Villena pidiendo Autorización para enagenar el trigo existente en el Pósito, previniendole q.e dando cuenta de su importe la distribuirá con Arreglo á la Circular de 22 de Febrero de 1855 =

Fue aprobado el presupuesto de Alimentos á presos pobres del partido de Concentaina en el corriente Año,

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS.

en la cantidad de 1.267 rs 16 centimos =

Tambien se acordó aprobar el nombramiento de Benjamin tenedor de libros con la dotacion de 400 rs hecho por el Ayunto en favor de D. Anto. Mascarell=

Asi mismo se aprobó la adicion al presupuesto del Villajoyosa en el corriente Año en la cantidad de 2.930 rs para atender á gastos del Ayuntamiento, Policia de seguridad instruccion pública, Obras pias y otros objetos.=

Del reparto de Pocas Cabras y Nueve Castellas de trigo del fondo practicado por el Ayunto de Benillobar, previniendole proceda á su distribucion.=

Enterada de una comunicacion del Ayuntamiento de Relleu proponiendo un reparto de 1.758 rs para sustituir á los reos q.e debieron q.e abonarse dicha cantidad de cinco pantalas que levantó D. Miguel Moro vecino de Aitana, y en cuyas que se reserva Aquellos que

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE



blos Ferrandiz el Abra- - -miento ca-
cional de Julio de 1854, - - - - de Acuer-
dó autorizar al Sr para que pro- - tegga las
proradas Sumas de los fondos comunes con
Aplicación al Capitulo de Imprevistos,
y Adicionandola al Presupuesto Mu-
nicipal del Corriente Año.=

Dada cuenta de Una Exposición
del Dueño Fernandez, Vecino de Mon-
menteva, Solicitando se rescinda el
Contrato que celebró con el Ayunto para
Abastecer de Carnes al Vecindario
al precio de 26 Maravedis Libra de 36
Onzas y Vista la Informe
me del Ayunto en el que Manifiesta
que si se Rescinde del Compromiso al
Fernandez, está conforme Manuel
Martinez Alcaraz, en Sustituir de
Carnes al Vecindario por los precios
establecidos en su ultima Proposi-
cion que Consta en la Diligencia de
Subasta de 16 del Mes ultimo; se
Acordó Rescindir el Contrato y Aprobar
la Proposicion del Manuel Martin-

mez, prevenimiendo al Ayuntamiento que no
perciba la Libra vendida, y que en lo sucesivo se
Abstenga de celebrar Contrato de esta clase
sin Precedente la Autorizacion Competente.=

No habiendose presentado Postor en las
Subastas de los Arbitrios de Alcudia Abanera,
y Pescado Salado del Pueblo del Alfas; se
Acordó Autorizar al Ayunto como lo solicita,
para Proceder al Repartimiento de los 7.934 Rs que
Asciende el Deficit de su Presupuesto Muni-
cipal y de 3.719 Rs que importaba el Cu-
plimiento de Fabrica que se Suprimió
en la Aprobacion de su Presupuesto.=

Asi mismo se Acordó Autorizar al
Ayunto de Relleu para Repartir los 4.000=
Rs que le faltan para Cubrir el Deficit
de su Presupuesto Adicionante por no ha-
berse presentado Postor a la Subasta
Subasta del Cabo de Pesca y Lanchas.=

Lo Cambien se Autorizó al Ayunto de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Castellón de Castellón para — — — de dicha
cantidad consignada — — — en dicho
depósito para su ejecución — y atendiendo
á la reparación de las cuentas de la
fuente de la Plaza, Abastecimiento de Aguas
vía de la Ciudad de los Baños, por
cubierto el importe del depósito espedido
y lo remita por la Tesorería de que con-
fesionado. =

Así lo dijo, mandó y firmó el Señor Alcalde
que firmo por ante mí el Secretario de que
doy fé. Importa la cantidad de depósito
mil ochocientos treinta y seis reales
veinte y nueve maravedís para las
dotaciones de dos guardas Peones
á razon de siete reales diarios cada
uno, en atención á que no
han sido establecidos con la de
dicha Ordenanza. Acordando
lo prevenido en el Ayuntamiento
que en el caso de subsistirlas, no
deberán tomarse á dichos guardas mas
de 5 en diario, para lo cual mantendrá el
sujetarán á las órdenes siguientes. =

SELLO 4º AÑO 1862.
40 MS

Concluyó á las tres de la tarde. =

Jesus de Miranda
Sino

Depósito de diez de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y seis. =

Peones camineros

Empezó á las diez de la mañana con la lectura
de la Acta anterior y fue aprobada. =

Vista la disposición del Señor de la
Plaza publicada de levante la obligación de
caria que estan atendidas dos hanegadas de tierra
piedad nombradas de la Bastida y Abatajos,
termino de esta Ciudad, que hipotecó en el
año de 1861 para afianzar cinco sustituciones
que presentó en dicho año D. Vicente Campos;
y resultando por los documentos que acompa-
ña hallarse pagados y cumplidos los cinco sus-
titutos y aunque el Ayuntamiento que falta las an

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

tificación del Director — — — Gral del
arma á los de dichos — — — Sustituyendo
y Acuerdo de ellos la licencia absoluta,
si bien se halla suplida por medio
del pasaporte que le fué expedido por
dicho certificado por el Sr. Comandante
del Arte en que servia, se Acordó Cau-
sar dichas fianzas, quedando responsa-
ble el Ayuntº de Sta Clara á qualquier
resultado que fuese contra la falta
de los documentos que quedan expresados.=
Dada Cuenta del Expediente de pro-
puesta de Arbitrios formado por el
Ayuntº del Exido con Arreglo á la ley de
presupuestos, p.r cubrir el cupo que le
há correspondido en la derrama gral
correspondiente al segundo trimestre del
año y la mitad de lo recargado al
cupo de contribuciones para gastos pro-
vinciales y municipales, cuios totales
la suma de 107.309 rs 9 cents, se Acordó
la aprobacion del cupuesto de 6 mrs
en Vecindad del grano que se cosecha
en dicho término de Aquella población;



Del Cartimon por Vecindad del grano Forastero
que se coseche en dicho término 3 rs por Fg de trigo
que se Cosechare: Y el Mayordomo nombrado que corres-
ponda al Ayuntº con Arreglo á la tarifa
por Rl 6, 2 rs 20 cents por Fg del Arroz y Garrafa
Salado y Cocido 1 rs 50 cents en los demas
pescados Salados 12 Rs por libra del Carne
que se Consumiere 2 rs por Fg del Aceite y 24
cents por Fg del Aceituna: Uvas, melones etta,
y con respecto al cumplimiento de 5 rs 66 cs por Fg
de Arroz se Acordó prevenir al Ayuntº que los cin-
ponga á este Artículo mas del 15 p.r 100 del Valor en
venta que tenga en Aquellas Villas, con arre-
glo á la tarifa Rl 6.=
Se concluyó á las dos de la tarde.=

Nazario

Jesus de Ybarrola
Srio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Sesión de treinta de Mayo de mil
ochocientos cincuenta y seis.

En la ciudad de Alicante á las cinco de la tarde del
treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, bajo
la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia, Don Manuel Cabello y Pinedo, y con asistencia
de los Señores Diputados Don Ramón Ortuño, Don
Cayetano Cabanellas, Don Antonio Martínez, Don
Francisco Pina, Don Francisco Botella y Don Vicente
Verdú, se abrió la sesión.

Por el Señor Gobernador se mandó leer el acta de la
sesión anterior, y no habiendo reparado cosa alguna en
ella, se aprobó.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Militar de esta plaza y provincia, Teniente Coronel de
Artillería D. José Abella, participando que habiendo
sido encargado del mando militar de esta plaza y provincia
por ausencia del Excmo. Sr. Comandante General de
la misma, Teniente General D. José Gurrea, se dirigía
á la Diputación para saludarla oficialmente.

Dada cuenta de un oficio del Director Gral. de Administración
civil del Ministerio de la Gobernación, trasladando
otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz,
en el cual participa que habiendo sido nombrado
Gobernador Militar de esta plaza y provincia el Excmo.
Sr. Teniente General D. José Gurrea, se dirigía á
esta capital para encargarse del mando, la Diputación
quedó enterada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Militar
en el que participa que habiendo tomado posesión del
mando militar de esta plaza y provincia el Excmo. Sr.
Teniente General D. José Gurrea, se dirigía á esta
capital para saludar oficialmente á la Diputación, la
cual quedó enterada.

Se dió cuenta de un oficio del Director Gral. de Administración
civil del Ministerio de la Gobernación, trasladando
otro del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Badajoz,
en el cual participa que habiendo sido nombrado
Gobernador Militar de esta plaza y provincia el Excmo.
Sr. Teniente General D. José Gurrea, se dirigía á
esta capital para encargarse del mando, la Diputación
quedó enterada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Militar
en el que participa que habiendo tomado posesión del
mando militar de esta plaza y provincia el Excmo. Sr.
Teniente General D. José Gurrea, se dirigía á esta
capital para saludar oficialmente á la Diputación, la
cual quedó enterada.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador
Militar de esta plaza y provincia, Teniente Coronel de
Artillería D. José Abella, participando que habiendo
sido encargado del mando militar de esta plaza y provincia
por ausencia del Excmo. Sr. Comandante General de
la misma, Teniente General D. José Gurrea, se dirigía
á la Diputación para saludarla oficialmente, la cual
quedó enterada.

Dada

lo Abd. Numero duplo del — — Mayores
contribuy.es este Ayuntamiento — — todas los
vecinos posibles dando cuenta del resultado.

Para presenciar la subasta de los jue-
ves de esta Capital se acordó conforme
al Artº 109 de la Ley de ayuntamientos
fue nombrado el Sr. Diputado
por el partido de Monóvar Juez de
hecho concurra diariamente á las ca-
sas consistoriales á las Ocho de la Maña-
na en que dará principio dicha subas-
tas debiendo el dia 15 del corriente.

Los actos publicos para dar y resolver
las reclamaciones darán principio á las
Once de la Mañana del mismo dia
á medida que vayan despachando en la
Caja.

Se acordó oficiar al Sr. Gobernador
dandole noticia de que se trata reunir
en Junta los facultativos que con arreglo
á los Artos 110 y 130 de la Ley de ayuntas
los deben reunirse en los pueblos donde
hagan su Caja y ante la Diputación,
como así mismo los peritos tasados



ses de que hacen mento los Artos 110 y 130 de
la misma ley. =

Para la recepción de Juntas y para
los segundos reconocimientos que han de practi-
tiarse ante la Diputación, se acordó nom-
brar diariamente dos de los facultativos de
esta Capital y dos siguientes de la Pro-
vincia de cualquiera de los cuatro de la Provincia
declarándose á los Facultativos la gratificación
de cien Rs. vn. por cada mes que se halle=
A.V. Sr. Gobernador se acordó pasar para
su aprobación las cuentas de fondos unidos
depositos correspondientes al Año 1854, de
Elda, Novelda y Bañeta de Castalla,
los del Año de 1855 de Biar y Jato.

Fue aprobado el repartimiento para cubrir
el déficit del presupuesto Municipal
de Villajoyosa en cantidad de 7,664 rs 42 vn
cuatrimestre.

Se concluyó la sesión

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

á las Nueve ó dela Noche d.=

Vereda

Pr
Sma

Jem.te de la Rambla

Presidió el Caton.te de la Rl.a de Mr.a

Ochocientos Cincuenta y seis.=

Por
Gobernador
Acseda=
Bernabeu=
Barbonell=
Botetta=
Pina=
Verdú=
Montiel

Dio principio á las Nueve con la
lectura del Acta de la Sesion que fue aprobada.
Vista la Exposicion que el Ayunto
de Alfaz ha elevado á S.E. pidiendo
se habilite el Puerto de Aguila de dicha
para el Comercio de Cabotaje y el
Oficio del Sr. Gobernador para que se
le informe acerca de la Conveniencia
de dicha Medida, la Visita del res-
pectivo Guarda del Puerto, Situacion,
estado de dicho Puerto, Aguas de Comercio
cion y Derechos que produce por el comer-

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

cio y Exportacion; Visto lo informado por los
Ayuntos de Benidorm y Villajoyosa y por los Dos Di-
putados del Partido y del de Callosa de
Segura; de cuyo informe resulta que no
conviene la habilitacion del dicho Puerto, aten-
diendo á lo informado por el Diputado de Callosa.

Dada Cuenta del Oficio del Sr. Gobernador
con que transcribe la Real Orden del Mr.
Interino de la Gob.on en que Reconociendo de la
cion manifestado el Gefe de Valencia que las
Provincias de Alicante y Castellon se hagan
á contribuir á los gastos de la Carcel de la Audien-
cia del Territorio, fue aprobada en el Art.o 28 de
la Ley de 26 de Julio de 1849; cuya disposicion
hasta ahora quedado sin efecto por la Real Orden de
21 de Abril del mismo Año; y que estando ade-
mas dispuesto en la Ley de 3 de Febrero de
1823 que estas Obligaciones sean de cuenta de los
Ayunts y Diputaciones provincial de los Pueblos
cabezas de Partido Judiciales de Esta

LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

de las cantidades que al — — efecto se designaban, se hacía presente — — lo el que se contribuyese por esta provincia con las partes alícuotas correspondte; se acordó cumplan que la Diputación está conforme en contribuir con las partes que le toque á cuyo efecto podrá S. S.ª dirigirse á los Gobernadores del Valencia y Castellon á fin de que se fije definitivamente las cuotas, teniendo de base la población respectiva D. =

Acto Oficio del Sr. Gobernador civil dando de manifiesto los términos en que le fué aprobado el Apeo del Real Patrimonio el Subsidio impuesto á las reses que se maten, para poder resolver lo que crea justo de la queja del Ayuntº de Pinoso contra el Alcalde de dicha población contra el Alcalde D. de la misma, se acordó pasando copia de los capítulos que hacen referencia á dicho Subsidio.

Oido el Oficio y testimonio del Real Orden de la Junta de Beneficencia que remite el Sr. Gobernador, pidiendo se

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS

informe acerca del Oficio que le dió dicho Sor. de hallarse procesando contra D. Severino Sanchez, Alcalde de Benejufar, por Alteracion, se acordó decir á S. S.ª que la Diputacion cometió el hecho y procesando funciones judiciales como dice en el Oficio, pero de contestar que queda enterado D. =

Acto Oficio del Sr. Gobernador pasando de nuevo el testimonio que se le devolvió del Real de la Junta de Pego sobre Autorizacion para proceder contra el Alcalde de Benimarfull y otros vecinos, para que se le cumplimente el informe que se le dió en 7 del corriente, se acordó contestar que la Autorizacion se pedida para procesar á D. Joaquin Ballester y demas vecinos que se refiere es innecesaria por no hallarse estos revestidos del caracter oficial D. =

Se concluyó á las tres de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

La Rambla =

Verdú

Fernando de Yparraguirre

Sesión del dia 7 Dcbre de 1856 de Mayo de 1

Mil Ochocientos cincuenta y seis

Pres.: Gobernador Prisdo. Salvá. Giner. Carbonell. Chalbi. Piña. Bernabeu. Astetta. Sanjuan Martinez Verdú =

Suspendido el Acto público á las Onze de la Mañana dio cuenta el Sor. Secretario del Ayuntº de Ayora de Orden del Sor. Gobernador en que manifiesta haber experimentado una extraordinaria escasez de trigo en aquella Ciudad, y con el Objeto de adoptar las medidas para que en lo sucesivo en el caso de que falte dicho Artículo y evitar las fatales consecuencias que de ello pudieran seguirse, pide Autorización para distribuir de los fondos Municipales los gastos que puedan originarse en el despacho



cido caso de que el Ayuntº de Ayora en la precisión de observar comisionados á algunos puntos para adquirir grano en cantidad bastante al consumo de dicha población, cosa ya ejecutada por el Peticionario que pudiera experimentarse después. El Acordó aprobar la conducta del Ayuntº respecto de las medidas adoptadas con los consabidos Agentes para las gracias por su diligencia y que se le concede la Autorización que pide, á bien de le encarga muy particularmente que procure hacer uso de la misma tan luego como corresponda la verdadera necesidad, en cuyo caso deberá cuidar de que las providencias del Ayuntº que se adopten sean muy pocas después de que se le declaren los Artículos, y se presente á especificarse particulares que pudieran producir resultados contrarios á los que se ha propuesto. =

El Ayuntº de Rafales de Acuerdo concede la Autorización que pide para lo que se trata

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Anúncios D. Joseph del Pozo — — — cassé de
este Empleo, provisionalmente — — — dado que
al interesado procure las — mejores ven-
tajas posibles para los fondos comunes. =
Con lo que terminó el Alcalde á
Presidente de la Junta de Subsistencia para tratar
de los Anuncios de la misma clase. =
Con lo que se levantó la sesión
siendo las doce y media para continuar
el acto siguiente de la Junta. =

Vicente

Pedro

Vicedo

Joseph de Alcaraz
Pino

En la Villa de Orihuela del Mayo de Mil
ochocientos cincuenta y seis.

Testimonio
Gobernador
Vicedo.
Alcaraz
Carbonell
Pino
Sanjuan
Montiel
Montesinos

Dió principio á las Nueve de la
mañana con la lectura del Acta ante-
rior que fué aprobada. =
No habiendo quedado Vacante

14.

129.

SELLO 4º AÑO 1856
40 Mrs

Salvá = Mira Plaza del frente, del Arnadó = Sempere á
Pino.
Juan Bonet, que está sirviendo interinamente
desde el día 21 del corriente. =
El Sr. Salvá manifestó que en la quinta del
año último faltaba un hombre por el cupo de
Callosa, el cual debía aplicarse al reemplazo de
1855 en lugar de Vicente Bonmatí Pomo que fué
destinado al servicio de la Armada como sus-
tituto, no obstante tener cuatro meses menos de
20 años de edad. Reconocidos los actos públi-
cos de la quinta de 1855 en el día 13 de Abril
aparece hecha por José Abronat y Montell
las relaciones de que dicho Vicente Bonmatí se
hallaba sirviendo desde los 18 años como apre-
diz de Tejedor, que presentada, y ha-
biendo acordado que el interesado hiciese uso
de su tiempo de su derecho como y donde conve-
nga. Visto así mismo el expediente ins-
truido en virtud de un oficio del Comandte
de Milicias de Marina participando que el

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Mrs

como sustituto del Juez García y Bruder quien lo por el mismo del sello, el mencionado Don Pedro y Magon.=

Se autoriza al Ayuntº de Callosa de Segura para emplear las tres cuartas que posee del Pósito de esta Capital, procurando las mayores ventajas posibles.=

A una exposición de Dª Carolina Gonzalez de Quijano y Palmerosi, hija del Dr. D. Bruno Gonzalez de Quijano, Gobernador que fué de esta provincia, víctima de la epidemia que afligió á esta Capital en el año de 1854, pidiendo se la declare hija adoptiva de la provincia y que se publique su exposición y sobre ello libre certificación del acuerdo, se acordó hacer dicha declaración y que se libre certificación de la misma.=

Se concedió la licencia

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Mrs

reglamento Provincial es materia — — — culado y se halla extinguido Campo — — ria este Juzgado como Juicio de 1855. Existe el expediente del Juicio de Apeo del año en el constan dichos extremos y considerando que puede haber conveniencia en activar al término á sus Mancomunidades la competencia de edad, se acordó que con arreglo á lo artículo 66 del proyecto de ley del Municipal por conducto del Sr. Gobernador se pasen los antecedentes al Juzgado para que proceda á la averiguación de los hechos, dejando en tanto la plaza que resulta en descubierto hasta ver el resultado que arrojan las diligencias.=

Igual acuerdo recayó con respecto al expediente sobre Plano y Peñagüita del cual aparece que en la Junta de 1854 fué dado por fenecido el Juicio por el Juez de Planes á Manuel Pérez y Magon, en la concurrencia correspondiente á Peñagüita el Montero y entró á componerla plaza Juan Murcia y Gómez, mas en la misma Junta fué admitido

SELLO 4º AÑO 1956 40 MS

Vocales
Vivedos
Jesús de Ybarrola
Sesión del treinta y uno de Mayo de Mil novecientos cincuenta y seis.

Presidente= Sabernador= Vocales= Bonabeu= Carbonell= Giner= Campos= Montesa= Salvá= Pina= Botella=

Día primero de la mañana con la lectura del Acta anterior que fue aprobada.=

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador pidiendo se le informe con las alegaciones que acompaña de Esteban Bordonado Valero, quinto por el cupo del Pueblo en el presente sorteo, que pasado al Gobierno del Acuerdo de esta Diputación en que se declaró soldado, a pesar de haber alegado ser hijo único del viudo sobre el que mantiene; de acuerdo informar al tenor de lo que resulta en el expediente de su referencia acompañando copia del Acuerdo y los antecedentes que se tuvieron a la vista para dictarlo, con arreglo al Artº 137 de la Ley del reemplazo.=

A dicha exposición que dirige a S. M. la Reina, Doña Pascual Pinol, viuda, vecina de Alicante en solicitud de que se digne relevar con hijo del mismo, Juan Bautista Pinol, declarado soldado por el cupo del Aguilla Villa en el actual reemplazo; de acuerdo informar al Sr. Gobernador que la Diputación cree que no debe estimarse la alegación de la reclamante viuda por reunir las circunstancias de tener dos hijos, cuatro sirviendo en el Ejército por fallecimiento y el otro casado y dos menores para hacerse cargo de su madre de cual se halla sola con sus hermanos, por cuya razón no debe concederse la exención.=

Enterada de una comunicación del

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Comparecido del presidio del — — Canal de Isabel 2ª manifestan — — — lo que el mozo Manuel Galvez — Dijo que se hallaba en aquel presidio y ha sido indultado del resto de la Condena ha sido entregado al Alcalde de Villajoyosa para que por transito sea conducido ante esta Corporacion por haberle cabido la suerte de Salolado por el Cupo de Orihuela, se Acordó tenerla presente para los efectos prevenidos en la Ley de Reemplazos.=

Pidió de oficio y testimonio del Auto de 1ª Instancia de Callosa Sarria, pidiendo Autorizacion al Sor. Gobernador para procesar á D. José Juan, Alcalde Corregidor que fue de dicha Villa en 1868, por abusos y excesos cometidos en el egercicio de dicho cargo, se Acordó informar al Sor. Gobernador que procede conceder la Autorizacion respecto de los hechos 1º 2º 4º 5º y el atinente alegado; y que respecto al 2º, puede

SELLO 4º AÑO 1868 40 Mrs

contestar quedan entrevistos por tener casos de delito comun, al paso que los cuales son tanto de superior Administracion.=

Dada cuenta del Apeo. instruido por la Administracion de Propios contra D. José Mayor y otros vecinos de Villajoyosa, por suponerse les defraudaciones á la misma egerciendo un comercio del que previene la Instruccion que tiene sacados y resultando el objeto de su haberse dado audiencia á los interesados, se Acordó de conformidad con el dictamen del Promotor Fiscal, declarar sin efecto el Decreto del Sor. Gobernador en que se le impone multa y pago de mayor cuota y devuelvan los diligencias para que se subsane dicho defecto.=

Fueron aprobados los presupuestos del Arbitrios y medios para cubrir la data ordinaria y recargo en el siguiente ejercicio de 1869 corriente de los pueblos que á

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

contribuyentes de esper — — saus.=

De Benidorm — — — que asien de a 12.664 ₧ 46 cts. — con el recargo puesto de 2 ₧ 84 C. en ℔ de arroz, calculado en 3.664 ₧ 46 C., y con 1.000 ₧ que resultan de los foraster comunes.=

De S. Vicente en cantidad de 13.629 ₧ 87 cts.; con el aumento de 50 cts en ℔ de aceite 3 ₧ en la de tabaco duro: 2 ₧ 50 C. en la de Aguardiente y 50 cts en la de vino y vinagre que se expenda en puesto fijo, cuyo producto se calcula en 1000 ₧ 6 C. en libras castellanas de carne lanar y vacuna y 12 en la de cerdo, calculado en 200 ₧ y los 12.429 ₧ 87 C. por medio de repartimiento vecinal.=

De Villajoyosa que importa 28.438 ₧ 25 C. con 12 cts en libra de carne de vaca y abeja y 25 C. en la de cerdo, calculado en 350 ₧ = 1 ₧ 50 C. en ℔ de vino comun 4 ₧ 50 C. en la de Aguardiente calculado en 1.380 ₧ = 3 ₧ en ℔ de aceite y 12 C. en libra de Jabon duro calculado en 1.310 ₧ = 50 C. en ℔ de harina que se expenda hecha, pan, calculado en 1.200 ₧ y los 23.698 ₧ 25 C. por repartimiento vecinal.=

De Altea en suma de 14.156 ₧ 66 C. con 50 C. en ℔ de vino, 6 ₧ en la de Aguardiente 4 ₧ en la de aceite: 12 C. en libra castellana de carne: 18 C. en la de tocino fresco y salado: un real en Castilla de arroz, y lo que falte por medio de repartimiento vecinal.=

De Tarbella en cantidad de 1.927 ₧ 33 C. con un real 50 C. en ℔ de vino. 8 ₧ en ℔ de Aguardte. 4 ₧ en la de aceite. 5 ₧ en la de jabon duro y 50 C. en la de harina, cuyo producto se calculan en 550 ₧ proporcionado para el definit que resulta, el medio de repartimiento vecinal.=

De Polop que asciende á 24.644 ₧ 33 C., con 3 ₧ en ℔ de aceite. 5 ₧ en la de jabon duro 50 C. en la de harina y 25 C. en libra de tocino, manteca, carne y embutidos, calculado todo en la expresada cantidad

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

De Elche, con el mismo — — — puesto de 8 m. en Q. de Agua dte, con — — — el producto del Arbitrio á libre — — cuenta de Vino y otros Artículos, y con el producto del Arbitrio sobre Alfarerías, Yeserías y Cabuetes, que no podrá Ascender del 15 p% del su Valor en Venta, subsanando el Déficit por reparto vecinal D. =

De Alicante con el mismo puesto á los Artículos comprendidos en la Tarifa 1ª unido al Expediente que deberá recaudarse en estas puertas de la Ciudad, y el repartimiento vecinal en las partidas rurales, subsistiendo las imposiciones sobre la Sal, Tabaco que se extraiga por no estar permitida la misma que sobre los Artículos que se citan en el Artículo 6º contenidos en el término legal de la Ley del presupuesto y proveyendose al Ayuntamiento que en lugar de la Arbitrio que propone, proceda á la subasta de los Arbitrios, anunciandola con 15 días de anticipación por medio del Boletín oficial y fijando desde luego el pliego de



Capítulos ó condiciones para la misma, el que remitirá dentro seis días, para su examen y aprobación si la merecieren. =

A la consulta que hace el Alcalde de Orcentaina sobre de que fondos deberá costear los gastos del papel y formación del repartimiento de inmuebles del Ayuntamiento, debo contestarle que los abonos de lo consignado en el presupuesto para gastos de Oficina. =

A la Exposición de José Bordes y Villanueva, Apoderado de Antonio Rabaza y Bonaventura Institute que fué en 1846 de Javier Gallardo, puesto por el Cuerpo de Ayuntamiento, manifestando que la hipoteca segunda de dicha Institución se halla hipotecada en favor de D. Bernardo Ramos vecino de Valencia y en su representación por D. Mariano Ramirez y en atención á todos completado del representado pedia se obligase al Ramo á pagarle abonos á aquel Obras que le adeudaba devengado el espediente de las referencias y los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

documentos presentados por ——— el referido
Alcalde del Acuerdo oficiar ——— al Sr. Gobernador de la provincia de Valencia haciendole
relación de lo que aparece del espediente, afin de
que requiera al Ayuntamiento al pago de la cuota
que se reclama ó bien diga los motivos que tenga para oponerse á ello.
Se concluyó á las tres de la tarde.

Novatto

Pina

Visado

Jean. de Alfonso
Alcalde

Sesión de primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Alfonso y Mas.

Concejales presentes: Sres. Gobernador, Vicente, Barbera, Vazquez, Martinez, Salvá, Pina, Botella.

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del Acta anterior que fué aprobada.

Enterada dicha Memoria formada por la Junta municipal de Sanidad de Santa Pola, y apareciendo las cuentas de aquel puerto, y de aquellas

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

do que se tenga presente cuando se pidan los informes de que trata el parrafo 4º del artículo 4º de la Ley de 28 de Noviembre último.

Acto seguido se dió cuenta de un oficio del Administrador de Rentas estancadas de esta provincia, remitiendo el estado comprensivo del numero y clase de Arbitrios que han disfrutado cada pueblo de la provincia en el año 1854, no habiendolo hecho con respecto al de 1855, en atención á que hasta ese mismo dia no habian remitido aun las cuentas de dicho año.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Benidorm, manifestando que el depositario de aquella provincia del año 1854 se halla hecho presente que, los 134 rs. vn. que se han reclamado, los tiene satisfechos por alcuenta á apremios posteriores de aquel año, cuyo recibo no acompaña por haberse extraviado, pero que lo presentará cuando antes ó satisfará dicha cantidad, se acordó contestar que, estando ya finalizadas las

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cuentas de procedencia — — — interesse
alcalde, pero que, si efectivamente fue
pagada procede dotarse de ella el de
positario en las cuentas del año siguiente.
Vista la instancia de D. Joaquín
Tebenías Alcalde 2º del Carlosa de Segu
ra, haciendo renuncia de dicho cargo,
por ser sabedor Ilmo. Sr. de los
perjuicios que sufren sus intereses en vis
ta de la comunicación dirigida al
Sr. Gobernador por el Juez de 1ª
Instancia del partido de Dolores, para
que dé libre y franquicia certificación
de dicha instancia y decreto que
en ella ha recaído, se Acordó
no admitir la renuncia por no estar
fundada en ninguna de las causas legal.
que le exime de la certificación
pedida por el referido Juez =
Vista la solicitud de D. Bautista
Rosello, alcalde de Formas, haciendo
dimisión de dicho cargo, en atención
a hallarse sin salud y sin bienes y hallar
se ausente los dos hijos caído en sorteo de la di

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

ferentes causas que allí están siguiendo en
el Juzgado del partido, se Acordó admitir
le la renuncia y que se proceda por los
compromisarios á la elección de la persona
que deba reemplazarle. =
Aprobada la designación de peritos propues
tos por el Comisario de Guerra, sobre los artícu
los de suministros hechos al Ejercito y Ra. de M.
por los pueblos de esta provincia en el mes de
Abril último se Acordó su publicación
en la forma acostumbrada.
La Diputación quedó enterada de
las Circ. pr. la separación de las carrete
ras aprobadas por la Dirección Gral de Obras
Pbs., que remite el Sr. Gobernador Civil.
Enterada sobre Acuerdo del Ayuntº de
Adeje, por el que propone el Sr. Juez de dere
cho interino para entrar en la demarca
gregando á dicho juzgado 80 000 rs. existente del
crédito del presupuesto de 1857 á 1858

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

...dolatario; visto los capítulos del Arriendo, en Atención á que cuando se celebró el contrato no existía el referido Palacio, y á fin de no deben perjudicarse los derechos del Arrendatario; se Acordó aprobar la Medida del Ayuntº, entendiéndose q.e solo comprende el Año Actual.=

Fue aprobado el Acuerdo del Ayuntamiento de Villajoyosa suprimiendo el impuesto sobre el Arroz y Anulando las Contratas del Arriendo de dicho Arbitrio, en Atención á que cuando fueron celebradas no existía, pues se hace constante á las Cajas del presupuesto.=

El Ayuntº de Alicante se Acordó Autorizarle como solicita para que cobre este Año presupuesto municipal Dos cientos diez ps. equivalentes á tres de dos tantos con destino al pago de la parte del Cupo de la Provincia del

...celos correspondte al Dr. — — temente del Año Actual, por cons — — — decisado por Judicial á los intereses — — del Agentes Aquienes afecta, del cuyo Arriendo se — bista las Resiciones, se Acordó la Aprobacion.=

NO habiendo el Ayuntº de Biar hecho el Anuncio que se le pidió en 22 de Abril acto de hacer la Lista de Dn. José Perez perteneciente al Abasto de la Nieve de dicha Villa, se Acordó prevenirle lo verifique á la mayor brevedad.=

Se dió Quenta del Ayuntº de Rabosa manifestando que en virtud de Real Orn el Arroz otro de los Artículos de la Tienda de Abacería sugetos al pago de los Arbs establecidos para el cubrir su presupuesto, ha prohibido la venta de dicho Artículo en menor cantidad de la q.e al dueño de semejante dio que debia de construirse en aquel termino, por los perjuicios que se le ocasionan al Arroz

Batida de Castillería de — — Pmo. Pp.=
Vista la consulta del — — Alcalde
de Benamaurel Acerca — de lo que de
berá hacerse pª que M. Arianas Pau
lo dar vigente en la Recaudación
de propios las cantidades exclui
das en las cuentas del Año 1854;
se Acordó contestar que si en el
termino de diez días no se hubie
sen dado ordenes, proceda al
embargo y venta de bienes de
los responsables al reintegro.=
Vista la exposición del Agente D
Mayores contribuyentes de Villafran
ca, pidiendo se les autorice para
reformar el Presupuesto Municipal
haciendo en el ciertas rebajas, entre
cuyas pueden hacerse absolutamente de
cuentos para cubrir las cargas del
Miseno y el Cupo de la derrama gral;
se Acordó desestimar dicha Autoriza
ción y prevenir al Ayuntamiento dicha
derrama; se Hagase saber lo que se pre
viene en la Ley de 16 de Abril ultº



Fueron Aprobados los Expedientes de Ta
sa de Arbitrios Municipales de Be
namaurel que Acompañan á Expresan
el de la Cuenta del Fomento del Año
del Aceite y otros Artículos, en
Igual Capítulo y el de Alcantarillado
en estos mismos términos.=
Dada cuenta de la Liquidación
practicada por el Agente de Hacien
da con el Ayuntamiento de dicho Anti
guo por el Cobro del Arbitrio Municipal
sobre el Consumo de Aceite y Vinagre
en que queda debiendo la Expresada Corpo
ración, se Acordó Aprobarla, excepto
en la parte que hace referencia á la
Cantidad de 3.000 rs del Repartimiento
de Alcantarillado.=
Por Alcalde se dio cuenta
de un Expediente instruido
de Orden de la Superioridad
sobre Fincas de las Cuentas de Propios

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE ALICANTE

de las cuentas dispuso — — — pues de
1851 en Zaragoza — — — mándaque
los tenga empresadamente á los es-
presidentes de Ayuntamiento, prevenien-
dole que en lo sucesivo cuando
dichos expedientes con certificación
de los siguientes, dejando estos tres
dos días cuentas de su respectivo
Fue aprobado el repartimiento de las
existencias del puerto de Alicante
le consistente en 17 barcillas
del trigo y 4 medios y 1.919 ½ 21 mil
en metálico, prevenimiento al Ayun-
tamiento que exija las oportunas
fianzas para asegurar el reintegro
en la provincia correcto=
Fue aprobado el expediente de la
venta de carnes del puesto de Al-
coy á la libre renta, prevenimien-
dose al Ayuntamiento que remita la
pia certificada de dicho capítulo=
Se pasaron á sus casas los de Sal-
ud del cumplimiento á las cartas, de
Salazones, Almacenes y puestos fijos

SELLO 4º AÑO 1853 4 CMS

del dicho — — — —
y el del Ayuntamiento=
Se levantó la sesión á las cuatro de la
tarde=

Jesús de Alcaraz

Sesión del martes 21 de Marzo de 1854=

Presidencia del Gobernador

Asistentes: Don Juan Montesinos, Don Pedro Pina, Don Adolfo Botella

Abierta la sesión fue aprobada=

Se leyeron los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Alcoy, Benisa, Villajoyosa, Jijona, Monóvar, Novelda, Petrel, Elda, Sax, Villena, Biar, Castalla, Ibi, Onil, Tibi, Alcocer de Planes, Muro de Alcoy, Cocentaina, Gaianes, Penaguila, Benifallim

favor. Procedente de D. ——— Diego Chi
co D. Pascual Catalan defraudo ——— dado á la
Hacienda al pagar los que le cor-
respondian por las fincas que quedaron
de herede del D. Joaquin Bonreblan
dos años que se fijaron menos valor
del que realmente tenian, en cuya
suposicion habia sido condenado al
pago de otro en el cuadruplo por
via de multa en el primero de
dichos espedientes, y en el segundo
al pago de los otros correspondientes
al acceso del valor de las fincas y
los multa asi mismo del cua-
druplo. Visto lo que resulta en
ambos espedientes, y lo alegado por
el promotor fiscal de Hacienda
y lo espuesto y probado por el acu-
sado, de cuyos resultan los decretos de
embargo de bienes escepto esta parte que se
de dicha herencia procedente de D. Diego
Chico, segun derechos de hijo natural debe
ser adjudicada al mismo y en la multa
del cuadruplo que se impuso, sin

juzgando de que las dichas, sino estimando con-
diente, y mejor hallarme en el caso que
la ley prescribe para formar mi pronun-
ciado de que las fincas de la herencia de
D. Bonreblan no se hayan dado el justo va-
lor que puedan tener, adopte las medidas
de justicia en mi presidencia afin de poner
en claro, adoptando al efecto las medidas
que para el caso de esta naturaleza se in-
dican en las leyes. =

Los Ayuntamientos de Algorfa,
Orpesa, Benejuzar, Almoradi, Guardamar, Ro-
dondo de las Nieves, Villa de Benejuzar,
Molins, Bigastro, Pilar de la Horadada, Rafal, San
Miguel Neri y Pilar de Alcala, se dando
a entender el medio que proponen de
cubrir sus respectivos cupos en tierra
una vez y recargos, por reparto vecinal.

Vista la sustanciada de D. Manuel
Bonaval, labrador vecino de Villa-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

libertad de juicio — — — relevo de la multa que le fué — — hecho cargo, ta por la personalidad defraudados á la Hacienda pública como consecuencia de las correspondientes matrículas; visto el expediente instruido contra el mismo por la defensa de oficio: visto el dictamen del promotor fiscal de dichas causas; y teniendo en consideración la buena fe y honradez acreditada del Procesado; se Acordó relevar de la multa que le ha sido impuesta quedando obligado á pagar el de la correspondiente matrícula.

Contestada la comunicación del Juez de 1ª Instancia del Partido participándole que estaba procediendo contra los Alcaldes 1º y 2º de San Vicente por abuso en cierto artículo de Gaceta, y considerando que este hecho no fué ejecutado gubernativamente sino administrativamente, se Acordó participar al Sr. Gobernador civil de la

SELLO 4º AÑO 1850 40 MS

vado del contenido quedando enterado.=

Dada cuenta de otra comunicación del Juzgado de Dolores, dando parte al Sr. Gobernador del estado procedimiento criminalmente contra Manuel Arias Alguacil del Juzgado de Almoradí, por haber falsificado la firma de D. Eduardo Andreu, recaudador subalterno del Contribuciones y resultando bastante aclarado el asunto, se Acordó dar al Sr. Gobernador que proceden las demás aplicaciones al Juzgado.=

Otra comunicación del Juez de 1ª Instancia de Denia en que participa hallarse procediendo contra D. Vicente Pons, Alcalde de Jalda, por desacato al agente de la jurisdicción D. Matías Pérez, se Acordó enterar al Sr. Gobernador que no ha cumplido instrucción suficiente para ejecutar el hecho como no reza

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tió á funciones aduni- - - - nistrati-
vas, es conveniente se - - - pidan
al Juzgado cuantos datos para poder
formar juicio.=

A Acto seguido y terminando remitido por el Juzgado de 1ª Instancia de Pego
Diligencias, pidiendo Autorizacion
para proceder contra D. Bautista Ros
cal Alcalde que fué de Alcudiosa
en 1853, por malversacion y abuso
de Autoridad, y pidiendo la Corporacion
crea sé le considera necesaria, dis-
puesto á D. José Pshows, por usurpa-
cion de Calidad disfrutando como
Secretario sin tener caracter de tal,
se Acordó informar al S. Gobernador que procede se conceda
la Autorizacion solamente respecto al abuso de Atribuciones, reservando
á su Superioridad manifestar la razon,
cion subsecuativa que estime sobre
los demas hechos, y que el Juzgado
no necesita que se Autorice para proceder
contra D. José Pshows.=

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

A Continuacion se Acordó devolver
la proposicion de Repartimiento para cubrir
el cupo de derrama, previniendole
la forme de nuevo con Arreglo á lo que dispone el Artº 23 de la Ley gral de presupuestos.

A la de Benitachell se le concedió la Autorizacion que pide para cubrir en el reparto de la derrama Gasto de Cosecha con que se le cubran por los fondos del fondo y algunos particulares para hacer frente á los estragos que ocasionó el Colera en el año ultimo.

Fueron Aprobadas las hijuelas propuestas para cubrir los cupos de la derrama gral y recargos.= De Benissa, el cuplemento de 4 m 5 Cs por cada pie de alcoba que le corresponde en el tercimo por los cuatro.= 6 m por cada Cahiz de trigo= 2 m por cahiz de cebada y 50 Cs por Carga de Algarrobas dumbos.

De Alcalalí con el producto del Arriendo de dos Arbs Comunes para en el corriente año

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Repartto de 3.456 pts — — — faltan para cubrirse los cupos=

De Tabla, el impuesto de Pts en Cª de Utensilios y el resto con las existencias que existan en favor de la Municipalidad

De Pedreguer, con el Arbitrio de la tabla venta en puestos fijos de Aceite, á razon de Pts 50 C por Cª; del vino Pts 50 cl del Jabon Pts, de los pesos y medidas y el de puestos fijos, autorizado por repartto el déficit que le resultare.=

De Pinazuela el rendimto de una tienda Abacería á la eventual y una taberna en igual concepto, y el déficit por repartto vecinal.=

De Gata Alcoy, Pts en Cª de Aceite 50 C en Cantaro de vino comun, Pts en quesos 66 C en Cantaro de vinagre, 4 Pts en Cantaro de Aguardte, Pts por cada cabra ó cordero, 16 Pts en cerdos de cebo, 10 Pts en los tres cabañales Pts en los de cria; 50 C en Cª de Harina, 6 C en libra de Salchichas, 6 C en libra de Tocino, 12 C en la de Legumbres; desafora-



dos é el Arbitrio de Piel medidas y pesos viniendo al Ayuntº que le propongan otros para cubrir los 4.830 Pts que se calcula podrá producir el que se suprime.=

Y por ello fue aprobado el repartto para cubrir el déficit del presupuesto municipal de Orcheta en cantidad de 11.306 Pts 30 cent.=

A los deudores al fondo de cuatrocientas dieta les fue concedido el que pueden reintegrar lo que adeudan por cinco cosechas del Año actual y en la del siguiente.

Se levanto á las cuatro de la tarde.

Vecinos

Vº Bº
El Alcalde

Firmado

En Alicante á seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis = = =

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

tenencia, segun costumbre — — cs: 10 rs
por cada vacuna por — — cuatro dos
por cada palma: 2 rs — por cabeza
de ganado de cerda: 2, 5, ó 2 rs por
cada perro segun su clase: 4 rs por
cabeza de ganado trashumante ó segu-
ros: 400 rs que se repartirán á pro-
porcion entre las tenencias del pueblo:
2 rs por cada cabeza de ganado que
tenga de exceso sus cabañeros en pro-
porcion á su siguera; y el resto hasta
cubrir el cupo por reparto P. Lupri-
miendose el impuesto que produce
por cada bautizo de campanas. =

Del de Gata, el establecimiento
de una tienda de comestibles y bebi-
das, y el déficit por reparto ve-
cinal P. =

Del de Molero, la asistencia
que resulte en Arcas en V. Obrero
y el mayor producto que lia rendi-
do el Arb.l de la medida del vino
y aceite P. =

Del de Onteniente, el importe

del vino, harinas, carnes con arreglo
á los Arts. 44 y 45 de la ley del presupuesto,
y lo que resulte de déficit por reparto P.

Del de Salinas, el importe de
dos tiendas panaderías, el de una ta-
berna: el Arbitrio de la carne á razon
de 2 cuartos y el reparto de la cantidad
necesaria hasta completar el cupo,
no debiendose sugetar á los cosecheros
que vendan sus frutos al precio que
fije P. =

Del de Arenales, el producto de
la renta de la Exclusiva del Aceite, del
vino y del Aguardiente que se consuma y
el resto por reparto vecinal P. =

Los Agregados de Salobreja, Agost,
Algueña, Benejamí, Biar, Banes-
tosa, Bañeres, Cocentaina, Dona,
Benimantell, Elda, Petrer, Relleu y
S. Miguel de Salinas, satisfarán

el Precio que propio — — — ven de
cubrir sus respectivos — — cupos de
derrama y recargos; por cuyo importe remate.

Fué aprobado el expediente
de subasta y remate del Arbitrio
de las yerbas de la Albufereta, del
pueblo de Guardamar, cuyo produc-
to está destinado á cubrir las obli-
gaciones del presupuesto municipal.

Dada cuenta de una ins-
tancia de D. Manuel Pabra,
vecino de Valencia solicitando se
mande al Ayunto de Guardamar le
abone 11.067 ps 28 mm que pagó en Te-
sorería de esta provincia por cuenta del
mismo, por contribuciones atrasadas, cu-
yas cartas de pago abonan en los fo-
dos. Visto lo informado por el Ayun-
tamiento, se acordó no haber lu-
gar á lo que dicho Pabra solicita en
atención á que el crédito que reclama
proviene de suministros hechos al Hospital
y no de anticipación de fondos en ningun
concepto; pudiendo el reclamante ocur-

SELLO 4º AÑO 1898 40 Mrs

rir al Tribunal de Justicia si lo cree
conveniente.=

Se concluyó á las cuatro de la tarde.=

Notario — Vº Bº

Pino

Vicedo

Jeme. de Gbarola
Pro

Despacho de Julio 5 de Mil ocho cientos cincuenta y seis.

Dió principio á las doce de la
mañana con la lectura del acta del
anterior.

Fue aprobada.=

Dada cuenta de la Orden
por la que S. M. la Reyna se ha ser-
vido aprobar la condonación de 6000 rs
que se concedió á D. Paulo Montagner,
como Oficiador que fué en 1814 de Ha-
cienda, segun certificado del Alcalde

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Aznar de la Cimbal — de Bélmonte, de Alcalá Granada — — basta el Apunto pte. sin embargo — — y las del interesado, Archivándose este expediente. =

Acordado dirijir por medio del Boletín Ofl. tres circulares á los Ayuntos que se han remitido los repartimientos del cupo de la contribución territorial que les ha correspondido en el 2do semestre del corriente Año, previniendo á los que no lo verificasen antes del 11 del actual se nombrasen comisionados que pasen á recojerlos á costa de los mismos Ayuntos.

A los Ayuntos de Almoradí, Benijánbey, Benitachell, Benillobas, Benimarat, Dolores, Granja de Rocamora, Muchamiel, Petrel, Planbeva, y Torremanzanas, se les aprobó el acuerdo que proponen pa. subsanar los respectivos cupos de derrama y recargos por repartos vecinales. =

Al Ayunto de Callosa de Segura

se fueron rejistrados para subsanar las deficiencias los arbitrios siguientes = 15 % en la de vino: 5 % en la de Aguardte. 2 % en la de aceite: 12 % en libras de 96 onzas de carne: 24 % en la de leña: 24 % en la de toda clase de frutas verdes ó secas: 12 % en la de patatas: 12 % en libras de onzas: 10 % en Junta del Caudal que se calcula podrán producir las averiguaciones de las dos Arbitrios que pone del pesado Carnicero y el defecto que resulta por reparto vecinal: desaprobando el impuesto que proponen sobre el aceite, caudal y dátiles que se extraigan por estar prohibido el arbitrio de saca, y previniendo al Ayunto que incluya como producto los 1.500 rs que resultan sobrantes de la cantidad que consignó en el presupuesto del año actual para el pago de los dividendos de los Censos del pesado

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

con la cap.ª cantidad de ——— ná áme-
nos de pesetas. =

Examinada la dis—tribución
que se há dado á los 120,000 ps que el
Gobierno de S. M. tuvo á bien decre-
tar por R.l Orden de 31 Agosto y 10
Setbre ultt.º para socorrer las necesi-
dades de los pueblos de esta provcª que se
vieron atacados del cólera en el año
1855. se acordó su aprobación y que
se dijese al Sr. Gobernador cívil
de que se tiene á disponer se entre-
gue al Depositario de esta Corpo-
ración los 27,560 rs que han asistido
esta Tesorería de fondos provinciales y que se
reclamen á los Ayuntos las cuentas justi-
ficadas de tal inversión que luego dan-
do á los que les hayan correspondido y que
los sobrantes que resulten se apliquen
al Ayuntº de esta Capital para que pue-
da en parte, cubrir los créditos gastos
que tuvo precisión de hacer, para hacer
frente á las necesidades del vecindario=

Fué aprobado el presupuesto de gastos
de la Acequia de Agua de Riego para el
corriente Año que asciende á Rs vn
Rs vn ciento sesenta y tres para la perma-
nencia del Mismo, su duplicado y la orde-
nanza de dicha Acequia aprobandose así
mismo el repartº verificado para cubrir
dicha cantidad. =

Igualmente se aprobó el repartº
presentado por el Ayuntº de Relleu, en
cantidad de 16291 rs para cubrir el
Déficit del suf presupuesto municipal
en el corriente Año. =

Se fué así mismo las adiciones al pre-
supuesto Municipal de Beniarta que as-
ciende á 1.600 rs que el Ayuntº de propor-
cubrir con los sobrantes del año anteriores
y contribuciones q. deben resultar en el actual. =

Las de Biar con un déficit de 4.684 rs
q. se les dá para atender á los gastos de la Dn Pa-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

de estadística y abiertas — — los pliegos
posturas y la propuesta — — de arbitrios
que se proponen para cubrir — — dichos. =

Y la de Guardamar en cantidad de 7.456 rs para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año y 2.600 rs para pagar en parte lo que se adeuda de los años de 1851 y 52. 53 y 54 autorizándole al Ayuntº para que se anuncie dicha subasta. =

El Ayuntº de Pilar en cuanto á que se le autorice para cubrir el déficit de su presupuesto destine 200 rs para pago de un interés que adeuda los trabajos estadísticos que en la actualidad practican sobre la riqueza territorial.

Al de Monovar se le concedió la autorización que pide para adicionar á su presupuesto del corriente año 1.600 rs para compra de un reloj para el pueblo, previniéndole proponga cantidad los medios con que cuenta para cubrir este gasto. =

Así mismo se autorizó al

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

referido Ayuntº para adicionar el importe del aumento de un Real diario á la dotación de los dos alguaciles de aquella villa, y los 1.120 rs que importa la mitad de las obras del conducto de las aguas fuentes, que deben costearse entre dicho Ayuntº y el Duque de Arjona. =

Al Ayuntº de Pinoso se acordó autorizarle para adicionar á su presupuesto las cantidades que está suministrando al Rector de Monte Negro, patrono de la ermita, previniéndole proponga los medios para cubrir este gasto, que deberá ser retribuido por los caudales de la hermita si los conoce y tiene medios para ello. =

Hallan aprobados los expedtes de subasta y remate de los arbitrios municipales de Dolores que actualmente se exigen: el de pesos y medidas para el abastecimiento de carnes: el del impuesto al vino: el del alcantarillado

De pesas y medidas: el ——— del Aceite, el del Jabon: el de ——— Paja: el de Garrobas, Leña y Carbon: el de los almacenes Mamados de Pedrés: el de las Jentes: el del Arroz: el de Salazones: el de Ahumados, y el de las Carnes, previniendole que en los del Arroz y Salazones se entienda que la extraccion es de la Bajan de cinco (5) en vez de las 4 y 6 (6) que se expresan.=

De Dulces, del Vino, Arroz, Carnes, Aguardiente, puestos fijos y pesos y medidas, previniendole al Agente que respecto de la consulta sobre la introduccion de algunas libras de Carne que hacen varios vecinos, se atenga en cuanto á los Capitulos de la Subasta.=

Se concluyó á las cuatro de la tarde.=

Vasallo

Rivas

Vereda

Jesus de Obanda
Rubio

150.

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Mrs

Despacho del Mes del Año de mil ochocientos cincuenta y dos.

Oficios. Gobno Gobernacion Montes

Dió principio á las doce de la mañana con la lectura del Acta Anterior que fue aprobada.=

Dada cuenta de la comunicacion que traascribe el Sr. Gobernador y que dió pretesto al Sr. Director del Establecimiento Penales Beneficencia y Sanidad pidiendo se le remitan las cuentas de la distribucion é inversion de las cantidades destinadas por el Gobierno de S. M. en el año ultimo, para atender á las necesidades ocasionadas por el Colera pestilencial y del Acuerdo se cumplió al Sr. Gobernador por duplicado las relaciones de las cantidades destinadas dar por dicho concepto, lo acordaron tambien que tan luego como se remitan las cuentas Despachadas de la inversion que se han de dirigido á los Ayuntamientos

Excma. Diputación Provincial de Alicante

SELLO 4º AÑO 1838 40 Ms

tos individuales fueron aprobados los re-
partos de la contribución territorial de
ha correspondido en el segundo semestre
del año actual con arreglo á la ley
Gral de presupuestos, á los pueblos siguientes.
Alb del Alcay en cantidad de 305.614.
247 d = Dº Alfaz en la de 50.144. = 27 d
Alfaz 9.398 - 40 = Alfaz 8.470 - 45 =
Algueña de Asnar 3.112 = 92 = Alicante
de Mans - 6.923 - 16 = Algorfa 20.183 - 4 d
Algorfa 7.690 - 4 = Benejofa 3.981 = 2 d = Be-
nimá 5.300 = 55 = Benidorm 15.661 - 21 = Be
= = Busot 16.820 = Benejofa 7.705 - 86 = Bolulla
5.123 - 14 Castell de Castells 17.125 - 74 = Ca
Monforte del Segura 77.596 - 71 = Cocentaina
146.857 - 42 = Castalla 14.551 - 36 = Dena
Murla 17.285 = 14 = Monforte del Segura
14.262 = Granja de Rocamora 9.369 - 27 =
Gorga 10.583 - 81 = Guadalest 4.189 - 88 - Ja
Jijona 21.569 - 16 = Muchamiel 38.000 - 97 d

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

licencia de D. J. Sº para q. — — juez de la
cuestión al Gobierno. =
Acto continuo del Sr. Agente del
Alcoy sobre la ausencia que tiene
hecho de su cargo algunos de los pe-
ritos y asociados para el repartimiento
del cupo de la derrama Gral. =
Los Agentes de Alcoy, Al-
fafara, Alcoy, Benejama, Alcoy
Sur, Benidoleig, Biar, Castalla,
Campo de Mirra, Cuatretondeta,
Dos Aguas, Relleu, Almoradi,
Hor, Hellin, Millena, Monforte,
Novelda, Nucia, Orihuela, Pueblo
de Rocamora, Planes, Rafol de Al-
muñia, S. Vicente, Sella, Sax, Sa-
cañet, Negrete, Villajoyosa, Vinalo, se
dirigió Autoridades para que cobren
por cuadrilla del repartimiento decimal el cu
po de la derrama Gral y recargos
q. respectivamente tocan cada uno respondido=
Que por fin de esta responsabilidad
caso que hagan los pedidos intervinientes los que
tanto por la Publicación de los

Nucia 17.701-42= Mad——— 20 47.936-
26= Orcheta 6.027-7= ——— Monforte
20.037-90= Call del Obo——— 9.318= Cuda
na 32-616-23= Call del Abalá 7.806-
25= Alcantilla 6.344-76= Petres 23-151-
66= Petres 4.480-78= S. Miguel del
Salinas 767-7 d.= Monovejar 4.392-45=
Villafranquera 6.700= Villajoyosa 20.183=
5.= Petrel 19.419-31= Elda Petrer 20.135=
61= Pueblo de Novelda 5.366-79= 60-
los 3.144-2= Pelta 16.881-81= Villena
171.636-35= Monovel 14.819-19= Polop
19.307-17= Elche 44.334-54= Orba
9.126-62= Call del Lagunar 12.551-
11= Muela 9.762-78= Catral 65.318-
14= Redovan 7.652= Almoradull
7.723-40= Almudaina 9.127-90=
Albatera 27.639-6= Benejofar
4.261-47= y Torremanzanas 17.611-
45 centimos Acordando é dicho tesorero em
pleado áto Ayuntº y acreditando el
otro cuenta libreta Cobratoria al
Sr. Gobernador para que dho año fue
to Ofertamos en las Oficinas de Hacienda.



Igualmente fueron Aforrados los medios
que para Cubrir la Interrupción y recargos
perspusieron los pueblos que siguen.=

Albatera, el producto de la cuenta de
cinco Acciones que posee del Ferro-carril
de esta Capital y el deficit con el balan-
ce de los fondos comunes.=

Benejofar, el resultante de una tienda de la
cria ala Alcabala y el deficit por repartº
vecinal.=

Callosa Ensarria, el cupuesto de 80 D.=
en C. de Vino. 9m en C. de Aceite. 48. D. en
C. de Harina de trigo 76 en la de pimien y
24 en la de cebada. 1m 56 D. en C. de Cañamo
y el de 36 D. en C. de estopa.=

Catral en cupuesto adicional calcula-
do en Vino 8m. 5m en Cantaros del Guarda
5m jabon en C. el cabante de los fondos
comunes y el deficit por repartº vecinal.=

Dada cuenta de cada pueblo del Partº

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Admor de H. de la Fª en — — que luego se le remitan cientos cu — — — tocás respectivos al estado adelos pos — — sitos cuenta provª para remitirlos al Director Gral de Adanas en este Ministerio de la Gobn; se acordó dar traslado de la comunicación que se pasa sobre este asunto al Sr Gobernador en 17 de Abril actte. Cuadernillo que para conseguir las reunión de las cuentas de este ramo se han de dar de las Adelas terminantes, ó que se pase á los Ayuntts. previniendoles que si el termino de cinco días no cumplen este servicio se llevará á efecto lo dispuesto en circular de 11 de Abril actte.=

Visto el espediente que para la Diputación provincial, instruido á instancia de D. José Pascual del Pozo Blasco de Alicante, solicitando la compensación de ciertos cupos con ciertas condiciones entre ella el que se le adjudique en el Salar que per-



tenece á los dueños de las esparcidas Aguas, y

Considerando que por la Ley del Pº de Mayo de 1855 han sido declarados como fincas del Estado las pertenecientes á Nave-ficia, se acordó devolver el espediente á la Junta provincial indicando á que para conseguir el objeto de que se trata puede acudir al Sr Gobernador civil de la Pro.=

Se concluyó á las cuatro de la tarde

Nosotros

Jesús de Ybarrola
1850

Despacho de Abril se leyó la Acta de la sesión anterior y fue aprobada

Despachados los asuntos de la Diputación provincial de Alicante

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

contribución del timbre — — de cuyo cargo
vo Ganadería que há — — correspon-
dido á esta provincia en el segundo se-
mestre del corriente año de los pueblos
que acontinuación se expresan. =

De Alicante en 2114.935-1- de
Adsubia 2.762-44- de Alcalalí
1.831-28- Altea 4.193-84- De-
nia 4.942-13- Benillup 6898-
97- Benimarfull 4.131-20- Calpe
16.182-75- Concentaina 7.148-42 Cua-
tretacletas 6.263-11- Elche 301.480-
36- Elx ames 2.290-89- Guadalupe
29.279-47- Orihuela Callosa Crevillente 12.016-
4- Elche 1.334-64- Novelda 9.422-
64- Orihuela 399.840-76- Rafal de
Almansa 5.772-60- Segra 7.498-
41- Teulet y Negrete 7.546-39-
Teulada 28.997-7- Tibi 26.224-81-
Tibiolleta 2.987-79- Benimarfull
13.276- Benifallim 2.269-77- Al-
cudiadeta 7.130-30- Cox 17.577-
Orxeta 2.828-54- Hondon 32.997-65-
Mirafles 2.276-72- Rafales 29.786-

SELLO 4º AÑO 1862 40 Mrs.

Altea 13.431-66- Callosa 14.382-
55- Callosa 30.289-57- Agres
9.688-11- Algorfa 4.393-69- Agres 24.287-
19- Biar 46.259-75- Benisili 6.431-47-
Cela del Pinar 9.975-8- Jorca 3.727-55-
Monovar 68.377-69- Rafal 12.899-94- Ri-
Orihuela 1.166-47- Orihuela 3.162-82- Pe-
Pinoso 6.505-8 mm Orihuela 29.020-79-
Almoradi 73.739-36- Benejuzar 7.115-
22- Benijofar 5.537-42- Dolores 35.055-
94- Rojales 72.047-54- Callosa 8.650-
56- Peñaguila 24.438-16- Pinoso 37.987-
63 y de Elche en 36.932 n 47 centimos =
Asi lo ejecutó el Sorja y Negra secundo
aprobarlos el medio que propone de los
tres por ciento sobre la cuota que les
ha correspondido por la derrama y re-
parto. =

Alto de Orihuela Polas el Ayuntamiento de
50 D. en Cabalharina de Vitargo 3000 n de

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

las disposiciones de fondos — — comunes
y de repartimiento municipales — — existentes
del fenecido año de 1868 — — dejó desempeñado el Arbitrio que propone de establecer
una plaza de comercio de frutos con
facultad de subsistir de pesar y medir
ciertos Artículos, mencionándose á los
efectos que el producto calculado por dho
Arbitrio aumente á la cantidad que
fijada el repartimiento municipal ó proponga
otros Arbitrios en equivalencia.=
Visto el oficio y testimonio del
Juez de 1ª Instancia de N. Villa de
este dho Departamento, pidiendo se
le autorice para proceder á Manuel
García, José Montes, Guardas de Mon-
tes del Estado, por estafas: se acordó
contestar que procede la concesion
dicha autorizacion.=
Dada cuenta del espediente gubernativo instruido por el Alcalde de
Benidorm, en el que resulta que D.
Joaquin Orts, Alcalde que fué
de dicha Villa hasta 17 Julio de

1854, hasta ajo ó retiro en dicho año 6.134
rs. vn. pertenecientes á fondos municipales de los que fué tenedor D. Vicente estre-
ga cuenta 1.560, cuias comunicaciones
ser del Agente, y el espediente instruido en
averiguacion del daño ó estravio del
dho servicio fiscal producido por la sustrac-
cion de caudales y documentos, verificada
por el Alcalde el Secretario y el Depositario en el primer semestre del referido
año. Resultando las certezas de estos estre-
mos que constituyen un verdadero delito,
se acordó consultar al Sr. Gobernador
la remision de dichas diligencias al
Juzgado de 1ª Instancia de Villajoyosa segun
lo que se proceda contra los autores y
cómplices del mencionado delito.=
Vista la certificacion de D. Joaquin
Marina Alcalde de Callosa de Segu-
ra haciendo presente que en el año de

Escuela Diputación Provincial
Alicante

1855, se presupuestó la — — cantidad
de 1876 rs con prorateo — — de la
separación de la posada — — ff.ta Leyes
obras se rematasen en favor del Ala-
rife Antº Alonso, cuya cantidad
se dató en cuentas el Alcalde dicho
Año, como si se hubiesen realizado
las obras justificando por consiguiente
los documentos que constituyen la data
D como hechos tan inmorales no deben
quedar impunes, unpunes y temiendo
la población conocimiento de tan enor-
mes abusos lo hace presente para
que se proceda que por el Tribunal
se dirima duda lo que resulte
se aplique á los delincuentes el cas-
tigo que dejo castigo. Vista la relación de
gastos de Obras ffetas y la cuenta gral
del Depositario resultando en ellas
un libramiento Nº 73 expedido en
Octubre en el que dispuso el
Alcalde que el Depositario retu-
viera en su poder la cantidad de
1876 rs para pagar al Alarife



Alonso el importe de las Obras de la
Casa Presos de propios que debía verificar
se y se le había rematado á su favor; se
acordó decir al Alcalde Actual D.
Joaquín Molinera que sin columnas
las unidas de las Aseveraciones que es-
tampa en su diligencia particularmente
la en que Afirma que el Alcalde de
1855 justificó los documentos de data
que dio procedan en esta demanda ha
hecerciado las obras probanzas de este mes
pos provincial y que se previene al De-
positario de dicho Año que en el termi-
no de Ocho días dentro de los fondos con
que haya de hacer la cantidad de 1876 rs. = que
retuvo en su poder según aparece de
la relación de data. =
Fue Aprobado el Acuerdo del
Señor Alcalde por el que dispo
nía efecto el Artº de ordenanza que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

se fué concedido entre otros — — p.ª subsanar el defecto de su presentación — — puesto que del consiente Acuerdo en cuya — atención á haberse presentado por tercero cesionario del echante mano de dicho Acuerdo por haber producido los remates de los restantes lo suficiente para las cargas del dicho presupuesto.=

Fueron aprobados los expedientes de remates de dichos Arbitrios Municipales que siguen.=

Del Ramo de Alcantarilla, los de la cuota al personal del Cura, del Agua ardiente y del Aceite, Salud. Arbitrio y otros Arbs, pronunciando al Ayuntamiento remita á cargo relativo la cuenta de cada uno certificada de los expedientes.=

Del Ramo de Alumbrado, el de la Libranza de 42=. de los Arbitrios de Consumos.=

Igualmente se aprobó el expediente de remate practicado por el Ayuntamiento de S. Pedro en cantidad de 13.000 rs con S.D. p.ª la compra de los efectos del repartimiento vecinal.=

Vista la comunicación del Sr. Gobernador aprobando el expediente instruido por el Ayuntamiento de Orihuela para el derribo de parte de una casa de dicha población, se acordó Autorizarle para invertir en dicha obra los 1.500 rs que consigna en presupuesto del corriente Año.=

Se concluyó á las Cuatro y media de la tarde

Novarte

Fern.º de Ybarra

Despacho de Cartas del Jueves de mio

Ochocientos cincuenta y seis.

Leí. Dio principio á las doce con la lectura

Sobrevuelos del acta Antecedente que fue aprobada.

Martinez. Por el Ayuntamiento de Orihuela Moi

fonte Berges y Villajoyosa por sus Autoridades

p.ª cubrir por medio del repartimiento vecinal

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sus respectivos cupos de la Ley — — — rama y de los
consumos —

Acto seguido se leyó — — para su
discusión y aprobación el Artículo que propone la
Comisión en cuanto á los derechos que se exijirán en la
puerta que tiene establecida en el Camino de
Alicante. El Ayuntamiento en Pleno acordó
los siguientes: treinta céntimos en la de
harina de trigo y quince en la de cebada
ó maíz: cuatro reales en arroba de bacalao
atun, bonito y sardina: dos reales en la
de caballa y otras clases de pescado salado:
tres reales en la de pescado fresco: tres
reales en la de arroz, un real cincuenta céntimos por cantaro de vino,
seis, siete, ocho y diez reales por cantara de aguardiente según sus graduaciones: doce reales en cantaro de licores
macerados y extranjeros y siete reales
en los de la Colonia española,
declarando el comprendido
en el grupo que se menciona, el jabon
que se haga de vender en estas

SELLO 4º AÑO 1886 40 Mms

poblaciones y al monto que se fije,
por las razones que expone la Comisión y constan en el expediente

El de Altea se acordó aprobarle el
expediente de remate del arbitrio de dos
reales en fanega de arroz que se le concedió
en sesion del corriente.

Fueron aprobadas las condiciones para
el arriendo del Alcantarillado de San
Vicente, presentadas al Ayuntamiento
que procedió á la subasta y remite
el expediente para la resolucion que
corresponda.

El Ayuntamiento de Petrer acordó
Concederle la autorizacion que pide para
ensanchar las dos secciones que posee del
ferro carril de esta Capital; previniendole
ingrese el producto en fondos municipales
ó lo devuelva á quien corresponda en
el caso de que se hubiesen dejado

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cantidades á prestamo para fenejé-
car el pago de los dividendos. Pres-
puesto de las Obras de Reparación
que intenta Costear con dichos pro-
ductos, forme la correspondiente
adición al presupuesto y lo remita
para su aprobación.

Fue aprobado el presupuesto de
Alimentos á presos pobres del par-
tido de Alicante para el corriente
año en cantidad de 31.199 reales 46 cs.

A Solicitud de D Cirio Bermabeu
Vecino de esta Capital, se acordó
expedirle certificación de lo que cons-
ta en la de su alistamiento en las filas
de la Mp. N. en el año de 1934. y de
haber pertenecido al batallon Provi-
sional que se creó para perseguir
la fascion.

Se concluyó el Despacho á las tres y
media de la tarde.

Vasante

Jeni.do de Miranda
trio

17.

159.

Despacho de diez y siete de Junio de mil
ochocientos cincuenta y Seis.

Leses Dió principio á las doce con la lectura del
Gobernador acta anterior que fue aprobada.
Martinez

Se dió cuenta del expediente de Subasta
remitido por el Ayuntamto de Monovar
Provincia de Alicante haber rematado el arbi-
trio de leña en favor de José Boix de la
Peña en 16.200 reales y 1% de descuento de cenapro-
bara este adjudicación el expediente al
Ayuntamto á los efectos oportunos.

En vista de la Diputación de lo acordado
por el Ayuntamto de S.t Miguel de Sali
nas de que le demuestra hasta 3.000 p.
la clausura del Arsenal de aquel pueblo
dispuso que se fijase esta cantidad reales
en cedulas detalles convocatorias en esas
inscripciones correspondientes al Ayuntamiento y

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

demas circunstancias de dicha publicacion.

Acordado el duplicado del Reparto Vecinal para cubrir la derrama del 2º semestre de este año, que asciende el Ayuntamiento de Jijona de 10.605 reales de acordó la aprobación de los tramites que se adoptaron por la Municipalidad en 23 de Mayo último y que dispensaba la aprobacion al Reparto sin perjuicio al Ayuntamiento que en lo sucesivo procurara llevar con mas formalidad lo prevenido en instruccion y especialmente en el parrafo 2º del Art. 53.

Se aprobó el medio del Reparto Vecinal adoptado por los Ayuntamtos de Villajoyosa, Benimantell, Polop de Gallinera, Confrides y Benimarfull con la junta respectiva de Alcoy para cubrir la derrama y Recargos provs. y municipl del 2º Semestre de este año, con



cargo á dichas Municipalidades de que procedan inmediatamente á la recaudacion de sus propietarios.

Tambien se acordó la aprobacion en los propios terminos el Arreglo del Reparto Vecinal que propone el Ayuntamiento de S. Juan para cubrir los 5.600 reales de lo calculado al arbitrio de Util mediador.

Se acordó observar al expresado forastero de Villa de Varios Vecinos de Callosa del Segura, en vista del informe dado por el Ayuntamto en 21 de Abril último, manifestando haber prevenido al Amanuense del Arbitrio del Viño de arreglarse á la arroba de Castilla.

Se aprobó el Medio propuesto por el Ayuntamto de Biar, para cubrir la derrama y Recargos por medio de conciento

Diputación Provincial de Alicante

conste de hacia en la Contribución
de [illegible] cuyo gandul
Ayuntamiento llevan á efecto la
propuesta.

A la comunicación del Ayuntamiento de Benifallim de 9 de Abril último se acordó decir á dicha Municipalidad para que lo hiciera saber á José Cabrera Arrendatario de los Arbitrios provinciales y municipales, que la disposición de los preceptos en cuanto altera los respectivos á los Alguacils debiendo continuar en la recaudación de estos.

Se mandó librar orden al Sor Gobernador de la Prov.a á los efectos oportunos, cuenta instancia del Ayuntamiento de Sax para que se compela al Recaudador gral. de contribuciones de la Consignación de 877 reales que le es debedor de subsidio é inmuebles de los años 1853 y 1854 y 1855.

Del mismo modo se dispuso que se dijera al Ayuntº de Sax que al llegarle época de la recaudación en el año actual dispusiera el reintegro de las cantidades que á favor del Depósito existen en poder de Recaudores sin permitirles satisfacer el importe en dinero, sino en trigo para que reunido este pueda disponerse de Conformidad con lo prevenido con el fin de evitar la paralización de dicho establecimiento.

En vista de los antecedentes que obran en el expediente Repositorio se resolvió que se dijera al Ayuntº de Monovar que siendo el deficit que resta para cubrir la cantidad de que se propone reintegrar en su oficio del 15 de Abril último para cubrir los gastos hechos con motivo del Cólera morbo en atención á hallarse la expresada

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS

proyecto proyectando de la can-
tidad consignada por S. M. con
este objeto de la provin- ga que
únicamente resguarda el crecimiento
déficit de

En el Expediente formado á
consecuencia de Oficio procedente
por Andres Martinez vecino de
Callosa de Segura denunciando
varias abusos del Alcalde de dicho
Pueblo D. Joaquin Marsinero contra
el mismo y su consorte, se acordó que
pasasen Originales las diligencias al
Sor Gobernador Civil para que se
sirviese remitirlas al Juzgado de
1ª Instancia de Dolores á los efectos
consiguientes.

Ha comunicación del Sor Gob.
Civil de 11 de Mayo remitiendo á in-
forme el oficio y testimonio que le
remitió el Juzgado de Dolores pidien-
do Autorización para procesar
á D. Joaquin Marsinero Alcalde de
Callosa de Segura por haber cortado

sin la autorización conveniente algunos
árboles del Comun utilizando de pro-
ducto en provecho propio, se acordó que
se manifestase á dicho Sor que en con-
cepto de la Diputación procede que se con-
ceda la autorización que se solicita.

Se acordó informar al Sor Gobernador
de la Provincia, que al oficio que le
ha remitido el Juzgado de 1ª Instancia de
Pego participando le que está proceden-
Contra D. Severino Ballester Secretario
del Ayuntamiento de Gorga por ocupación
ilegítima á José Giménez, José Molla otros
procede que se conteste por otro Sor queda
enterado.

Así mismo se dispuso se entregasen
á cuenta á la Junta Prov.l de Beneficencia
los 10.000 reales que pide en su oficio del
5 para cubrir los plazos vencidos de
la obra que se está practicando en la casa

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Maternidad de los — 20.000 reales que le están presupuestados verificándose el pago — tuvo á dar cuenta que correspondía en las cuotas mensuales sucesivas.

Al oficio del Ayuntamiento de 9 de Mayo último en que pedía se le diese conocimiento del acuerdo que había recaído al Nombramiento de D. Manuel Alted para la Secretaría propiedad, de dicha Corporación se acordó que se transcribiera al Ayuntamiento la comunicación que se dirigió en 1 de Mayo de 1855.

Se acordó pedir informe del Sor Diputado del Partido de Monóvar sobre la conducta política y moral del Promotor fiscal de aquel Juzgado Don Manuel Sanchez Verdú, así como también del concepto que haya merecido en el Ejercicio de su cargo para poder resolver lo Diputación con el Sor Gobernador de la provincia acerca de los mismos particulares.

Se aprobó el repartimiento Vecinal practicado por el Ayuntamiento Junta pericial y asociados de Altea para cubrir la derrama y recargos del Cupo asciende á 14.600 reales.

También se acordó dar la aprobación á los dos expedientes de subasta que remite el Ayuntamiento de Jalon para cubrir la derrama general en el 2º Semestre de este año imponiendo el impuesto sobre aguardiente á la libra cuenta Vermutado á favor de Pedro Jimenez en 2150 r.s y otro sobre los transeuntes, yerbas, tostados y cacahuetes Vermutado á favor de Juan Abella en 900 r.s. Participándose al Ayuntamiento que á continuación seguido remitirá copia certificada de los Expedientes de los Arriendos.

Se mandó archivar el Expediente formado sobre aprobación del nombramiento de D. Antonio Galvez para Médico Titular de S.ta Magdalena de Salinas,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

A la comunicación del Alcalde de Salinas de 19 de Mayo en que manifiesta la imposibilidad en que se hallaba de dar las cuentas los responsables á ello en 1850, por hoy á motivo estarse dis- formando las de los años sucesivos y consultando si las de estos las for- marán con la Validad correspon- diente para evitar cualquiera res- ponsabilidad que pudiera resultar se acordó decir á la Diputación auto- rizada que las cuentas de 1851 que- dieron y debieron formarse en su debido tiempo, aun cuando no se hubiesen dado las de 1850, y que en su consecuencia deben los res- ponsables á la dación de unas y otras satis- facer las multas que de los suspen- sos en Diciembre de 2 y 3 de

Se aprobó el acuerdo del Ayun- tamiento y Mayores Contribuyentes de Balones, donde se dispuso estable- cer un Guarda Rural con cuatro

reales diarios, consignando 150 reales entre la Riqueza territorial, y nombrando para desempeñar este Cargo á Vicente Puig y Llorca

También se acordó que se formase un Padron Fiscal adicional de ingresos que se mandó en Real Orden de 21 de Mayo ultimo para suplir con nuevos arbitrios el deficit que resulta por la supresion de los recargos sobre la Riqueza territorial é Industrial teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Presupuestos en 16 de Abril de 1856 y en la Real Orden ya citada

Prestó la aprobacion al nombra- miento de Peritos de Medicion titulares de esta ciu- dad recayendo en D. Juan Antº Cabrera y D. Vicente Bonnet y de Suplentes en D. José Jua- nes y Sanz, que el Ayuntamiento Constitucional de la Provincia participa en 16 de Diciembre último haber nombrado en reemplazo de D. Vicente Bernabeu y D. Pedro Sebastian

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

medicos y D Remigio — Sebastia
cirujanos, que obtenian ---- otras plazas
Se admitió la dimision
que hacia de su cargo el 2º Coman-
dante del 1er batallon ligero de M.N.
de esta prov.ª por pertenecer al ejer-
cito en clase de Capitan de infanteria
en situacion de Reemplazo, y se acordó
oficiar al Sor. Gobernador civil de la
prov.ª á fin de que se sirva convocar
la oficialidad de dho Cuerpo y un
Comisionado por cada uno de los
pueblos del partido de esta capital
para que el Domingo proximo
que dha Sor designe se reunan bajo
su presidencia en esta capital
la eleccion del que debe reemplazarle
Se leyó el espediente de Abastecimiento de Granos y Subsistencias
para el partido de Rojo en el año
corriente, cuyos gastos ascienden
á 13.275 rs y 22 centimos.
Se desestimó la instancia de
Joaquin Roquet de 20 de Enero



ultimo y se acordó se dijese al Alcalde
de Orcheta hiciese saber al Solicitante
que de querer dedicarse á la venta de
las especies de tienda y aguardiente lo hiciese
dentro de la poblacion de Orcheta ó
de la de Benimarfeg y satisfaciendo á los arrn-
datarios el tanto proporcional y teniendo
en cuenta el sitio y epoca en que esta-
blezca la venta.
Al oficio consultivo del Ayunta
miento de Alcoy de 31 de Mayo ultimo
se acordó contestar que viniera al
repuesto de Inmuebles del 2º Semestre
de este año el Corresponsiente Pagel de
Millones como repuesto nuevamente
propuesto.
En Vista de la Comunicacion del
Sor Gobernador Civil de la Provincia
trasmitiendo un oficio del Comisario
de Montes que fué de ella D Joaquin

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Lorano ítras lado á la de Leon
y de lo que con poste vicesidad
este espuesto á la Dipu——tacion
se acordó que se abonasen al
interesado tan solo la mitad de
los haberes del mes que mediá
desde que cesaba en esta Provincia
con arreglo á la Real Orden de 1º de
Abril de 1853. y que se le librase la
certificacion que pedia del dia en
que habia cesado de cobrar en esta
Provincia.

Se mandó pasar al Gobernador Civil Gefe Superior de Hacienda de la Prov.ª para la resolucion conveniente la sacada Moción que hace el Ayuntam.to de Jaca contra el Recaudador Gral de Contribuciones D. Domingo Morello para que satisfaga á la Deposito de Fondos de esta Provincia los descuentos que ha debido ingresar ya en la misma con tal carácter

Enterada la Diputacion de los oficios del Ayuntamto de San Vicente de 19 y 20 de Mayo ultimo se acordó que se dijese al mismo que es obligacion del Secretario la formacion de los Repartos y de los demas trabajos que se ocasionen en la Secretaria y con arreglo á razon Cuando ya se le ha consignado á este Ayuntamiento con la dotacion de 1500 rs. y que se apruebe la adicion al Presupuesto municipal de este Año de 756 reales que deberá cubrirse con las existencias que arroje en 31 de Diciembre ultimo y con los creditos pendientes de aquella municipalidad.

En vista de la instancia de Salvador Gaspar Miralles y Marti Comendatario del Molino Harinero de esta Poblacion perteneciente á los Propios de Alfafara y de lo informado por el Ayuntamiento

se acordó decir á este que no
permita la entrada de los
Molineros ó de sus criados
de fuera de aquel término sino re-
coger el grano de los Comcheros
del mismo, sino han presentado
de la correspondiente Matrícula, y de
ningun modo sino llevaren este requi-
sito.

Se mandó pasar á la Sección de
Contabilidad la Cuenta Original que
remite el Alcalde de Villajoyosa
de los gastos de las Obras de la alcan-
tarilla del Arroyo y de la compo-
sicion del Camino que conduce
á esta Capital para que examinada
los libramientos de su referencia,
y que se archivase el duplicado con
el expediente.

Se acordó prestar la aprobación
sin perjuicio de la responsabilidad
en que hayan podido incurrir
los Ayuntamientos por la apli-
cacion de las cuotas individuales



á los riquetes de la Contribucion de in-
muebles Cultivo y Ganadería correspon-
dientes al 2.º Semestre del Año actual
de Molins en cantidad de 5.366 r.s 66 cents.
resultando un Sobrante de 17 r.s y 63 cents.
de Pego en la de 127.651 r.s 90 cents. de Orá
en la de 43.332 r.s 20 cents. de Denia en
la de 416.199 r.s 51 cents. de Pedreguer
en la de 42.759 r.s resultando un Sobrante
de 16 r.s 12 cents. de Planes en la de
30.127 r.s y 2 cents. con el Sobrante de 17 r.s y 16 cs.
de Aspe en la de 113.883 r.s 36 cents. y sobran
te de 62 reales y 39 cents. de Jata en 24.319 r.s
30 cents. y Sobrante 14 r.s y 30 cents. de Bene
jama en la de 53.167 r.s 18 cents. con el
Sobrante de 18 r.s y de Benasau en la
de 43.916 r.s 59 cents. Sobrante 1 r.s 17 cents.
y Remitiendose los Mandamientos de abono
dados y la libreta al Sr. Interventor
Civil de la Provincia para que obre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

los gastos ocurridos en los expresados Ayuntamientos de devolución de dicho ejemplar — á los respectivos Ayuntamientos

Se concluyó á las Despachos á las tres y media de la tarde.

Navarro

Despacho de diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis

Leyó un Diputado á la Mesa con Gobernador la lectura del acta anterior la cual Martínez Botella fue aprobada.

Se leyó la Diputación del oficio del Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Orcheta de 18 del que rige, en que manifestaba que en aquella Corporación se hallaba en el caso de conflicto si se le designase el cupuesto para cubrir el 2º semestre de la derrama

que ya había dado por cuenta de gasto que se le designase en aquel termino, y de la que se dio cuenta en el mismo, se acordó aprobar este expediente con arreglo á lo que se había acordado en Despacho de 3 del corriente.

Se aprobaron los recibos que proponía el Ayuntº de Utrera para cubrir el 2º semestre de la derrama de este año, á saber 6 cent. por bartolilla de grano que se recaudan en los molinos de la Villa y Huertas pertenecientes á los Herederos además de los 16 cent. que satisface por arbitrio calculado en 6 6 cent. 16 cent. el despuesto de 12 cent. en libra de carne que consume en los tres ultimos meses de este año calculado en 34 6 cent. el de 2 reales un arroba de aceite del precio de 15 libras y 16 cent.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de consumos, llevado en — adiciones
traccion calculado en —— 17.000 R.
Del alcantarillado hecho por S. M.
para atender á las obligaciones con-
traidas por la Diputacion en Diciembre
de 1863 la cantidad de 12.000 R. y por
ultimo del reparto Decimal de
6.971 reales 23 cent. que restan para
cubrir el cupo, y de acordado prevenir
al Ayuntamiento que inmediata-
mente proceda al nombramiento
de la Junta con arreglo al artículo
61 de la Instruccion, dando cuenta
de dho nombramiento y lo que por
demas ha ocurrido.

Se acordó informar al Sor
Gobernador Civil de la Prov.a
que procedia la contestacion al
Requisitorio de 1.a instancia de Dolores
que queda la interesada declarada como
estaba procediendo criminal-
mente contra Miguel de Arcos
Sopen Alguacil del Juzgado de
Almoradi sobre haber faltado=

14.

169.

SELLO 4º AÑO 1866. 40 MS

firmada la firma de D. Eduardo Andreu
Recaudador Subalterno de contribuciones,
y por último á la comunicacion del
Jefe Sor Director gral. del Minist.o de
la Gobernacion del Reino de 16 del
corriente se mandó de contestar que
el Corregidor Fran.co Valles tuviese la
mano dictando por el cupo de Hacienda
de esta Prov.a pertenece al ejemplar del
año que rige.

Se concluyó el Despacho á las tres
de la tarde.

Notante

Jem.do de Ybarrola

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho de Veinte y tres de Junio de
Mil ochocientos cincuenta y séis

S.S.
Gob.r
Martinez.

Dio principio á las once y
media de la mañana con la lectura del
acta de sesión que fue aprobada.

Se acordó devolver al Sor Gobernador
civil de la prov.a dos exposiciones
que con oficio del 21 habia pasado
á esta Diputacion Fredesio Silva
Reig y Pastor, Viuda de Joaquin Pas-
cual Herrero de Agres, reclamando
del Gobierno contra la Resolucion
de la Diputacion en que habia dado
voto Colectado al hijo de aquella
Miguel Pascual y Reig quinto por
el cupo de Agres, declarándolo la
exencion de hijo unico de Viudas
sobre si quien que el mis-
mo habia alegado, informando á
dho Sor lo que resulta Colegial el
particular en los antecedentes que
obran en esta Corporacion pro.l
y acompañando copia de los que
han tenido presente para dictar el

fallo en conformidad á lo que se
dispone en el art.o 137 de la ley de
Reemplazos.

Tambien se acordó devolver
al mismo Sor Gobernador la exposi-
cion documentada que eleva á S. M.
Antonia Gilbert, Consorte de Juan Silva
Herrero de Agres en solicitud de que
se declare redimible y justa la exencion
de su hijo Rafael Miralles, quinto
por el cupo de dha Ciudad, informan-
dose á dicho Sor que la Diputacion
cree que tanto ella como el Ayunto
obraran con sujecion á lo dispuesto
en la ley de Reemplazos al no oir
cido á una reclamacion que se entabl-
puso fuera del termino concedido por
la ley y que no procede segun esta á
la misma la solicitud que da lugar
to, mi respecto á que de ahora en mas

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1956 40 Mms

ron juicio para conocer de la excepción.

Enterada de una comunicación de la Dirección gral. de Admvos. del Ministº de la Gobernación para que les pongan con claridad los motivos que tuvieron ya para dudar de Claudio Martinez soldado por el cupo de Socobos en 1855, fuese hijo de Ana Mª Sanchez y tuviese veinte y ocho años; se acordó contestar que ha debido padecerse una equivocación puesto que el pueblo de Socobos no pertenece á esta provª

Aprobado el señalamiento de precios fijados por el Comisario de guerra á los artículos de suministros hechos por los pueblos de esta provincia en los meses anteriores, se acordó su publicación en la forma acostumbrada.

Al Ayuntamtº de Torrevieja se acordó autorizarle como solicita para cubrir por medio de reparto vecinal el cupo de la derrama y recargos en sustitución de los arbitrios que propuso y le fueron aprobados, previniendole proceda al nombramtº de la Junta pericial para llevarlo á cabo dando cuenta del resultado á esta Diputa-

cion.

Al Ayuntamiento de Calpe le fueron aprobados para cubrir la derrama y recargos con los medios siguientes: el impuesto de un real por cada carnero, cabra, borrego y borrega; idem de cordero lechado hasta fin de Abril, de cordero desde primero de Mayo hasta fin de Junio; idem de cabrito lechar hasta fin de Noviembre, idem idem de cerdo cebado y de cria. con otros varios arbitrios que constan en los espedientes de propuesta.

Al de Algueña de Asnar se le aprobo para igual objeto el establecimto de una tienda de comestibles y el deficit que resulte por reparto vecinal, previniendole que á correo relativo resulta copia certificada del acta nombrando inmediatamente la junta pericial con arreglo á la instruccion

Al de Denia se le aprobaron para dicho concepto los medios siguientes dos reales en arroba de vino, ocho y cincuenta cen-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

tenos en arroba de aguardiente de ciento grados; con un aumento proporcional hasta el de 50 en adelante; 17 ½ en arroba de licores; 4 reales cuba de aceyte; 15 en tenos por libra de carne; el de 25 céntimos libra de tocino fresco, mantecas y carnes frescas; 24 céntimos los salados; 25 céntimos la libra de cecina y carnes saladas; por cada toro de cuatro años 40 reales; novillo y novilla de dos años 30 reales y demas arbitrios que constan en el espediente; desestimando el de la paza por estar prohibido por varias reales ordenes, y previniendose al Ayuntamiento proceda al remate de los arbitrios aprobados remitiendo los espedientes para su examen y aprobación para que convencido que sea el verdadero deficit proceda á llenarle por reparto vecinal.

Se desestimó la solicitud hecha por el mismo Ayuntamiento pidiendo autorización para adicionar el recargo de gastos municipales con varias par-

SELLO 4º AÑO 1856. 40 MS

tidas que propone, concediendole solo lo rebaliza con la partida de los 1000 reales para gastos de Secretaria.

Fueron aprobadas las propuestas que respectivamente hacen del reparto vecinal para cubrir la derrama de gastos provinciales y municipales los Ayuntamientos y mayores contribuyentes de Cox, Guardamar y Pego.

Se aprobaron el arbitrio del arriendo de la tienda abacería calculado en quinientos sesenta y seis reales cincuenta centimos y el reparto vecinal en 3.270 que propone el Ayuntamiento y asociados de Cela de Nuñez para cubrir la derrama y recargos del ultimo semestre del año que rige.

Igualmente se aprobó el que propone el Ayuntamiento y asociados de Benillup, de 1000 reales de la tienda aba-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cería y el reparto vecinal ó el deficit que resultara.

También se aprobo la propuesta hecha por el Ayuntamiento y asociados de Benimarfull de la tienda de comestibles su producto 950 rs cumpliendo el resto por reparto vecinal

Así mismo se aprobo la propuesta del Ayuntamiento y asociados de Almudayna de 301 rs 80 centimos de la continuación del arrendamiento de la tienda de comestibles, que ya se aprobó en el presupuesto municipal; de 761 rs 58 centimos que obran en poder del depositario de fondos municipales de partidas acreedoras de las cuentas desde 1833 á 1844, y del reparto vecinal por el deficit de 2.960, 63 centimos.

También se aprobó el reparto que por duplicado ha remitido el Ayuntamiento de Aspe para cubrir el deficit del presupuesto de este año el cual asciende á

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

40.807, 68 centimos resultando un sobrante de 437, 85.

Del propio modo lo fue el que ha remitido el Ayuntamto de Benitachell el cual asciende á 11.607, 68 con el sobrante de 74, 68.

Enterada la Diputacion de la solicitud de D.ª Francª Pascual del Pobil, viuda del Brigadier D. Manuel Miralles, vecina de esta Ciudad para que se previniese al Ayuntamiento de Muchamiel que la eximiera del cargo de perito repartidor que le había hecho para la derrama general del corriente año, se acordó acceder á lo pretendido por aquella por ser este cargo incompatible con su sexo, previniendose al efecto la oportuna orden á la indicada municipalidad.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Y por último se acordó apro
bar sin perjuicio de la responsabi
lidad en que hayan podido incurrir
los Ayuntamientos por la aplica
ción de las cuotas individuales del
reparto de la Contribución de Inmue
bles cultivo y ganadería correspon
diente al segundo Semestre
del año actual; de Crevillen
te en cantidad de ochenta y
un mil ciento setenta y seis rea
les cincuenta y dos céntimos resul
tando un déficit de setenta y cua
tro reales cuarenta y ocho cen
timos; de Senija cinco de cin
co mil seiscientos setenta y cin
co reales dos céntimos con un so
brante de siete céntimos; de Par
cent en once mil doscientos ochen
ta y tres reales; de Dolores en
cuarenta y tres mil quinientos

noventa y dos reales; de Banyeres en
treinta y un mil novecientos noventa
y un reales setenta y cuatro cénti
mos con un sobrante de tres cen
timos; de Benillobe en once mil
trescientos sesenta y siete reales ocho
céntimos con el sobrante de dos reales
noventa y nueve céntimos; de Benisa
en sesenta y un mil cuatrocientos
cuarenta y un real setenta y cuatro
céntimos con el sobrante de ciento ochen
ta y ocho reales cincuenta y nue
ve céntimos; de Lorcha en doce
mil quinientos cuarenta y siete
reales catorce céntimos con el so
brante de setenta y un reales diez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

centimos y de Sella y Mirarro
sa es ocho mil ochocientos se-
tenta y ocho reales setenta y sie
te centimos con un deficit de
diez y siete reales tres centimos,
debolviendose un duplicado á los res
pectivos Ayuntamientos y el otro
con la libreta al Sor. Gobernador
para que obren los efectos oportu
nos en las oficinas de hacienda pu
blica.

Se concluyo el Despacho á las
tres y media de la tarde.

Despacho del dia veinte y ~~un~~ seis de
Junio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Sres Dió principio á las once de la mañana con la lectura del
Gob.or anterior cuya redaccion fué aprobada.
Martinez

Se acordó que á los porteros del Ayuntº de la Capital se les dé una gratificacion de cien reales por los servicios que han prestado durante la entrega en caja de los quintos de esta provª.

Vista la comunicacion del Ayuntamiento de Benferri solicitando autorizacion para enagenar una accion del ferro-carril de esta Capital, para con su producto cubrir el capital é intereses de la cantidad que tomó á prestamo para adquirir dha accion, se acordó conceder la autorizacion pedida.

Fué aprobada la adicion al presupuesto municipal de Pego, en cantidad de 31933rs. 5 cntˢ para pago de empleados, un guarda rural, obras de la casa capitular, gastos de Milicia Nacional y paseo publico, y la de Muchamiel, en cantidad de 6[illegible]rs. 6. mrs para pago de atenciones que dejaron de satisfacerse en años anteriores.

Lo que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

son asimismo los repartos para cubrir el deficit de los respectivos presupuestos municipales de Benidorm en cantidad de 8.270 rs. 1 cent. y el de Polop en la de 8.139 rs. 6 ms.

Tambien lo fueron los repartimientos de inmuebles, cultivo y ganadería correspondientes al 2º semestre del corte año de Benidorm en cantidad de 8.140 rs. 60 cent.: de Benimantell en la de 16.380 rs. 61 cent. y el de Tormos en la de 6.273 rs. y el de Polop para cubrir la derrama general en la de 12.443 rs.

A los Ayuntamientos de Callosa Ensarria, Mirafior, Orcheta y Vella y Mirasoya, se acordó aprobarles el medio de reparto vecinal que proponen para cubrir la derrama y recargos.

Fueron aprobados los expedientes de subasta de los arbitrios concedidos para cubrir la derrama de Benidorm el del impuesto de 2 rs. 84 cent. en @ de arroz que se consuma y de entre el de la alcaceria y del impuesto a la carne, tocino y arroz.

Al Ayuntº. de Orcheta se le autorizó para que cubra el cupo de la derrama con los arbitrios

siguientes: el impuesto de cuatro mrs. en libra de carne: el de 4 mrs. por cada @ de todo genero que se pese con romana á escepcion de los que quieran valerse de la de su propiedad: 2 mrs. en @ de vino: 4 mrs. en la de aceyte; 4 mrs. en barchilla de grano y legumbre: 8 mrs. por cada puesto que ocupen los forasteros para la venta y lo que resulte de deficit, por reparto vecinal.

Al de Murla, el impuesto de 8 mrs. en @ de harina: 4 mrs. en libra de arroz, jabon y azucar: 4 rs. en @. de altramuces y 2 rs. en la de cacahuetes y garbanzos tostados, y el deficit por reparto vecinal, desechando el impuesto que propone al pan, previniendole proceda al nombramiento de la Junta pericial, y de cuenta á correo relativo de haberlo verificado.

Dada cuenta de una instancia de D. Gaspar Ustariz Vecino de Benidorm solicitando se le relieve del pago de 502 rs. que importan las cantidades esclusas de las cuentas de propios del año 1854, y que se le reclaman por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

haberles invertido siendo presidente de la Junta de Gobierno que se instaló en dicha villa en Julio del referido año: visto lo informado por el Ayuntº y atendidas las circunstancias y el objeto en que se invirtió la indicada suma; se acordó abonar á D. Gaspar Ostuni 952 rs. y que invirtió para pago de la fuerza que movilizó en los dias del pronunciamiento y que se adicione dicha cantidad al presupuesto municipal de esta villa, figurando como ingreso extraordinario, en los libros de Contabilidad del presente año.

Se levantó la Sesion á las dos de la tarde.

Jesus de Ybarrola
Srio

Despacho del dia dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Ores
Gobr. Martinez.

Dió principio á las once de la mañana con la lectura de los acuerdos del antr. cuya redaccion fué

aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Ayuntº de Villena en que manifiesta haber adoptado, en union con los mayores contribuyentes, el medio del reparto vecinal para cubrir la derrama y recargos, en sustitucion de los arbitrios que le fueron aprobados, en atencion á la repugnancia manifestada por el vecindario contra dichos arbitrios; se acordó autorizarle para proceder al referido reparto.

Fue aprobado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de Benitachell, correspondte al segundo semestre del año actual importante 9.346 rs. 66 cents y el de Callosa Ensarria en cantidad de 31.883 rs. 17 cts.

A un oficio del Ayuntº de Orihuela evacuando el informe que se le pidió acerca de las particularidades que mediaron en el reemplazo de 1853. para declarar soldado á Manuel Galvez Diaz; se acordó unirlo á su espediente y que el referido Galvez regrese á dicha ciudad hasta nueva órden.

Vista la instancia que dirige á S. M. D. Vicente Bernabeu vecino de Orihuela solicitando condona-

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ocho mil cincuenta y dos reales que le reclama el Ayuntamiento por resto del alcance que resultó contra los herederos de D. Francisco Bernabeu, Depositario que fué del Pósito en el año 1911 y anteriores, puesto de resultas de la fiebre amarilla: vista otra solicitud de D. Franco Bernabeu y demas herederos del referido Depositario para que se ordene al Ayuntamto que no les apremie al pago de la enunciada cantidad y suspenda todo procedimiento hasta la resolucion de S. M. visto lo informado por el Ayuntamiento; se acordó manifestar al Sor Gobernador cuanto resulta del expediente y que es atendible la solicitud de estos interesados.

Fué aprobado el reparto de 37 fanegas de trigo del pósito de Gorga, entre los labradores de dho pueblo; previniendole al Ayuntamto remita el duplicado y proceda a la distribucion con arreglo a instruccion.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Tormanzanas manifestando que en estado general de poblacion se figuran a dho pueblo 681 vecinos en vez de 366 que son los que existen, se acordó dar conocimiento de esta equivocacion al Sor Gobor a fin de que se sirva disponer se subsane en los estados que se le remitieron.

Fué aprobado el reparto verificado entre los pueblos del partido de Novelda en cantidad de 11.d. 34 s. 1 m. para atender a los alimentos de presos pobres del mismo. Y el reparto de 699 s. 17 cent. practicado por el Ayuntamiento de Cocentayna para el completo de su presupuesto del mismo ramo.

A una comunicacion del Ayuntamto de esta Capital quejandose contra el de Muchamiel por no haber satisfecho los descubiertos que adeuda por alimentos a presos pobres, a pesar de las ordenes que se le han dirigido por la Diputacion y las continuas reclamaciones del dho Ayuntamiento, se acordó prevenir al Deudor que verifique el pago de que se trata dentro de tercero dia, bajo la multa de doscientos s. vos.

Al Ayuntamiento de Novelda se acordó autorizarle para que de la cantidad consignada para imprevistos, anualmente mil reales a la dotacion del oficial de secretaría incluyendo dha partida en la adicion del presupuesto del corriente año.

Fué aprobado el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Gorga para Sto en propiedad en favor

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de D. Francisco Gloret y Serrandis.

El Sr. Gobernador se acordó pasar á la resolucion que estime un oficio del Ayuntamiento de esta Capital manifestandole que habiendole pasado el Comisario de Montes un edicto anunciando la subasta de los pastos de los Montes de su termino, ha suspendido su fijacion, por ser la mayor parte de los que comprende del comun de vecinos, segun consta de la certificacion que acompaña.

A los Ayuntamientos de Gorga y Cela de Alfaz se les autorizó para la creacion de dos guardas rurales que custodien los frutos de sus respectivos terminos, previniendoles procedan á la fondacion del reparto de la cantidad á que ascienden sus haberes desde el dia en que tomen posesion hasta fin de Dbre proximo.

Fué aprobada la adicion al presupuesto municipal de Vall de Alcalá, en cantidad de 280 rs. para pago de lo que se adeuda á D. Ygnacio Altemiana por su dotacion como maestro de Instruccion primaria en dicho Alfaz.

Lo fué igualmente el reparto para pago de la dotacion de los cinco Guardas rurales de Orcheta, que ascienden á 8.370 rs. 88 cents, escluyendo de esta suma 570 rs. que se distribuyen con esceso y dejandola reducida á 7.800 rs. que importan la dotacion de dichos Guardas y el 4 p% de cobranza.

Se levantó la sesion á la una de la tarde.

Firmado de Gamboa

Despacho del dia siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Pres. Gobor Martinez Viseb.

Dió principio á las once de la mañana con la lectura de los acuerdos del anterior Despacho, cuya redaccion fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Valencia manifestando en sus anteriores reclamaciones sobre el abono de las cantidades que adeuda

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

esta provincia por estancias de los dementes que tiene en aquel Hospital gral y amenazando con que los espulsara y remitira á esta Capital, si con la premura que el caso ecsige no se le envia alguna suma del fondo de imprevistos ó de cualquiera otro. Vistos los antecedentes que han mediado en el particular y en atencion á que dha autoridad prescindiendo del resultado de las liquidaciones que se le remitieron hasta fin del año 1863 y á cuanto se le tiene manifestado sobre este negocio, sigue reclamando los supuestos atrasos por estancias en cantidad de 171.314 rs. cuando tan solo se adeudan hasta dicha fecha 41.008 rs. segun dichas liquidaciones sin que nada se haya objetado contra este resultado; se acordó contestar al Gor Gobernador de Valencia que la Diputacion está animada de los mas sinceros deseos de que este punto quede ollado de buena fe, á cuyo efecto está practicando las diligencias conducentes respecto de las estancias de los ocho dementes en que resulta divergencia, sobre las que no obstante, insiste en sostener las liquidaciones que remitió á aquel Gobierno

civil; que siendo el Hospital gral comun á las tres provincias de Valencia, Castellon y Alicante, tienen estas iguales derechos á sus rentas y beneficios hasta que se haga la distribucion de lo que á cada una corresponda, y que se espera de la rectitud y prudencia de dha autoridad que no dará lugar á que se provoque un conflicto igual al ocurrido en 1861, remitiendo como indica los dementes á esta Capital, pues en el caso de que tal sucediese, de su cargo serian las consecuencias de un paso tan arriesgado como inhumano; y por último: que esta Diputacion está resuelta á sostener sus derechos y á que se lleve á efecto la R.l orden de 7 de Marzo de 1863, sin que en el interin pueda hacer remesa de cantidad alguna, en razon á no tenerla presupuestada, ni hallarse autorizada para distraer los fondos de otros capitulos del presupuesto.

Visto el testimonio remitido al Gor Gobernador por el Juez de 1ª Instancia de Dolores, pidiendole autorizacion para procesar á D. Joaquin Manresa,

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Alcalde de Callosa de Segura por vejación injusta á Andres Martinez vecino de dha villa y en vista de lo que arroja, se acordó informar que procede se conceda la autorización pedida.

A un oficio del Sor Gobor trascribiendo el que ha recibido del Juzgado de Denia en que se pide, con calidad de devolución la copia del acta de elección de Concejales de Teulada en el año 1864; se acordó pasar dha copia quedando en el archivo certificación de la misma.

Dada cuenta del expediente promovido por los interesados en el riego de la fuente y balsa de Orgegia, termino de Villafranqueza solicitando la aprobación del reglamento para gobierno y distribución de las aguas que el Sor Gobor remite para que se le informe sobre el mismo; se acordó pasarlo al Sindicato de riegos de la huerta de esta Capital para que manifieste con la posible sencillez á que reales ordenes ó disposiciones se haya faltado en la formación de dicho reglamento.

Vista la esposicion que el Ayuntº de Aspe



eleva á S. M. la Reyna, solicitando se declare carretera unida el camino vecinal que conduce desde Novelda á Onteniente: visto el informe del Ingeniero Civil de esta provincia opinando que dicho camino no merece otra calificación que la de vecinal de 1er orden, asi por su poca importancia como por tener muy proxima una carretera unida que vaya á los mismos puntos estremos; se acordó informar al Sor Gobor con devolución de dha instancia duplicado traslado de la comunicación del Ingeniero de conformidad con lo espuesto por dho facultativo.

A una comunicación del Director grál de Admon que para informe el Sor Gobernador acompañandole la solicitud que el Ayuntº de Benimarfull elevó al Ministerio de la Gobernación solicitando autorización para construirse edificio para casa consistorial, cuya obra ha de costearse con el producto de la renta de 106 fanegas de trigo del pósito; se acordó informar que dha

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

obra es de reconocida utilidad y que procede se interese á fin de que el Gobno de S. M. acceda á tan justa peticion.

Dada cuenta de una esposicion de Juana Mª Gonzalez, madre del mozo Pedro Lledo quinto Nº 129. del cupo de Onteniente en el último reemplazo, en que manifiesta que otro su hijo debe ser dado de baja como lo fueron Tomas Zaragoza y Joaquin Lopez, por haber entrado á ocupar sus plazas tres de los numeros anteriores que habian sido esceptuados por el Ayuntamiento y á quienes la Diputacion declaró soldados; resultando ser ciertos dhos estremos, se acordó oficiar al Sor Comandante General á fin de que disponga sea dado de baja dicho mozo.

Fue aprobado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de Sabia correspondiente al 2º semestre del año actual, importante 101.494 rs. 48 cent., relevando al Ayuntº de la multa de 500 rs. que se le impuso.

Igualmente lo fueron los repartos pr.



cubrir la derrama general y recargos de los pueblos que á continuacion se espresan.

Benimarsot, en cantidad de 2.013 rs. 87 cent.
Benimeli, en la de 2.521 rs. 4 cent.
Forna, en la de 1.639 rs. 46 cent.
Parcent, en la de 4.597 rs.
Sagra, en la de 3.247 rs. 2 cent.
Sella, en la de 10.839 rs. 30 cent.
Vall de Laguart, en la de 8.021 rs. 14 cent. y
Rafol de Almunia en la de 2.458 rs. 12 cent., procurriendo al Ayuntº que exclaya del reparto á Ventura Ballester vecino de Tormos y á los demas terratenientes que se hallen en el mismo caso de no tener casa abierta, con arreglo al artº 52. de la instruccion.

A los Ayuntos de Alcoy de Planes, Alquería de Aznar, Lleo, Guadalest, Benija y Vall de Ebo, se acordó autorizarles para cubrir su cupo respectivo de la derrama y recargos por medio de reparto vecinal.

Fueron aprobadas las propuestas de arbitrios

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

para cubrir la derrama de los Ayuntos que siguen:

De Benisanó el arriendo de una tienda abacería en unión con el attmiento de una taberna de vino, aguardiente y licores; y el de carnes y saladura, cubriendo el deficit que pueda resultar por reparto vecinal, previniendose al Ayuntamiento que en el caso de verificar el reparto, incluya a las capacidades que indica, con arreglo a la posicion respectiva.

De Benisa el impuesto de 4 rs. en @ de aguardiente: 1 rs. por cada carnero, borrego ó borrega: 1 rs. por cada cabra de leche y macho cabrio que parten en el termino; 36 cents. por cada cabra y macho de crear y 50 cents. por cada oveja y 1 rs. por cada cordero y el deficit por reparto vecinal.

De Castell de Castells, el arriendo de la venta a la exclusiva del aguardiente y el deficit por reparto vecinal.

Dada cuenta de una comunicacion de la Ordenacion general de pagos del Ministerio de la Gobernacion en la que se manifiesta la conveniencia de que a la mayor brevedad nombre esta Diputacion al Comisionado a que se refiere la circular de dicha Ordenacion de 20 de Junio de 865, para recoger los libramientos de pago expedidos por la suprimida Junta de Liquidacion de la deuda atrasada del Tesoro, a favor de los Ayuntos de esta provª por acciones liquidadas del banco de Sn. Fernando, pertenecientes a los propios de acordó nombrar al efecto a D. Eduardo de la Gorma, Abogado, residente en Madrid, y q.e se dé cuenta de este nombramto a la Dirn Grál de la Deuda pplica por conducto de la Ordenacion general de pagos.

Se terminó el despacho a las dos y media de la tarde.

Jesus de Alfonso
Srio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

prado del día diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. — — —

Cuatretondeta 1. 8. = Dayas 1. 7. = Denia
14. 3. = Dolores 8. 6. = Elche 46. 4. = Elda
7. 2. = Jadiera 11. 6. = Jaraora 12. = Jijuentosa
7. 9. = Jorquetera 1. 9. = Jorua 1. 2. = Gayanes
1. 1. = Gorga 1. 8. = Gata 6. 1. = Granja de
Rocamora 2. = Guadalest 2. = Guardamar 10.
2. = Jijona 7. = Jacarilla 2. = Jalon 6. 6. Jaura
12. 4. = Jijona 11. = Llosa 1. 6. = Lorca 2. 3.
Llosa de Camacho 5. = Manyfloy 1. 1. = Villa
sua. 9. = Molins 5. = Monforte 6. 8. = Manoa 13.
2. = Montaverde 6. 1. = Murla 25. = Mirro 6. 2. =
Novelda 17. 2. = Nucia 5. = Orihuela de los Nieves 4. 3. =
Orihuela 6. 6. = Orcheta 4. 8. = Orba 1. 6. Orihuela 2. 3. = Oni
lueta 52. 4. = Parcent 2. 7. = Pedreguer 7. 3. = Pe
go 13. 6. = Penaguila 5. 2. = Petrel 6. 1. = Pinoso
12. 2. = Planes 5. 4. = Polop 5. = Rafal 1. 4. = Rafol
de Almunia 9. = Redovan 2. 7. = Relleu 5. 4. Rojas
de 4. 5. = Sagra 1. 6. = Salinas 1. 3. = Santa Negrals
9. = S. Felipe de Neri 1. 1. = San Fulgencio 1. 6.
= San Juan 7. 9. = S. Miguel de Salinas 2. 5. =
S. Vicente del Raspeig 6. 6. = Sta. Pola 6. 6. = San
5. 4. = Sella 4. 1. = Senija 1. 2. = Tibi y Monova
sa. 5. = Tarbena 4. 5. = Teulada 6. 1. = Tibi
4. 5. = Tolloy. 9. = Torremanzanas 3. 6. = Torrevie

SELLO 4º AÑO 1858. 40 MS.

Jos 11. 5. = Vinalo 1. 4. = Vall de Alcalá 7. = Vall
de Ebo 9. = Vall de Gallinera 3. 8. = Vall de
Laguart 3. 2. = Vergel 3. 9. = Villafranqueza 2. 3. =
Villajoyosa 14. 7. = Villena 22. 2.

Con lo q. se concluyó el despacho señalando
se el día de mañana y hora de las diez pr. el sorteo
de las decimas acordando se fijen edictos anuncian
do al público como se previene en el art.º 29 de la
ley de reemplazos.

Dieron las once de la mañana.

=

Jorn.do de Alcoy
firmó

Despacho del día once de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis. — Con lo que se concluyó.

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del acta anterior, cuya redac-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Ac-

Gobernador
Bermudez
Giner
Manteiveo

to anduvieo se procedió al sorteo de las mil cuatro cuarenta Décimas procedentes de la Distribucion de los Relevantes de los Ayuntamientos que han completado á esta provincia de los 30.000. que deben proveer los 30 batallones de Milicia provincial con arreglo á la Ley de 31 de Julio de 1855 é Instruccion de 25 de Agosto del actual, el cual dió el resultado siguiente

Vuelta	Décimas	Pueblos	Pueblos recargados
	1	Alicante 1	
1.	6	S. Vicente 2.4.9.3.7.5	
	3	Villafranqueza 6.8.10	
			Alicante
	9	San Juan 1.3.5.6.4.2.10.8.9	
2.	1	Mutxamel 7	
			S. Juan
	5	Altea 2.10.3.7.4	
3.	5	Alfaz 1.8.9.7.6	
			Alfaz
	5	Benifato 3.9.6.7.8	
4.	5	Callosa 4.2.5.1.10	
			Callosa
	8	Cuatretondeta 1.8.10.3.7.4.6	
5.	2	Jijona 2.9	
			Cuatretondeta
	6	Benidá 1.2.9.3.6.10	
6.	1	Callosa 4	
	3	Castell de Castells 5.8.7	

Vuelta	Décimas	Pueblos	Pueblos recargados
	3	Benisa 7.3.2	
7.	6	Calpe 4.8.10.9.8.2	
	1	Moraira 6	
			Calpe
	7	Mascar 2.10.2.3.4.6.7	
8.	3	Alcoleya 1.9.5	
			Alcoleya
	4	Alcudiayna 4.3.9.8	
9.	6	Castellayna 6.1.8.10.2.7	
			Castellayna
	2	Algueña 2.3	
10.	8	Muro 1.2.6.9.8.4.7.10	
			Muro
	2	Balones 4	
11.	2	Benimantell 7.10	
	6	Benillobe 2.5.3.8.9.6	
			Balones
	7	Benasau 2.1.8.10.6.3.7	
12.	3	Cocentaina 9.3.4	
			Benasau

Vuelta	Décimas	Pueblos	Pueblos recargados
	1	Benimarfull 7	
13.	5	Benillup 1.2.3.5.9	
	4	Planes 2.3.10.6	
			Benillup
	1	Benejallinet 4	
14.	9	Millor 1.7.9.3.8.2.6.10	
			Millor
	1	Gayanes 7	
15.	9	Millena 2.1.5.3.10.6.8.4.9	
			Millena
	8	Gorga 3.9.1.10.4.2.5.7	
16.	2	Penaguila 6.8	
			Gorga
	7	Benimelo 7.3.1.2.4.9.10	
17.	3	Denia 5.6.8	
			Benimelo
	4	Benitachell 9.2.10.3	
18.	6	Lliber 8.6.5.4.1.7	
			Lliber
	6	Jalon 2.7.1.10.9.8	
19.	4	Javea 3.4.5.6	
			Jalon
	1	Gata 10	
20.	6	Cudiera 4.3.7.6.3.9	
	3	Pedreguer 5.2.1	
			Pedreguer
	5	Llosa de Camacho 1.4.7.8.8	
21.	5	Orba y Murla 6.3.2.9.10	
			Llosa de Camacho

Vuelta	Décimas	Pueblos	Pueblos recargados
	9	Sanet y Negrals 3.2.9.10.4.5.6.7.1	
22.	1	Teulada 8	
			Sanet y Negrals
	8	Senija 7.6.5.2.1.8.9.10	
23.	2	Vergel 4.3	
			Senija
	4	Alcalali 4.2.8.6	
24.	4	Benidoleig 10.3.8.9	
	2	Jesus 7.1	
			Jesus
	4	Murla 5.1.7.9	
25.	2	Guadalest 3.6	
	4	Rafal 8.2.10.4	
			Murla
	2	Benejuzar 10.1	
26.	8	Cox 6.3.5.4.7.2.8.9	
			Benejuzar
	4	Catral 4.1.3.10	
27.	6	Dolores 7.9.5.6.2.3	
			Catral
	9	Formentera 1.4.3.5.2.8.6.7.10	
28.	1	Elche 9	
			Formentera
	5	Rojales 10.6.8.4.3	
29.	5	Molins 2.1.8.9.7	
			Molins
	6	Albatera 5.2.10.4.8	
30.	4	Elche 3.1.9.4	
			Elche

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Vecino.	Décimas.	Pueblos	Pueblos navegados.
	7	Dayas	3.3.4.7.6.2.5
31.	3	Cudon de los Saces	2.5.10.
			Cudon
	5	Onvillente	6.1.9.7.8.
32.	5	Agost	5.2.10.3.5.
			Onvillente
	6	Sta Pola	4.10.6.2.9.9.
33.	2	Elda	1.7
	2	Novelda	3.5.
			Elda
	5	Castalla	3.6.10.5.7.
34.	5	Ibi	1.5.9.4.2.
			Ibi
	6	Monnavarvaran	6.2.3.9.7.8.
35.	4	Say	4.1.5.10.
			Say
	8	Monovar	4.1.3.2.10.7.9.8.
36.	2	Pinoso	5.6.
			Monovar.
	1	Petrel	6
37.	8	Salinas	10.2.1.2.5.4.7.9.
	1	Aspel	3.
			Salinas.
	6	Benejama	2.1.6.3.7.7.
38.	4	Benejofar	1.5.9.10.
			Benejama.
	5	San Miguel	10.1.7.6.9.
39.	5	Monovejo	1.2.5.5.3.
			Monovejo.
	2	Benitachell	9.10.
40.	8	Val de Gallinera	3.4.1.3.7.2.5.6.
			Val de Gallinera.
	6	Orba	3.1.4.10.7.7.
41.	4	Pedreguer	2.8.5.6.
			Orba.

Vecino.	Décimas.	Pueblos	Pueblos navegados.
	5	Benejama	2.6.4.7.1.
42.	5	Lorcho	5.3.6.9.2.
			Benejama
	8	Agres	2.1.2.3.9.7.4.8.5.
43.	5	Alcoy	4.1.4.6.10.4.
	7	Alfafara	1.2.1.6.1.8.1.7.1.9.2a.
			Alfafara
			Agres
	7	Callosa de Ensarriá	4.9.3.1.9.6.9.1.2.
44.	7	Confrides	3.7.1.2.4.1.7.1.3.1.6.
	6	Jalleca	2.2a.1.3.1.4.1a.
			Jalleca
			Callosa de Ens.ª
	8	Benimantell	2.7.3.1.2.1.5.9.8.4.
	4	Bellen	6.1.9.1.8.
45.	1	Calla	5
	7	Villajoyosa	2.4.10.1.3.2a.1.6.7.4.
			Bellen.
			Benimantell
	9	Benidorm	1.4.1.9.7.2.10.7.1.3.8.
46.	9	Val de Gio	1.2.3.a.1.7.6.4.1.6.1.5.9.
	2	Val de Laguart	3.11.
			Benidorm
			Val de Laguart.
	7	Callosa de Segura	1.5.1.2.5.3.9.1.7.4.
47.	6	Dolores	1.4.1.9.10.1.3.1.1.8.
	7	Redovan	2.a.7.1.1.7.6.2.1.6.
			Redovan
			Callosa de Seg.ª
	4	Orihuela	10.7.1.7.1.4.
48.	8	Crevillente	1.6.3.9.1.8.2.a.9.2.1.1.
	8	Monforte	1.2.1.5.5.1.1.9.1.1.2.6.
			Monforte
			Crevillente

Vecino.	Décimas.	Pueblos	Pueblos navegados.
	7	Algorfa	9.7.1.5.1.2.a.1.6.1.9.
	7	Bigastro	1.7.1.3.1.1.1.9.6.1.1.
49.	4	Orihuela	1.3.3.1.2.5.
	2	Jacarilla	1.2.1a.
			Bigastro
			Jacarilla
	5	Murla	1.2.3.1.4.1.4.1.5.
50.	9	Rafol de Almunia	3.7.5.2.9.6.1.0.2.a.1.4.
	6	Pego	1.6.1.4.1.3.1.1.2.1.7.
			Rafol de Almu.ª
			Pego
	9	Parcent	1.5.2.1.1.4.5.1.1.2.a.1.7.
51.	6	Pego	1.9.1.3.5.1.6.1.0.9.
	7	Val de Alcalá	3.4.1.6.1.7.1.a.1.8.
			Parcent.
			Val de Alcalá

Por lo que se concluyó el despacho siendo las tres y media de la tarde

Jem.ª de Granada

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Despacho del dia catorce de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

Presidente Gobernador Silvestre Martinez

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del acta del anterior cuya redaccion fué aprobada.

Enterada la Diputacion de un oficio del Sor Gobernador civil manifestando que el Sor Gobernador Militar le participa que los aforados de guerra residentes en Villena le han dirigido una queja contra el Ayuntamiento por haberles incluido en el reparto de la derrama general contraviniendo á lo dispuesto en la Real orden de diez y ocho de Febrero último que declara no venir obligados al pago de otra contribucion que el descuento gradual de sus sueldos: vista la Real orden citada y considerando que la ley general de presupuestos solamente esclusye de los repartos á los pobres de solemnidad, simples jornaleros y terratenientes forasteros sin casa abierta, se acordó informar al Sor Gobernador que los aforados de guerra deben ser incluidos en el reparto de la derrama en la parte que corresponde al 66 p% de consumos, pero no vienen obligados á contribuir á los recargos para gastos provinciales ni municipales. y que se comunique al Ayuntamiento de Villena para su cumplimiento.

A otro oficio del Sor Gobernador como Presidente de la Junta de ventas de bienes nacionales pidiendo una certificacion en que conste si los productos del Teatro de la Ciudad de Alcoy figuran en sus cuentas municipales; se acordó espedir la certificacion espresiva de hallarse consignada en dichas cuentas una partida de cargo en cantidad de tres mil reales por producto de dho teatro.

Con las prevenciones que propone la Comision y constan en los espedientes inspectivos fueron aprobados los repartos para cubrir la derrama y recargos, de los pueblos que á continuacion se espresan:

De Alcalalí en cantidad de tres mil cua-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

trocientos treinta y cinco reales cuarenta y dos céntimos: de Benidoleig, en la de seis mil doscientos setenta reales ochenta y siete céntimos: de Benidoleig, en la de dos mil seiscientos ochenta y nueve reales treinta y tres céntimos: de Castell de Castells, en la de seis mil sesenta y siete reales vellón: de Cañada, en la de tres mil ciento cincuenta y un reales seis céntimos: de Granja de Rocamora, en la de seis mil cuarenta y cuatro reales treinta y cinco céntimos: de Orcheta, en la de doce mil setenta y nueve reales diez y seis céntimos: de Relleu, en la de quince mil novecientos noventa y ocho reales: y de Sanet y Negrales, en la de dos mil seiscientos veinte reales trece céntimos, previniendose al Ayuntamiento de este último que si D. José Cheza apoderado de D. José Menta, acredita no tener casa abierta ni cultivar por su cuenta las tierras de dicho Menta, debe excluirle del reparto con arreglo al Artículo 52. de la Instrucción de 16. de Abril último.

Fueron aprobados los expedientes de subasta de arbitrios para cubrir la derrama

SELLO 4º AÑO 1886 40 Mrs.

y recargos que se expresan á continuacion:

De Castell de Castells, el arbitrio de la venta exclusiva del aguardiente.

De Gata, el de la tienda de comestibles á la exclusiva y el de la venta del vino.

De Pedreguer, el del impuesto al aceyte: el del vino: el del aguardiente: el del jabon: el del peso, medida y romana: y el de puestos publicos.

De Redovan, el de los arbitrios que se concedieron en Sesion de cuatro de Junio último, previniendose al Ayuntamiento que proponga medios para cubrir el deficit de dos mil doscientos treinta y tres reales seis céntimos que le resultan.

A la consulta del Ayuntamiento de Pego de si deberá incluir en el reparto de la Derrama á los ter-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

raterniente que, aunque viven en sus respectivos pueblos, trabajan por sí ó sus dependientes las fincas que poseen en aquel termino; se acordó contestar que con arreglo al artículo cincuenta y dos de la Instrucción no debe comprender en el reparto á los hacendados que indica.

Al Ayuntamiento de Vta Pola se le concedió la autorización que pide para repartir los cuatro mil reales que se calcularon por el impuesto de la Licencia que no ha tenido postor.

Por igual razon se acordó autorizar al Ayuntamiento de Tenlada para repartir la cantidad que se calculó podrian producir los arbitrios propuestos.

No habiendose presentado postor al arriendo de la tienda abacería de Benifato, se acordó prevenir al Ayuntamiento que incluya en el reparto del cupo de la derrama la cantidad que se calculo por dicho arbitrio.

Fue aprobado el contrato celebrado por el Ayuntamiento de Tabea del que resulta

SELLO 4º AÑO 1956 40 Mts

el producto de diez mil reales por el arriendo de los arbitrios de arroz, aceite y aguardiente y piedras toscas; y en atencion a no haberse presentado licitador a los restantes arbitrios que se le aprobaron y mediando un deficit de dos mil quinientos reales para cubrir su cupo de la derrama y recargo; se acordó autorizarle para verificar un reparto de dicha cantidad.

A un oficio del Ayuntamiento de esta Capital manifestando que en atencion á la escasez de nieve que se nota en la provincia habia dispuesto que los contratistas Ygnacio Matter y Francisco Saez que tenian arrendado este arbitrio cuando regia el derecho modico, continuen con las mismas condiciones; y que, con motivo de economizar gastos habia convenido con Tomas Boix y Manuel Prater dueños de las dos ultimas tiendas del partido de las cuevas extramuros de esta Ciudad, en que pague el primero ciento diez reales mensuales y cincuenta el segundo quedando libres de la fiscalizacion por cuyo medio se consigue no distraer parte

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de la fuerza del resguardo creado para la recaudacion de arbitrios; se acordó la aprobacion de dicha medida.

A peticion de Vicente Marco y Montor, quinto por el cupo de Tibi en el último reemplazo se acordó librarle certificacion en credito de haber ingresado en caja el dia Diez y nueve de Mayo último en el concepto espresado.

Se concluyó el despacho a cartas de la tarde

Jesm. de Granda

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs

Despacho estraordinario del dia diez y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

S.S.
Gobernador.
Bravaben
Silvestre
Martinez

Dió principio a las tres de la tarde con la lectura del acta del anterior, cuya redaccion fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que a consecuencia de los Decretos insertos en la Gaceta de catorce del corriente del Escmo. Ayuntamiento de esta Capital le habia espresado sus deseos de que se tomasen algunas medidas para evitar que pudiera alterarse el Orden público, pues aunque contaba con la Sensatez de la M. N. y del vecindario todo, creia conveniente el que se tomasen precauciones a fin de que los mal intencionados no pudiesen sacar partido de las circunstancias deduciendo a algunos incautos; opinando, por último que convendria el dar una alocucion al vecindario, con objeto de calmar la ansiedad producida por la retirada del Escmo. Sr. Duque de la Victoria. Los Sres. Diputados preguntaron al Sr. Presidente si tenia comunicaciones oficiales del Gobierno y habiendo contestado que no; y

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

teniendo en consideracion que esta circunstancia era muy atendible, por cuanto la Gaceta Estraordinaria que inserta los referidos Reales Decretos puede ser un papel apócrifo, obra de un enemigo de la Situacion actual; considerando asimismo, que las Córtes Constituyentes han debido reunirse, de que las noticias recibidas de Madrid, se acor dó acceder a las indicaciones del Ayuntamto para que se adopten medidas de precaucion q.e garanticen la seguridad de la poblacion y el orden Social, interin se reciben comunicaciones del Gobierno de S.M. confirmando o desmintiendo la variacion de Ministerio que contiene dha Gaceta Estraordinaria, y que se firme por los S.S. que se hallan presentes la alocucion redactada por el Ayuntamto Constitucional, reducida a no reconocer otras órdenes que las que emanen de las Córtes Constituyentes, y a ofrecer al vecindario que se adoptaran las oportunas medidas para la defensa de la libertad, la conservacion de las actuales instituciones y el orden Social.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado este despacho diendo las Cuatro y cuarto

Vicente F.e Noguera — Rafael Silvestre

Jesus de Ybarrola

Rubricado

Despacho estraordinario del dia diez y seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis ———

Dio principio á las doce de la mañana con asistencia de D. Manuel Mendez Nuñez del Salvio Gobierno Civil de esta Provincia y Gobernador interino Botella por renuncia del propietario.

Mendez

Dada cuenta de una esposicion firmada de buen numero por D. Pedro Garcia, D. Joaquin Sanjuan, D. Juan Abd.t Segura, D. Antonio Soler y Rejoll, D. Juan Valero, D. Jose Soler, D. Cipriano Berger, D. Juan Garcia, Don

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

José Martinez, D. Damian Garcia Perez, D. Antonio Blanquez y D. Franco Garcia Lopez, componentes del Ayuntamiento Constitucional de esta Capital, haciendo dimision de sus respectivos cargos fundados en que las actuales circunstancias no pueden desempeñarlos con el acierto debido; y considerando con razon admitida, así se acordó y que se ponga en conocimiento del Sor Gobernador Civil á fin de que se dicten las disposiciones que estime para que se proceda á la eleccion de los que deban reemplazarles.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio de D. Rafael Silvestre Diputado por el partido de Villajoyosa manifestando que encontrandose enferma y quebrantada su salud le imposibilitan el continuar desempeñando dicho encargo por cuyos motivos hacia dimision del mismo.

El Sor Gobernador entendiendo que los Sres. D. Rafael Bernabeu y D. Antonio Martinez Dijeron hallarse el primero por el partido de la capital y el segundo por el de Dolores, habian hecho Verbalmente sus respectivas renuncias en su consecuencia y no estando la Diputacion facultada para admitir dhas. dimisiones, se acordó que por conducto de dho. Sor. se ponga en conocimiento del Sor Comandante General para los efectos que crea oportunos.

Con lo que se concluyó el Despacho siendo las una y media.

Fern.do de Ybarra
Srio

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Despacho del día Diez y nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis.

En principio á la diez de la mañana con la lectura del acta de la sesion anterior, cuya redaccion fue aprobada.

Se quedó enterada la Diputacion del oficio del Sor Capitan General del distrito acompañando un egemplar del Bando que ha mandado publicar con fecha de 16 del actual declarando en estado de sitio todas las provincias del distrito de su mando.

Se quedó igualmente de otro oficio del Sor Comandante General remitiendo dos egemplares del mismo Bando.

Y de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil participando que á consecuencia de la dimision admitida en el dia de ayer al Ayuntamiento de esta Capital, habia convocado en la tarde del mismo dia la Junta de Compromisarios, en la que habian sido

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS.

elegidos, segun resulta del acta que acompaña, D. José Gabriel Amigo, D. Melchor Ibañez y Bonet, Victorio Gil, Alcaldes: D. Pedro Bruguera, D. José Puigserver, D. Fran.co Santo, D. Cristobal Pacheco, D. Luis Somer, D. Pedro Escalambre, D. Eduardo Campos y Serrano, D. Luis Alberola, D. Fran.co Bover y Parra, D. Manuel Palacio, D. Bartolome Miranda y D. José Lucas y Mendez, Regidores, y D. Ramon Izquierdo Hernandez y D. Pascual Vandallo, Síndicos.

Dada cuenta de otra comunicacion del mismo Sor Gobernador acompañando las dimisiones que hacen D. Melchor Ibañez D. José Puigserver y D. Eduardo Campos y Serrano de sus respectivos cargos consejiles y considerando que las razones que alegan de ocupacion relacion y ocupaciones los dos primeros y quebrantamientos varios el tercero, no tienen suficiente fundamento legal, se acordó no admitir la dimision que para

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

sentar, y participar este acuerdo al Sor Gobernador Civil.

Se concluyó el Despacho á las once y media.

Jerónimo de Alvarola
Srio

Despacho del dia veinte de Julio de
Mil ochocientos cincuenta y Seis

S.S. Dió principio á las once de la mañana con asistencia de los Capitanes D. Luis Ballester Gener, Cholví y Salva Botella, el Exmo Sor Comandante General de esta provª segun oficio del dia de ayer Con arreglo al art.º 13 de la Instrucción de 25 de Junio ultimo para proceder á la formacion de la propuesta de designacion de distritos de Batallon y demarcacion de compañia de la fuerza que ha corresponder á esta

provincia de los veinte Mil hombres para la Milicia provincial.

Bajo la presidencia del Sor Don Jerónimo Sendra como Diputado mas antiguo se procedió á la operacion en la forma siguiente &c.

Batallon provl de Alicante.

Num.º de cada compañia ó de marcacion.	Distrito ó compañias en cada demarcacion ó compañia	Fuerza ajustada á razon de 1 hombre por cada punto	Fuerza efectiva de cada compañia
	Alicante 6.ª	25	
	Muchamiel	6	
1.º	S. Juan	6	1 65.
	S. Vicente	6	
	Villafranqueza	2	
	Elche	43	
2.º	Sta Pola	"	43
	Dolores	8	
	Crevillente	16	
	Monovar	6	
	Catral	10	
3.º	Dayá	"	46.
	Formentera	"	
	Guardamar	46	
	Puebla de Rocamora	11	

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

4	Orihuela	16.	16	Novelda	17.		
	Orihuela	22		Agost	6		
	Algorfa			6ª Aspe	16	47	
	Benferri	1		Monforte	6		
	Benijofar	1		Ordon	6		
	Bigastro	2		Monovar	13		
	Jacarilla	"		Elda	7		
	Algelins	"		7ª Petrel	6	39	
	Redovan	2		Penoso	12		
	S.n Miguel	2.		Salina	1.		
5.	Convento	"	16	Villajoyosa	"		
	Rafal	1.		Benidorm	"		
	Rojales	4		Finestrat	7.		
	S.n Felipe	1.		Orbeta	2.		
	S.n Juliancio	1.		Relleu	5.		
	Albatera	6.		8ª Sella	4	33	
	Coy	1.		Relojo	5.		
	Granja	2.		Xixona	5.		
	Benejuzar	3.		Alfaz	2.		
	Callosa de Segura	7.		Altea	3.		

Batallon provincial de Alcoy: nº 76.

	Alcoy	"	42	Rafol de Almunia			
1º	Alfafara	"	42	Segra	1		
	Pego	13		Cocentaina	1.		
	Adsubia	"		Vall de Alcalá			
	Benisanoblla	"		Vall de Ebo			
	Jesus	"		2º Vall de Seguart	3		
	Murla	2		Vall de Gallinera	3		
2º	Orba	1		Lorcha	2.		
	Parcent	2		Alcalalí	1.		

1º	Benisanet	"	2.		Jesmonda	"	
	Benichotejo		1.		Jacarilla	1.	
2º	Benimeli	"	35		Cuatretondeta	1.	
	Sanet y Negrals	"			Benasau	2.	
	Mergel	3.		5º	Confrides	2.	39.
	Denia	11.			Benifato	"	
	Ondara	6.			Beniarda	3.	
	Tabea	12.			Beninartell	3.	
3º	Pedreguer	9.	39		Guadalest	2.	
	Sella y Murla	"			Jijona	16.	
	Miraflor	1.			Aguas	1.	
	Benisa	15.			Busot	3.	
	Calpe	"			Castalla	7.	
	Senija	1		6º	Ibi	1.	63
	Altea	1.			Onil	4.	
4º	Calosa	"	6. 39		Tibi	4.	
	Mora de Gormacho	"			Tormemarrana	3.	
	Gata	6.			Millena	22.	
	Teulada	6.			Benejama	6.	
	Benitachell	3.			Biar	5.	
	Callosa de Ensarria	9.		7º	Campo	2.	38.
	Alcolecha	2.			Cañada	"	
	Berbella	1.			Sax	5.	
5º	Penaguila	5.			Cocentaina	15.	
	Castalla	4.		8	Banyeres	5.	
	Castell de Castells	4.			Agres	4	

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Muro	6.		Benimarfull	1.	
Mecer de Planes			Benimarsot	,,	
Almudayna	1		Cela de Nuñez	2.	
Alquería de Aznar	,,		Sayanes	1.	
6ª Balones	,,	8ª	Gorga	1	47.
Benicanes	2		Millena	,,	
Benifallent	1.		Planes	5.	
Benillobet	3.		Pollos	,,	
Benillup	,,				

Habiendonos recordado que debiamos remitirsen al Ministerio de la Gobernacion los tres ejemplares del estado de que habla el Art.º 30 de la Instruccion de 23 de Junio ultimo de cada uno de los dos Batallones que se comprenderian en la demarcacion de esta prov.ª se concluye el despacho á las tres y media de la tarde.

Firmado

Fern.do de Navarrete

Rubrica

197.

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

Despacho del dia veinte y seis de Julio de Mil ochocientos cincuenta y seis

S.S. Dio principio á la hora de la mañana

Sindica con asistencia de los Srs. del Margen

Botella
Salvia
Piña
Verdú

Leida el acta anterior fue aprobada

Se acordó aprobar la disposicion del Ayuntamiento de Rafal de reunion con la Junta de Sanidad y algunos Vecinos de aquella Villa creando una Plaza de Medico Titular de que carecia la misma, y nombrando para su desempeño á D. Higinio Garcia con la dotacion anual de Mil reales previniendose á la municipalidad remita lo mas pronto posible copia del contrato celebrado entre ella y el facultativo al tenor de lo dispuesto en el art.º 67 de la ley de Sanidad.

Vista la solicitud, que hacen á S. M. Jose Guerrero Año del Ayunt.º de Muro y Jose Mengual y Mas, labrador vecino de Vall de Laguart, para que fuese á ello

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

como á Isidoro Mengual y Vicente Rijoll
se les incoase la pena á que se hagan
hacho acreedores en la ficción que el
Rijoll vivo en 1866 entrando en Caja
figurando el nombre de Isidoro Mengual
soldado por el resto del indicado Valle,
se acordó se informase favorablemente
al Sor Gobernador atendiendo á que
ningun descuido de advierte que pueda
causar la atencion en mal sentido
ni se ha causado perjuicio á tercero.

A la instancia de José Bonet
apoderado de Isabel Correa y Godoy
vecina de Orihuela para que de le
entregasen los 4.200 r.s consignados en
el Banco Español de S.n Fernando
en seguridad de la sustitucion hecha
en 1844 por Joaquin Poveda y Godoy
difunto, hermano de esta con favor de
Isidro García y Briales, se acordó
mirase acceder á ello siempre
que presentase poderes en forma
con arreglo á la Instruccion de la Diputacion
en cantidad suficiente á responder

SELLO 4º AÑO 1868 40 Mrs

de ella Viuda en el caso de presentarse un
tercero de mejor derecho.

Se aprobó el señalamiento de los pre-
cios propuestos por el Comisario de guerra para
el mes de Junio último acordandose espedir de
ellos las oportunas certificaciones y que se publi-
casen en el boletin oficial.

Se aprobaron los siguientes recursos
que para cubrir la derrama y recargos remi-
tieron los Ayuntamientos de Barbena en can-
tidad de 11.345,5.ª con el sobrante de 51 r.s 34 cent.s
de Cuatrotonda en 3.036 r.s 45 cent.s con el defect
de 2 r.s 47 cent.s; de Molins en la de 3.334 r.s 58 cent.s,
de Benillup en la de 1.763 r.s 12 cent.s con el sobrant
de 4 r.s 17 cent.s; de Benimar en la de 6.122 r.s
56 cent.s con el sobrante de 5, 54; de Alqueria de
Aznar en la de 1.102 r.s 80 cent.s con el sobrante
de 45 r.s 30 cent.s, de Almudaina en 3.026 r.s 42
con el sobrante de 17 r.s 29 cent.s, de Benemantell
en 3.734 r.s 17 cent.s con el sobrante de 32 r.s 46 cen

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

y Alcoy de Planes en 10.886 r. 96 cent.
con el sobrante de 13 v. 92 cent. con pre-
vención á los Ayuntamientos de los cuatro
ultimos pueblos de que unan á sus repar-
tos el correspondiente pliego de reintegro.

También se aprobó el espediente
de subasta del impuesto de vino, aguar-
diente y jabon que formó el Ayuntamto
de Catral para cubrir con su producto
la demanda general y recargos, remi-
tado en favor de Antonio Morant y
Pomares por 6.600 r. previniendo al
Ayuntamto que remita á correo segui-
do copia certificada de los capitulos.

Igualmente se aprueba la apro-
bacion á la solicitud que hace el pre-
supuesto municipal de Ayuntamto
de Orihuela en cantidad de 41.931 r. 90 c.
para cubrir los gastos de la reforma
de la Alcazaba segun presupuesto
que acompaña, el alcance al depo-
sitario de propios, el sobrante producto
de los arbitrios, la condonacion hecha
y aprobada por la Diputacion

y la cuenta de presos pobres, Venalamedina
para ello el producto del arbitrio provo. del
aceite del 1er trimestre de este año en 5.067 r.
72 cent.; idem del Vino en 1269 r. 50 cent.: en
la venta de las acciones del ferro Carril en
26.250 y lo consignado para el pago del 6 Divi-
dendo de las Minas acciones, y utilizando
en parte 9.314 r. 66 cent.

Se autorizó al Ayuntamto de Elche
para habilitar en el Exconvento de Monjas
de Sta Clara de aquella Villa, destinado
actualmente para habitacion del Maestro
de Instruccion primaria, y con local para
la Superior para colocar dos escuelas de niños
y de niñas con las necesarias habitaciones
para los respectivos maestros cuyas obras
estan calculadas en 12.000 r. y deberan cubrir-
se con el alcance que resulta contra el
Depositario de fondos comunes en el año 1855
en cantidad de 9.434 r. 33 cent. y con 2.565 r.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

67 cent.s de la cantidad presupuestada para el pago de 5 p% sobre arbitrios cuya contribucion ha sido suprimida; y se acordó prevenir á la Municipalidad que disponga la formacion inmediata nueva del presupuesto de las indicadas obras.

Del mismo modo se aprobó la adicion al presupuesto que hace el Ayuntamiento de Aspe en cantidad de 10.503 r.s 96 cen.s en sus gastos, siendo sus ingresos 2.737 r.s 96 cen.s y resultando tener sobrante de 1.766 r.s 96 cen.s

Se dió cuenta de un oficio del Sor Gobernador civil de la Provn.a de 23. del corriente en que inserta otro del Sor Gobernador Militar de la misma con inserto en uso de las facultades que le tenia conferidas el Excmo. Sor Capitan general de estos Reynos la renuncia que hacian de sus cargos los S.S. Diputados provinciales D. Rafael el Benabeu, D. Rafael Silvestre y D. Antonio Martinez con cargo de que esta Corporacion provn.l diese cuenta al Gobierno de esta medida; y en su vista se acordó poner todo en conocimiento del Sor Gobernador civil á los fines oportunos.

Se concluyó el Despacho á la una y media de la tarde.

Fecha

Firma

P. A. de S.

El Oficial mayor

Jose Ruiz

Ximeto

Diputados del dia veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y seis

S.S. Dió principio á las diez de la mañana

Senabre
Salva
Botella
Piña
Verdú

con asistencia de los Sres del margen

Se dió el acta anterior por aprobada.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

redacción.

Se aprobó la adicción que el Ayuntamiento de Altea hacia al presupuesto del año corriente para cubrir el cupo de la derrama y recargos y otras atenciones de aquella Corporacion cuyos gastos ascienden á 54.385 r.s 17 cent.s y sus ingresos á 63.190 r.s 80 cs. resultando un sobrante de 8.805 r.s 63 cent.s

Se acordó librar al Ayuntamiento de Benigembla la copia literal que pedia del escrito presentado por el de Benisa Alcalde constitucional de aquella poblacion sobre el alba y de la resolucion que sobre el mismo se hubiese dictado por esta Diputacion.

Se autorizó al Ayuntamiento de Ondara para proceder al arriendo del impuesto de 17 cent.s en cantaro de vino medida del pais que se vende al por menor en puestos publicos verificandose para su aprobacion el espediente con copia de los capitulos.

Se puesto la aprobacion al presupuesto y reparto que remite el Alcalde constitucional de Denia para atender á la manutencion de los presos pobres de aquel partido, correspondiente al año 1865 en cantidad de 12.000 reales.

Enterada la Diputacion del espediente instruido por el Alcalde Const.l de esta Capital relativo á la demencia de Felipe Giner y Pola, acordó remitirle original al Sor. Gobernador de Valencia para que en vista dispusiese su ingreso en aquel hospital gral. ofreciendose á aquel para que dispongan la traslacion del Giner á otro establecimiento.

En vista del oficio del Sor Gobernador de Valencia de 16 de Abril ultimo en orden al demente D. Antonio Perez Carratalá y de lo manifestado por el Alcalde de esta Ciudad en comunicacion de 12 de Junio y por el curador de aquel D. Juan de Dios Castellanos de 23 del mismo de donde resulta que no el Carratalá no es pacifico

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1898 40 Mrs

parece tienes algunos y que el Cenbano del Surgado sabia contestado que el nombramiento de Cobrador al demente debia recaer en el paciente mas perentorio para que le pagase sus atrasos y pudiese gestionar en nombre del incapaz en el Hospital general, se acordó remitir originales los documentos al Sor Gobernador de Valencia para conocimiento de los dictamenes periales del Hospital y oficios que produjeron tuviese al interesado que se le remitió en 23 de Enero ultimo.

Se acordó devolver al Alcalde constitucional de Villafranqueza el expediente instruido para acreditar la pobreza de Manuel Giner y Molto para ser eximido que el Sr. del Ayuntamto. con referencia del Libro Maestro de Vecinos certifique si los espresados del Giner poseen algunos bienes.

A la solicitud de Diego Vadal arrendatario del pozo y molido en Rojales para que se le condonase 600 rs. de los perjuicios que decia haber sufrido en los 55 dias que estuvo incomunicada aquella poblacion

á que dijo estaba en las atribuciones de la Diputacion conceder á esta condona de remitirse á dicha al Gobierno; se acordó se dijese al Ayuntamiento suspendiera todo procedimiento contra el interesado hasta la resolucion del Gobierno á quien se tenia consultado sobre el particular.

Se autorizó al Ayuntamiento de Elche para adicionar al presupuesto municipal del año corriente los 2.132 rs. que le faltan para completar el pago de los 2.932 rs. invertidos en la reconposicion de la carretera prov.l de esta ciudad á Valencia por Alicante.

Asi mismo se concedió facultad al Ayunto. de Dolores para incluir en el Reparto para cubrir la derrama y recargos el deficit de 5.461 rs. 42 cent.s que le resulta en su presupuesto.

Se aprobaron los Repartos Vecinales que para cubrir la derrama y recargos remitian los Ayuntamientos de Elche en cantidad de 24.678 rs. resultando un deficit de 750 rs. 56 cent.s de cargo

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de Mojra en 4.846 p 24 cent. con el sobrante de 10 con [illegible] de Dop en cantidad de 6.646 p con el sobrante de 18 p y de Beneficencia en 6 de 1933.

Se mandó remitir al Ayuntamiento de Orihuela la instancia que presentada en 6 del que rige por varios Mayores contribuyentes Corredores de Vinos de aquella Villa, contra el Arbitrio Impuesto de mal y medio por cuartano de Vino, á fin de que con igual número de Mayores contribuyentes al de Concejales informasen cuanto se les ofreciese y pareciera.

También se acordó aprobar el Repartimiento remitido por el Ayuntamiento de Redovan en cantidad de 1.269 p 15 cent. con el sobrante de 6.523 p. presentado, debiendo cuidar al mismo el papel de Timbre correspondiente y que Hacienda cargue del importe que se acuerda con los Recibos para cubrir la derrama y Recargos que en lo sucesivo cumpla con mas exactitud las Ordenanzas de esta Superioridad.

Examinados los Autos pendientes

de subasta de los Arbitrios Impuestos por el Ayuntamiento de Callosa de Segura para cubrir la derrama y Recargos y la Instancia de Vicente García Hernández arrendatario de las frutas Verdes y secas en el 2º Semestre del año corriente de acordó exigir 1º el Impuesto de un real en Quintal de Barranco que se Maneja en el termino y 1 real al que se introduzca de fuera, calculado aquel en 2.000 p. y este en 1.000 Resultando en favor de José Martínez Bruno en 3.000 reales alterando en esta parte lo dispuesto por la Municipalidad y Mandando 2º los 10 que proponía el Quintal de Cañamo que se introduzca de fuera: 2º el de 16 cent. en arroba de Vino y 5 reales en idem de Aguardiente que se Venda para el consumo público Rematado a favor de José Cutanda Monjino en 1.316 p. 35 el de 12 cent. en libra de aceite en igual concepto Rematado en favor de Joaquín García Agustín en 2.081 p. 50 el de 2 reales en arroba de Aceite y 12 cent. libra

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de carnes frescas y Salazones en iguales
terminos Rematado á favor de Franco
Prades por 2600 reales y 5 % de 24 cuart.
en arroba de uva y de toda clase de
frutas verdes y secas y 12 centimos en
arroba de Patatas que se vendan para
el consumo de la poblacion Rematado
á favor de Vicente Garcia Hernandez
por 2.670 rs. Se desestimó la instancia
producida por Vicente Garcia dispo-
niendose le hicies saber el Ayunta-
miento que los precios tomados y
Tercias de esta clase se produzcan con-
tinuen como hasta ahora sin Alcavala y
que respecto á las que se mandan en
las Ynstrucciones se dirija en todo al
Capitulo 2º del acuerdo.

Se desestimó el concierto que
el Ayuntamiento de Rojales manifiesta
en su oficio de 4 del que rige haber celebrado
con Baptista Barba de paga 610 rs.
del impuesto de la harina en los seis
meses ultimos, acordandose que esta
cantidad se reduzca á la de 2376 rs. 25 cent.

que han de Ynguntarse.

Enterados se accedió á la pretension
del Alcalde de Cartona de Segura D. Joaquin
Manresa para que se hicies cargo el Ayunta-
miento de 1854 de haber cobrado sin autori-
zacion competente el impuesto al pan de trigo
y mais, y que se comunicase esta resolucion
á dicha Municipalidad á los efectos oportunos,
devolviendose al archivo los antecedentes que
se habian estraido del mismo con el espediente
ahora formado.

Se acordó aprobar la aprobacion á los
cuatro espedientes de subasta de arbitrios muni-
cipales del año corriente que remite el Ayun-
tamiento de Benet y Segnito - uno de la renta
al por menor del Aguardiente rematada á
favor de Joaquin Soto y Pastor por 342 rs. 50 c.
otro de la renta al por menor del Vino rema-
tado á favor de Antonio Bernal por 535 rs. otro
de la tienda de Almacen rematado á favor

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

de Matías Pons por 164 r. S. S. bien pre-
venidos al Ayuntº respecto á los
impuestos de Vino y aguardiente que
la Venta de estas especies verificada
por los Cosecheros se haga sin que el
Arrendatario tenga derecho á sobre llamar
ó sobre pellar el Canal ó Vasija destin-
nado á la Venta al por menor y que
remita á Comisión relativa copia certifi-
cada de los Capítulos de dichos arriendos.

No se accedió á la proposición
que el Alcalde de Benifallim á nombre
del Arrendatario José Cabrera y García
hace de que la Venta al por menor de algas
mobas se entienda hasta cuatro arrobas
y no hasta una como está propuesto
y acordado, sin que sea obstáculo los
perjuicios por el abuso que hagan algu-
nos Vecinos respecto á los cuales podrá
ejercer la Vigilancia que le concedan las
leyes para evitar fraudes.

Se aprobaron los cinco expe-
dientes de subasta que remite el Ayun-
tamiento de Orba á saber: uno de

la Venta de puestos públicos del vino rema-
tado á favor de José Rocher por la cantidad de 1.300 r.
otro de la Venta del aguardiente en igual con-
cepto rematado á favor del mismo en 1.500 r. otro
de la tienda abacería rematado por el indicado
Rocher en 1.501 r. 50 cent. otro de los puestos públi-
cos del Mercado rematado á favor de Felix Ram
con 152 r. 50 cent. y otro del Arrendamiento de Vino cent.
en Libra de Carne rematado á favor del mis-
mo pretendiendo con supresión del capítulo 6º
en los relativos al Vino y aguardiente en donde
se dice que el Arrendatario tendrá derecho á
sobre llenar el Canal ó Vasija donde este cerrado
el líquido y prevenciones al Ayuntº que
remita copia de los Capítulos de los arrendamientos.

Habiendo hecho presente el Ayunta-
miento de Orba que por no haberse presentado
postor al subasto municipal de las Tabernas y por
no haber vendido nada en adminº no trabia
remitido la suspensión del mismo cuidando los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

2000 ptas el calculado con el mayor producto que había tenido el arriendo de la medida de Vino y aceite; se acordó aprobar el indicado Medio.

Se concedió al Ayunto de Denia la autorización que solicitaba para gastar en la Notificación del Repartimiento de la Riqueza territorial, Urbana y Pecuaria 12.000, ó 16.000 ptas como también 2, ó 3.000 ptas mas en el Repartimiento Reparto de la derrama y Contribución de Inmuebles en el 2º Semestre de este año.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Orihuel la autorización para el Repartimiento Vecindario los 3.770 vecinos que se calculó en las proyuesta de arbitrios con el medio que ellos Corporación y Mayores Contribuyentes hacen considerado como mas adecuado en la Lista de la población.

En vista de la comunicación del Ayuntamiento de Rafal de 11 de Junio pidiendo autorización para arreglar para gastos Municipales del 2º Semestre de este año los 250 ptas invertidas en el



vecino del Vecino Antonio Majarés se acordó se entienda lo que se le dijo en 12 de Julio ultº recomendando del despacho de 4 del Mismo.

Se autorizó al Ayuntamto de Villena para sacar sobre la Riqueza territorial é Industrial la cantidad de 11.000 ptas que se había calculado en este año al cinquento sobre la cuota del que no se había presentado puntos con encargo de que en el Repartimto no recaiga á los Contribuyentes que no tengan Casa abierta con dependientes y aperos de labor en aquella Ciudad.

Se previno decir al Ayuntamiento de Concentaina en contestación á su oficio de 9 de Febrero ultimo que formase la competente adicción al presupuesto Municipal y que para teniendo los Ejemplares impresos los hiciera presentes.

Se concedió al Ayuntº de Alcoy la aprobación del expediente de subasta de las obras que se han de hacer para habilitar

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

provisionalmente parte del Local de la casa consistorial que se está construyendo, habiéndose efectuado el remate á favor de Antonio Macia por 13.400 ℔ pesetas. Enterándose á dicha Municipalidad que incluya la indicada cantidad en la adicion al actual Presupuesto.

Se aprobó la adicion que el Ayuntamiento de Relleu hace al presupuesto municipal del corriente año de 9.400 ℔ para la Ocupacion de la casa escuela de niños, para gratificacion del encargado de los Arguenos del Ayuntº en la Capital, aumento de dotacion del secretario de la correspondencia y para la del depositario. Siendo sus ingresos en 31 de Diciembre de 1877 16.437, 78 y resultando un sobrante de 9.037, 78.

Tambien se aprobó la adicion que hace el Ayuntamiento de Benifallim en 22 de Marzo último de 500 ℔ para consignacion del salario del pueblo que deberá cubrirse con las economias del presupuesto actual, desestimando la partida de 450 ℔



por el haber de un guarda rural el cual debe satisfacerse por los dueños de fincas rusticas que deben hacer frente en el presupuesto municipal.

Así mismo se dió la aprobacion á la adicion al presupuesto que remite el Ayuntamiento de Vall de Seguart en 20 de Marzo último en cantidad de 2.116 ℔ que deberá cubrirse por Repartimiento Vecinal para el haber del Medico y Cirujano titulares y para suplir la cantidad que falta en los arbitrios que hasta hoy tienen destinados los Fondos Municipales de los presupuestos.

Atendiendo á lo que manifiesta el Ayuntamiento de Coy en su oficio de 15 de Junio último se le autorizó para la Imposicion de las obras que tiene en el ferro-carril de esta Capital á Almansa ingresando su importe en las arcas municipales como producto extraordinario.

Se acordó la aprobacion á los tres repartimientos de subasta que remite el Ayuntamiento de Sagra de los arbitrios siguientes uno

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

de la venta al por menor del aceite, arroz, salchichas y demas artículos de tienda á favor de Manuel Fernandez Reynes en 2.760 rs. otro de la venta de aguardiente rematado á favor del Bartolomé Molly y Palacios por 765 rs. pero con supresion del Capitulo 6.º donde se dice que el arrendatario tenga derecho á dar vino llevar el tonel á Baeza donde se cuente el líquido de la venta al por menor, y otro de la venta al por menor del vino rematado a favor de Bartolomé Molly y Palacios en 2760 rs. pero con igual supresion del ultimo parrafo del Capitulo 6.º prescribiendo á la Municipalidad que remita á comun relativo copia certificada de los capitulos del anuncio.

Enterada la Diputacion del oficio del Ayuntamiento de Sanet y Negrals de 4 de Abril ultimo, se acordó prevenirle que en el improrrogable termino de siete dias ingrese en la Depositaria de fondos provinciales 645 reales que esta adeudando por

arbitrios provinciales 645 rs. que está adeudando por arbitrios provinciales y que se arregle en este particular á lo que las leyes previenen en casos necesarios.

A la instancia de Joaquin Domenech y Ripoll Vecino de Benilloba para que se le declare sin responsabilidad respecto á la cantidad de 137 rs. 50 cents. que adeuda por el Arbitrio provincial de arrobas en Baron de que en 1854 al que se refiere esta deuda estuvieron suprimidos los arbitrios de orden del Ayuntamiento, de acuerdo que el Domenech ingresase en la Depositaria de fondos provinciales la indicada suma debiendose reembolsar por aquella corporacion; de los fondos Municipales los perjuicios que sufriese por este concepto.

Se aprobó el expediente de subasta del abujerado público Municipio para el Ayuntamiento de Sant Vicente habiendose hecho el remate en favor de Sebastian Sevea

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

con la cantidad de 500 rs.

Se acordó librarle D. Manuel Miralles Vecino de Orihuela del Segura la certificación que solicita en donde se exprese que habiendo cabido en suerte del Sorteo del año corriente en dho. pueblo el Nº 63 a su hijo Antonio y dicho mozo Soldado, con motivo de hallarse enfermo en Valencia ingresó en la Caja de Reclutas de aquella Provincia para asiento del contingente de la enunciada Villa.

Examinados los antecedentes que el Sor. Gobernador Civil de la Provincia con oficio de 20 de Junio último remite á disposición de la Diputación para acordar lo que corresponda en el expediente instruido en aquel Gobierno sobre las cantidades invertidas en el camino vecinal de la Marina en los términos del Collado de Calpe y Playa de Benidorm para D. José Chover Encargado de su dirección en el año 1841, se acordó manifestar al dicho Sor. Gobernador que en los

documentos remitidos aparece que el Chover en las obras de construcción del Camino de la Marina de los 190.569 rs 17 mrs. que estaba autorizado para sacar de los fondos é inversiones en las obras de dicho punto había percibido y glosada la relación de las cuentas de perceptor de los mismos en 1840 y 41 = 178.321 rs 33 mrs, y como solo se haga Cargo en su Cuenta de 10.569 rs 17 mrs. era Visto de los Cargados de menos 75.752 rs. 16 mrs. de cuya diferencia debía responder como también de las sumas que ha satisfecho la Villa de Calpe en el primero de dichos años y la de Altea en el 2º para lo que será conveniente se dirijan en estas Ayuntamtos que Cantidades entregaron al Chover con el objeto ya indicado, sin perjuicio de que S.E. acuerde lo procedente remitiendo los antecedentes y portemos al Juzgado de 1ª Inst.ª de Villajoyosa para que se provea contra

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

que haya lugar con arreglo a las
Leyes vigentes.

Por el Sor Salvá se hizo pre-
sente que hacia ya algunos dias que
no concurria a la Secretaria de la
Diputacion el auxiliar encargado del
Archivo de la misma D. Franco
Corona por haber marchado segun
de publico se dice con el Sor Gober-
nador Militar de la prov.a por cuya
razon estan sufriendo una parali
zacion de necesidad la urgencia y
no siendo dable que esto continue
así sin que se perjudiquen los intere-
ses de la Corporacion, los de muchos
particulares y hasta los de la prov.a
toda, y dicindose ademas que el dho.
Corona ha tomado posicion de un cargo
de Superior gerarquia en la provincia
de Murcia, que de ser cierto debe deducirse haber renunciado tacitamente el
destino que regia y desempeñaba, lo ponia
en conocimiento de la Diputacion para
que se sirviese acordar lo que

910.

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS

estimase oportuno con el objeto de que no este ocasionase perjuicio tanto al Archivo como a los demas negocios que estaban a cargo del Corona; y tomando en consideracion este Cuerpo provincial la indicacion del Sor Salvá acordó que se encargara interinamente del Archivo y demas negocios ya apuntados el escribiente de la Secretaria D. José Botella y Andres y que en el caso de ser cierto que el Corona quedaba colocado en Murcia, atendiendo a las circunstancias de aptitud moralidad y buena conducta y a los servicios que tiene prestados el Botella se le acreditara al destino de Archivero que aquel desempeñaba con igual cargo y con el mismo sueldo de 5.000 rs.

Asi mismo se acordó para llenar la vacante de escribiente de la Secretaria que deja el Botella Nombrar con la primera calidad de interino y con el

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

cuesta de mil quinientos reales á D. Antonio Pastor y Roman que dice ha servido un año ocupándose como interino del Sueldo de los trabajos que se le han encargado en dicha Secretaría sin perjuicio de aumentarse en cantidad cuando la Diputacion lo tenga por conveniente.

A la solicitud de D. Antonio Miguel de Cabanyes en nombre de D. Pascual Arenas y Puerto vecino de Manzanares para que se declarase á los efectos de litigar, con el fin de entablar demanda contencioso administrativa contra D. Domingo Morelló y Segura Recaudador general de Contribuciones de la prov.ª sobre liquidacion de cuentas por el tiempo que el interesado ha desempeñado el cargo de Recaudador del Partido hasta fines del año 1854, se acordó que en atencion á no poder considerarse como asunto contencioso administrativo el que puede ser objeto de la demanda que se indica ni pecuniariamente tampoco de esta Corporacion prov.l el incidente que ya se ha referido se devuelva al interesado el escrito y el poder presentados con certificacion bastante de este acuerdo para que haga valer su derecho ante las autoridades ó Tribunales correspondientes.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Fernando Dordeta Juez de 1ª inst.ª de esta Capital y su distrito judicial en solicitud de que se le libre certificacion sobre el cumplimiento del acordado en la pretension con el sentido favorable que propugnó la comision.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Fernando

Fern.do de Abarca

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Despacho del dia primero de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.

S.S.
Sendra
Botella
Piña
Verdú

En este dia á las doce de la mañana con la lectura del acta del anterior cuya redaccion fue aprobada.

La Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Escmo Sor Comandante general de esta provincia en que participa que habiendo regresado de la Comision del Servicio que desempeñaba en Murcia se habia encargado de nuevo del Gobierno militar y civil de la misma desempeñado durante su ausencia por el Sor Coronel D Vicente Vargas.

De otra comunicacion del Sor Gobernador Civil trasmitiendo la Real Orden de 21 de Mayo ultimo aprobando la proposicion de D. Damian Fuentes para egecutar las obras del trozo 9º de la carretera nueva de Alicante á Valencia por Alcoy subrogando en D. Antonio Galdó la adjudicacion de dichas obras, y mandó



Se proceda al anuncio y subasta de las obras del trozo de dicha carretera comprendido entre Cocentayna y Alcoy cuyo importe de tasacion por el Estado.

Enterada de un oficio del Sor Gobernador Civil pidiendo una certificacion en que conste si los regidores Sindico y Alcaldes de Sella pertenecientes al Ayuntamiento figuran ó nó en las cuentas provinciales, ó municipales y Visto lo informado por el Ayuntamiento de dicho Sella contestar que en las cuentas Municipales de dicha Villa no figura perjuicio alguno en dicho concepto, y que se transcriba á Su Señoria el informe del Ayuntamiento de la misma.

A otra comunicacion de la misma Autoridad devolviendo la copia del acta de la eleccion de Consejales de dicha Villa verificada en la dicha capital y residente del distrito de la cual dicen,

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

facilitarse las, quedando lo en el archivo
certificación de la misma.

Dada cuenta de una instancia
que el Ayuntamiento de Benbena eleva
á S. M. en solicitud de que se reabran
con las escuelas de aquella población
al estado que seguia su creación
actual de corresponsales y de religiosos en
proporción los dotaciones de los Maes
tros, visto el dictamen de la comi
sión Superior de Instrucción pr.ª de la
prov.ª de acuerdo á decir al Sor Gobernador
dor que es sin ningún obstáculo dicha solici
tud.

Vista la comunicación del Sor
Gobernador Civil manifestando que
el Ayuntamiento de Bella denunció haber
se datado en las cuentas de fondos comu
nes del año de 1845, cerca de seis mil
reales que se suponen invertidos en
obras hechas en la casa consistorial y
cercado de Minas; que pasados los ante
cedentes al Juzgado de 1ª Instancia del
partido, se instruyó el correspondiente

SELLO 4º AÑO 1856. 40 Mrs.

de dicho cuanto y devolvió el expediente al Gobier
no de la prov.ª que comisionado el Alcalde
de Bella para la practica de ciertas diligen
cias, en averiguación de estos hechos, resulta
plenamente justificado el haberse cometido
los delitos de falsificación de documentos y
defraudación de fondos, por todo lo cual
cree de acuerdo que corresponde el reintegro
de dichos fondos de los 5.391 rs. que aparecen
de descubierto y que se remita el expediente al
Juzgado de 1ª Instancia de Villajoyosa para
que proceda á lo que haya lugar; pero como
el hecho de que se trata es un incidente de
la contabilidad municipal lo para á C. lo.
para la determinación que estime mas
conforme. Se acordó oficiar al Alcalde
de Bella para que disponga que el que
lo fue en el año 1845, ingrese desde luego
en la Depositaría de fondos los 5.391 rs. que
se han supuesto invertidos en las obras

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

de la Casa Consistorial y Escuela y que se participe al Sor Gobernador civil la remision del expediente al Juzgado para que proceda con arreglo á ley contra los autores y complices de los expresados delitos.

Conformose con las observaciones de la Comision, se acordó aprobar los repartimientos para cubrir la derrama y recargos que con consignacion de ellos se acordó en sesion de 6 del actual en cantidad de 6.005 p. 91 cents. de Algort en la de 13.501 p. 68 cents. de Micleta en la de 13.265 p. 55 cents. de Agres en la de 16.174 p. 52 cents. de Alfafara en la de 6.222 p. 75 cents. de Balones en la de 1.829 p. 50 cents. de Benifallim en la de 3.463 p. 50 cents. de Benitachell en la de 3.765 p. 94 cents. de Benjama en la de 16.232 p. de Monton de las Nieves en la de 9.362 p. 41 cents. de Midasloten en la de 1.899 p. 45 cents. de Micleta en la de 5.119 p. 64 cents. de Pinos en la de 32.699 p. 81 cents. de Penagüila en la de 15.209 p. de Petrel

en la de 11.751 p. 71 cents. de Salinas, en la de 16.141 p. de Setla y Mirarrosa en la de 2.091 p. 60 cents. de S. Miguel de Salinas en la de 31.19 p. 95 cents. de Formes en la de 4.264 p. 70 cents. de Vall de Laguart en la de 2633 p. 18 cents. de Vall de Gallinera en la de 17.604 p. 17 pesetas de Villajoyosa en la de 51.163 p. y de Orcheta en la de 13.116 p. 91 cents.

Tambien fueron aprobados los expedientes de subasta y arriendo de una tienda de comestibles y de la taberna panadería cuyos arbitrios propios de Algort. de Penagüila para cubrir parte del cupo de la derrama y recargos.

Se fijó igualmente el de arrendo del subasto de carnes de Salinas, Registro y baja por los dos últimos meses del corriente año.

El Ayuntamiento de Benimantell se enterado y aprobado el medio que propone de cubrir su cupo de la derrama con los arbitrios de matanza, aceite

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

arrendado el arriendo del almacén de
sal, cantina taberna y panadería,
y el importe resto del aguardiente calcula-
dos en mil reales, y el resto por reparto
vecinal.

El Ayuntamiento de esta villa se acor-
dó contenerse para repartir la canti-
dad que le ha correspondido por derrama
y recargos, en consideración a no haberse
presentado protestas a la lectura de los
padrones que previene el artículo 3º
de la Instrucción que previene la Real
Orden de 23 de Diciembre último.

A la reclamación de Juan Barbera
se acordó declarar incluida esta finca
para que se excluya del repartimien-
to practicado por el Ayuntamiento
de Agres para cubrir la derrama, en
atención a que no tiene casa abierta
en dicho pueblo y ser vecino de Madrid,
se acordó decir al Ayuntamiento que
si efectivamente el reclamante tiene
casa abierta, esta debe incluirse en el
repartimiento, pero que si faltare alguna
de las circunstancias que se expresan
en el art.º 52 de la Instrucción debe excluir

A otra reclamación de D. Juan Bau-
tista Penalva Vecino de Muro para que se
le excluya del repartimiento de la derrama del
pueblo de Cata de Alcoy en concepto de tenen-
te resultando de los documentos que acom-
paña el reclamante que no puede considerar-
se como casa abierta la habitada que posee
en el referido Cata de Alcoy se acordó
prevenir al Ayuntamiento de este pueblo
que la excluya del repartimiento y al de Muro que
figure en el que ha practicado, la renta de la
heredad de que se trata.

A otra de D. José Bono Vecino de Muro,
pidiendo sea excluido del repartimiento de
Cata de Alcoy, y acreditando que es tenien-
te con casa abierta, se acordó declarar-
lo con derecho a la reclamación y prevenir lo
conveniente al Ayuntamiento de dicho Muro.

Vistos los documentos de la que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

remitido del Alcalde de Valle de Alcalá
solicitando se abone su importe en
los clasificados municipales del año 1854;
se acordó devolverlas á dicho Alcalde
previniendole que los incluya en
los cuentos del año actual y disponga
se ingrese en fondos municipales la expre
sada cantidad.

Desde cuenta del presupuesto
formado por el Ayuntamiento de Uche
para las obras de colocación de escuelas
de instrucción pública de dicha villa
que asciende á 12.192 rs y del oficio en
que dicha Ayuntamiento pasa remite las
cuentas dadas por administración; se
acordó conceder la autorización pedida
para aprobar los mismos
de cuya cubrió el déficit del presupuesto del
corriente año de Barcarés en cantidad
de 10.356 rs y el de Sarrión en la de 3392.
rs dando 48 céntimos

Visto el Ayuntamiento de Alcoy se
acordó autorizarle para construir una
escalera de circulación en el Ayuntamiento

SELLO 4º AÑO 1858 40 Mrs

de la misma villa por administración
con aplicación al capítulo de obras
los 6.840 rs á que asciende el presupuesto
de la misma

Visto el expediente instruido de orden
de V.S. con motivo de la solicitud
que ha hecho el Arquitecto titular con el objeto
de determinar cuales son las servidumbres á que
deben quedar sometidas las casas y cercados
que se hallan fuera del recinto de esta Ciudad
cuya obra debe preceder con los colindantes que
deben sufrir el perjuicio que la expresada
obra les irrogue para la manutención de pobres del partido.
acordó se le autorizase para adicio-
nar al presupuesto del corriente año dos mil
reales rs con cargo á la partida de Quintas.

También se le autorizó para adicionar
la cantidad de 6.840 rs con aplicación al capítulo de obras los
6.840 rs á que asciende el presupuesto de gastos
de reparación de las calles de la Capital formado
por

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Orihuela, en que se acredita la demencia y pobreza de Antonio Ortuño Requena, se acordó prevenir al Alcalde de dicha C. ciudad que disponga la traslacion del demente a Valencia, remitiendole el espresado espediente en pliego cerrado para el Sor Gobernador de aquella provincia, a fin de que disponga el ingreso del Diferenciado en el Hospital general.

Visto el estado de las cuentas glosadas por el Ayuntamiento de Crevillente para atender a los gastos del Colegio en el año anterior, de largo vecindario y a las especificaciones que en ellas deben observarse a los facultativos de Medicina y Cirujía por los servicios que prestan durante la lactancia, se acordó autorizarle para abonar a D. Joaquin Ruiz 600 rs. á D. Pablo Martinez y D. Juan Valenciano 300 rs. cada uno, y 160 rs. al Comadron y 60 rs. cada uno de los Sangradores; pre-

vio el informe del Arquitecto Director de las obras del Palacio Episcopal de esta Ciudad, en que manifiesta que para concluir la parte de dicho Palacio que falta, se necesitan 5632 rs. 50 mil. que faltan para completar el importe del presupuesto aprobado para estas obras, debiendo cuenta hasta ocho dias del resultado de las gestiones.

Que las observaciones que propone la Comision de acuerdo pasar al Sor Gobernador civil de la provincia de Alicante y Partidos correspondientes al año 1855. los de Alicante, Albatera, Aspe, y Crevillente de 1854 y los de Baños, Bañeras, Benifallim, Benejama, Benimarfull, Castral, Campo de Mirra, Canalosa, Orxa, Tabarca, Penaguila, Relleu, Sagra, Sella, Valle de Ebo, y Villajoyosa correspondientes al de 1855.

Fueron aprobados los siguientes repartos de Balsas en cantidad de 1.960 rs. 91 cent. para la dotacion de una guarda Rural, y de Beneixida Rubia con un importante 2.995 rs. para pago de dos Guardas Rurales.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Pasada cuenta de oficio del Comandante de la Guardia civil de esta provincia acompañando la instancia del Guardia Domingo Collado en que solicita se le libre certificación de [illegible] que obra en esta [illegible] de [illegible] que obtuvo puesto de [illegible] en clase de sustituto, y acordado expedirla de lo que consta en el expediente de apuesta del respectivo año.

Se manifestaron conclusos los expedientes referentes á las renuncias presentadas por D. Juan Sampere y Don Juan Garcia Lopez de dichos cargos de Alcalde 3º y Maestro de Ayuntamiento de esta Capital de cuyos expedientes resulta haber sido admitidas las dimisiones de todos los individuos del Ayuntamiento.

Fue aprobado el nombramiento del Ayuntamiento de Benimantell nombrando para Inscriptor á Juan Martinez Guardia vecino de dicho pueblo con el haber de trescientos reales anuales, y habiendo admitido la renuncia por incapacidad el repuesto de la cantidad á que asciende

última dotación en el 1º semestre de este año para [illegible] la resolución que corresponda.

Vista una instancia de Vicente Salvá y otros vecinos de Tarbena quejándose de que el Alcalde de aquella villa no les ha hecho [illegible] la providencia sobre aprobación de las cuentas del pósito correspondientes al año 1854 en que ejercitaban [illegible] al pago de costas decretadas, de cuyo fallo apelaban, suplicando se remita otra cuenta al Tribunal de Contencioso-administrativo del Reyno, con suspensión de todo procedimiento.

Vista otra solicitud de los mismos en que manifiestan que D. Juan Salvá ex-alcalde de aquella villa ha procurado sustraer este expediente sin la anuencia de los interesados, lo que de hallarse dispuestos á ratificar con urgencia, los Concejos que de la hagan [illegible] á este efecto pidieron se les entregue el espresado espediente obligándose, concediendoles [illegible] término

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

perjuicio de la para contradecirlo y devolverlo contra ellos resulte, sin perjuicio de lo expuesto de alzada interpuesto cuyas instancias fueron oidas y admitidas en ambos efectos por resultar que habían sido presentadas dentro de las cuarenta horas siguientes a la notificación del Alcalde sin otra persona alguna. Visto asimismo el expediente de apremio seguido por el Ayuntamiento contra D. [illegible] de Manifiesto en la Secretaría por el término de 20 días pudieran hacer las reclamaciones que estimaren convenientes. Vista esta tercera instancia en la cual dicho interesado reclamando de los recibos que se le giraron para recaudar las cuotas por los interesados y probada [illegible] dictado el fallo expresado Tribunal Administrativo y sin [illegible] acordado remitir todo el expediente [illegible] Ayuntamiento para que poniendo de manifiesto en la Secretaría por [illegible] reclamaciones que estimaren convenientes. Vista esta tercera instancia [illegible] dichos interesados reclamando de los recibos que se le giraron para recaudar las cuotas por los interesados y probada [illegible] del Alcalde sin otra persona alguna. Vistas las comunicaciones del Ayuntamiento manifestando haber dejado citadas que debía presentarse para llevar a efecto el acuerdo de 11 de Diciembre último y proponiendo en su consecuencia el cargo de

SELLO 4º AÑO 1896 40 Mls

[illegible] Diputación [illegible] nombre un comisionado para la instrucción del expediente de embargo y venta de bienes y para la averiguación de las demas incidentes que se hayan de entablar en dichas diligencias; y resultando haber sido devueltos por el Alcalde los documentos que se le dirigieron para que los presentase de manifiesto segun se le mandó; resultando además que el Vicente Salvá y demas interesados solicitaron de su autoridad el que se les entregan para hacerlos examinar ó lo que no accedió porque únicamente se le previno los pusiese de manifiesto resultando por último que los mencionados interesados no han querido utilizar el derecho que se les concedió de examinar los cuentas de que se trata; se acordó ordenar al Alcalde llevase efecto cuanto se le previno en comunicación [illegible] de Diciembre del año último

En consideración á los recibos que

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

está por el fuero. Hace mas de diez años como Interventor de la Secretaría Don Antonio Pastor y Roman y atendiendo á su aplicación y laboriosidad y á que resulta vacante una plaza de Escribiente que obtenia D. José Cruz municipal se acordó nombrar á dicho Pastor para que la desempeñe interinamente con la dotación de mil quinientos reales anuales.

Se concluyó el despacho á las dos de la mañana y media de la tarde.

Alicante

Es copia

Despachado extraordinario de anoche. Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.

S. S.

Gob.r

Dió principio á las diez de la mañana y fué disposicion Española

SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Concejos del Excmo Sor Gobernador D. Leoncio de Rubin Conde de Casa Rojas y á objeto de cumplimentar la comunicacion del Excmo Sor Capitan general de estos Reynos de fha 5 del corriente que trasmite el Sor Gobernador en 8 del mismo, para que S. E. en uso de las facultades que le concede la Real Orden de 26 de Julio ultimo y sin considerarlo comprendido en las actuales circunstancias, se ha servido disponer que cesen en sus cargos de Diputados los S.S. D. Rafael Bernabeu, Don Miguel Carbonell, D. Juan Ordeñana, Don Carlos Chulvi, D. Antonio Martinez, D. Andres Vicedo, D. Juan Piña, D. Geronimo Serdan y D. Rafael Silvestre, y nombrar para que los reemplacen á los S.S. D. Tomas Española D. Vicente Juan Gilbert, D. José Atanasio Tomas, D. Antonio Catala, Sor Conde de Casa Rojas, D. Antonio Carratala y Domenech, D. Joaquin Ordeñana y Feliu, D. Pedro Sala y D. Luis Lloret y Perez.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dada cuenta de la referida comunicación fueron leídas los S.S. D. Cosme Espinosa, Diputado por el partido de la Capital, Sor Conde de Casa Rojas, Diputado por el partido de Orihuela y D. Antonio Campos, por el de Novelda, prestaron el juramento de la forma prescrita y tomaron posesión de sus respectivos cargos.

Acto seguido se constituyó el Consejo bajo la presidencia del Sor Presidente y actuando de Secretario el Sor Secretario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sor Gobernador civil invitando á la Diputación á que elija el individuo de su seno que forme parte de la Junta de reclamación de cargos espirituales y temporales que debe instalarse en esta provincia con arreglo al art.º 12 de la ley de 25 de Mayo último.

Se acordó elegir para dicho cargo al Sor D. Cosme Espinosa, lo que se dé aviso de este acuerdo inmediatamente al Sor Gobernador.

Se leyó una instancia de D. Tomas Fernandez en que solicita se le libre una certificación negativa de la plaza de la Secretaría que se proveyó al instalarse la Diputación en 10 de Enero de 1836, en la que figuraba el recurrente como oficial 2.º de la misma, se acordó que se de esta lo que manifiesta y firma de los Sres. asistentes.

Vista de nuevo la instancia de D. Tomas Fernandez en que solicita se le libre una certificación negativa de la plaza de la Secretaría que se proveyó al instalarse la Diputación en 10 de Enero de 1836, en la que figuraba el recurrente como oficial 2.º de la misma, se acordó que se de esta lo que manifiesta y firma de los Sres. asistentes.

Leída una comunicación del Sor Gobernador civil de la provincia de Murcia, en la que participa que en virtud de lo dispuesto en el art.º 12 de la ley de 25 de Mayo último, ha elegido para individuo de la Junta de reclamaciones de cargos espirituales y temporales que debe instalarse en aquella provincia al Sor D. Antonio Campos, se acordó que se de el correspondiente aviso.

Leída una comunicación del Sor Gobernador civil de la provincia de Murcia, en la que participa que en virtud de lo dispuesto en el art.º 12 de la ley de 25 de Mayo último, ha elegido para individuo de la Junta de reclamaciones de cargos espirituales y temporales que debe instalarse en aquella provincia al Sor D. Antonio Campos, se acordó que se de el correspondiente aviso.

Leída una comunicación del Sor Gobernador civil de la provincia de Murcia, en la que participa que en virtud de lo dispuesto en el art.º 12 de la ley de 25 de Mayo último, ha elegido para individuo de la Junta de reclamaciones de cargos espirituales y temporales que debe instalarse en aquella provincia al Sor D. Antonio Campos, se acordó que se de el correspondiente aviso.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

cubrió la derrama gral y recargos, los
vecindarios de los Ayuntamientos que á
continuación se expresan:

De Aspe en cantidad de 52.393 rs. vn.
40 cent.s de Benisot en la de 12.010 rs. vn. de
Biar en la de 26.920 rs. vn. de Benisalem, Bla
en la de 6.005 rs. vn. de Castalla de Penaguila
en la de 23.817 rs. 36 cent.s de Castalla en
la de 26.662 rs. 50 cent.s de Elda en la
de 36.710 rs. vn. pertenecientes al Ayuntas=
miento que los 6.000 rs. vn. que se figuran
en el mismo para gastos de M. N.
los aplique á fondos municipales;
de Jorga en la de 4.310 rs. vn. 9 cent.s de
Salom en la de 12.366 rs. 65 cent.s de Sorba
en la de 10.596 rs. 21 cent.s de Monovar
en la de 54.540 rs. 36 cent.s de Novelda
en la de 10.691 rs. de Orihuela en la de
23.196 rs. de Callosa en la de 154.225 rs. vn.
16 cent.s de Puebla de Rocamora en la de
124 rs. 27 cent.s de Pedreguer en la de 17.153 rs. vn.
6 cent.s y el de San Juliano en la de
11.740 rs. vn. aprobándose igualmente
los expedientes de subasta del impuesto

SELLO 4º AÑO 1859 40 MS

al aceite jabon y otros artículos y el
de las carnes de este cit.do pueblo.

Vistas las esposiciones de D. Francisco
Moreno y Sarabona, D. José Gisi, D. Domingo
Pastor, D. Juan Luis Muñoz y Don
Antonio Saavedra, apoderados de la testa=
mentaría del Marques de Rafal, del
Conde de Peña Ramiro, del Marques
de Villalba, de D. Antonio Mª Balaguer
y D.ª Mª. Merced de la Paz Ruiz Davalos,
propietarios del Ayuntamiento de Orihuela
por bienes incluidos en el reparto de la
Derrama y vistos los informes del Ayun
tamiento, de acuerdo declarando las bases
establecidas para dicho reparto, como
comprendidas en el caso 2º del artículo
52 de la Instrucción de 15 de Abril ultimo
prevenido á dicho Ayuntamiento que para
los efectos del reparto, se atenga á lo
todo á lo prescrito en el caso 3º del refe

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

vista de la misma la

Otra exposición en igual sentido del Sr. D. Manuel Fernandez Balbuena, Dignidad de Maestrescuela de la catedral de Orihuela, fue desestimada en vista de lo informado por el Ayuntamiento de dicha Ciudad.

Tambien fue desestimada la instancia de D. Domingo Mijares apoderado de D. Diego Flores de Eguaras en solicitud de que donde se designa el reparto de la derrama del pensil de Alfaz.

Dada cuenta de la copia del acta celebrada por el Ayuntº de Benidorm en la que se propone el medio de reparto vecinal para cubrir la derrama con atencion á la tributacion presentada de los contribuyentes á la subasta de los arbitrios que se le concedieron, se acordó como desde la autorizacion que solicita para adoptar el reparto.

SELLO 4º AÑO 1866 40 MS

El Ayuntamiento de Bolulla se acordó declararle la copia del acta en que se acordaron los medios para cubrir la derrama con exposicion del cupo y recargos y al mismo tiempo el papel de reintegro correspondiente.

Se ordena el despacho á las tres de la tarde

Exposición Correspº

Jem. de Abril

Despachado del dia tres de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis.

S.S. Dio principio á las diez y media de la mañana con la lectura del acta anterior Compuesta cuya redaccion fue aprobada.

Vista la comunicacion del Sor Gober

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1858. 40 MS

nastel de la provª de Valencia fecha
8 del corriente en que participa has-
ber empezado en dho dia con aguel
Hospital grat. el demante Manuel
Muñoz, vecino de esta Ciudad, ase
acordó archivar el expediente.

Conferida de nueva comunicacion del Ayuntamiento de la Capital haciendo presente que necesita de fondos con preferencia á fin de componer y empedrar las calles cuyo estado de abandono reclama la pronta providencia, y que dimanda la causa principal del deterioro el continuo tránsito de carruages pesados que los contribuyentes por gran parte á la reparacion y al efecto propone que se establezca el impuesto de doce mrs. ó sean 36 cent.s por cada caballeria que tiren los carruages que entren por las puertas de la Ciudad, entendiendose por esta sola vez del dia, acordó el Ayuntamiento en uso de

Contraen dos ó mas yuntas, y asegurandose los de lujo ó frances, asi como los que en la poblacion prestan ya el servicio de cargas municipales; de acuerdo conforme la autoridad acuerdo fijados establecer dho impuesto.

Fue aprobado el repartº de alimentos á presos pobres del partido de esta Capital importante 31.199 rs. 15 cent.s

Al Ayuntamiento de Benisanet se acordó aprobarle el medio de cubrir por repartº vecinal su cupo de la derrama y recargos.

Fueron aprobados los repartos de la derrama de los pueblos que á continuacion se expresan:

De Cortes en cantidad de 17.792 rs. 4 cent.s de Cheste de Muñas en la de 3.290 rs. 82 cent.s de Vega Picaña en la de 1.343 rs. 50 cent.s de Elche en la de 68.196 rs. 98 cent.s de Guadalest en la de 2.130 rs. 86 cent.s

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de Sabeá en la de 12.654 r.s 35 cent.s
y el expediente de remate de los
arbitrios sobre el aceite, vino
dente y puertas toscas: de Elche
en la de 3.099 r.s 63 cent.s: de Alfillena
en la de 3.039 r.s: de Aguas en la de
12735 r.s 60 cent.s de Pego en la de
53.522 r.s 46 cent.s de Vall de Ebo en
la de 5.457 r.s 6 cent.s y de Benigembla en
la de 7230 r.s

Se concluyó el despacho á las
diez y media de la tarde.

Sepúlveda Campos

Jose. de Ybarrola
Sec.

Despacho ejecutado en Denia de agosto
de mil ochocientos cincuenta y seis. }

S.S. Dio principio á las once de la
Gobernador mañana por disposición del Sor. Pre-
España sidente á objeto de dar posesion al
Campos Sor. D. Luis Sloret nombrado Diputado
Sloret

por el partido de Villajoyosa por el Excmo.
Sor. Capitan Genl. de estos Reinos en oficio
de 6 del corriente y habiendose presentado
dicho Sor. Sloret, el Sor. Presidente le recibió
el juramento acostumbrado y le dió posesion.

Con lo que se concluyó el acto, siendo
las seis de la tarde.

Sepúlveda Campos

Luis Sloret

Jose. de Ybarrola
Sec.

Despachado el dia veinte y seis de Agosto de }
mil ochocientos cincuenta y seis — }

Gobernador Dio principio á las doce con
España Baca Rojas la lectura del acta de la anterior, cuya
Campos aprobacion fue aprobada.
Sloret Acto seguido fue aprobada.
Catalá Habiendose presentado el Sor.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

D. Antonio Catalá nombrado Diputado por el partido de Denia
Segun oficio del Excmo Sor Capi=
tan gral. del Distrito de Ntra C. del
corriente jura su cargo en la forma
acostumbrada y toma asiento

A un oficio de la Junta de
Beneficencia participando de nombra=
miento Diputado para Vocal de la
Comisaria en reemplazo del Sor
Diputado D. Leandro Moncloa al Sor
Conde de Casa Rojas.

Enterada de las comunicaciones
del Sor Gobernador Civil Alicante
leyendo las que en 11 y 12 del corriente
le pasa el Excmo Sor. Magnitan gral.
de estos Reynos dando cuenta los Ayun=
tamientos de Villajoyosa, Benis=
dorm, Selva, Altea, Callosa, Confrides
y Villajoyosa de acuerdo que pasen á la
Comision y que use de cuanta cuida=
do haya menester de S.S. Diputados.

Fue aprobado el presupuesto
para atender á la manutencion



de presos pobres del partido de Denia
importante 17.092 rs vn

Un oficio del Alcalde de Callosa
de Ensarria manifestando los apuros del
Ayuntamiento para atender á la manu=
tencion de presos pobres á causa de
que varios pueblos del partido estan
sin las cantidades que les corresponden por
Reales Ordenes de acuerdo Autorizarle para
que pase oficio á los Ayuntamientos que se
hallen en descubierto satisfagan dhas respec=
tivas cuotas en el termino de 3 dias y
de cumplimiento á esta Diputacion de
los que faltasen al cumplimiento de este
acuerdo

Se concluyo el Despacho á las tres de la tarde

Antonio Catalá

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Sesion del dia y acto de Agosto de mil
ochocientos cincuenta y seis

S.S.
Gobernador
Espana
Baro Rojas
Campos
Sloret
Catalá
Torres
Ordeñana
Gibert

Se abrió á las once de la mañana con la lectura del acta del ant.r Despacho cuya redaccion fue aprobada.

Hallandose presente el Sor D. Vicente Juan Gibert, nombrado por el Sor. Capitan Gral de estos Reynos, Diputado por el partido de Alcoy, el Sor Presidente le recibió el juramento de costumbre y le dió posesion de dicho cargo

Reunido ya la Diputacion se dió cuenta de los oficios del Sor Gobernador de la prov.a trascribiéndo los que le pasó el Escmo Sor Capitan Gral. referentes á la Division reorganizada en algunos Ayuntamientos de la misma y contestando á la Diputacion que algunas de las personas nombradas, no llenan las condiciones que se exigen en las Reales Ordenes Circulares de 25 de Julio y 15 del corriente. Considerando que esta falta depende de los informes poco exactos que se hayan dado al Escmo Sor. Capitan Gral. y este

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
ALICANTE

Despacho extraordinario de diez y siete de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis

S.S.
Gobernador
España
Campos
Sloret
Catalá
Torres
Ordeñana
Gibert

No pudiendo asistir á la cita sesion el Sor Gobernador Civil de esta Provincia Presidente y á objeto de dar posesion á los Sres. D. José Atanasio Torres y D. Joaquin Ordeñana y Gibert nombrados por el Escmo Sor Capitan Gral de estos Reynos Diputados de los partidos judiciales de Orihuela y Alicante y presentes dhos S.S. prestaron el juramento en la forma acostumbrada y tomaron posesion de dhos cargos respectivos.

Con lo que terminó el Despacho siendo las dos de la tarde.

Baro Rojas
Campos
José Atanasio Torres
Gibert
Jose Joaquin de Ordeñana
Gibert

manifestare pleno conocimiento de que hagan las modificaciones que marca la ultima de las citadas Reales de acuerdo nombrar una Comision compuesta de los S.S. Batalla, Tomas y Sala á fin de que constituyendose en Mesa lleven á efecto la operacion de hacer saber á los Ayuntamientos que deben proceder en la eleccion de personas p.a Concejales en sus respectivas municipalidades y recorde los medios de llevar á cabo las demas disposiciones que reclama la tranquilidad de la provincia y la conveniencia pública.

Seguidamente se acordó dirigir una exposicion al Escmo. Sor Presidente del Consejo de Ministros ofreciendole toda la cooperacion y apoyo que pertenece á esta Corporacion el ejercicio de sus atribuciones y que se dé traslado de la misma al Escmo. Sor Capitan General de estos Reynos.

Para la redaccion de los acuerdos tomados por la comision del

Ayuntamiento de nombrar á los S.S. Pedreño y Llorente á fin de que asociandose de dichos Señores procedan Mañana á la aprobacion con arreglo al Art.º 154 de la Ley de 3 de Febrero de 1823.

Las reflexiones á los Suplentes presentados para el llenamiento legal, fueron ordenadas las siguientes Reclamaciones sobre inclusiones ó exclusiones en las listas electorales de Ayuntamientos.

Sea de Juan d'Sirvent y Juan.co Santo Vicioso de Murchamiel, sobre exclusion de Juan.co Pastor é Ygnacio, Juan.co Perseda y Salas, Jose Alberola y Pastor, Juan.co Nieto y Sebastian, Martin Poveda y Perseda y Juan.co Abad y Quevedo.

Otra del Vecino Juan.co Sancho Rodriguez sobre inclusion de Vicente y Jose Garcia de Navarro.

Sea de Jose Fernandez del Campo

SELLO 4º AÑO 1859. 40 MS

pueblo pretende se excluya de las listas a D. José Alberola y Bevia.

La de José Martinez Mecinas

Otro pretende sea incluido en la lista.

La de Manuel Serrano Sanz pretendiendo la exclusion de Joaquin Escamoro Lucas y José Cartagena Sentenciados.

Asi mismo fueron desestimadas por no venir fundadas conforme á ley las de Marcelino Llorat Vecino de Villena sobre equivocacion padecida por el Ayuntamiento al fijar el numero de electores y la de Vicente Hernandez Becerra Vecino de Orp reclamando la exclusion de José Gonzalez Sanchez.

Tomando en consideracion la presentada por Pedro Antonio y Francº Martinez Vecinos de Muchamiel, se acordó exclusion de las listas electorales de dicha Villa á D. Manuel Medó por hallarse procesado criminalmente.

Fueron aprobados los repartimientos para cubrir la derrama de los pueblos que á continuacion se expresan.

De Benissiva en cantidad de 6.734 rs. de Benilloba en la de 9.319 rs. 62 cent.s de Benifato en la de 1361 rs. 18 cent.s de Benfarnissi en la de 2.951 rs. de Sta de Carrades en la de 1.399 rs. Jaimora, en la de 2.349 rs. de Jalesca en la de 3.034 rs. 13 cent.s de Jormenteras en la de 6.075 rs. de Guardamar en la de 16.603 rs. 60 cent.s de Gajanes, en la de 7.117 rs. 58 cent.s de Montforte en la de 16.906 rs. 62 cent.s de Planes, en la de 13.669 rs. 24 cent.s de Rafal en la de 3.011 rs. 84 cent.s de Rojales, en la de 23.418 rs. de San Felipe Neri, en la de 2.635 rs. 90 cent.s de Santa Pola en la de 6.103 rs. 50 cent.s de Seulada en la de 16.546 rs. 61 cent.s de Tibi en la de 16.302 rs. 76 cs. de Tollos, en la de 3.190 rs. 62 cent.s y de Villajoyosa en la de 9.274 rs. 20 cents.

El Ayuntamiento de Valencia se acordó

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

autorizante para que lleve en administracion los arbitrios sobre Generos de Tienda, Mantaderia y Taberna en atencion á no haberse presentado licitadores, previniendole que procure la mayor exactitud y pureza en su recaudacion y cuide los Empleados al Vecindario.

Se levantó la sesion á las tres de la tarde.

Jesus de Ybarola
Srio

Despacho del Alcalde y dem. de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos.

S.S.
Gobernador
Salva
Bolella
Campos
Martí
Cruañes.

Dia, fue cumplido á las diez de la mañana con la boleta del acto anterior de que doy fe. Rodriguez Secretario

En Diputacion que dó acto

Vista de una comunicacion que dirije al Sor Gobernador Civil el Sor D. Pedro Salas, manifestando Diputado por el partido de Pego, manifiesta cuanto que aquellas de la presentacion del citado de su salud se presente en esta Capital á tomar posesion de su cargo.

Y de otra de la Municipal autoridad participando haber admitido á D. Matias Astor la renuncia del Cargo de Alcalde 2º de esta Capital, y nombrado en su lugar á D. Ramon Izquierdo y Mascarenhas y para la vacante de Regidor que este deja á D. Juan Vizcaino.

Visto el oficio del Sor Gobernador Civil manifestando que cuenta de declarar insubsistente la multa á que fueron hace dos meses fueron condenados los Alcaldes y siete Regidores de Castral contenidos en el espediente que Manuel Perez pide que la Dipu-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

facion la manifiesta de dos parages, con
ca de dicha medida y considerando
que dicho expediente no se halla en
estado de que pueda conocer de él esta
Corporacion se acordó dirigirlo á dicha
Autoridad á fin de que se sirva
ultimarlo como le parezca conveniente.

Visto el expediente instruido á
instancia de D. Antonio Gumiel, Vecino
de Aspe, en solicitud de autorizacion
para construir un molino harinero á fin de
de Aspe, en el termino de dicha
Villa, cuyo expediente pasó de Sub.
Gobernador para que de lo informase, y
en atencion á hallarse reunido los requi
sitos que exije la Real Orden de 16 de
Marzo de 1846, y á no haberse presen
tado reclamacion alguna; que
se dirija elevado al Ygual Sor. Mi
nistro de la Gobernacion, interesando
de la piedad que distingue al Real trono
de S. M. á que conceda la
autorizacion que se solicita.

Que aprobada la adicion

al presupuesto del corriente año de Ballona
de Diputacion en cantidad de 1.100 rs. para
pago de la construccion de la correspondencia
y celebracion de la misa de Gracia.

Tambien se leyeron los expedientes
de subasta de los arbitrios del Jaraiz y Fin
guillo de la Laguna, y del reparto de los
Montes del comun del pueblo de Sax
para destinados á cubrir los gastos del
Presupuesto Municipal.

Dada cuenta de la diligencia de
Deslinde para la construccion del Puente
en el Camino desde Elche á Monforte
de 21 de Diciembre ultimo, y la relacion
de los pueblos interesados en esta Obra,
aprovechando que los que mas benefi
cio reportarán con la misma son
los de Elche, Monforte, Aspe y Novelda
se acordó distribuir los 6.000 rs. que
importa la construccion del referido

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

puente, por esta forma: Elche 2.000 r. Monforte 600; Agost 600; Novelda 1.500; Almoradí 600; Catral 600; Dolores 600; Guardamar 600; Rojales 600; y Santa Pola 300; y que le dijese á los Ayuntamientos respectivos para que en el preciso término de diez días ingresen en la Depositaría de la Diputación las cuotas que les han correspondido, que abonarán de lo consignado en sus presupuestos para la mejora y composición de caminos, y del esto no bastare, de la partida de imprevistos.

Vista la comunicación del Sor Gobernador Civil participando de la disposición acerca de la escritura de obligación celebrada por el Ayuntamiento de esta Capital en 20 de Octe. de 1863 á favor del Real Patrimonio cuyo documento y demas antecedentes acompaña; examinados dichos antecedentes de los que resulta que el Ayuntamiento es en deber al Real Patrimonio 40.172 r. 23 mrs. con deducción de 5.000 rs. que se entregaron antes de la liquidación, y cuya cantidad se obliga por la referida escritura á satisfacer entregando al Bayle local 5000 en anuales; resultando asimismo hallarse atrasado en este negocio los Ayuntamientos que forman los Partidos de Alcoy y Orihuela por falta de remisión del expediente, que para desprenderse su aprobación á la citada escritura en los términos en que consta otorgada

Fueron aprobados los siguientes acuerdos para cubrir la data nueve de descargos de Alcoy en cantidad de 514.569 r. 2 mrs.: aprobando en la de 5.561 r. 31 cent. la de Denia en la de 47.618 r. 30 centimos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Se concluyó el Despacho á las tres
y media de la tarde.

Jesm.s de Obando
Pio

Despacho de veinte y tres de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y dos.

S. S. Pio presidió á las doce de la
Gobernador mañana con la asistencia de esta del
Botella Interior, cuya acta mandaron aprobar.
Saliva
Espinosa
Barroso
Ulzurrun
Olaneta

A seguida se dió la palabra al Sor Presidente manifestando lo muy conveniente que sería, el que se construyese en esta Capital un edificio bastante capaz para colocar en él la Aduana y demas oficinas públicas por cuyo medio se conseguiría el ahorro de los crecidos alquileres que en la actualidad se pagan por los edificios que ocupan las

SELLO 4º AÑO 1852 40 Ms.

oficinas de hacienda y consultaba asimismo la ventaja para el publico de tener reunidas todas las oficinas del mismo ramo, y que habiendo sitio para la Aduana en el Convento de la Merced podría esta trasladarse á él, y que de esta disposicion resultaria el beneficio de poder disponer del mencionado local cuyas piezas bajas y entresuelos serian muy apropiados para almacenes de depósito. Enterado de esta consideracion el Sr Gefe político mandó se pasase copia de este proyecto, para que la Diputacion provincial informe sobre la conveniencia ó inconveniencia de la traslacion de la Aduana y demas oficinas de Hacienda al Convento de la Merced, y que se pase á la Junta de Comercio para que emita su dictamen.

Con motivo de haber manifestado el Sr Coronel la necesidad de que se atendiese con preferencia y urgencia á la seguridad de la Carcel y Cuartel de Caballeria, se acordó que se pasase

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

y acordada esta providencia anotese en el libro de otra comision á fin de que [illegible] minutos antes de dicho dia, cree oportuno proponga los medios de que considere se valga para la mejor recaudacion de dicha contribucion para lo cual se le entregará el Repartimiento de vecindad y matrícula de los pueblos de Agres, Alcoy, Benifallim, Castalla, Ibi, Onil, Tibi y Penaguila.

Asi lo proveyó mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del Partido de Alcoy, Don Manuel Sanchez Arjona, de que doy fé.

Ante mi, Manuel Sanchez Arjona, Secretario.

En seguida se leyó el auto que antecede, y enterado el Sr. Juez de primera instancia del Partido de Alcoy, Don Manuel Sanchez Arjona, dijo: que para el mejor acierto en la recaudacion de la contribucion de consumos que ha de satisfacer el vecindario de esta ciudad en el año actual, se le entregue el Repartimiento de vecindad y matrícula de los pueblos de Agres, Alcoy, Benifallim, Castalla, Ibi, Onil, Tibi y Penaguila.

a disposición de D. Vicente Bonmatí y Sampere Alcaide de Castalla un solar situado en [illegible] para construir un molino harinero en terreno de su propiedad y observando haber llenado los requisitos prevenidos en la Real orden de 15 de Abril de 1845 y no haberse formulado reclamación alguna, se acordó devolverlo al Sor. Gobernador á fin de que se sirva elevarlo al Excmo. Sor. Ministro de la Gobernación junto con la certificación que se le acompaña de las autorizaciones pedidas.

S. continuará el desempeño de las tres de la tarde.

Belén Campos Esparza

Hern.do de Ybarrola
Srio

935.

Sesion de veinte y ocho de Agosto de Mil ochocientos cincuenta y seis.....

Vocales.
Gobernador.
Campuzano.
Botella.
Moreli.
Ordiñana.
España.
Campos.

Bajo la presidencia de las nueve de la mañana con la asistencia del Acta del Despacho anterior, que ya redactada y acuerdos fueron aprobados.

Vista la Real orden que transcribe el Sr. Gobernador por la que se pide un duplicado de la Guia que en 9 de Octubre de 1847 se remitió al Gobierno por el entonces Consejal provincial cerca de los cinco matriculados declarados saladores en dicho año que disfrutaron de entregarse en Ofa por haberse remitido ya el Comandante Militar de Marina; se acordó remitir al Sr. Gobernador el duplicado que se refiere dicha Real Orden.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil, acompañando la exposición que el Ayuntº de Sta Pola eleva á S. M., en solicitud de que le permita construir en el antiguo Castillo de dicha

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

pueblo, Iglesia, Casa - - - Consisto-
rial y tal en la Adua - - - nal; debien-
do dirigirse á S. Sª la so - solicitud es-
presión manifestandole que si por par-
te del Sr. Comandante Gral. de la prova
no se pone ningun inconveniente, pue-
de dirigirse á S. M. con informe favora-
ble. =

Se acordó oficiar al Sr. Admor
de Hª de la Provª para que se sirva dispo-
ner se practique la liquidacion de las
cantidades que deben ingresar en la Di-
putacion por los recargos de territorial
y Subsidio que se hallan en descubier-
to y se verifique el ingreso á la ma-
yor brevedad posible. =

Dada cuenta de un Oficio de la
Junta Economica de Obras publicas de
la provª acompañando la certifica-
cion del Ingeniero Civil de las mismas,
de las Obras hechas por contrata en el mes
de Julio Pxmo en el Coso 7º de la Carre-
tera Mixta de Valencia por Alicante á
fin de que se disponga el pago de las

14.962 rs 11 centimos que importan dichas obras, deducidos
los descuentos que se fijan en las condiciones
de la contrata. De Acordó expedir el li-
bramiento á favor del contratista D. Justo Tadeo

Por Diputacion quedó enterada de
dha Comunicacion del Sor Gefe de la Junta
de Caminos que traslada el Sr. Gober-
nador, acusando el recibo de la cuenta de
trimestral de Oficio, en cantidad de veinte mil
cien por el Concepto de Sellos sobre haberes
detallado en las cuentas de fondos comunes de
1862, cerca de 6000 rs que se suponen exis-
tentes en Cajas de la Casa Consistorial. =

Aprobada la designacion de precios
fijados por el Comisario de Guerra de esta pla-
za á los Artículos de Suministros hechos por los
pueblos de la Provª en el mes de Julio ultimo
á las tropas del Egercito y Gª Civil se acordó
su publicacion en la forma acostumbrada.

Visto el Oficio del Ajunto de Caminos Co-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1869. 40 MS

mistrando a D. Mar- - - - riano Mar-
ra para abonarle los - - - - - - 3.600 rs de
un Depósito de 22 del - - - corriente de
dispuso facultase á dicho Agente para
las construcciones del cementerio, de Alcor-
do é expedir libramiento de dicha can-
tidad, reteniendose en Depositaria los
2000 rs que han correspondido á dicho
para costear la referida Obra, y
3.265 rs que acordó por arbitrios pro-
vinciales, formalizando al efecto las
oportunas cartas de pago.=

Fueron Aprobados los siguientes
repartos. - Los de la derrama y re-
cargo de Alcoy por cuotas 4.024=
rs 48 d.: el de Benimarraches cuota
de 1.461 rs 29 d.; el de Tarbanillos
cuota de 1.490 rs.= el de Benijallim
cuota de 1.200 rs para pago de la dota-
cion de dos guardas rurales desde 1º
del actual hasta 15 de Nov.e próximo:
el de Cuatretondeta cuota de 750 rs
para pago de un guarda rural desde
dicho á 15 del corriente mes: y

el de Orba, cuota de 2.569 rs 21 d. para
cubrir el deficit del presupuesto municipal.

Se dispuso recayó la aprobacion de los
expedientes de subasta que acontinuacion
se expresan: De Castalla, el del surti-
to de aguas que se trata para el consu-
mo; el de la Casa posada; los de dos bo-
tes de pan cocer; y el de pesos y medidas:
y de Monovar, el del Arbitrio del apro-
vechamiento de aguas publicas en
cuatro distritos.=

Al Ayuntº de Almoradí, se acordó
autorizarle para que con el producto de la
venta de las Heredades que posee del Ferro-
carril de esta Capital, cubra el Presupues-
to de la derrama y recargo, previniendole el
de los primeros fondos que recaude del repar-
to de la derrama, reintegre las cantidades de que
hubiere adelantado los contribuyentes para pago
de dichos diputados de dichas Cortes.=

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Dada cuenta del — — — una comunicación del Ayun — — — tamiento de Benisa en que inserta — copiada el Acuerdo sobre los medios para cubrir la derrama, se tuvo presente los reparos por D. municipal que asciende á 939 ps 56 cs, por lo que pide se tenga por Adicionada dicha cantidad al repartó; se Acordó concederlo como se solicita. =

Al Ayunto. de esta Capital se concede la Autorización que solicita para Aplicar los gastos del personal y material que ocasione la recaudación de los Arbitrios para cubrir la derrama, á los Capítulos del Estado del empleados, ampliación de los presupuestos Municipal. =

Fue Aprobado el Expediente de subasta del Abasto de Carne del pueblo de Agost desde 16 de Julio actl hasta 15 Octe próximo, rematado á favor de Juan Castelló con la Obligación de vender la carne de oveja y cordero á 28 cts



los libra de 36 onzas y á 4 ps la de carnero. =

Vista la Copia del Acta que remite el Ayunto de Orba en la que consta haberse dado de Arrendamiento Catorce Arboles del paseo público que se hallan en mal estado á favor de sus Cosecheros, cuyo producto en cuenta se destine á aumentar los ingresos con que cuenta para pago de sus Obligaciones; se Acordó su Aprobación Autorizando á dicho Ayunto para la Venta en pública subasta de las maderas y encargando lo remita el Expediente para su Aprobación.

A D. Joaquín Moreno del Acuerdo admitirle la dimisión que hace del cargo de Alcalde 1º Constitucional de Callosa de Segura, fundada en el mal estado de su salud y perjuicio que le irroga en sus intereses. =

A instancia de José Martínez Lopez vecino y contribuyente de Polop se

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

= Acordó [illegible] Ayuntº [illegible] [illegible] [illegible]

Dada cuenta de ——— una instancia de José Di ——— cente vecino de Benisanet, padre del Jurado Dante Orient. D. Aguilar, en la que manifiesta haberse cometido en la formación del Alistamiento para el actual reemplazo el error de haber incluido al Mozo Manuel Dante Vaus que cumplió los 20 años en 1.º de Febrero último, como acreditaba la partida del Bautismo que acompaña, pues aunque fue inscripto en 1.º de Enero, no puede considerarse que lleve un año de ventaja en razón á que no tenía la edad competente. Oido lo informado por el Agente, el Acordo fue en un todo á lo que el mismo en cuestión debe aplicarse al Alistamiento último y que pasada á los Ayuntamientos el mencionado suplemento que establece el artículo 65 y siguientes de la Ley de reemplazos. =

Acreditada la defunción y pobreza del Manuel Giner y Matto

vecino de Villafranqueza, se Acordó remitir el expediente original al Sr. Intendente de Valencia, para que ordene la adhesión del elemento en aquel Hospital Gral. =

Atendiendo á que el Agente de Villena ha sido removido por disposición del Excmo. Sr. Capitan Gral. del Distrito, se Acordó Archivar el expediente instruido á instancia del Secretario de aquella Corporación denunciando varias faltas de D. Miguel Perez, Alcalde 1.º que fue de dicha Ciudad. =

Vista la exposición del Agente de Alcala de las Pavadas manifestando que en aquel pueblo existe una casa titulada el Palacio, con horno de pan cocer y cuadras de aceite, cuyos edificios se reconocen desde inmemorial como propiedad del Duque de Villahermosa, y que unos

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

de estas circunstancias, — — — Antes por el contrario, existen — — — Motivos para desechar sobre la legitimidad de las pertenencias, puesto q.e los Administradores de tuvieron de pedir á hijos y no dan cuenta á nadie; Se acordó pasarla á la Admon. de Bienes Nacionales p.a que en vista de lo contenido por tales diligencias que estima p.a defensa en Beneficio del Estado las noticias que dá el referido Ayuntamiento D.=

A instancia de José Cerdá, Juan B.ta Franco y Mariano Salinas, Vecinos de Aspe, y visto el informe favorable del Ayunt.o, se acordó concederles moratoria hasta la próxima cosecha p.a el reintegro del trigo que adeudan al Pósito de dicha Villa, previniendo al Ayuntamiento remueva los obstáculos y exija el reintegro de las otras cosechantes.=

2111.

Se acordó previnir á los Ayuntamientos por medio de Circulares que hagan efectiva la cobranza de las contribuciones que se adeuden á los pueblos del Partido, cuidando de remitir para el Boletín oficial el testimonio del recibo con forme al modelo publicado en el Boletín Oficial N.º 72. de 16 de Mayo de 1856.=

Se levantó la sesion á las tres de la tarde.=

Ante mí, Campos, Vigueras

Jefe de Negociado

Sesion de primero de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis.

Presidente
Gobernador
Yanguas.

Vocales
Botella.
Espana.
Conde de Casa-Rojas.
Campos.
Ordinas.

Se abrió á las doce del dia con la lectura del Acta de la anterior sesion, cuya redaccion y acuerdos fueron aprobados.

La Diputacion quedó enterada de un Oficio del Excmo. S. Gobernador Civil, en que participa haber nombrado para el cargo de Alcalde 1.º Constitucional de Orihuela, que se hallaba vacante, por renuncia de D. Cristobal Sanchiz, á D. Tomas Juan y Rios, y para Regidores á D. Jose Ramon Conte y D. Antonio Rico y Sanchiz en reemplazo de D. Santo Mora y D. Jose Romero que han fallecido.

La Autorizacion que se concedió al Agente de la Capital para

exigir el Arbitrio de 2 Mrs. por cabeza de los carruajes que entren en la Ciudad destinados á la composicion de las Calles, se acordó suspenderla en sus efectos y elevar una consulta al Gobierno recomendando la urgencia y conveniencia del referido impuesto proponiendo la imposicion en cuanto á las dificultades que existe en cuanto á los que pueda llevar el objeto á que se destina.

Pasando en seguida á tratar de los medios de emprender las construccion de las carreteras de la provincia y reparacion de las que ya existen se propuso el levantar un empréstito de Diez Millones de reales de cuya cantidad se haria tomando únicamente la que sea necesaria, siempre que el interes no esceda del 6 p.º y 1 p.º

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

de la entrada; - - - - pero, con-
siderando que este - - - asunto
merece detenido examen, se acordó
cumplir el acto de la Comision nom-
brada al efecto, aplazando que acti-
ve los trabajos que se le encomen-
daron y que se dirija á la misma
el Sr. Conde de Casa-Bayas.

Acto mismo se acordó atender
desde luego á la terminacion del
trozo del camino destinado á la
marina que hoy principia desde
esta Ciudad hasta la fuente,
cuyo objeto se destinará la can-
tidad que se consigna en el Pre-
supuesto para caminos vecinales,
y que se oficie al Sr. Gobernador
civil diciendo que disponga que por el
Ingeniero Civil de la provincia se for-
me el presupuesto y pliego de
condiciones para sacar á pública
subasta las referidas obras. =

Leido el dictamen de la Co-
mision que se nombró para el

examen del proyecto de construccion del
edificio para Aduana y Oficinas
Oficinas nombrando la Comision que es obra de
interes general y señalando como el terreno
mas apropósito para construirla el
que partiendo desde la puerta del Mue-
lle se estiende por el S. hacia el Ma-
cstre; se acordó dejar la resolucion
de este Asunto para la proxima
Sesion. =

Acto Sr. Gobernador Civil,
se acordó pasar para su aprobacion
las cuentas de fondos municipales de Benisa correspondientes al
año 1854. y las de Pedreguer del año
1855. Como asimismo las de Benis-
sivera del Cabo pertenecientes á los
años de mil ochocientos cincuenta y ocho
y mil ochocientos cincuenta y nueve. =

Se levantó la Sesion

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS.

Dias cuatro dichos — — — tarde p.=

Cantero

Campos

Espinosa

Fran.co de Paula Obando

Secret.o

Despacho de dos de Setiembre de Mil ochocientos cincuenta y seis.

Sres.
Gobernador
Liñan.
Botella.
España.
Cano-Rojas.
Campos.
Oduña.

En primero de los dias doce de la mañana con la lectura de la acta de la anterior sesion cuya redaccion fue aprobada.

A la cuenta de diferencias sobre el dictamen relativo á la construccion de un Edificio para Aduana y demas oficinas publicas, cuya obra se califica de la Comision como de interes general, tanto por las ventajas que han de reportar al Estado y la provincia con el ahorro de los alquileres que hoy satisfacen por las oficinas que han de ocupar dicho edificio, como por el beneficio que resultará para el publico de tener reunidas todas las oficinas en un mismo local: visto cuanto se dijo en dicho dictamen como el punto mas apropósito para construir el edificio que se trata el terreno que desde la puerta del muelle se estiende al Oeste por el malecon proponiendo la Comision como unico medio para llevar á cabo el proyecto, el de entenderse con el dicho Concesion de las obras del puerto, destinando para entrambos los arbitrios que propone la Junta de Comercio para el mismo, que consisten en una sobreimposicion del Gobierno de 120,000 rs anuales: el derecho de carga y descarga que recauda el Gobierno calculado cada año en 232,000 rs: el Derecho de fondeadero q.e se calcula en 60,000 rs. al año: una subvencion anual por parte de la provincia de 250,000 rs: y el nuevo arbitrio que se im-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

por el comercio de[l] ---- esta plaza de 12 mm por tonelada ---- de carga y descarga calculado al año en 156,000 m. que forman la suma de 2,000,000 m anuales, y asciendiendo el presupuesto para la terminación del muelle, y sus traviesas y limpia del puerto á 11,656,581 m 7 d.=: Aprobado el dictamen en todas sus partes y considerando que las cantidades presupuestadas para la conclusión del puerto disminuirán progresivamente si se adoptan las todas las subastas, en cuyo caso podría llevarse á cabo en cinco años, ó antes en menos tiempo, y calculando que las obras de la casa aduana podrán hacerse en un año por la cantidad de dos millones de rs, de acuerdo de la subvención de 25%, con que debe contribuir la prova, de Alicante por el tiempo de seis años, cantidad, te, quedando relevada de ella la provincia tantos de este tiempo se terminaran las obras, y que en este sentido se



eleve una razonada exposición al Gobierno de S. M. solicitando la aprobación del proyecto y demás medios que se proponen para su realización D. =

Fue aprobada la adición al presupuesto Municipal de Pósitos, en cantidad de 11.038 m. 56 d. destinados á gastos de secretaría, haberes de los dependientes de seguridad, composición de la fuente de la plaza de Abastos, reparación del camino de la peña y plaza de Abastos con satisfechas estos presupuestos anteriores, contando para realizar estas atenciones con 11.553 m. =

También fue aprobada la cuenta de alimentos y pesos haberes del portillo de Onil cual, correspondiente al año 1855, cuyo cargo asciende á 38,900 m 17 d. y la data á 34,335 m 3 d, resultando un sobrante para el año actual de 4.565 m 14 d.

El Ayuntamiento de Balones acordó aceptarlo para repartirlo en la base

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

de vigencia territorial — — — é incidentes la cantidad de 2.804. — — — — Que de resultas del déficit entre las recaudadas para atenciones del Catastro, y lo que realmente se gastó, urge la suma anticipada por sus mismos contribuyentes, siguiendo la de devolverse, limitando á dicho objeto ese de que existe á los referidos contribuyentes que esperen para reintegrarse de la mitad de su anticipo hasta el mismo porcentaje y se extiendan conformes, pro-cediendo al reparto de la otra mitad, y por este medio se hará tan sensible la operación al vecindario. =

En vista de las fundadas razones que expone el Ayunto. de Callosa, se acordó conceder la autorización que solicita para cubrir la carencia de fondos, librando á dicho objeto ese de que existe á los referidos contribuyentes que esperen para reintegrarse de la mitad de su anticipo hasta el mismo porcentaje y se extiendan conformes, procediendo al reparto de la otra mitad, y por este medio se hará tan sensible la operación al vecindario. =

En vista de las fundadas razones que expone el Ayunto. de Callosa, se acordó conceder la autorización que solicita para cubrir la carencia de fondos, librando á dicho Ayunto. ese de que existe á los referidos contribuyentes que esperen para reintegrarse de la mitad de su anticipo hasta el mismo porcentaje y se extiendan conformes, procediendo al reparto de la otra mitad, y por este medio se hará tan sensible la operación al vecindario. =

SELLO 4º. AÑO 1878. 40 MS.

su examen y aprobación. =

Dada cuenta de una exposición de D. Miguel Calderon Belmonte de Benejama, arrendatario del Abasto de carnes, por cesión de D. José Balanza, manifestando que la subida del precio de las reses le han sido irrealizables perjuicios, y pide que continuando el arriendo á regatear y bajar el importe de las obligaciones que contrajo de vender las carnes á precios fijos; visto el informe del Ayunto Asociado á dos mayores contribuyentes, haciendo no conforme lo que pretende el Calderon por los perjuicios que resultarían al vecindario con el aumento de precio de las carnes y que, si bien es cierto que el Arrendatario en la actualidad sufre alguna pérdida, se resarcirá indudablemente de ella cuando llegue la época de la baja del precio de las reses en primeros días de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Vres.
Gobernador.
Giner.
Alfranca.
Botella.
Casal-Grajas.
Pamplos
Morell.
Cardenia.

vivo Despacho, cuya redacción y acuerdos fueron aprobados.=

Dada cuenta de un oficio de la Junta económica de Obras públicas de esta provincia, inspectando que por Real Decreto de 24 de Julio ultº se facilitan los medios de dar el desarrollo conveniente á las obras públicas de comunicación, autorizando á las Diputaciones para levantar empréstitos para abrir carreteras y auxiliar las construcción de caminos vecinales y que convenida del acto que distingue á la Diputación en favor de los intereses de la provincia, le ofrece toda su cooperación para dar impulso á estos trabajos y le ruega que por de pronto le envíe datos que algunos facultativos para atender á la reparación del trozo de la carretera de las Marinas desde esta Capital á la frontera; se acordó contestar á la Junta

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

acordó desestimarla — — — instancia del Sr. Conde Calderon, — y en atención á que el Oficial del Negociado, debe atender el despacho del Gefe de esta oficina por que se acuerda á Doña instancia, sin ningun fundamento plausible, y no ha dado lugar á satisfactorias las explicaciones verbales que se expusieron, se acordó suspenderle en el ejercicio de su destino, hasta la sesion inmediata.=

Se concluyó el despacho ála una de la tarde.=

Alicante
Cumplos España

Firmado de Arriola
Secretario

Sesion del dos de diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis.

Se abrió ála una de la mañana con la lectura del acta del anter

dandole las gracias - - -

tenia que abstenerse ——— para tener
vir en el Egercito ——— en clase de
sustituto, en el año de 845.=

A una solicitud de Anto
nio Xavier de Davó pidiendo
que el Ayunto le devuelva 996rn
que entregó el recurrente á cuenta
del Arbitrio sobre Melones Sandí
días y Uvas que entre otros lleva
bas en Arriendo en el año de 854,
en atencion á que no llegó á ve
cundarlo por haber terminado
el contrato antes de la epoca en
que se cosechan dichos artículos
á consecuencia de los acontecimien
tos políticos del mes de Julio
del referido año, visto el informe
del Ayunto y resultando del mismo
que si bien tuvo algunas perdi
das en el concepto indicado, recibió
beneficio en otros Artículos del Arrien
do; se acordó desestimar la recla
macion del mencionado Xavier
Cher.=

27.

229.

Dada cuenta del espediente sobre indem
nizando daños causados en el camino
de la Marina y demas comunicaciones del Te
Gobernador Civil referente á las reclamaciones
de D. Anto de Bretxjano y D. José Lopez
para que se les indemnice el valor del terre
no que respectivamente les ocupó é inutili
zó y resultando no existir en Depositaría fondos para dicho objeto y debiendo ha
cer estas indemnizaciones por los pueblos
de las respectivas demarcaciones en que se ha
llan dichas carreteras, se acordó insertar
una Circular en el Boletin Oficial pre
viniendo á los Ayuntamientos de los pueblos
interesados que reservandose la mitad de los
recursos que tengan consignados en sus presu
puestos para ocurrir á las necesidades del ca
mino de Alicante, remitan á esta Depositaría de fondos para la citada entrega para
atender con ella al pago de las indem

mirador de que se trata, — — — y Comunicación
Cámara de Fincas vecinales — — — sin perjuicio del derecho que los propietarios que
hayan sufrido espropiaciones acudan al
Sr. Gobernador solicitando la indemnización con arreglo al Real Decreto de
17 de Julio de 1836, de lo que le instruí
en Verificado. =
Se levantó la sesión á las cuatro de
la tarde. =

El Alcalde — El Secretario

Vicente Ferrer — José Botella

Hoja de Oficio
1850

Diputación de cinco de Veintiseis de
mil ochocientos cincuenta y dos. =

Visto. — Dispensé á las Doce y media
Gobernador con la lectura del acta del anterior
Botella — diga si prueba ó tiene que oponer algo.
Ferrer — Con consideración material esta-
Cañada — do de salud del Contribuyente de las

secretario D. José Botella, se acordó con
cederle licencia por un mes para que atien-
da á su establecimiento. =

Dada cuenta del Expediente que fue-
ron las Comisiones Superiores de Hacienda
Estadística y Clasificación de las Cuotas y Tipos de
Subsidio para que, con arreglo á lo dispues-
to por la Dirección Gral. de Rentas Estan-
cadas lo que se crea conveniente; se acor-
dó devolver dicho Expediente uniformando el
Repartimiento que fue el proyecto de las comi-
siones Periciales agregados por el Alcalde de
Cañada de dicha Villa, siendo una de
ellas documentada ampliadas y la otra de-
mental completa con las Declaraciones res-
pectivas de 3.500 y 3000 r, con casa y de-
pendencias y que del Labrante que resul-
ta con este Arreglo se rebaje en cuotas
con el Recargo de 200 r, y las fincas re-
tributivas. =

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

En José Pastor ——— d Ignacio, vecino de Santa Capilla. ——— se acordó expedirle la certificación que solicita dello que consta acerca de haber sido separado del servicio por cinco días de suspensión en el repartimiento del año 1854. =

Del Ayunto de Guadalest, se acordó dar cuenta para que de las economías que le resulten en el presupuesto municipal entren los gastos ocasionados en estas elecciones del Diputado á Cortes D. Rafael Cárcer y los que ocasionen en la Junta de Inclusión provincial, siempre que no pase del 5 ⁰/₀ en cada uno de dichos conceptos, y previniendole que una vez celebramiento que se expida para su pago, el Oficio de Autorización.

Asimismo se acordó autorizar con el Ayunto de Tarbat, para que cuente en el Repartimiento de la contribución de hacendados de aquella villa de los años que se lleve á efecto.

Fueron aprobados los repartos para cubrir las descubiertos y descargos del Benisalf y S. Vicente que ascienden el primero á 23.425 ⁿ 32 ᵈ y el segundo á 11.161 ⁿ 8 ᵈ. =

Se concluyó el despacho á las tres de la tarde. =

Alicante de Febrero de 1855

Despacho del dia diez de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres.

Vista. Dada cuenta á los Señores de la Comisión de Hacienda de la Diputación provincial de Alicante, la instancia del Alcalde constitucional de la villa de Benisa, en la que solicita se le conceda la autorización necesaria para proceder á la subasta de los pastos de la dehesa de Montgó, propiedad de aquel Ayuntamiento, por el término de seis años, que principiarán á contarse desde el primero de Enero del año próximo de mil ochocientos cincuenta y cuatro, y terminarán en fin de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, bajo el tipo de mil reales anuales, y el pliego de condiciones que acompaña, aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y cinco de Noviembre último, y teniendo presente que el artículo 72 de la ley de 3 de Febrero de 1823 faculta á los Ayuntamientos para arrendar los pastos comunes, y que el artículo 74 de la misma ley dispone que los arrendamientos de los pastos comunes se celebren en pública subasta, ante la Diputación provincial, con intervención del Jefe político, y con las formalidades prescritas para los remates de las rentas públicas, la Comisión de Hacienda, de conformidad con lo informado por el Señor Fiscal, opina que procede acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Benisa, y que debe aprobarse el pliego de condiciones que ha servido de base para la subasta, con la modificación de que el arrendamiento no pase del cinco por ciento en cada uno de los conceptos de que consta el repartimiento general de la provincia, y con la de que el importe de la subasta se invierta en el pago de los gastos que ocasione la misma subasta, y el sobrante en el pago de las atenciones municipales de aquel Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 75 de la ley de 3 de Febrero de 1823, y en la Real orden de 27 de Agosto de 1846, previniendo á la Corporación municipal de referencia que para la celebración de la subasta, deberá dar el anuncio con la anticipación de treinta días, por lo menos, en el periódico oficial de la provincia, y en los demás que acostumbre, y que el remate definitivo no podrá verificarse sin la aprobación de la Diputación provincial, á la cual deberá remitirse el expediente original de la subasta, con el acta de la misma, para que pueda resolver lo que estime conveniente. Alicante 10 de Diciembre de 1853. Es copia. Rubricado. Es copia. Rubricado.

Aprobado.

Valcarcel
Portilla
Espinosa
Campos
Llorca
Orduña

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

que el dicho declarando — — Cuenta del servicio á Gines Navarro, — — — Junto por el Capitan de Milicias en el ayuntamiento alto, y declarando la reclamacion que contra dicho fallo produjo Miguel Serrano Diez y Lopez, y acordó se de conocimiento del dicho alto citado Don para conducto del Ayuntamiento. =

Tambien se quedó de cuatro comunicaciones del Sr. Gobernador Civil trascribiendo las que le pasa el Excmo Sr. Comandante Gral participando haber tenido por conveniente variar los Ayuntt.s de Orba, Pegera, Valle de Ebo, Alcalalí, Adsubia, Rafal de Almunia, Parcent y Negrals, Muchamiel, Benejuzar, Castell de Castells, Benbena, Benistaty, Almoradi y Callosa de Segura, reemplazando los sugetos contenidos en la relacion que cumplimenta, como lo verá en su vista reemplazan al Alcalde de Aguas D. José Serrano y Rufete, con D. José Serrano y Gomis y al Regidor D. D. José Climents con D. Nadal Bro-
ker en lugar de D. José Gomis y Pellin Alcalde 2º del Pueblo con D. José Casanova y Ortin y al Regidor D. Vicente Pecina y Perez con D. Tomas Soler y Pellin. =

Visto el Oficio y testimonio del Juez de 1ª Instancia del Partido que remite el Sr. Gobernador para que se informe en vista del Auto que le dá dicho Juez de la causa procediendo contra D. Vicente Pons Alcalde de Tarbena por desacato al Regidor de dicha Jurisdiccion D. Mateo Pujes, y Visto los antecedentes ministrados por el Juzgado, resultando de ellos que el hecho de que se trata no pertenece al ejercicio de funciones administrativas, se Acordó informar al Sr. Gobernador que puede contestar que queda enterado. =

Dada cuenta del oficio comunica-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

cacion de la misma ——— Autoridad
acompañando el Ofi——cio y testi-
monio que le ha dirigido el Juzgado
del Callosa de Ensarria pidiendo au-
torizacion para proceder criminal-
mente contra D. Miguel Nadal
Alcalde que fué de Algar en 1856.
por usurpacion ilegal, se acordó comu-
nicar á dicha Seccion que no es necesaria
la Autorizacion predicha. =

Se dió cuenta de la misma au-
toridad sobre el Oficio y testimonio
del Juez de Callosa pidiendo
Autorizacion para procesar á D.
Joaquin Ahoris, D. Sanl.o Moret y D.
José Dos, Alcaldes, Secretario, de
unos fondos municipales y otro del Depuesto de
Peñadoras en el año de 1854, por
retencion y giro indebido de los caudales
de fondos; considerando que este
hecho es relativo al ejercicio de fun-
ciones administrativas y que existen
datos para proceder en el proceso á los
dos sugetos esperados; se acordó



informar al Sr. Gobernador que procede
se concedan las Autorizaciones predichas. =

Se dió cuenta del espediente del
expte. de la Diputacion y recargo del Pueblo
del Pedrejas importante 2801 Rvon. =

Enterados de la comunicacion del Ayun-
tamiento del Convillente deplorando las
calamidades que le afligen con motivo de
la langosta que devasta sus campos, y
que le imposibilitan de cubrir la derra-
ma y recargos de que se trata; y
en su consecuencia pide se le exima de
dicha contribucion por el presente año;
considerando procedente las peticio-
nes que hace la Diputacion satisfactor
asociado de los mayores contribuyentes de
que se ha informado todos los arbitrios pro-
puestos sustituyendo dicho recargo es-
pecial; se acordó conceder Autorizacion
para practicar el repartimiento, previniendo
se al Ayuntamiento que desde luego dirija
con los Amanuenses de dichos arbitrios sobre

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

todos los partes que son = = = responda
á los dos que hasta = = = vecido á su
cargo el Arriendo, cuyo importe será
baja del tipo que ha de servir=

Las competencias suscitadas entre
los Ayuntamientos de Benidorm D.
Rafael de Alicante, dolor el abs-
tenerse del uso del Sufragio pa-
ra las Juntas de Milicias
provs.; se acordó resolver lo en favor
de este último pueblo.=

Las sostenidas entre los Ayuntamien-
tos del Valle de Ninet y Moro, se-
gun lo del Mayor Joaquin Bernabeu
y Calvo; se decidió en favor del Va-
lle de Ninet.=

A la consulta del Ayuntº del
Villar sobre el punto en que deben
ser alistados los mozos que hasta
hasta la fecha han sido alistados á distintas
poblaciones, y si en los alistamien-
tos de los mozos mayores de 23 años de
este los comprendidos los casados y
los ordenados en Menores, se acordó

contestar que las facultades de los Ayunte
siones se reducen á fallar en las cuestio
particulares sometidas á su decisión, sin
que puedan determinar cosas por re
glas generales.=

Se dió cuenta del Oficio del Ayunto de Polop ma
nifestando haber comprendido en el alis
tamiento 2º para la Milicia provincial á los
de la edad de 20 años, al mozo Joaquin
Devesa y Perez, y pues de contar en
las partidas del Alistamiento que ha de ser
vido los 24 el 30 de Abril este, fue
dando para ello en que dicho mozo no
había sido comprendido en alistamiento
alguno, hasta que fué incluyó en el de
1852, de conformidad á lo prevenido en
las reglas 2ª del Artº 7º de la Ley vigente
en Ayunto, se acordó proveer que el
referido Devesa debe ser incluido en
el Padron de este pueblo con arreglo á lo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Por de 24 cénts.=

El Secretº de Gobno — — — = Certifico

de acuerdo que según lo dispuesto en

el artº 7º del Acto 125 de la Ley Mu-

nicipal vigente, se celebra la Au-

torización que solicita para cubrir

las plantillas del Cuerpo de Vigi-

los de Policía de Propios

ciales.=

Lo que digo el Despacho á las tres

de la tarde.=

Ruben

Campos Alicante

Jpan. de Granada

Despacho de Diez de Septiembre de

mil ochocientos cincuenta y seis.

Hoy

Rotella

España

Campos

Llorente

Dió principio á las once de la maña-

na con la lectura del acta de la anterior

cuya redacción fué aprobada.=

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS.

Reconocida la conveniencia de que continue en el mando Militar de esta Provincia el Brigadier D. Leonicio Rubio y Orona, que con tanto tino y prudencia y energía ha sabido conducirse en las difíciles circunstancias por que ha atravesado el país, logrando que la tranquilidad y el orden hayan permanecido inalterables en medio de la agitación que ha conmovido á la mayor parte de la Nacion, y atendiendo á que cumple el número de que ha sido ó va á ser trasladado á otros puntos, se acordó elevar una sentida exposicion á S. M. la Reyna rogándole se digne disponer la continuacion en esta provincia del citado Brigadier.

En atencion á que el dia 22 del corriente debe dar principio la entrega en Caja de los Milicianos para lo cual conviene adoptar algunas medidas para el mejor y mas pronto cumplimiento de este servicio, se acordó convocar á los Sres. Diputados ausentes para

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

el dho Pdo del mismo =

Mallandoné dsiel — — ta y estinguida la Milicia Nacional, se acordó asi, devian los espdtos de este negociado corresponsientes álos pueblos de Alicante, Benidorm y Villena, que tienen referencia al presupuesto del gasto dictado por la, pago delas cuotas de 5 á 50 rs de los que no pertenecian á ella, Ayuntamientos y reclamaciones sobre los Gefes oficiales de Milicia P.

Acompañó el dho Sr. Archivero tres espdtos instruidos á instancia de D. Manuel Reguena y D. José Cremades, regidores y D. Juan Bautista Cervera Médico del Ayuntamiento de Villena, pidiendo nombramiento ó licencia temporal para presentarse en la Plaza en atencion á haber sido dispuesta y pedida dicha corporacion P. =

A las reclamaciones de varios oficiales y sargentos retirados de Sarg y Montero para que estos retiren del pago de la cuota y les há sido dispuesta en el repartimiento para cubrir la Demanda, se acordó prevenir álos respectivos Ayuntamientos que todo debe aplicarse álos gastos de Guerra la cuota correspondiente al cupo de la Demanda, que está equivalente á la contribucion de consumos, sin incluir los recargos para gastos provinciales y municipales, de cuyo pago estan exentos los militares =

Fue aprobado el espdte sobre el nombramiento de D. Blas Pasquetto para Secretario en propiedad del Ayuntamiento de Orcheta, acordando se le dé cuenta de las diligencias que remitió P. =

Lo fué igualmente el Acuerdo del Ayuntamiento de Altea admitiendo la renuncia que del destino de Alcalde hizo del mismo hizo D. Pedro Grau y Pallarés, y nombrando interinamente para dicho cargo á D. José Santo Garcia, previniendo le proveyan desde luego á proveer en propiedad la plaza con las formalidades prescritas en la ley.

Fueron desestimadas las instancias que á continuacion se expresan:

La de D. Juan Bautista Moragues solicitan-

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

do del relevo del cargo - - - - - de Alcalde
constl de Albatera - - - - en razon á no
Dad avanzada. =

La de Pascual Pelegri vecino de Dha
villa, en solicitud de condona en el perjuicio
del avance del cargo Asistencia concedida
por haber sido electo Alcalde en el año 1854,
por los perjuicios que le ocasionó la epi-
demia del colera Morbo. =

La del Ante Albatera, vecino de Ca
llosa de Segura, en que suplica se declare
perdedor del Asto de peso y medida
le rescinda el contrato ó le obligue al
Ayuto Agte haga cumplir las condicio-
nes del mismo, previniéndole al arren-
dante que cesando se abstenga
de producir quejas ni procedimientos. =

Hacen José Pons, Ramon Salome, Ma-
nuel Costa y Juan Bta Perez vecinos de
Elche y arrendatarios que han sido del
Asto Municipales en el primer semestre
del año actual, solicitando se les condone
la tercera parte del importe de los re-
partimos arriendos, por los perjuicios que se



pusieron haberles seguido de los continuos
temporales desde el 1º de Julio ultimo en que
se adoptaron estos medios para cubrir la
derrama y recargos. =

Los José Cordero y Baut Callosa ve-
cinos respectivamente en Alicante y Callosa
del Segura en el año de 1854, se acordó espe-
dirles la certificacion que piden de haber
sido declarados exentos el 1º como hijo de fa-
dre pobre sin pagamento, y el 2º cuartel para
el servicio por mozo pobre. =

Notandose que ninguno Ayuto haya abonado
del recargo anual de la Derrama gral, la
parte correspondte á los gastos precisos
del 2º trimestre del corriente año, y atendien-
do á que algunos de los cantidades debe-
rán ser satisfechas con prontitud, y aque
por otra parte sería inconveniente dispo-
ner la rectificacion de los medios y repartos
ya aprobados, se acordó autorizar á los

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

que se encuentran — — en este ca-
so para que, dichas cosas — — tengan que
ser sentadas en Actas, ó dejar constancia
que obtengan sobre gastos de su presu-
puesto respectivo; abonen á fondos pro-
pios el tanto que corresponda por
el concepto indicado, y en el caso de
no contar con dichos recursos, hagan
el abono de su importe presente, fijan-
dose la cantidad que asciende en
el presupuesto del año próximo, por
el deducido concepto. =

Acordándose así mismo observando por
algunos Señores Asesores, pidiendo auto-
rización para hacer gastos en presupues-
tados, sin otras formalidades que sus
simples Oficios, ó cuando sus suplan
tificación del Acta en que se tomó
el Acuerdo, y resultando de esto inc
gularidad en las [illegible] declaraciones
y confusión al examinarlas, dicen
se prohibían terminantemente en el Bo-
letín Oficial dictando las reglas que
sarias para evitar los inconvenientes

SELLO 4º AÑO 1858 40 MS.

cadas. =

Fue aprobada la moción del Señor Se-
llés separando á Don Vicente y Pío D.
nombrando en su lugar á D. Ramon Orquín
previniendole procedas desde luego á proveer en
propiedad la vacante con arreglo á la ley, y
advirtiendole que no contribuyendo en ser dados
de alta los antecedentes sobre la conducta del
que destituido, no deben pasarse al Gobier-
nal de Justicia como pretende. =

Dada cuenta del Oficio del Agente
del Ayuntamiento de Villena, acompañando la
instancia en que D. Maximo Verdú, Alcal-
de Constitucional de dicha Villa solicita
se separe del libro de Amonestaciones de esa
via y se le expida certificación de la cer-
dumbre legal y positiva, para ejercer su re-
sidencia donde le convenga, Acordó se
cion al Ayuntamiento que debe acceder á lo solicitado por el ciu-
dadano Verdú pretende. =

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Enterado del Oficio ___ del Presidente del Ayuntamiento de Agost, ___ consultando se debian proveerse con arreglo á la ley de 30 de Febrero las vacantes de D. Santo Cirvuano y D. Santo Protos Regidores que eran, y han fallecido, Ha acordado contestar que no se proveerán hasta la próxima renovación de Ayuntamto.=

Igual Acuerdo recayó al otro Oficio del Alcalde de Aspe en que participa haber fallecido el concejal D. Antonio Lopez de Dios.=

Fue reprovado el Presupuesto para cubrir la dotación del Medico titular de Monforte cantidad de 3.492 rs vn.=

Al Sor. Gobernador Civil, dando cuenta para su Aprobación las cuentas del fondo Municipales de Alicante y Monforte, correspondientes al año 1854.=

No habiendo dado cuenta el Alcalde de Benitachell las cuentas de fondos municipales correspondtes al año 1854, se le entregaron para que rectifique algunas irregularidades cometidas por la precipitación con que fueron formadas; y en atención á que ha transcurrido con exceso el plazo que se le concedió, en 3 del Julio último con apercibimiento de la multa de 200 rs; se acordó declararle incurso en dicha multa, que hará efectiva desde luego en el papel correspondiente por cuanto le fué remitido en el precisa termino de ocho dias sin cumplir la cuenta dicha de 3 rs vn.=

Se concluyó el Despacho á las tres de la tarde.=

Conforme. Espana

Hern.do de Olavola

Despacho de Viernes 15 del Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis.

Dió principio á las once de la mañana con la lectura del acta del anterior y se dió

Pres.
Botella
Espana
Campos.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

con fha aprobado.=

Dada cuenta de un ——— Oficio del Sr. Gobernador Civil ha— ciendo presente que para vacunar sus infantes que de Real Orden se le pidió, espera le sea cumplida la Diputación lo que le conste sobre la Moralidad y conducta política de D. Bautista Pons Vich de la Cuesta que fué del Ayuntamiento desde 1846 á 1854, y se acordó contestar que dicho cumplimiento tomados todos datos notables resulta en pro é incuenta de su conducta Moral, y que en la política fué abanzado siempre afiliado á la Milicia local Menos liberal, y mas de una vez defendió sus opiniones de principios en las Cortes ante Autoridad Judicial.=

Leida una instancia de D. José Anto Moreno en solicitud de que se le libre certificación de hallarse de cesante desde el 15 de Febrero de 1854, el destino de Oficial Mayor de esta Secretaria, con expresion de su comportamiento en el desempeño del mismo

Se acordó dispensarle los terminos favorables

~~de Instancia~~

de la Instancia de D. Vicente Benavent Mendez Madrid y vecino de esta Ciudad, pidiendo se le certifique literal del Acuerdo tomado por el Consejo de esta Provincia en 23 de Mayo de 1854, declarando libre del servicio de las Armas á Bautista Pastor y Mallat, Quinto con el N.º 9 por el Cupo del Reemplazo del dicho Año, se acordó expedirle lo que consta y parece del Libro.=

En consideración á haber sido disuelta y extinguida la Mancomunidad de Pegues, se acordó archivar cuantos expedientes y documentos hagan referencia á dicho negociado.=

El Ayuntamiento de esta Capital se acordó con vista de la Autorización que solicita para aumentar al presupuesto municipal con un diario de aumento á la dotación de 4 rs que disfruta uno de los Ministriles de la Plaza

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

un real por diario á los - - - - tres que pers
ben diariamente el ver - - - - dor de pesa
do frente en el Mercado 365 ptas; 400 ptas para
la reposicion del equipo y uniforme de
la Guardia Municipal, 1000 ptas para
conservacion y reparacion de las casas cu
artelarias, 500 ptas para premio á los ma
tadores de animales dañinos, 2000 ptas
para Fiestas de Agosto, segun acordado
con respecto al nombramiento de un
Abogado consultor con la dotacion
anual de 1500 ptas.=

No se atendió ninguna de las peticiones de
la Asociacion de Auxiliares de Correos
de esta Provincia en solicitud de que
para cubrir los 420 ptas en que se cal
culó el importe de la gratificacion que
ha tenido hasta hoy, entre los cuales que
se proponia para cubrir los recargos á las
contribuciones directas del presente,
en atencion á que en el presupuesto
ordinario tiene consignados 1750 ptas por
calamidades públicas que seguramente no
se invertirán en el presente año, previ
niendo que por cuenta se estimulando lo



Especificado del remate en papel del sello 3º vigente está prevenido.=

Fueron desaprobadas las adiciones á los pre
supuestos municipales de los pueblos siguientes
que expresan.=

La de Petrel en cantidad de 1530 ptas por
gasto de formacion del repartimiento de la Junta de
tas Juntas de Milicias provinciales, é imponer
dos facultando al Ayuntº para atender á los
gastos mas precisos con la que tiene consigna
da en el presupuesto Municipal.=

La de Monovar que asciende á 4.938 ptas por
gastos de la Junta de Milicia por el compra
miento de camion, y pago de la cuota que
le corresponde para gastos provinciales; fa
cultando al Ayunto para cubrir las aten
ciones mas precisas de la partida de imp
previstos que tiene Apro bada en el presupuesto

A Manl Piqueres y Bonifacio Ramos
Jurados de 1º por Villajoyosa y de 2º por

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Municipal en el acto — — — plazo de
Bolsa de Arcadio expedir — — — les certifi-
cando dicho que cuenta acerca de haber
sido repetuados del servicio por im-
utilidad física. =

Enterada de una Oficio fecha 6 del
corriente del Presidente del Juzgado de
Pedovan, en que manifiesta no poderse
verificar el Alistamiento y declara-
ción de Soldados en el día 11 del corte
a cuyo acto está mandado por falta de
facultativos Oficiales de Autoridad pa
realizarlo el siguiente día 12; se
acordó contestar que no puede acceder
a la Autorización que solicita. =

A una instancia de José Vicente,
Padres de Bruno Vicente y Agustina,
Jiunto por el Cabo de Orihuela en el
acto reemplazo, pidiendo se disponga
la presentación de varios mozos que fue-
ron reclamados para ante la Diputa-
ción; visto lo informado por el Ayunto
de dicha Ciudad, se acordó encargar
á la referida Corporación que practique

las diligencias conducentes para llamar y
hacer que se presenten los mozos Bautolo-
mé Morata y José Cánovas Mateo, cuyos
paraderos no se han podido descubrir hasta
el día, y que del Oficio al Sr. Gobernador
recordando le tenga encargado al Comandan-
te de la Guardia Civil que procure averi-
guar el paradero de los mozos de que se
trata y caso de ser habidos los remita á
disposición de este Cuerpo provincial. =

Se acordó circular una circular en el
Boletín Oficial previniendo á los Ayuntos que para
la traslación de los Milicianos prov.s y su entre-
ga en Caja observen las mismas formalidades
que se fijaron en la circular de 7 Mayo ultº. =

Así mismo se resolvió dirijirles otra
circular citándoles para que aprovechando
la ocasión de la entrega de sus respectivos contin-
gentes de Soldados de la Reserva, verifiquen el
ingreso en la Depositaría de fondos provs.les de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

las contribuciones que adeudan - - - por los distritos del Centro y Sur de - - - Ayuntamientos y los que les han correspondido en el segundo semestre del corriente, por razon de la contribucion de Edificios y Subsidio que se halla agregado al cupo de la derrama general, pertenecientes que de ser verificado, se expidieran comisionados de apremio contra los que desatendan esta ultima ventacion.

Resultando de las certificaciones de los Ayudantes de Marina y datas remitidas por los Ayuntamientos respectivos, que los procesados Salvador Alberola de Alcoy y Jose Chalopino de Bonanza no se han presentado en el Reemplazo alto fueron inscritos en las listas de hombres de mar despues de haber cumplido los 19 años de edad, y no estando por lo mismo comprendidos en la disposicion del caso 5º del Art. 74 de la ley de reemplazos; de acuerdo Oficial de la Comandancia Militar de Marina pase dispongan la presentacion de estos para ser admitidos en la Caja de esta provincia

Asi mismo dio cuenta del oficio del Alcalde 1º cantón de Sevilla manifestando que en el año 1854 fue empadronado en la Parroquia Ciudad José Molina y hallo por razon de haber alistado sus padres y declarado soldado sin haberse hecho las correspondientes diligencias de prófugo por no comparecer á debido tiempo, y que habiendo presentado su padre en dicho acto un documento privado en Agost, en que Molina fue alistado en dicho pueblo para el reemplazo del citado año, espera se libre certificacion con referencia al expediente de Junta de Agost, en donde dijo especialmente alistado en dicho pueblo, devolvió contestar que el Molina obtuvo en Agost en 1854 el Nº 21 y no le alcanzó la responsabilidad por haberse llenado el cupo con el Nº 14, esperando todo lo demas que resulte del expediente. =

Y habiendo aprobado el expediente de la tasta del

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1869 40 MS

dictada por el Gobierno y todos los trabajos que se
hallan en estos momentos comenzados fue del
mes y ejercicio á que pertenecen la debida cuenta
justificada y duplicada de dicha inversion de los
4,000 rs que se le asignaron, para cuyo
fin ó las demas que deben remitirse al Gobierno=
Dada cuenta de un expediente remitido
por el Alcalde de Petrel y Mariana en
que el Acreditado los perjuicios causados en las
tierras de aquel termino por una turbe de pie-
dras, y la disposicion del Sr. Gefe político
de la provincia dictas contribuciones, se acordó
pasarlo al Sr. Gobernador Civil, por ser de
sus atribuciones el conocimiento de estos ne-
gocios. =
Las dos instancias de José Gafeno y
Rosa Fuentes, vecinos de Benifato, remitidas por
el Sr. Gobernador Civil para que informe
nen acerca de la condonacion de derechos al pose-
to que solicitan, se acordó devolverlas á dicha

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

acuerdo del Ayuntamiento de Petrel de fecha — — — Pedia que se celebrase Mercado en los dias 1, 2 y 3 del corriente, rematado en favor de D. José Otta y Prez por la cantidad de 2642 rs — — — Se dió cuenta de un oficio del Gefe político de esta Provincia concediendo la autorizacion que solicita para el arrendamiento de los derechos que pro- duzca el Peso-real de esta Ciudad, previniendole el ingreso del producto en la Depositaria de propios como in- greso extraordinario y lo fijase en la cuenta del año actual, = Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Petrel pidiendo autori- zacion para establecer el abasto de car- nes á registro y baja, en atencion á las razones de conveniencia publica en que apoya su solicitud. = Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Petrel pidiendo autori- zacion para dejar sin efecto el re- mate que practicó para atender á las ur- gencias del colera en el año ultimo cuyo gasto propone cubrir con los 4,000 rs que le corresponderon de la subvencion con-

acta Del con informe — — favorable,
e Interventor de fé que fue — — diéndole
vantar [illegible] apoyo al Ministerio del Go-
bernación P. =

El Agente del Ejecutante de Ver-
dó devolviendo los expedientes de subasta
de los Arbitrios del Monto-cría y Aguar-
dte y del pescado fresco y salado y Jabon y
Aceite, cuya aprobación es innecesaria
en razon á hallarse sido suprimidos
los Arbitrios que dichos generos concedidos
para cubrir las derramas, y habiendo
adoptado el medio del repartimiento vecinal.

Fue aprobado el repartimiento practi-
cado por el Agente de Recaudación de D.ª Ca-
talina del cupo de las derramas y recargos
provinciales de 1863 que la cantidad de
74 P. 56 C.ts que ha dejado de cubrirse
en el mismo por la cuota del reca-
go para gastos provs. deberá hacerla efec-
tiva de sus propios pecuios y asi debido tiempo
en la Depositaria de esta Diputacion, y
remitirse de ella en el año proximo.

Vista la exposicion de D. Juan

Ruiz y Pelio vecino del Ayuntamiento solicitan
de sele retire del pago de la cuota de 330 m.
12 mrs. que para cubrir el deficit del presu-
puesto municipal le ha sido impuesto el Ayunto
de Agres en concepto de forastero con casa
abierta; cuando solo es propietario de unos
pocos de moral de aquel termino y de una
casa en la poblacion, que tiene cedida gratu-
itamente á la persona encargada de cuidar
dichos pocos; visto el informe del Agente, del
que resulta que el reclamante tiene casa abier-
ta en el pueblo con dependiente, pocos y le-
vas por su cuenta unos pocos de cáñamo y casa
de caminos, tendos, heredades y montes del co-
mun como otro de los vecinos, y aunque no ha-
bia presentado reclamacion en el tiempo que
estuvo el repartimiento expuesto al publico; de-
acordó desestimar esta instancia, debiendo co-
municar este fallo al Agente para que lo co-
munique al interesado P. =

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Fue aprobado el — — — nombramiento de D. Victoria — — — so Gisbert para Tenedor del Ayuntº de Alcoy, y el de D. Ppemigio Orta para igual destino del de Cocentaina.=

Enterada dicha Comunicación del Ayuntº de Benejuzar, participando haber nombrado Sr. Interino á D. Olegario Lopez, por renuncia de Don Antonio Ramos; Se acordó prevenir al Ayuntº que proceda al Anuncio de la vacante, y á la provisión empresidad de la Sra. con sujecion á lo prevenido en la Ley Municipal vigente.=

Atendida la incompatibilidad que alegada por D. Salvador Abad, vecino de Villajoyosa, y alto empleado por el Ayuntº, se acordó admitirle la renuncia que hace del cargo de Regidor del Municipio.=

Asimismo se acordó admitir la que hace D. Eleuterio Catalá del cargo de Regidor Medico del Ayuntº de Orihuela en atencion á hallarse trasladado su



domicilio á la Capital de Alcoy.=

Se D. José Diez Reguilon y á D. José Cardonell y Gravalos, Medicos del Ayuntº de Alcoy, se acordó conceder licencia para ausentarse por dos meses, á objeto de atender á los negocios de su Comercio.=

Enterada del Oficio del Alcalde de Ppemigio dando parte de que el Regidor D. Eugenio Gutierrez se ausentó de aquel pueblo el 25 de Agosto ultº sin conocimiento del Ayuntº y no ha regresado aun, se acordó hacerle por conducto del mismo Alcalde una Amonestacion con arreglo al Artº 24 de la Ley Municipal.=

Devuelta por el Sor. Secretario de la Diputacion la copia del Acta de la eleccion de Concejales de Cocentaina verificada en 1854, correspondiente al Distrito de la Canal, se acordó archivarla con el expediente de su razon.=

Fueron Aprobados los siguientes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

para cubrir la deuda — — — cual, dela
fuente de Egeas y — — — Domenie
fal, importante el primero 10.499 rs=
y el segundo 25.138 rs prevenimientos
ales respectivos Ayuntamientos que se
citan el papel del reintegro corres
pondiente y=

Se concluyó el Despacho ales tres y
media dela tarde=

Vicente Espina

Fern.do de Yturmendi
Secret.o

Despacho del dia y nueve de Diciembre
de mil ochocientos cincuenta y seis=

Abierta Se dió principio ála Sesion dela mañana
Lectura con la lectura del acta dela Sesion
Aprobacion que fué aprobada y=

La Diputacion en vista de un oficio del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia en que participa el Nombramiento
del Sr. Conde de Peñalver, Villagoya, Ville
na, Alba, Monicolomo, y Villa hecho a
favor de Don Antonio de Egeas y Domenie
fal para Diputado a Cortes por este Distrito
en reemplazo del Excmo Sr. Marques de Rafal
electo por Murcia, y habiendo concurrido
al acto de prestar juramento ante el Sr.
Presidente, se le reconoció como tal Diputado
y tomó asiento en el Salon.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia en que
participa haber sido nombrado Diputado
a Cortes por este Distrito el Excmo Sr.
Marques de Rafal en reemplazo del Excmo
Sr. Conde de Peñalver, Villagoya, Villena,
Alba, Monicolomo, y Villa hecho a favor
de Don Antonio de Egeas y Domenie
fal, y habiendo concurrido al acto de
prestar juramento ante el Sr. Presidente,
se le reconoció como tal Diputado y tomó

tidad de 23621 ℔ 10 cs. — — — Aforan del
pesonal Catastral. =

Leyda del testimonio remitido
al S. Gobernador Civil por el Juez de
1ª Instancia de Denia relativo á la instruc-
ción instruida por la Audiencia del terri-
rio á D. Antonio Ballester Alcalde
que fué de Benidolleig en 1854; se acor-
dó acusar el recibo y conducirse de oficio. =

El Agente de esta Capital pre-
vino á Apoderado de Comisaría, fijé
listas en local en las Casas Consistoria-
les para la recepción de los Mozos
con prevenidos; Alcé Mozos listas
dó para Cirio al S. Comandante Cap.
Participando también que las entregará en
Cajas tendrá lugar en las Casas consis-
toriales á las Ocho de la mañana del
día 22 del corriente, y hacían, y
para los actos ofrecidos para las reclamaci-
ones darán principio á las 9 actos ante-
cedentes días, Afirió dirigir el oficio
disposiciones que los facultativos contem-
plan y los talladores comenzarán á las

horas indicadas, y que se oficie igualmente
á la Alcaldesa de Pedreguer pidiendole una
relación de los facultativos que se hallen ins-
critos en la Matrícula de Subsidio. =

A la consulta del Agente de Villena
sobre lo que deberá practicar respecto de
cuatro Mozos que han quedado de ser-
dir en el Ultramar por su abuelo de
la imposibilidad contestar, se acordó
contestar que procede al todo lo dispues-
to con arreglo á lo dispuesto en la Ley
de reemplazos.

Al oficio del Juez de 1ª Instancia
de esta Capital rogando se permita
al Intérprete del Juzgado D. Vicen-
te Sirvent que libre testimonio del sum-
ario tramitado por el Estupefacto Burgos
de fecha en 22 de Mayo de 1854, por
el que se debió declarar libre á Juan

Alcalde Mallol Guinto — — por el
Juez de Primera Inst. — — Dn. J.
de Acuerdo que por el se — — ordena
se pase de manifiesto al Perito
Estimbano el Acuerdo de que se trata.

Se Joaquin Juan y Arguelo vec-
no de Benisa se Acuerdo especifica-
la certificación que solicita de lo
que consta en esta de la tasación
declarado exento de los derechos por
consolidación fiscal en el Decreto
de del año 1854. =

Fue elevado el procedimiento
del Juzgado de Letras de Denia
correspondiente al año actual y
en Escrito de 10 de Junio. =

Alma su tasación de Juan Ma
Arguelo y otros Labradores y Pro-
pietarios de Benisa por solici-
tan sea rebajado de la cuota
fijada por carecer de arbolado
para aprovechamientos propios de los
de vecinos por los Ordenanzas de
Hacienda y de Acuerdo con lo dis-
puesto

29.-

269.

SELLO 4º AÑO 1859. 40 MS

por el Juez de primera Instancia de este partido, con fecha de hoy. Se manda dar y se dan dadas las garantías que marca la Ley, se entregue el recurso de alzada dentro del término que señala la misma. =

Al Sr. Intendente Civil, se acuerda pasar un Oficio del Alcalde de Murla para que participando que reconocimiento de una casa habitación de fecha nueve del día 15 del corriente se habrían producido la mayor parte de las cosechas como justificara en el Oficio que se le dirige. =

Al Ayuntamiento de Millena se acuerda de autorizarle como solicita para practicar el apeo de los términos de esta y los colindantes de los Ayuntamientos de Alcoy y Tibi por tiempo de tres meses, pre-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

viéndole lo mismo — — — tanto por ciento aplicados para los — — — Ayuntamientos que hacen

Acta de visita que á los Ayuntamientos de Jumilla, Moratalla, Cehegín y Caravaca practicó el Señor Interventor de Fondos de esta Provincia, Don Ramón Ortiz y Ortiz, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 39 y 40 de la Ley de 1877 al 78, en que manifiesta que habiendo entregado las cuentas de los dos primeros años al Ejercicio de la Ley citada, omitidas las de 1876 al 76 en cuyo período estuvo el establecimiento de la Caja de Depósitos, justificadas por las copias de las actas que acompaña y en las consecuencia suplica se prevenga al Ejecutivo del año 1879 y sucesivos formen y remitan las respectivas cuentas, se acordó oficiar al Alcalde para que prevenga al Sr. Secretario del Ayuntamiento forme las cuentas de que se trata en la Caja Depositaría debiendo auxiliarle los individuos que constituyeron las Municipalidades en los referidos años. =

SELLO 4º AÑO 1896 40 Mrs

Acta de visita de D. Antonio Morales Pinto en la que manifiesta que habiendo hallado reunidos en la Sala Capitular del Depósito de Cartagena, en que reside, los Síndicos de dicha Sociedad Minera de este Hospital con objeto de liberarse del descuento del tercio de haberes. Bajo cuyo supuesto decidió la cantidad correspondiente al tercio de los Síndicos, D. Antonio Fuentes Instituto municipal, y habiendo pedido los Libros Judiciales para obligar á dicha Sociedad á que le pongan en testimonio y no dificultando entregar la cantidad, pero sí dificultando la entrega de los libros, en cuya virtud se ha suspendido la competencia de la Diputación se resuelva esta clase de reparos se mande que el interesado acuda donde corresponda. =

Pida la copia de la Acta del Ejercicio de Guardamar, y para que sirva D. Je

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 Mrs

Juan José Martinez = Procurador
con habilitación de pobres = = = Testimonio para
Diligencias a D. Luis Luis Ramos
Escribano Diputado de Diputación
Provincial Partido Diputado
Diputado Diputado Diputado
Diputado Diputado Diputado
Diputado Diputado

Sala Capitular de Diputados — — — tado por
el partido de Reyes — — — to el Ayuntamiento de Cortes y quedó admitida la
se terminó el Acto á la una de la
tarde de D.=

D. Rotllo. D. Pedro Cornejo

Fern.do de Maroto
Secret.o

Sesion del dia de Octubre de Mil
ochocientos cincuenta y seis.....

Vocales.
Rotllo.
Cardeñas.
Gala.
Llorca.
Campos.
España.
Cano-Rojas.
Catalán.

Se principió á las Diez de la mañana con la lectura del Acta anterior cuya redaccion fue aprobada.=

Se dió cuenta á la Diputacion de la esposicion de D. Fernando de Maroto en la que suplicaba se le admitiese la dimision que hacia del cargo de Secretario de este Ayuntamiento por no poder continuar desempeñando el acerca del cual estado de su salud, y que se le librase la certificacion

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

acerca del comportamiento que hubiese tenido en el desempeño del mencionado cargo; y enterada se dió por acordó admitir la dimision de la renuncia, facultando al interesado la certificacion que solicita, esperando que la Diputacion quedará satisfecha del celo é inteligencia en el desempeño de sus funciones.=

Acto mismo se acordó que mediante la renuncia que habia sido admitida al referido Secretario Don Fernando de Maroto, se encargase interinamente de la Secretaría al Oficial mayor de la Diputacion D. José Antonio Moreno que asistia en este Acto.=

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se concluyó á las Once de la mañana.=

D. Rotllo. D. España. D. Cornejo

Fernando de Maroto
Secretario

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesion del dia de Octubre de mil ochocientos cincuenta y seis.

Vres.:
Botella.
Lloret.
Campos.
Cava Rojas
Espana
Catalá.
Yala
Arduna

Se principió á las diez de la mañana con la lectura del Acta anterior que quedó aprobada.=

Se acordó á la solicitud del Ayuntamiento de Orgá viejo para que se separase á este pueblo del de Orgá que es del culto respectivo á la contribución industrial y del subsidio, procediendo lo que se diera conocimiento de dicho acuerdo á los fines apetecidos á la Comisión final del Amillaramiento de la provincia á los Ayuntamientos del Condado de Orgá por parte del Excmo. Sr. Conde de Peñahermosa.=

Se aprobó las adiciones al presupuesto Municipal que para el año corriente hace el Ayuntamiento de Pego ascendentes los gastos á virginti á 6.824 rs vn.

Atendiendo á que el Ayuntamiento de Denia ni ha examinado el informe que se le mandó dar en 27 de Sept. ultimo y á los demas que resulta del expediente

de acordó provisional que dejando sin efecto el impuesto sobre las maderas de construcción se ponga en vigor nuevamente el Arbitrio que estaba en mas conveniente ó ya el repartimiento anual sin que esse menos gravoso al vecindario.=

En vista de la cuenta de fondos relativa al año 1855 remitida por el Ayuntamiento de Denia se acordó se eliminase de las partidas fallidas las 66 fanegas 6 celemines de trigo y 18 rs vn. mas de que dicho responden el Depositario de 1841 D. Lorenzo Medina como se previene en comunicación de 19 de Marzo ultimo, al aprobar las cuentas del Año anterior y que se prevenga al Ayuntamiento disponga que el Depositario de dichos años y los demas deudores entreguen al Depositario actual las cantidades que adeudan.

Enterada la Diputación del oficio y documentos que al Sr. Gobernador civil de la provincia dirigió el Juzgado de 1ª Instancia de Villajoyosa, pidiendo autorización para procesar á D.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

de Obras por mal - - - - - versación de fondos, como dice - - - - - con daños trabajos, hechos en el camino de Penáguila orden de la Marina; Acordó se informara que en su concepto procedía que se concediese la autorización que se pedía D.=

A este oficio del Sr. Gobernador en que remitía el informe la Comisión que había dirigido el Ingeniero de Hacienda, procediendo autorización para proceder al Ayuntamiento de Alcoleja de 1845 por insuficiencia legal, se acordó contestar que siendo el hecho de que se trataba de los comprendidos en el Capítulo 5º Artº 9º= Título 2º del Código penal se creía que era el mismo la autorización que se pedía=

Examinado el presupuesto de obras remitido por el Ayuntamiento de Aguas para las construcciones de las obras varias para la colocación de un reloj que se pide en aquella población, como el

Sr. Diputado Conde de Casa-Rojas manifestase sobre el asunto hacer al pueblo el regalo de un reloj, la Diputación después de dar las gracias al Sr. Conde por su generosidad acordó volviera el expediente a la mesa para que en vista de esta oferta extendiera su dictamen D.=

Se acordó pasar al Ayuntamiento de Pego para que continúe pagando la asignación que en el presupuesto municipal estaba hecha al Maestro de Música de aquella Villa debiendo darse al libramiento ó libramientos que al efecto se expidan copia certificada del oficio en que se trata de dicho pago=

Se acordó remitir con informe favorable al Sr. Gobernador de la oferta de los regantes que para el repartimiento de Gasto de las Aguas de los riegos del Almiserat, término de la Villa de Pego, abonando los daños Palmeras y demás Paperas, pidiendo sean

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

el Ayuntº de dicho ——— pueblo p.=
D. Ygualmente se ——— dispuso con-
testar al Ayuntº de Nucia la Autori-
zacion que solicitaba para ensanchar
al Ilmo Sr. D. José Salamanca las
dos Acequias del Jesus-Carril de
esta Ciudad á Almansa que pro-
cedia aquellas Corporaciones p.=
Por Callador Secretº de la
Gª Civil Gerónimo Morlá se dió
de este dereo fuerza de ratificacion
la Cantidad de Doscientos 25 pesetas
Medicion que como Tallador nom-
brado por la Diputacion ha efec-
tuado ante las Misma dhos Ayunts-
para el reemplazo de Milicias
presente del Año corriente p.=
Se concedió un mes mas de
licencia á D. José Botella y
Sanchez Escribiente de este Juzgo
presente, con objeto de restablecer
su salud p.=
Se concluyó la Sesion



á la una de la tarde p.=
Botella Espada Campos

José Fuster
Secretº Interº

Despacho de Veinte del Octubre de mil
ochocientos cincuenta y seis.
Dijes
Botella
Campos
Espinosa
Dio principio á las diez de la mañana
con la lectura del Acta anterior la cual
fué aprobada p.=
Se aprobó el reparto que habia remi-
tido el Ayuntamiento de Almansa para
cubrir el cupo de la Derrama de 1855 á 56
por corresponder al Año que rige cuyo total
asciende á 24,533,72 R.= resultando en to-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Importe del S.no 4 D.=

Leído mismo se---- acordó la aprobación del que había remitido el Ayuntamiento de Andara cuyo total asciende á P. 382 n resultando un sobrante de 58 n 50 d procediendo se dé al mismo que asciende á P. 230 n valor del papel que debe emplearse al reparto original cuya suma deberá entregarse en el papel correspondiente y que sea al duplicado que se le devuelve igual cantidad en equivalencia del sello 4.º en que debe darse por bien estendido D.=

Del mismo modo se presentó las aprobaciones ó reparto imposición de las derramas que habían remitido los Ayuntamientos de Callosa y Orxeta cuyo total asciende el del primero á 221 P. 13 d y el del último á 5 P. 65 n 24 d resultando un sobrante de 205 n 21 m.

A consecuencia del Solicitud de D. Benito Mallá del Comercio de esta Ciudad se acordó prevenir al Ayuntamiento de S. Vicente que del fondo de imprevistos satisfaciese á la cuenta que fué de Pinas de aquel pueblo Vicenta Cordá la cantidad de 420 n 25 mm y que se devuelva al Mallá el documento que acompaña á su instancia D.=

Se aprobó el señalamiento de los precios á que deben abonarse los suministros hechos por los pueblos, en el mes de Agosto último en la cuantía propuesta por el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y se dispuso se publicara en el Boletín Oficial en la forma de costumbre D.=

Interesada la Diputación del oficio del alcalde de Almoradí de 13 del corriente, acordó que se diga que los gastos de autos juntos últimos para el exemplar del Sorteo y Milicia provincial se satisfagan del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.=

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Se acordó aprobar — — — dirá á D. Antonio Galoá con — — — tratista del trozo 7.º de la Carretera unida de Alicante á Valencia un libramiento en cantidad de $ 18.296 rs. 34 d.

Se dió la aprobación al reparto de derramas y recargos para el año corriente remitido por el Ayuntamiento constitucional de Muchamiel del vecindario 16.673 rs. con el salvo ante de Rs. 264 prevenimiento á la indicada Municipalidad que quedan eliminados del mismo los casos que se consignan para las formaciones de aquellos que se tendrán como repartidos con ceses por no deberse hacer gasto alguno por dicho concepto.

Se acordó satisfacer á D. Luis Cano por encargado de las funciones de la comisión legislativa de Diputación la cantidad de 42 rs por los trimestres 1.º y 2.º del corriente año por la que tiene hecha esta Diputación.

Visto el oficio del Sr. Gobernador

SELLO 4º AÑO 1856 40 MS

gestor Civil de la provincia de 31 del Mayo último se acordó informarle que segun los antecedentes que había adquirido esta Diputación el Promotor fiscal substituto del Juzgado de 1ª Instancia de Monovar D. Manuel Sanchez Pardo, había sido temido siempre como sujeto de buena conducta moral, sin haber sido conocido en lo que respecta á la política, y que con el desempeño de su cargo se había procurado hacer lo que las circunstancias generales. =

Se concluyó á las cinco de la tarde.

Ernesto Espada

José Abarca Miret

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL